



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SALA DE CONCEJALES

*Secretaría General
Proceder trámite pertinente*

Memorando Nro. 060-COOPPOT-2024
Machachi, 15 de noviembre de 2024

PARA: *Tigo. Wilson Rodríguez*
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE: *Mgs. Wilson Castillo*
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Entrega del INFORME Nro. 026-COOPPOT-2024-I

El presente tiene como finalidad remitir el INFORME Nro. 026-COOPPOT-2024-I de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al "Convenio de Mejoramiento de Obras de Infraestructura - Lotización San Francisco 1", para su aprobación por parte del Concejo Municipal, dando cumplimiento al MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-482-MI de 13 de noviembre de 2024, suscrito por la Abg. Johanna Velozo, Prosecretaria.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

MSc. Wilson Castillo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**



Adjunto:

1. INFORME Nro. 026-COOPPOT-2024-I
2. Expediente Original y un plano.



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

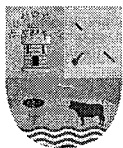
RECIBIDO

RECIBIDO POR: *Karina*

FECHA: *15/11/2024* HORA: *08:30*

FIRMA: *Machachi*

15 NOV 2024 16h22
Machachi



INFORME Nro. 026-COOPPOT-2024-I
Machachi, 15 de noviembre de 2024

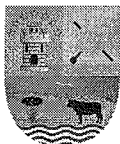
INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO 1”

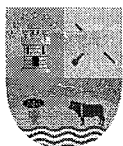
1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Of. No. 008-PCM, de 06 de enero de 1982, el Concejo Municipal en sesión de 26 de noviembre de 1981 en base del informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y del Informe de Planificación de OO. PP. resolvió “*APROBAR la Lotización de la Hcda. Santa Ana perteneciente a La Parroquia de Cutuglagua (...)*”
- 1.2 Mediante Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983, el Concejo Municipal en sesión de 5 de mayo de 1983, en base del informe Of. No. 83-080-DOSP de mayo 3 de 1983, de la Dirección de OO. PP. MM. aprobado por la Comisión de OO. PP. resolvió “aprobar la modificación en los planos de los 22.000 m² que el prominente vendedor de los terrenos para la lotización se retiene la cantidad antes indicada a su favor, con esta modificación en los planos también se modificará la numeración de lotes. (...)”
- 1.3 Mediante Of. No. 87-343-PCM de 22 de noviembre de 1988, el Concejo Municipal resolvió: “(...) la suscripción de las escrituras públicas con los siguientes condicionamientos:
- 1.- *Hipoteca en segunda de cada uno de los lotes de terreno en favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura (...)*
 - 2.- *La obligación de ejecutar todos y cada uno de los trabajos a que estaban obligados a realizar, con las especificaciones constantes en la Ordenanza.*
 - 3.- *Suscripción y verificación de los espacios verdes que están obligados a entregar a la Municipalidad.*
 - 4.- *Prohibición de enajenar de todos y cada uno de los lotes mientras no se hagan la entrega recepción definitiva de las obras que están obligados a efectuar.*
 - 5.- *Emitir el oficio al Señor Notario con la autorización y condicionamientos que deben cumplir todos y cada uno de los copropietarios de las diferentes lotizaciones.*
- (...)”.





- 1.4 Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M, de 05 de abril de 2024, el Analista de Obras Civiles 1, el Ing. Jorge Naranjo solicita la designación de un técnico de fiscalización al Director de Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin con el fin que se pueda determinar la necesidad común e interés público y de ser procedente dar continuidad al proceso denominado “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, esto de conformidad a la Ordenanza que Regula el Proceso de Entrega Recepción de Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitarios de Urbanizaciones, Fraccionamiento o cualquier forma de Subdivisión aprobada previo a la Vigencia del Plan del Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en el cantón Mejía.
- 1.5 Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1288-M, de 10 de abril de 2024, el Director de Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin remite la solicitud de la designación de un fiscalizador al Especialista en Fiscalización al Ing. Carlos Oñate. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, de 16 de abril de 2024, el Especialista de Fiscalización el Ing. Carlos Oñate, designa como Fiscalizador al Ing. Francisco Carrera.
- 1.6 Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1394-M, de 16 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera solicita al director de Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin se remita a la Dirección de Catastros el pedido de la copia del plano San Francisco I.
- 1.7 Mediante Oficio Nro. GADMCM-OOPP-2024-0047-O, de 17 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera remite el Informe No. OOPP-IF-002-2024 de requisitos al presidente el Sr. Segundo Hipólito Pullotasig Lema, para que se subsane las observaciones realizadas a la brevedad posible.
- 1.8 Mediante Oficio SN, ingresado con guía de trámite 159929 de 30 de abril de 2024, el Presidente del Barrio San Francisco I el Sr. Segundo Hipólito Pullotasig Lema solicita adherirse a la Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura, además anexa los documentos habilitantes de la representación del barrio y los certificados de servicios básicos.
- 1.9 Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1740, de 08 de mayo de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso, solicita se conforme la Mesa Técnica conforme lo determina la ordenanza. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1766-M, de 08 de mayo de 2024, el Director de Obras Públicas el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, remite la solicitud del Fiscalizador, a la Dirección de Planificación Territorial para que se conforme la Mesa Técnica. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M, de 14 de mayo de 2024, el Director de Planificación Territorial solicita la designación de los



técnicos para la Mesa Técnica a las distintas direcciones del GAD conforme el art. 34 de la Ordenanza ibidem, las cuales fueron atendidas por las distintas direcciones.

1.10 Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-008 de 27 de agosto de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica solicitar al fiscalizador la elaboración de un Informe de Intervención. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3187-M, de 29 de agosto de 2024, el fiscalizador remite el Informe de Intervención para la Calle Tambillo.

1.11 Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-009 de 06 de septiembre de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica la elaboración del convenio de intervención por parte de Procuraduría Sindica.

1.12 Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-012 de 22 de octubre de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica remitir el borrador de convenio al presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís 1, borrador que ha sido socializado y aprobado por parte del Comité Pro Mejoras, conforme consta en acta de reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-013 de fecha 28 de octubre de 2024.

2. BASE LEGAL:

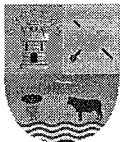
2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226 *“Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.*

Art. 227 *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 238 *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.*





Art. 297 *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.*

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

Art. 5.- Autonomía. - *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.*

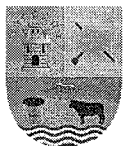
Art. 53.- Naturaleza jurídica. - *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”*

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales*
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;”*

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- “b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;*



Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Art. 323.- *Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.*

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA

Art. 26: *“Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;*

Art. 28, *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.*

Art. 35 *“Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas”.*

2.4. ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.





Art. 40. *De las entregas recepción. - En los proyectos de obras de infraestructura no culminados podrá realizarse entrega recepciones provisionales parciales; y, una vez que se encuentren culminados se realizará las entregas provisionales y definitivas.*

Art. 47. *Recepción Definitiva. - Una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción provisional; y, emitidos los Informes de Conformidad correspondientes se procederá con la suscripción del acta entrega recepción que deberá cumplir el procedimiento establecido en el artículo correspondiente a la suscripción de actas.*

Art. 58, *Objeto de Intervención. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas podrán ejecutar obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva, únicamente en los casos que se haya determinado una necesidad común e interés público de ejecución en dicha obra. De efectuarse la intervención Pública, esta no desestima ni disminuye la responsabilidad legal que recae sobre el promotor, propietario y/o representante legal en culminar y entregar las obras de infraestructura conforme a la presente Ordenanza.*

Art. 59, *“Condiciones de la intervención. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas, podrán realizar la ejecución de obras de infraestructura en proyectos que no cuenten con la entrega recepción definitiva siempre y cuando el promotor, propietario y/o representante legal, cumpla con la solicitud y requisitos previstos en la presente Ordenanza. En la solicitud y requisitos deberá identificarse el alcance de la intervención Pública.*

En los casos que no se realice la solicitud y requisitos de la entrega y recepción de obras, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y/o la Institución Pública podrá intervenir siempre y cuando se suscriba un instrumento (Convenio), estableciendo las obligaciones y responsabilidades específicas de la intervención con los titulares de dominio beneficiados con dicha obra.”

Art. 60, *“De la determinación de la necesidad común e interés público. - La Dirección o Departamento Municipal que haya determinado la necesidad e interés público para la intervención en obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva, lo justificará a través de un Informe Técnico motivado.*

En el Informe técnico motivado principalmente se determinará el proyecto, los responsables de la ejecución, el acto de aprobación, los beneficiarios con sus respectivas aceptaciones; gestión que a su vez podrá realizarse con representación barrial.”

Art. 61 *“Del conocimiento y decisión de la Comisión Técnica. - La mesa Técnica conocerá y resolverá la pertinencia, necesidad y factibilidad de la intervención del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía en obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva y de los cuales se ha determinado la necesidad e interés público mediante Informe Técnico del área correspondiente.”*



Art. 62 “Convenio de Intervención. - El Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, una vez que justifique una necesidad común e interés público en la ejecución de una obra de infraestructura que forma parte de un proyecto que no cuenten con la entrega recepción definitiva; y, de cumplir la solicitud y requisitos por parte del promotor, propietario y/o representante legal, se suscribirá un convenio con los beneficiarios.”

Art. 63. Cobro por contribución especial de mejoras. – De haberse ejecutado la obra de infraestructura, se realizará el cálculo para determinar el valor a pagar a través de la Ordenanza de Cobro de contribución especial por mejoras del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía.

Para lo cual se considerará las entregas provisionales, provisionales parciales y definitivos.

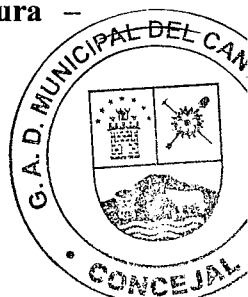
3. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

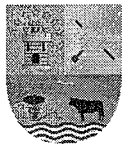
En Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada el viernes 15 de noviembre de 2024, a las 08h00, convocada con Memorando Nro. 059-COOPPOT-2024, de 14 de noviembre de 2024, con la asistencia de los señores Concejales: MSc. Wilson Castillo, Presidente, MSc. Raúl Pérez, Vicepresidente, así como también asistieron: Arq. Gabriela Gortaire, Delegada del Arq. Johnny Gamboa Director de Planificación Territorial, Arq. Fernando Tacuri, Técnico de Planificación Territorial e Integrante de la Mesa Técnica, Ing. Alex Calero Técnico de Geomática, Avalúos y Catastros e Integrante de la Mesa Técnica, Ing. Diego Loachamin, Director de Obras Públicas, Ing. Francisco Carrera, Técnico de la Dirección de Obras Públicas, Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, Abg. Jean Jaramillo, Técnico de Procuraduría Síndica; y, Lcda. Norita Maldonado Secretaria de la Comisión.

Como punto número dos, se realizó el “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-482-MI, de 13 de noviembre de 2024, suscrito por la Abg. Johana Velozo, Prosecretaria, que contiene la sumilla inserta del señor Alcalde, en el INFORME N° 011-PS-CV-2024 de 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Sindico, referente al “CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO 1”.

En la que los integrantes de la Comisión y los asistentes, observaron lo siguiente:

- Acogiendo los Informes Técnicos de las Direcciones de Obras Públicas y de Planificación Territorial, esta Comisión sugiere se elabore el informe favorable para la suscripción del “Convenio de Mejoramiento de Obras de Infraestructura – Lotización San Francisco 1”.





4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los Informes Técnicos de las Direcciones de Obras Públicas y de Planificación Territorial e Informe Jurídico (INFORME N° 011-PS-CV-2024 de 12 de noviembre de 2024), suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, **RESOLVIÓ** emitir **INFORME FAVORABLE** a la solicitud de “**Convenio de Mejoramiento de Obras de Infraestructura – Lotización San Francisco 1**”.

RECOMENDACIONES:

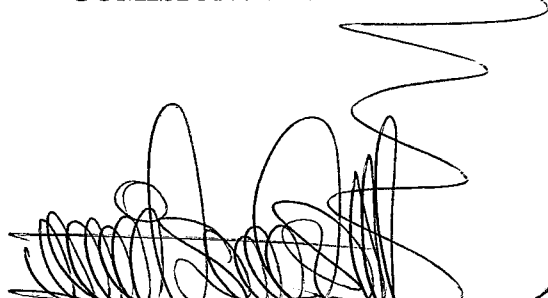
Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusión, expuestas la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere lo siguiente:

Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal, el presente informe, para el tratamiento respectivo.

Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del “**Convenio de Mejoramiento de Obras de Infraestructura – Lotización San Francisco 1**”.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



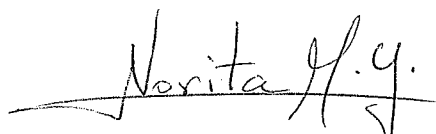
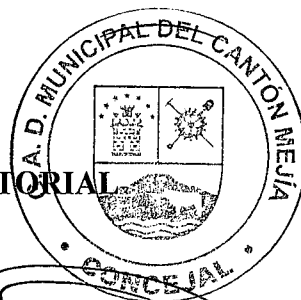
MSc. Wilson Castillo H.
PRESIDENTE



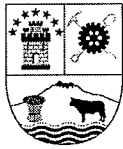
MSc. Raúl Pérez A.
VICEPRESIDENTE



Arq. Mayra Tasipanta C.
VOCAL



Lcda. Norita Maldonado
SECRETARIA AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-482-MI

Machachi, 13 de noviembre de 2024.

PARA: MSc. Wilson Castillo
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: En el texto.

En atención a la sumilla inserta del Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en el Informe Nro. 011-PS-CV-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Geovanny Pilaguano Procurador Sindico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; que contiene el Informe Jurídico del borrador del "CONVENIO DE MEJORAMIENTO Nro. 01-2024 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO 1", para lo cual me permito remitir el expediente original para conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para su respectivo análisis y resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Johanna Velezo

**PROSECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SALA DE CONCEJALES

13 NOV 2024 14h41

RECIBIDO *Cristina C*
FIRMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PROCURADURÍA SÍNDICA

INFORME N° 011-PS-CV-2024

Machachi, 12 de noviembre de 2024

Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara.
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

Presente.

De mi Consideración. -



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

RECIBIDO POR: *Lara*

FECHA: *13/11/2024*

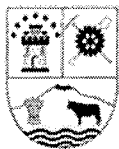
HORA: *11:40*

FIRMA: *[Firma]*

La Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA", expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2021-092-RA, y; en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1** Mediante Of. No. 008-PCM, de 06 de enero de 1982, el Concejo Municipal en sesión de 26 de noviembre de 1981 en base del informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y del Informe de Planificación de OO. PP. resolvió "APROBAR la Lotización de la Hcda. Santa Ana perteneciente a La Parroquia de Cutuglagua (...)"
- 1.2** Mediante Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983, el Concejo Municipal en sesión de 5 de mayo de 1983, en base del informe Of. No. 83-080-DOSP de mayo 3 de 1983, de la Dirección de OO. PP. MM. aprobado por la Comisión de OO. PP. resolvió "aprobar la modificación en los planos de los 22.000 m2 que el prominente vendedor de los terrenos para la lotización se retiene la cantidad antes indicada a su favor, con esta modificación en los planos también se modificará la numeración de lotes. (...)"
- 1.3** Mediante Of. No. 87-343-PCM de 22 de noviembre de 1988, el Concejo Municipal resolvió: "(...) la suscripción de las escrituras públicas con los siguientes condicionamientos:
- 1.- Hipoteca en segunda de cada uno de los lotes de terreno en favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura (...)
 - 2.- La obligación de ejecutar todos y cada uno de los trabajos a que estaban obligados ha realizar, con las especificaciones constantes en la Ordenanza.
 - 3.- Suscripción y verificación de los espacios verdes que están obligados a entregar a la Municipalidad.
 - 4.- Prohibición de enajenar de todos y cada uno de los lotes mientras no se hagan la entrega recepción definitiva de las obras que están obligados a efectuar.
 - 5.- Emitir el oficio al Señor Notario con la autorización y condicionamientos que deben cumplir todos y cada uno de los copropietarios de las diferentes lotizaciones. (...)"



- 1.4** Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M, de 05 de abril de 2024, el Analista de Obras Civiles 1, el Ing. Jorge Naranjo solicita la designación de un técnico de fiscalización al Director de Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin con el fin que se pueda determinar la necesidad común e interés público y de ser procedente dar continuidad al proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua", esto de conformidad a la Ordenanza que Regula el Proceso de Entrega Recepción de Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitarios de Urbanizaciones, Fraccionamiento o cualquier forma de Subdivisión arodada previo a la Vigencia del Plan del Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en el cantón Mejía.
- 1.5** Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1288-M, de 10 de abril de 2024, el Director de Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin remite la solicitud de la designación de un fiscalizador al Especialista en Fiscalización al Ing. Carlos Oñate. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, de 16 de abril de 2024, el Especialista de Fiscalización el Ing. Carlos Oñate, designa como Fiscalizador al Ing. Francisco Carrera.
- 1.6** Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1394-M, de 16 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera solicita al director de Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin se remita a la Dirección de Catastros el pedido de la copia del plano San Francisco I.
- 1.7** Mediante Oficio Nro. GADMCM-OOPP-2024-0047-O, de 17 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera remite el Informe No. OOPP-IF-002-2024 de requisitos al presidente el Sr. Segundo Hipólito Pullotasig Lema, para que se subsane las observaciones realizadas a la brevedad posible.
- 1.8** Mediante Oficio SN, ingresado con guía de trámite 159929 de 30 de abril de 2024, el Presidente del Barrio San Francisco I el Sr. Segundo Hipólito Pullotasig Lema solicita adherirse a la Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura, además anexa los documentos habilitantes de la representación del barrio y los certificados de servicios básicos.
- 1.9** Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1740, de 08 de mayo de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso, solicita se conforme la Mesa Técnica conforme lo determina la ordenanza. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1766-M, de 08 de mayo de 2024, el Director de Obras Públicas el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, remite la solicitud del Fiscalizador, a la Dirección de Planificación Territorial para que se conforme la Mesa Técnica. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M, de 14 de mayo de 2024, el Director de Planificación Territorial solicita la designación de los técnicos para la Mesa Técnica a las distintas direcciones del GAD conforme el art. 34 de la Ordenanza ibidem, las cuales fueron atendidas por las distintas direcciones.
- 1.10** Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-008 de 27 de agosto de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica solicitar al fiscalizador la elaboración



de un Informe de Intervención. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3187-M, de 29 de agosto de 2024, el fiscalizador remite el Informe de Intervención para la Calle Tambillo.

1.11 Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-009 de 06 de septiembre de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica la elaboración del convenio de intervención por parte de Procuraduría Sindica.

1.12 Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-012 de 22 de octubre de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica remitir el borrador de convenio al presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís 1, borrador que ha sido socializado y aprobado por parte del Comité Pro Mejoras, conforme consta en acta de reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-013 de fecha 28 de octubre de 2024.

2. BASE LEGAL:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226 *"Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley".*

Art. 227 *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Art. 238 *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".*

Art. 297 *"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".*

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

Art. 5.- Autonomía.- *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".*



Art. 53.- Naturaleza jurídica.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”*

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;”

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

“b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

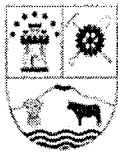
Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- *El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.*

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA

Art. 26: *“Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;*



Art. 28, *"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas".*

Art. 35 *"Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas".*

2.4. ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.

Art. 40. *De las entregas recepción. - En los proyectos de obras de infraestructura no culminados podrá realizarse entrega recepciones provisionales parciales; y, una vez que se encuentren culminados se realizará las entregas provisionales y definitivas.*

Art. 47. *Recepción Definitiva. - Una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción provisional; y, emitidos los Informes de Conformidad correspondientes se procederá con la suscripción del acta entrega recepción que deberá cumplir el procedimiento establecido en el artículo correspondiente a la suscripción de actas.*

Art. 58, *Objeto de Intervención.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas podrán ejecutar obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva, únicamente en los casos que se haya determinado una necesidad común e interés público de ejecución en dicha obra. De efectuarse la intervención Pública, esta no desestima ni disminuye la responsabilidad legal que recae sobre el promotor, propietario y/o representante legal en culminar y entregar las obras de infraestructura conforme a la presente Ordenanza.*

Art. 59, *"Condiciones de la intervención. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas, podrán realizar la ejecución de obras de infraestructura en proyectos que no cuenten con la entrega recepción definitiva siempre y cuando el promotor, propietario y/o representante legal, cumpla con la solicitud y requisitos previstos en la presente Ordenanza. En la solicitud y requisitos deberá identificarse el alcance de la intervención Pública.*

En los casos que no se realice la solicitud y requisitos de la entrega y recepción de obras, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y/o la Institución Pública podrá intervenir siempre y cuando se suscriba un instrumento (Convenio), estableciendo las obligaciones y



responsabilidades específicas de la intervención con los titulares de dominio beneficiados con dicha obra.”

Art. 60, *“De la determinación de la necesidad común e interés público. – La Dirección o Departamento Municipal que haya determinado la necesidad e interés público para la intervención en obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva, lo justificará a través de un Informe Técnico motivado.*

En el Informe técnico motivado principalmente se determinará el proyecto, los responsables de la ejecución, el acto de aprobación, los beneficiarios con sus respectivas aceptaciones; gestión que a su vez podrá realizarse con representación barrial.”

Art. 61 *“Del conocimiento y decisión de la Comisión Técnica. – La mesa Técnica conocerá y resolverá la pertinencia, necesidad y factibilidad de la intervención del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía en obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva y de los cuales se ha determinado la necesidad e interés público mediante Informe Técnico del área correspondiente.”*

Art. 62 *“Convenio de Intervención. – El Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, una vez que justifique una necesidad común e interés público en la ejecución de una obra de infraestructura que forma parte de un proyecto que no cuenten con la entrega recepción definitiva; y, de cumplir la solicitud y requisitos por parte del promotor, propietario y/o representante legal, se suscribirá un convenio con los beneficiarios.”*

Art. 63. *Cobro por contribución especial de mejoras. – De haberse ejecutado la obra de infraestructura, se realizará el cálculo para determinar el valor a pagar a través de la Ordenanza de Cobro de contribución especial por mejoras del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía.*

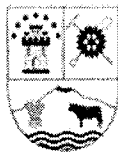
Para lo cual se considerará las entregas provisionales, provisionales parciales y definitivas.

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, **Procuraduría Síndica** emite el presente **INFORME JURÍDICO**, para la viabilidad de la suscripción del **“CONVENIO DE MEJORAMIENTO Nro. 01-2024. MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO 1”**, contenido en los siguientes términos:

3.1. DE LA NECESIDAD .

El presente convenio tiene su génesis conforme lo determina la Ordenanza que regula el proceso de entrega recepción de obras de infraestructura y equipamiento comunitario de urbanizaciones, fraccionamiento o cualquier forma de subdivisión aprobada previo a la vigencia del Plan de Uso y Gestión de suelo (PUGS) en el cantón Mejía para la entrega recepción de obras que no fueron entregados a la Municipalidad dentro de los plazos



establecidos, por lo cual en el presente caso ha sido analizado por la Mesa Técnica, determinándose la necesidad común e interés público para la intervención a través de mejoramiento de la infraestructura ya existente en la Lotización San Francisco 1, por lo cual se ha determinado la necesidad de ejecutar el proceso denominado "*Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua*". Esta intervención es fundamental para mejorar las condiciones actuales de la vía, la cual, al estar compuesta principalmente por piedra, presenta dificultades en su uso diario por parte de los habitantes y transeúntes.

La vía actual carece de una estructura que permita un tránsito seguro y eficiente, afectando tanto a los vehículos que circulan por ella como a los peatones, en particular durante las temporadas lluviosas, donde se intensifica el deterioro de la misma. Esta obra permitirá:

1. **Mejorar la accesibilidad:** El adoquinado de la vía garantizará una superficie de tránsito más estable y durable, facilitando el acceso al barrio y a los servicios básicos.
2. **Fomentar la seguridad vial:** Una calzada adoquinada disminuye los riesgos de accidentes tanto para los conductores como para los peatones, especialmente en áreas con pendientes o donde el agua se estanca.
3. **Desarrollo comunitario:** Esta mejora de la infraestructura vial no solo contribuye al bienestar de los residentes actuales, sino que también impulsa el desarrollo económico del sector, promoviendo la movilidad y facilitando el acceso a servicios y comercios locales.

En definitiva, la intervención en la Calle Tambillo es una necesidad urgente para asegurar una infraestructura que permita la movilidad eficiente y segura, contribuyendo al desarrollo del sector y al bienestar de la comunidad.

En tal virtud por medio de este convenio el Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, ejecutará el adoquinado de la Calle Tambillo, perteneciente al Barrio San Francisco I, con el fin de mejorar la infraestructura vial, garantizando un tránsito vehicular y peatonal seguro, eficiente y duradero, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector y al bienestar de la comunidad, ante lo cual conforme lo determina la ordenanza ibidem, una vez ejecutada la obra se la cobrará como contribución especial de mejoras; y, por otro lado el Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís 1, ejecutará las obras de infraestructura pendientes.

La ejecución de este proyecto responde al análisis realizado por la Comisión Técnica y el trabajo con la directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís 1, basados en los informes generados por parte de la Dirección de Obras Públicas No. OOPP-IF-002-2024 de fecha 17 de abril de 2024, No. OOPP-IF-003-2024 de fecha 8 de mayo de 2024 y No. OOPP-IF-040-2024 de fecha 29 de agosto de 2024; y, lo establecido en la ordenanza determinada en líneas anteriores.

3.2. DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.-

El proyecto será ejecutado por el Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, debiendo ejecutar el adoquinado de la calle Tambillo de la parroquia Cutuglagua, por medio de fondos



propios de la institución y la contraparte deberá culminar las obras de infraestructura en razón de su Acto de Aprobación.

3.3. DE LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS. -

El Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía realizará el proceso de contratación pública con toda la documentación necesaria para el proyecto de "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua" presupuesto que se encuentra sustentado bajo la certificación presupuestaria Disponibilidad: 194 de fecha 13 de noviembre de 2023 con un monto de USD \$ 292.818,17 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos dieciocho dólares con diecisiete centavos), contándose con el perfil del proyecto, informe técnico de factibilidad e informe de necesidad.

3.4. DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-

La administración del convenio debe ser designado un delegado de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Territorial con la finalidad de coordinar la ejecución, solucionar cualquier inconveniente y asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Además, se designará como fiscalizador, supervisor y para dar el seguimiento del convenio al Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso.

3.5. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.-

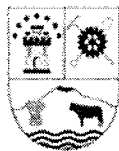
El plazo de ejecución del convenio será de 2 años, contados a partir de la suscripción del convenio. Este plazo incluye obligaciones específicas para cada una de las partes, bajo el análisis realizado por la Comisión Técnica y el compromiso asumido por el Comité Pro Mejoras, se ha solventado requerir el Informe del Estado Actual de las obras ejecutadas o no, en el plazo de 90 días calendario a partir de la firma del convenio.

3.6. DE LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.-

El presente convenio se ciñe a lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, la Ordenanza que regula el proceso de entrega recepción de obras de infraestructura y equipamiento comunitario de urbanizaciones, fraccionamiento o cualquier forma de subdivisión aprobada previo a la vigencia del Plan de Uso y Gestión de suelo (PUGS) en el cantón Mejía y demás normativa legal vigente.

3.7. DE LAS OBSERVACIONES AL CONVENIO.-

Revisado el borrador del convenio, documento que ha sido analizado y supervisado por los miembros que conforman la Mesa Técnica, en el marco de lo establecido en la ordenanza ibidem, se **CONCLUYE** que: I) Se determina claramente el objeto del mismo, esto es ejecutar el adoquinado de la Calle Tambillo, perteneciente al Barrio San Francisco como parte del mejoramiento de la infraestructura. II) Se corrobora la representación legal por parte del Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís 1 quien, conforme a la solicitud y cumplimiento de requisitos para la entrega de infraestructura pendiente, por



medio del convenio se obliga al cumplimiento de las obligaciones convenidas. III) Se condiciona el cumplimiento de la entrega del informe del estado actual de obras del proyecto por parte del Comité Pro Mejoras, en base a lo determinado en los requisitos de la ordenanza. IV) Existe el presupuesto necesario para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía. y V) Se determinan cláusulas específicas para el cumplimiento, ejecución y control de los elementos convenidos, por lo cual el documento contempla los elementos necesarios para su ejecución, sin perjuicio que puedan agregarse más cláusulas convencionales.

En virtud de lo expuesto esta Procuraduría Síndica en el ejercicio de sus funciones y bajo el análisis que antecede concluye que es **JURIDICAMENTE VIABLE**, proceder con el trámite correspondiente a fin que el Concejo Municipal autorice al señor alcalde la suscripción del presente convenio en virtud de lo determinado en el art. 60 letra n del COOTAD, teniendo presente las consideraciones realizadas por esta Sindicatura.

4. RECOMENDACIÓN. -

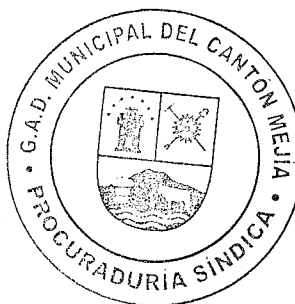
Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas recomienda que el presente Informe Jurídico, el borrador del **"CONVENIO DE MEJORAMIENTO Nro. 01-2024. MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO 1"** y el expediente generado para el presente caso sean puesto en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su consideración y análisis respectivo.

Particular que comunico para lo fines legales pertinentes

Atentamente;


Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna.
PROCURADOR SÍNDICO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
Adjunto carpeta con documentos originales.



Elaborado por:

Abg. Jean Jaramillo

CONVENIO DE MEJORAMIENTO Nro. 01-2024

MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO 1

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Machachi, provincia de Pichincha, a los xx días de noviembre de 2024, comparecen a la celebración del presente Instrumento, de forma libre y voluntaria, por una parte **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, a través del **Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara**, en su calidad de alcalde, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará **“G.A.D MUNICIPAL”**; por otra parte, el **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS No. 1** debida y legalmente representada por el Sr. Segundo Hipolito Pullotasig Lema en su calidad de presidente, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará **“COMITÉ PRO MEJORAS”**.

Las partes declaran de su voluntad encontrarse en plena capacidad legal para obligarse como efecto lo hacen, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. Mediante Of. No. 008-PCM, de 06 de enero de 1982, se menciona lo siguiente: “(...) En vista de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Municipal vigente, resuelve APROBAR la Lotización de la Hcda. Santa Ana perteneciente a La Parroquia de Cutuglagua (...)”
- 1.2. Mediante Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983, se menciona lo siguiente: “(...) resuelve aprobar la modificación en los planos de los 22.000 m2 que el prominente vendedor de los terrenos para la lotización se retiene la cantidad antes indicada a su favor, con esta modificación en los planos también se modificará la numeración de lotes. (...)”
- 1.3. Mediante Of. No. 87-343-PCM de 22 de noviembre de 1988, se menciona lo siguiente: “(...) Resolver la suscripción de las escrituras públicas con los siguientes condicionamientos:
1.- Hipoteca en segunda de cada uno de los lotes de terreno en favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura (...)”
- 1.4. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M, de 05 de abril de 2024, donde el Analista de Obras Civiles 1, el Ing. Jorge Naranjo solicita la designación de un técnico de fiscalización al Director de Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin con el fin que se pueda determinar la necesidad común e interés público y de ser procedente dar continuidad al proceso denominado “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, esto de conformidad a la Ordenanza que Regula el Proceso de Entrega Recepción de Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitarios de Urbanizaciones, Fraccionamiento o cualquier forma de Subdivisión aprobada previo a la Vigencia del Plan del Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en el cantón Mejía.
- 1.5. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1288-M, de 10 de abril de 2024, el Director de Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin remite la solicitud de la designación de un fiscalizador al Especialista en Fiscalización al Ing. Carlos Oñate

- 1.6. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, de 16 de abril de 2024, el Especialista de Fiscalización el Ing. Carlos Oñate, designa como Fiscalizador al Ing. Francisco Carrera.
- 1.7. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1394-M, de 16 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera solicita al director de Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin se remita a la Dirección de Catastros el pedido de la copia del plano San Francisco I.
- 1.8. Mediante Oficio Nro. GADMCM-OOPP-2024-0047-O, de 17 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera remite el Informe No. OOPP-IF-002-2024 de requisitos al presidente el Sr. Segundo Hipólito Pullozasig Lema, para que se subsane las observaciones realizadas a la brevedad posible.
- 1.9. Mediante Oficio SN, ingresado con guía de trámite 159929 de 30 de abril de 2024, el Presidente del Barrio San Francisco I el Sr. Segundo Hipólito Pullozasig Lema solicita adherirse a la Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura, además anexa los documentos habilitantes de la representación del barrio y los certificados de servicios básicos.
- 1.10. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1740, de 08 de mayo de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso, solicita se conforme la Mesa Técnica conforme lo determina la ordenanza.
- 1.11. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1766-M, de 08 de mayo de 2024, el Director de Obras Públicas el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, remite la solicitud del Fiscalizador, a la Dirección de Planificación Territorial para que se conforme la Mesa Técnica.
- 1.12. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M, de 14 de mayo de 2024, el Director de Planificación Territorial solicita la designación de los técnicos para la Mesa Técnica a las distintas direcciones del GAD conforme el art. 34 de la Ordenanza ibidem, las cuales fueron atendidas por las distintas direcciones.
- 1.13. Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-008 de 27 de agosto de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica solicitar al fiscalizador la elaboración de un Informe de Intervención.
- 1.14. Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3187-M, de 29 de agosto de 2024, el fiscalizador remite el Informe de Intervención para la Calle Tambillo.
- 1.15. Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-009 de 06 de septiembre de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica la elaboración del convenio de intervención por parte de Procuraduría Sindica.
- 1.16. Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-012 de 22 de octubre de 2024, se acuerda con los miembros de la Mesa Técnica remitir el borrador de convenio al presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís 1.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL. -

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226 *"Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley".*

Art. 227 *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Art. 238 *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad*

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

Art. 297 *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.*

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

Art. 3 letra b) del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, instituye al principio de Solidaridad, en los siguientes términos: *“Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”*

Art. 60 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, en su letra n, establece: *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA

Art. 26: *“Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;*

Art. 28, *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.*

Art. 35 *“Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas”.*

2.4. ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.

Art. 40. De las entregas recepción. - En los proyectos de obras de infraestructura no culminados podrá realizarse entrega recepciones provisionales parciales; y, una vez que se encuentren culminados se realizará las entregas provisionales y definitivas.

Art. 47. Recepción Definitiva. – Una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción provisional; y, emitidos los Informes de Conformidad correspondientes se procederá con la suscripción del acta entrega recepción que deberá cumplir el procedimiento establecido en el artículo correspondiente a la suscripción de actas.

Art. 58, Objeto de Intervención.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas podrán ejecutar obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva, únicamente en los casos que se haya determinado una necesidad común e interés público de ejecución en dicha obra. De efectuarse la intervención Pública, esta no desestima ni disminuye la responsabilidad legal que recae sobre el promotor, propietario y/o representante legal en culminar y entregar las obras de infraestructura conforme a la presente Ordenanza.

Art. 59, "Condiciones de la intervención. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas, podrán realizar la ejecución de obras de infraestructura en proyectos que no cuenten con la entrega recepción definitiva siempre y cuando el promotor, propietario y/o representante legal, cumpla con la solicitud y requisitos previstos en la presente Ordenanza. En la solicitud y requisitos deberá identificarse el alcance de la intervención Pública.

En los casos que no se realice la solicitud y requisitos de la entrega y recepción de obras, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y/o la Institución Pública podrá intervenir siempre y cuando se suscriba un instrumento (Convenio), estableciendo las obligaciones y responsabilidades específicas de la intervención con los titulares de dominio beneficiados con dicha obra."

Art. 60, "De la determinación de la necesidad común e interés público. – La Dirección o Departamento Municipal que haya determinado la necesidad e interés público para la intervención en obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva, lo justificará a través de un Informe Técnico motivado.

En el Informe técnico motivado principalmente se determinará el proyecto, los responsables de la ejecución, el acto de aprobación, los beneficiarios con sus respectivas aceptaciones; gestión que a su vez podrá realizarse con representación barrial."

Art. 61 "Del conocimiento y decisión de la Comisión Técnica. – La mesa Técnica conocerá y resolverá la pertinencia, necesidad y factibilidad de la intervención del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía en obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva y de los cuales se ha determinado la necesidad e interés público mediante Informe Técnico del área correspondiente."

Art. 62 "Convenio de Intervención. - El Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, una vez que justifique una necesidad común e interés público en la ejecución de una obra de infraestructura que forma parte de un proyecto que no cuenten con la entrega recepción

definitiva; y, de cumplir la solicitud y requisitos por parte del promotor, propietario y/o representante legal, se suscribirá un convenio con los beneficiarios.”

Art. 63. Cobro por contribución especial de mejoras. – *De haberse ejecutado la obra de infraestructura, se realizará el cálculo para determinar el valor a pagar a través de la Ordenanza de Cobro de contribución especial por mejoras del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía.*

Para lo cual se considerará las entregas provisionales, provisionales parciales y definitivas.

CLÁUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN. -

En el marco del convenio de mejoramiento entre el G.A.D MUNICIPAL, y el CÓMITE PRO MEJORAS del Barrio San Francisco I, se establece la necesidad de ejecutar el proceso denominado “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”. Esta intervención es fundamental para mejorar las condiciones actuales de la vía, la cual, al estar compuesta principalmente por piedra, presenta dificultades en su uso diario por parte de los habitantes y transeúntes.

La vía actual carece de una estructura que permita un tránsito seguro y eficiente, afectando tanto a los vehículos que circulan por ella como a los peatones, en particular durante las temporadas lluviosas, donde se intensifica el deterioro de la misma. Esta obra permitirá:

1. **Mejorar la accesibilidad:** El adoquinado de la vía garantizará una superficie de tránsito más estable y durable, facilitando el acceso al barrio y a los servicios básicos.
2. **Fomentar la seguridad vial:** Una calzada adoquinada disminuye los riesgos de accidentes tanto para los conductores como para los peatones, especialmente en áreas con pendientes o donde el agua se estanca.
3. **Desarrollo comunitario:** Esta mejora de la infraestructura vial no solo contribuye al bienestar de los residentes actuales, sino que también impulsa el desarrollo económico del sector, promoviendo la movilidad y facilitando el acceso a servicios y comercios locales.

En definitiva, la intervención en la Calle Tambillo es una necesidad urgente para asegurar una infraestructura que permita la movilidad eficiente y segura, contribuyendo al desarrollo del sector y al bienestar de la comunidad.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS. -

4.1. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO. -

Ejecutar el adoquinado de la Calle Tambillo, perteneciente al Barrio San Francisco I, con el fin de mejorar la infraestructura vial, garantizando un tránsito vehicular y peatonal seguro, eficiente y duradero, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector y al bienestar de la comunidad, de conformidad con las normativas vigentes del Cantón Mejía y los principios establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y particularmente lo determinado en la Ordenanza que Regula el Proceso de Entrega Recepción de Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitario de Urbanizaciones, Fraccionamiento o Cualquier Forma de Subdivisión

Aprobada Previo a la Vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) en el Cantón Mejía.

De conformidad al acto de aprobación emitido por el Concejo Municipal mediante Oficio No. 87-343-PCM, de 22 de noviembre de 1988, se estableció la obligación de ejecutar todos y cada uno de los trabajos a que estarían obligados a realizar, con las especificaciones constantes en la Ordenanza, debiendo considerarse para tal efecto el plano presentado y que ha sido analizado por parte del fiscalizador de la Dirección de Obras Públicas. Debiendo entenderse que para el cumplimiento íntegro de este convenio se deberá realizar la entrega de toda la infraestructura aprobada por el Concejo Municipal y la Ordenanza vigente a la fecha del acto de aprobación.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. -

- a) Coordinar y supervisar la correcta ejecución del adoquinado de la Calle Tambillo, asegurando que la obra cumpla con los estándares técnicos y normativos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, conforme a los requisitos estipulados en la ordenanza que regula el proceso de entrega-recepción de obras de infraestructura y equipamiento comunitario de urbanizaciones, fraccionamiento o cualquier forma de subdivisión aprobada previo a la vigencia del Plan de uso y Gestión de Suelo (PUGS) en el cantón Mejía.
- b) Garantizar la adecuada recepción provisional y definitiva de la obra, cumpliendo con los procedimientos de inspección y verificación técnica de las áreas intervenidas, según lo establecido en la normativa vigente del Cantón Mejía.
- c) Asegurar la transferencia y entrega formal de la infraestructura vial a la comunidad beneficiaria, promoviendo el uso y mantenimiento adecuado de la vía adoquinada, en concordancia con las disposiciones de planificación territorial y desarrollo comunitario, establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- d) Suscribir el acta entrega recepción definitiva de toda la obra de infraestructura culminada conforme la ordenanza que regula el proceso de entrega-recepción de obras de infraestructura y equipamiento comunitario de urbanizaciones, fraccionamiento o cualquier forma de subdivisión aprobada previo a la vigencia del Plan de uso y Gestión de Suelo (PUGS) en el cantón Mejía.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

5.1. COMITÉ PRO MEJORAS

Son obligaciones del **COMITÉ PRO MEJORAS** las siguientes:

1. Cumplir con la entrega de obras de infraestructura del proyecto de subdivisión que dio origen al presente instrumento, observando los presupuestos correspondientes al efecto esto es:
 - a) Superficie de circulación vehicular, la que tendrá un sellamiento de piedra, asfalto o adoquinado.
 - b) Construcción de bordillos y pavimentación de acera de hormigón simple.
 - c) Instalación de la red de distribución de agua potable, con materiales que aconseja la técnica, que comprenderá tubería, válvulas, hidrantes, uniones,

piezas especiales y más las acometidas domiciliarias de acuerdo a la planificación por esta Municipalidad.

- d) Construcción del sistema de alcantarillado que servirá para la evacuación de las aguas lluvias y aguas servidas con las conexiones domiciliarias, con pozos de revisión y sus correspondientes tapas. Las rejillas y tapas será de hierro fundido.
 - e) Instalación de la red de servicio eléctrico, con postes de hormigón armado, conductores y todos los accesorios indispensables para satisfacer los servicios de alumbrado público y domiciliario, dependiendo tener una línea de alta y baja tensión con los respectivos transformadores. El alumbrado de las calles será instalado con lámparas de mercurio
2. Realizar y entregar al GAD Municipal el informe de estado actual de obras del proyecto en un plazo de 90 días calendario a partir del día siguiente de la firma del convenio; informe que tendrá que ser elaborado por un profesional a fin a los análisis requeridos.
 3. De ser el caso deberán efectuar la reprogramación de obras con el detalle de lo ejecutado y lo faltante por ejecutar.
 4. Asumir la responsabilidad de cumplimiento de entrega y recepción de obras de infraestructura del proyecto.
 5. Las demás que se determine la ley en razón de la materia.

5.2. DEL GAD MUNICIPAL. -

Son obligaciones del GAD MUNICIPAL, las siguientes:

1. Ejecutar el proyecto denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"
2. Realizar el seguimiento y acompañamiento del COMITÉ PRO MEJORAS en el proceso de entrega y ejecución de obras del proyecto de subdivisión.
3. Solicitar el levantamiento de hipotecas siempre y cuando se haga la entrega recepción definitiva de las obras de infraestructura.
4. Las demás que se determine la ley en razón de la materia.

5.3. COMPROMISOS CONJUNTOS. -

Las partes se comprometen a coordinar eficientemente la logística y demás suministros, asegurando su disponibilidad en tiempo y forma adecuados para no entorpecer el avance de las obras y actividades a las que se destinará el bien, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en este convenio y contribuir en el beneficio social del cantón.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -

El presente convenio tendrá vigencia de 2 años contados a partir de la suscripción del mismo, o considerando la excepción en que la mesa técnica previo al informe técnico motivado del fiscalizador puede extender un periodo mayor.

Para la renovación del plazo bastará sentar un acta de renovación aprobada por ambas partes previo de un informe realizado por el administrador del convenio y del fiscalizador, con la cual se amplie el periodo convenido, y manteniendo las mismas obligaciones constantes en el presente instrumento, a dicho efecto la renovación contará con un contenido mínimo de antecedentes, objeto (renovación) y remisión expresa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del presente Convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes.

En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos se hallan definidos en las leyes, se estará a tal definición;
- b. Si no están definidos en las leyes se estará a lo dispuesto en el Convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de los comparecientes; y,
- c. De existir contradicciones entre el Convenio y otra documentación relacionada al mismo Instrumento, prevalecerá lo dispuesto en el Convenio.

CLAÚSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan que este convenio puede ser objeto de modificaciones, siempre y cuando dichas modificaciones sean necesarias y estén debidamente fundamentadas en causas técnicas, económicas o legales. Cualquier modificación propuesta deberá ser presentada por el administrador designado por una de las partes y deberá ser motivada mediante un informe técnico.

Todas las modificaciones propuestas y aprobadas se incorporarán al convenio mediante un anexo o adenda debidamente firmada por ambas partes, y se considerarán parte integral del presente instrumento. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha de su firma, a menos que se especifique otra fecha en el anexo correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente Convenio podrá terminar por cualquiera de las siguientes causales:

1. Cumplimiento de todos los objetivos generales y específicos; o del plazo estipulado en el convenio. Una vez que se haya cumplido el propósito para el cual fue suscrito este convenio o haya expirado el plazo establecido, el convenio se considerará terminado.
2. Por mutuo acuerdo de las partes: Las partes podrán acordar la terminación de este convenio de manera conjunta, previa comunicación por escrito y mutuo acuerdo de ambas partes.

3. Por terminación unilateral en razón de incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, lo cual deberá ser técnicamente y legalmente justificado por la otra parte que lo alegare.

En caso que una de las partes procure la terminación unilateral, notificará por escrito a la otra parte alegando el incumplido de sus obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el Convenio y adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra Parte tendrá el término de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento señalado. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra parte con la terminación del Convenio mediante acto administrativo de su máxima autoridad; y,

4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. La terminación del presente convenio no exime de las responsabilidades generadas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. -

La fiscalización, supervisión y seguimiento del presente convenio, estará a cargo del Ing. Francisco Carreta delegado conforme el procedimiento establecido en la ordenanza que regula el proceso de entrega-recepción de obras de infraestructura y equipamiento comunitario de urbanizaciones, fraccionamiento o cualquier forma de subdivisión aprobada previo a la vigencia del Plan de uso y Gestión de Suelo (PUGS) en el cantón Mejía y la debida aplicación de tal norma.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. -

Se designa como administrador del convenio a Delegado de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Territorial, quien velará del cabal cumplimiento del convenio y deberá suscribir el informe de cierre del mismo conforme las causales de terminación.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES Y SANCIONES. -

En caso de incumplimientos se aplicará el procedimiento sancionador establecido en el capítulo VI de la Ordenanza que Regula el Proceso de Entrega-Recepción de Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitario de Urbanizaciones, Fraccionamiento o cualquier Forma de Subdivisión Aprobada previo a la Vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo (Pugs) en el cantón Mejía y sus respectivas sanciones.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. -

En caso de surgir controversias o desacuerdos entre las partes con respecto a la interpretación, ejecución o cumplimiento de este Convenio, se seguirá el siguiente procedimiento para su solución:

1. Acuerdo Directo: Las partes se comprometen a resolver cualquier controversia mediante acuerdo directo y de buena fe. Para ello, designarán a sus representantes autorizados, quienes se reunirán y trabajarán en conjunto para resolver el conflicto de manera amigable.
2. Mediación: Si las partes no logran llegar a un acuerdo a través de la negociación directa en un plazo razonable, ambas partes acuerdan someter la controversia a un proceso de mediación. Designarán a un mediador imparcial y calificado que facilite la resolución del conflicto.
3. Arbitraje: Si la mediación no logra resolver la controversia, las partes acuerdan someter el asunto a arbitraje de conformidad con las leyes de arbitraje aplicables en Ecuador. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para ambas partes y se cumplirá sin necesidad de recurrir a los tribunales ordinarios.
4. Jurisdicción: En última instancia, si ninguna de las anteriores opciones resuelve la controversia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en Ecuador, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las partes se comprometen a colaborar plenamente en cualquier proceso de resolución de controversias y a acatar las decisiones tomadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta cláusula. Cualquier disputa relacionada con la interpretación, ejecución o cumplimiento de este Convenio de Cooperación Interinstitucional se resolverá de conformidad con los procedimientos mencionados anteriormente, y ambas partes se comprometen a cumplir con las decisiones que se tomen en virtud de dichos procedimientos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos habilitantes:

- a) Nombramiento del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía.
- c) Ordenanza que Regula el Proceso de Entrega Recepción de Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitario de Urbanizaciones, Fraccionamiento o Cualquier Forma de Subdivisión Aprobada previo a la Vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) en el cantón Mejía.
- d) Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2024-2160-O de fecha 04 de septiembre de 2024, en el que se establece el Registro de la Directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís No. 1.

e) Copia de la cédula del presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís No. 1.

f) Demás documentos en razón de la materia.

Los documentos mencionados en la cláusula de antecedentes de este instrumento jurídico son considerados documentos habilitantes.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Para efectos de comunicaciones o notificaciones las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Dirección: Machachi, José Mejía E-50 entre Simón Bolívar y Cristóbal Colón

PBX: (593) 23819-250

E-mail: w.rodriguez@municipiodemejia.gob.ec

DIRECCIÓN DEL COMITÉ PRO MEJORAS

Dirección: XXXXXXXXXXXXX

Teléfono XXXXXXXXXXXX

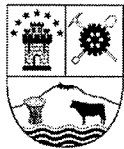
E-mail: XXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido del presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan: y, declaran estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten, y para constancia firman en a los de 2024

Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

Sr. Segundo Hipolito Pullotasig Lema
COMITÉ PRO MEJORAS
DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS No. 1



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1612-M

Machachi, 07 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Remisión de expediente para el Convenio de Mejoramiento de la Calle
Tambillo - Barrio San Francisco 1

De mi consideración:

En atención al **Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-013**, de fecha 28 de octubre de 2024, elaborada por la Arq. Gabriela Gortaire en su calidad de Secretaria Delegada de la Mesa Técnica del Convenio de Mejoramiento de la Calle Tambillo en el barrio San Francisco 1, parroquia Cutuglagua, y con la aprobación del Sr. Segundo Pullotasig, presidente del barrio San Francisco 1, remito el expediente completo para que sea adjuntado al convenio gestionado por el área jurídica y remitido a la Comisión de Obras Públicas para su análisis correspondiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

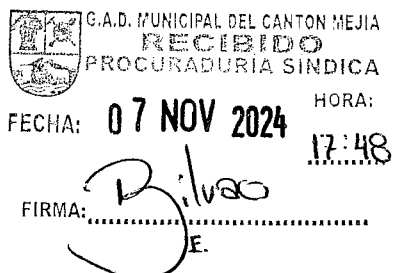
Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2024-2160-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS N.º 1 - SOLICITUD FISICA

Señor
Segundo Hipolito Pulloasig Lema
En su Despacho

Recibido
04/09/2024

De mi consideración:

En atención al oficio sin número de 19 de mayo de 2024, ingresado a esta Cartera de Estado mediante trámite signado con el documento Nro. MIDUVI-OTPSP-2024-1347-E de 20 de mayo de 2024, con el cual solicita el registro de nueva directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS No.1**, domiciliado en la provincia de Pichincha, cantón Mejía, parroquia de Cutuglagua, a usted atentamente comunico:

I. ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE:

1.1. Constitución de la República del Ecuador. –

El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho a asociarse y manifestarse de forma libre y voluntaria.

El numeral 1 del artículo 83 señala: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.”*

El artículo 96 reconoce: *“(…) todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna y la rendición de cuentas.”*

El artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la*



Oficio Nro. MIDUVI-OTPS-2024-2160-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Constitución”.

1.2. Código Civil. -

El artículo 572 determina: “Los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria sobre toda ella; y sus miembros están obligados a obedecerlos, bajo las penas que los mismos estatutos impongan.”

1.3. Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales emitido con el Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017.-

El numeral 1 del artículo 6 señala: “Obligaciones de las Organizaciones. - Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en otras disposiciones normativas, las organizaciones sociales tendrán las siguientes obligaciones: 1.-Cumplir con la Constitución, la Ley sus estatutos y más disposiciones vigentes.”.

El artículo 16 establece: “Elección de directiva y registro. - Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

1. Convocatoria a la asamblea; y,
 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;
- Iguals requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades.”

1.4.- ACUERDO Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A-Delegaciones. –

“Artículo 12.- De las Direcciones de Oficina Técnica y Prestación de Servicios. - Delegar a los/as directores/as de oficina técnica y de prestación de servicios para que, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerzan las siguientes atribuciones:

12.2 En las organizaciones sociales: (...) 12.2.5 Aprobar resolver los registros de directivas de las organizaciones sociales, previo a la revisión del cumplimiento de lo señalado en la normativa aplicable para el efecto. (...)”

1.5.- Reglamento de Simplificación de Trámites Administrativos para la Vida



Oficio Nro. MIDUVI-OTSP-2024-2160-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Jurídica de las Organizaciones Sociales emitido con el Acuerdo Ministerial No. 033-21 de 23 de agosto de 2021.-

El artículo 5 señala: *"De las coordinaciones generales regionales y direcciones de oficina técnica.- El conocimiento, sustanciación, resolución y emisión de los actos administrativos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales, excepto para el caso de impugnaciones y recursos administrativos, serán de competencia de las o los coordinadores generales regionales o de las o los directores de oficina técnica del ente rector de hábitat y vivienda, según el domicilio y ámbito de acción de la organización social de que se trate."*

El artículo 12 establece: *"Requisitos para registro de nueva directiva. – Para el caso de registro de nuevas directivas, las organizaciones sociales, en aplicación del régimen democrático interno y procedimiento señalado en el estatuto, realizarán la elección de la nueva directiva y solicitarán su registro a la unidad competente del ente rector de hábitat y vivienda. Para el efecto, presentarán los siguientes requisitos:*

- 1. Solicitud dirigida a la autoridad competente del ente rector de hábitat y vivienda, presentada por el representante de la organización o quien hiciere sus veces;*
- 2. Convocatoria o auto convocatoria para asamblea general; y,*
- 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva que deberá estar certificada por el secretario o secretaria titular o provisional."*

El artículo 13 determina: *"Procedimiento. - Una vez realizada la solicitud, la unidad competente del ente rector de hábitat y vivienda realizará la revisión del cumplimiento de requisitos y norma estatutaria y procederá al registro de la nueva directiva."*

En caso de verificar inconsistencias de fondo, se emitirán las observaciones respectivas y se requerirá la subsanación de las mismas. Realizado lo anterior, se procederá al registro de la nueva directiva."

II. ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN:

2.1. Con base a la normativa expuesta, la información ingresada y revisados los requisitos formales para el registro de nueva directiva, se verificó que los socios del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS No.1**, con domicilio en la parroquia Cutuglagua, cantón Mejía, provincia Pichincha, reunidos en asamblea general extraordinaria de 12 de mayo de 2024, conforme consta de los anexos al expediente de registro de la directiva, para elegir a sus representantes cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en el estatuto de la organización social, referente al quórum para instalarse en asamblea general; la conformación del directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades.



Oficio Nro. MIDUVI-OTSP-2024-2160-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de la mayoría de los socios garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos.

2.2. De igual forma, el comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, el numeral 2 del artículo 3 y artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 033-21 de 23 de agosto de 2021, por lo que en ejercicio de las atribuciones delegadas se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida en el acta de la asamblea general extraordinaria de 04 de mayo de 2024, conforme consta en la convocatoria adjunta al expediente, para el período comprendido del 12 de mayo de 2024 hasta el 12 de mayo de 2026.

REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS No.1, DOMICILIADO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTÓN MEJÍA, PARROQUIA CUTUGLAGUA

DENOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA
PRESIDENTE/A	SEGUNDO HIPOLITO PULLOTASIG LEMA	0501271639
VICEPRESIDENTE/A	ROSA DE LOURDES RAMIREZ HERNANDEZ	1713342507
TESORERO/A	SEGUNDO GONZALO CATOTA CRUZ	1705953501
SECRETARIO/A	MARIA DE LOURDES CHANGOTASIG FLORES	1704196698
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	JUAN FRANCISCO PARRA NINAHUALPA	1707580369
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	CELSO ROMULO QUISHPE ALBAN	1705139572
PRIMER VOCAL SUPLENTE	LUIS ABELARDO GONZALEZ	0600213557
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	CARLOS OLIVO VELOZ CORREA	1711748655

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo, son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada por los peticionarios.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MIDUVI-OTPSP-2024-2160-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024

De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, se dejará sin efecto el registro, de conformidad con los artículos 3 y 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Heriberto Álvarez Mendez
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA PICHINCHA

Referencias:

- MIDUVI-OTPSP-2024-1347-E

Copia:

Señorita Abogada
Gabriela Catalina Duque Villacis
Abogado 1

Señor
Berny Renato Nolivos Brito
Técnico en Archivo Provincial

gd

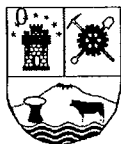


MARIO HERIBERTO
ÁLVAREZ MENDEZ

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Av. Quitumbe Nan
Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 298-3600
www.habitatyvivienda.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR



INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD No. DIPLAT-IT-2023-015-ITF

Machachi, 25 de julio del 2023

PROYECTO: ADOQUINADO CALLE TAMBILLO DEL BARRIO SAN FRANCISCO

1. ANTECEDENTES

En referencia a la Socialización para el Presupuesto Participativo POA 2023 realizado desde el 05 de junio al 10 de junio de 2023 en las diferentes parroquias del cantón Mejía, convocados mediante Memorando Nro. 2023-008-DIR-PC-WR, donde menciona:

*"En el marco de las competencias la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura conforme a "La Ordenanza del Sistema de Gestión Participativa Ciudadana, Rendición de cuentas y Control Social del Cantón Mejía" Art. 2 De los fines de Participación.
En ese contexto invito a Usted, o un delegado asistir a la socialización de:*

1. *Informe de obra pendiente de la Administración 2019-2023*
2. *Socialización de los presupuestos participativos.*
3. *Revisión de solicitudes de obra*
4. *Cronograma de presupuestos participativos"*

En atención al Memorando Nro. 2023-023-DIR-PC-WR, de fecha 14 de junio de 2023, en el cual establece:

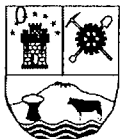
"En ese contexto se solicita que se realice las inspecciones necesarias en coordinación con las direcciones pertinentes, para dar el informe de factibilidad de viabilidad técnica con su presupuesto incluido IVA, (...)"

En base a este requerimiento, se realizó la visita el día 29 de junio del 2023, por parte de la Arq. Gabriela Gortaire, Analista de Inteligencia Territorial 1, Sr. José Luis Gómez, Técnico de Factibilidad de Proyectos, Sr. Jorge Ganchala, Gestor de la Parroquia de Cutuglagua; y, representantes del barrio. La Dirección de Planificación Territorial generará los informes de viabilidad integral, en base a los insumos entregados por las diferentes áreas técnicas, financieras, legales y políticas que sustenten la Viabilidad Final para la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual 2022, en concordancia con la "Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas Art. 41 Planes de Desarrollo, y Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)".

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Datos

Provincia	Pichincha
Cantón	Mejía
Parroquia	Cutuglagua
Sector	Barrio San Francisco
Dirección	Calle Tambillo
Clasificación del suelo	Urbano
Coordenadas	X: 773.263 Y:9.957.546 X:774.000 Y:9.957.443



2.2. Localización/Ubicación



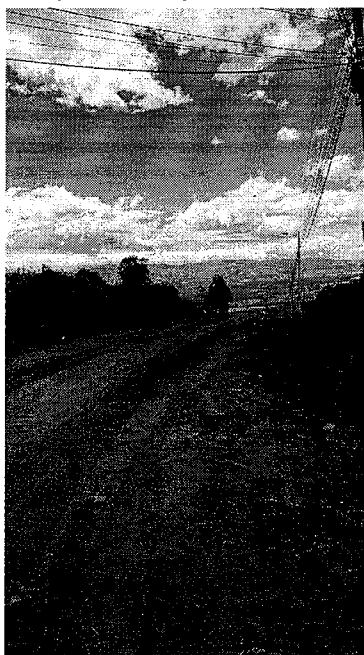
Gráfico 1: Ubicación de intervención

— Zona a intervenir

2.3. Descripción General

El proyecto se basa en el mejoramiento vial con el Adoquinado para la calle Tambillo, de la parroquia de Cutuglagua, Cantón Mejía, con el objetivo de completar un circuito de traslado y mejorar las condiciones para brindar un adecuado movimiento para peatones y vehículos con seguridad.

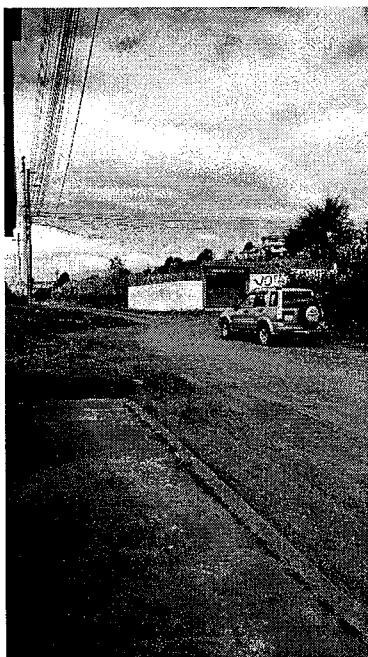
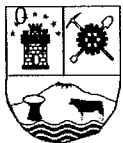
2.4. Registro Fotográfico



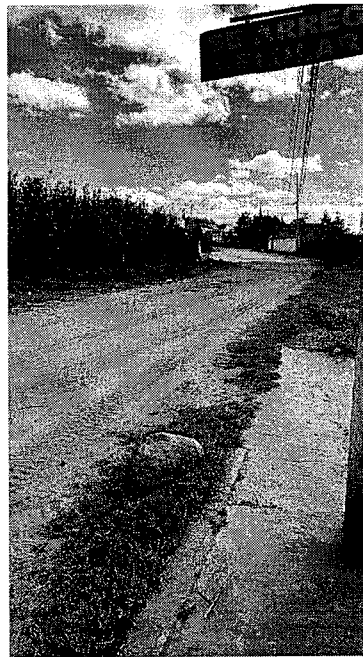
Fotografía N° 1
INICIO DE CALLE



Fotografía N° 2
CALLE



Fotografía N° 3
CALLE



Fotografía N° 4
FIN DE CALLE

Fuente: Autor

3. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

3.1. VIABILIDAD LEGAL

El proyecto será **LEGALMENTE VIABLE** para la vía con entrega de obras de infraestructura que se encuentren dentro del sector Tambillo Viejo forman parte de la Red Vial Cantonal Urbana.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

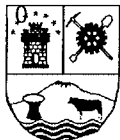
c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

3.2. VIABILIDAD ECONÓMICA

En base a la asignación presupuestaria por parte de la Dirección Financiera, siendo un presupuesto participativo de esta parroquia, el proyecto es **ECONÓMICAMENTE VIABLE**.



3.3. VIABILIDAD AMBIENTAL Y RIESGOS

El proyecto es **AMBIENTALMENTE VIABLE** siempre y cuando implementen buenas prácticas y control ambiental durante la ejecución del proyecto. Para considerar la vulnerabilidad y riesgo, se debe tener en cuenta tanto las condiciones meteorológicas como antrópicas del Cantón.

3.4. VIABILIDAD TÉCNICA

El proyecto es técnicamente viable, de acuerdo a la información recibida y conforme el Análisis de Precios Unitarios, se estima un costo aproximado de:

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
ÍTEM	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	MODALIDAD	COTIZACIÓN			
1.2	ADOQUINADO	7.290,00	m2	\$35,00	\$255.150,00
1.3	BORDILLOS	1.379,20	m	\$25,00	\$34.480,00
1.4	TAPAS Y REGILLAS	22	u	\$145,00	\$3.190,00
TOTAL, CON IVA (USD)					\$327.958,40

4. CONCLUSIONES

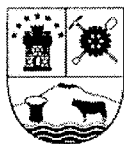
Por lo expuesto, la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para el **ADOQUINADO CALLE TAMBILLO DEL BARRIO SAN FRANCISCO** es **FACTIBLE**.

El presupuesto referencial fue estimado en base a las condiciones propias del proyecto.

El alcance de intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia Cutuglagua.

Informe que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

RESPONSABLES:	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Gabriela Gortaire	Analista de Inteligencia Territorial 1	 Firmado digitalmente por: ANA GABRIELA GORTAIRE CALDERON
Revisado y Aprobado por:	Arq. Andrés Bastidas	Coordinador de Inteligencia Territorial	 Firmado digitalmente por: JOFFRE ANDRES BASTIDAS SIERRA



PERFIL DE PROYECTO

Machachi, 05 de octubre de 2023

1. DATOS INICIALES DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

1.1. Tipo de solicitud de Dictamen

Inversión

1.2. Nombre del Estudio de Pre-inversión

- a) 3.2.1 OBRAS PÚBLICAS
- b) “ADOQUINADO CALLE TAMBILLO, PARROQUIA DE CUTUGLAGUA”
- c) Generar una red vial óptima para la parroquia de Cutuglagua, así como del Cantón Mejía

1.3. Unidad Formuladora

- 1.3.1. Dirección de Obras Públicas – Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita
- 1.3.2. Unidad de Estudios y Diseño de Obras Públicas – Ing. Jorge Luis Naranjo Caza

1.4. Cobertura y Localización

Provincia: Pichincha
Cantón: Mejía
Parroquia: Cutuglagua
Barrio: San Francisco Primera Etapa

1.5. Presupuesto Referencial

“Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua” - \$ 292,820.0000 USD sin I.V.A.

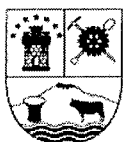
1.6. Plazo de Ejecución

Para la ejecución del proyecto “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia De Cutuglagua” se requiere un mínimo de 60 días calendario.

En caso de ampliación de plazo las fechas establecidas de inicio y fin, se moverían de acuerdo con los días de plazo otorgados y aprobados por las autoridades respectivas.

1.7. Sector de Ejecución y tipo de proyecto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, con el objetivo de mejorar y dar mantenimiento a la red vial dentro del cantón, considera pertinente “Adoquinado Calle



Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, ya que actualmente la calle no cuenta con una capa de rodadura adecuada para la circulación vehicular, peatonal, considerando que es una zona escolar, de esta manera se brinda una mejor seguridad, bienestar a la ciudadanía, mejorado la infraestructura vial de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

La importancia del transporte y de las telecomunicaciones en términos geográficos y socioeconómicos, está ligada a su papel clave en la integración de los territorios, tanto en el ámbito interno como en el externo, la movilidad y comunicación de la población significan acceso a los mercados, turismo, negocios, educación, etc.

El tipo de proyecto según la “Guía para la presentación de programas y proyectos de inversión pública” es el siguiente:

MACRO SECTOR	SECTOR	CODIGO	SUBSECTOR
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN	VIALIDAD Y TRANSPORTE	C1301	ADMINISTRACIÓN VIALIDAD Y TRANSPORTE

1.8. Partida Presupuestaria

La partida presupuestaria corresponde a

“Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua” – 75.01.05

1.9. Tipo de Contratación

Cotización.

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

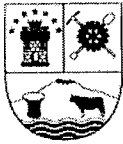
2.1. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios)

La población que se beneficiará directamente con la ejecución de este proyecto son las 23,833.00 personas que habitan en la parroquia de Cutuglagua; además de brindar comodidad y confort a las personas que habitan en sus alrededores y que necesariamente deben ingresar por diferentes motivos como trasladarse a sus lugares de destino, comercio de productos, adquirir provisiones, etc.

2.2. Descripción de la situación del área de intervención del proyecto

Uno de los retos más importantes de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Mejía, es contar con una infraestructura vial adecuada y funcional que permita brindar tanto a los peatones como a los conductores comodidad, seguridad, confortabilidad y menor tiempo de viaje. Hay que hacer énfasis en la vialidad ya que es motor de la economía y desarrollo de las comunidades del Cantón Mejía.

La calle tiene la siguiente geometría: longitud de 737.446 metros y ancho de 8,00 metros



aproximadamente. Hay que hacer énfasis en la vialidad ya que es motor de la economía y desarrollo de la comunidad del cantón Mejía.

La calle tiene las siguiente geometría, longitud aproximada de 737.45 metros, con un ancho de 8.00 metros, lo cual nos da un área aproximada de 5899.60 m²; la vialidad constituye el motor de la economía y desarrollo de la comunidad del cantón Mejía.

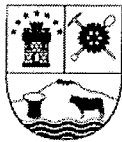
Actualmente, la vía junto a la Escuela EGB “4 de Octubre” en el barrio de San Francisco Primera Etapa en la parroquia de Cutuglagua, no presenta condiciones para el tránsito vehicular, ya que la estructura mixta entre material pétreo y suelo natural existente se encuentra en mal estado, debido al desgaste por la carga vehicular que soporta esta vía; la intervención contempla lo siguiente: replanteo y nivelación lineal con equipo topográfico, excavación a máquina a nivel de sub-rasante incluye desalojo con volqueta, conformación y compactación de sub-rasante incluye equipo pesado, conformación y compactación de sub-base clase III incluye suministro, provisión y colocación de adoquín hexagonal, bermas de confinamiento, bordillos, sumidero de calzada prefabricado cerco/rejilla incluye tubos corrugados PVC, alzada de nivel de pozos de revisión incluye loseta a nivel de rasante y encofrado.

2.3. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

La necesidad se crea y radica en que las vías se encuentran en mal estado o poseen una capa de rodadura inadecuada e ineficiente no apta para la carga del tráfico vehicular, dificultando el acceso al territorio, acrecentando el consumo de combustible, disminuyendo la vida útil de los vehículos, aumentando el riesgo de accidentes, entre otro tipo de problemas; razón por la cual con la creación del proyecto de infraestructura vial, se mejorará la conectividad interna mediante la provisión de servicios de una red vial adecuada, potenciando el desarrollo de la comunidad del cantón, mejorando su calidad de vida, cuidando la seguridad vial, dando sustentabilidad medioambiental

2.4. Matriz de involucrados

Involucrados	Intereses	Actitudes	Relación con el proyecto	Recursos y mandatos	Problemas percibidos
GAD Municipal del Cantón Mejía	Disponer de una infraestructura vial óptima en todo el Cantón Mejía	Interés	Directa	Constitución de la República, COOTAD. Ley Orgánica de Contratación pública. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Ordenanzas y resoluciones Municipales del Cantón Mejía	Material de vía deficiente para circulación de vehículos y transeúntes en la calle Tambillo de la parroquia de Cutuglagua.
Dirección de Obras Públicas	Ejecutar el proyecto cumpliendo con todas las normativas técnicas aplicables al ámbito del Adoquinado calle	Interés	Directa	Constitución de la República, COOTAD. Ley Orgánica de Contratación pública. Ley Orgánica de la Contraloría General del	Arterias viales en mal estado de la trama vial de la parroquia de Cutuglagua.



	Tambillo, Parroquia Cutuglagua.			Estado. Ordenanzas y resoluciones Municipales del Cantón Mejía	
Conductores	Que las vías cuenten con una capa de rodadura para mejorar la circulación vehicular y la seguridad de los usuarios	Apoyo	Indirecta	Ley Orgánica de Contratación pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.	Desconocimiento de las leyes y reglamento que regulan la circulación vehicular.
Peatones	Que las vías cuenten con una capa de rodadura adecuada para mejorar la seguridad vial.	Apoyo	Indirecta	Ley Orgánica de Contratación pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.	La inseguridad vial generada por los vehículos hacia los peatones al no contar con las vías y aceras definidas con su capa de rodadura correspondiente.

2.5. Justificación de la necesidad

Las calles alrededor del cantón, en la actualidad no se encuentran en óptimas condiciones de servicio, esto debido a que no poseen una capa de rodadura adecuada ya sea por una mala planificación o falta de mantenimiento rutinario en las vías, es así, que se dificulta la movilidad de personas y vehículos a sus diferentes destinos, tanto para el transporte liviano, pesado y/o públicos.

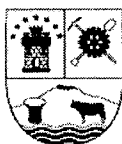
Una adecuada red vial, impulsa el desarrollo productivo del sector, facilitando el traslado de personas y bienes en este caso los beneficiarios son todos los habitantes de la parroquia de Cutuglagua, quienes carecen de vías en condiciones óptimas que faciliten el libre flujo vehicular y peatonal del sector.

Por el antecedente señalado, la Dirección de Obras Públicas ha visto la necesidad de realizar y ejecutar el proyecto de “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia De Cutuglagua”, ya que con este proyecto se aumentará la seguridad de los peatones y vehículos con una adecuada capa de rodadura. El proyecto fue expuesto y puesto a consideración del Consejo Municipal para su aprobación dentro del POA 2023.

2.6. Breve descripción del proyecto

La intervención de la obra contempla lo siguiente: replanteo y nivelación lineal con equipo topográfico, excavación a máquina a nivel de sub-rasante incluye desalojo con volqueta, conformación y compactación de sub-rasante incluye equipo pesado, conformación y compactación de sub-base clase III incluye suministro, provisión y colocación de adoquín hexagonal, bermas de confinamiento, bordillos, sumidero de calzada prefabricado cerco/rejilla incluye tubos corrugados PVC, alzada de nivel de pozos de revisión.

Todo esto acorde a las especificaciones técnicas establecidas, lo que permitirá ejercer un adecuado



control de calidad en las ejecuciones de las obras.

3. PLANIFICACIÓN

3.1. Objetivos del Proyecto:

3.1.1. General:

- Realizar el “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, garantizando el alto nivel de servicio de la Red Vial del Cantón Mejía.

3.1.2. Específicos:

- Mejorar el nivel de conectividad y transitabilidad que facilite el traslado de productos agrícolas y pasajeros, generando una red vial dentro del cantón que brinde condiciones de confort y seguridad de la vía pública.
- Cubrir los requerimientos de la infraestructura vial de la parroquia de Cutuglagua
- Brindar comodidad, confort y bienestar a los habitantes.
- Mejorar la imagen de los barrios y su calidad de vida.

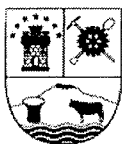
3.2. Alineación de los Objetivos e Indicadores de gestión

Componente	Objetivo CANTONAL	Objetivo Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida"	Objetivo de Desarrollo Sostenible	OBJETIVO DEL PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
	(PDyOT vigente)				(Están relacionadas con cada objetivo específico. Son medibles mediante indicadores)	(Permite comparar el desempeño de la meta. Debe ser verificable)	(En función de la meta planteada)
ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES	OC 7: Reconectar armónicamente los sistemas humano-naturaleza a través de Biocorredores y tecnologías de la información que fomenten la movilidad sostenible, eficiencia energética y conectividad inteligente.	ON 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno, para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.	ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	Realizar el “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia De Cutuglagua”.	Mejorar e impulsar el desarrollo turístico, productivo y comercial del cantón Mejía, así como mejorar la movilidad de los habitantes, disminuyendo la contaminación volátil con lo cual se mejora la salud de la población. Disminución de accidentes de tránsito.	Porcentaje de vías adoquinadas anualmente en base a un catastro vial del Cantón Mejía.	Entrega y Recepción del 100% de Obra Ejecutada.

3.3. Antecedentes del Proyecto

Como antecedente, la Dirección de Obras Públicas, ha visto la necesidad de realizar y ejecutar el proyecto de la infraestructura vial en la parroquia de Cutuglagua, orientados a subsanar problemas en la red vial del Cantón.

Dentro de los cuales en la planificación anual 2023, la Dirección de Obras Públicas se consideró el proyecto: “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia De Cutuglagua”, mismo que permitirá mejorar la funcionalidad, accesibilidad y movilidad.



En la inspección realizada en sitio del proyecto, con los técnicos de la Dirección, se evidencia el estado actual de la vía que no cuenta con una capa de rodadura adecuada para el libre tránsito vehicular y peatonal.

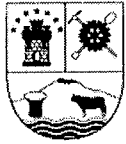
La población que se beneficiará directamente con la ejecución del proyecto será la población de Cutuglagua (23,833.00 hab.), especialmente los habitantes del barrio San Francisco Primera Etapa, que mejoren la imagen de su barrio y su facilidad de movilidad tanto peatonal como vehicular.

3.4. Matriz de Marco Lógico

MATRIZ MARCO LÓGICO			
OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN Realizar el adoquinado calle Tambillo de la parroquia de Cutuglagua.	Porcentaje de vías adoquinadas anualmente en base a un catastro vial del cantón Mejía.	Guías de remisión recibidas por los presidentes barriales y el coordinador de bodega.	Desperdicio de materiales.
PRÓSPOSITO Mejorar la infraestructura vial del Cantón Mejía	Porcentaje de vías con mantenimiento ejecutado.	Satisfacción de la ciudadanía	No cumplimiento del contrato u orden de compra.
RESULTADOS Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua.	Porcentaje de avance de obra del adoquinado.	Planillas de avance de obra, aprobadas por fiscalización y administración del contrato.	Que no se cumplan las especificaciones técnicas ni proceso constructivo. Ejecución del contrato.
ACTIVIDADES Fase Preparatoria	Porcentaje de avance de fase preparatoria	Documentos habilitantes y autorizados por la máxima autoridad para el inicio del proceso.	Análisis de precios unitarios revisados y planos aprobados.
Fase Precontractual	Porcentaje de avance de fase precontractual	Documentos autorizados por la máxima autoridad para la adjudicación del proceso.	Autorización de la máxima autoridad para el inicio del proceso.
Fase Contractual	Porcentaje de avance de fase contractual.	Suscripción del contrato.	Autorización de la máxima autoridad para adjudicación del proceso.
Fase Ejecución	Porcentaje de avance de fase de ejecución.	Planillas de avance.	Acta de entrega recepción.

4. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

4.1. Viabilidad Legal



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE

Art. 8.- Red vial cantonal urbana. Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al gobierno central, regional o provincial, según el caso.

Art. 19.- Derecho de Vía. Es la faja de terreno permanente y obligatorio destinada a la construcción, mantenimiento, servicios de seguridad, servicios complementarios, desarrollo paisajístico y futuras ampliaciones de las vías, determinada por la autoridad competente.

Los terrenos ubicados dentro del derecho de vía constituyen bienes de dominio público y la autoridad competente tendrá la facultad de uso y goce en cualquier tiempo. En el caso que estos predios sean de propiedad de terceros, la autoridad competente aplicará el procedimiento expropiatorio regulado en la ley de la materia.

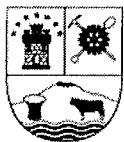
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE

Art. 4.- Concepto y clases de vías. - Son las estructuras de diferentes tipos construidas para la movilidad terrestre de los vehículos, ciclistas, peatones y semovientes, y, constituyen un esencial medio de comunicación que une regiones, provincias, cantones y parroquias de la República del Ecuador, cuya forma constitutiva contiene la plataforma de circulación que comprende todas las facilidades necesarias para garantizar la adecuada circulación, incluyendo aquella definida como derecho de vía.

Por sus características, las vías se clasifican en:

5.- Por su jurisdicción y competencia:

d.- Red vial provincial: Se define como red vial provincial al conjunto de vías que, dentro de la



circunscripción territorial de la provincia, cumplen con alguna de las siguientes características:

- Comunican las cabeceras cantonales entre sí.
- Comunican las cabeceras parroquiales rurales entre sí.
- Comunican las cabeceras parroquiales rurales con los diferentes asentamientos humanos, sean estos, comunidades o recintos vecinales.
- Comunican asentamientos humanos entre sí.
- Comunican cabeceras cantonales, parroquiales rurales, asentamientos humanos con la red vial estatal.

Para ser consideradas dentro de la red vial provincial, las vías descritas anteriormente no deben incluir zonas urbanas ni tampoco formar parte del inventario de la red vial estatal y regional.

c.- Red vial cantonal urbana: Se entiende por red vial cantonal urbana cuya competencia está a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 50.- Procedimiento de Cotización. -Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

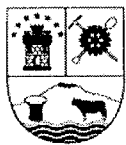
En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PÚBLICA.

SECCION I COTIZACION

Art. 56.- Convocatoria. - En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5)



proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo con lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente.

Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas. - El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días.

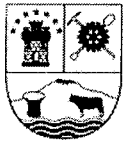
CÓDIGO ORGANICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad,



participación y equidad;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

4.2. Viabilidad Técnica

4.2.1. Descripción de la Ingeniería del Proyecto

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, con el objetivo de mejorar y dar mayor facilidad a las condiciones de la red vial del cantón Mejía, y en base a los estudios e inspecciones realizadas por el Personal Técnico de la Dirección de Obras Públicas, considera pertinente el proyecto de “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia De Cutuglagua” , lo que permitirá brindar una mejor seguridad, bienestar a la ciudadanía mejorando la infraestructura vial de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

El proyecto es técnicamente viable, considerando todos los parámetros y recomendaciones expuestas en el presente perfil, normativas y especificaciones técnicas en el proceso de ejecución, así como también en primera instancia se deberá realizar el estudio respectivo del proyecto, para su posterior ejecución.

4.2.2. Especificaciones Técnicas

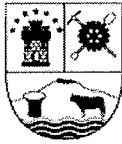
Para el proyecto del “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia De Cutuglagua”, la intervención contempla lo siguiente: replanteo y nivelación lineal con equipo topográfico, excavación a máquina a nivel de sub-rasante incluye desalojo con volqueta, conformación y compactación de sub-rasante incluye equipo pesado, conformación y compactación de sub-base clase III incluye suministro, provisión y colocación de adoquín hexagonal , bermas de confinamiento, bordillos, sumidero de calzada prefabricado cerco/rejilla incluye tubos corrugados PVC, alzada de nivel de pozos de revisión incluye loseta a nivel de rasante y encofrado

Dentro del proceso de ejecución los trabajos a realizarse deberán contar con mano de obra calificada, equipo mínimo y materiales de buena calidad para el óptimo desarrollo de los mismo, materiales de construcción en base a las especificaciones técnicas que cumplan con las normas técnicas de control de calidad tales como NTE, INEN, ISO, NEC-17, ACI, AASHTO y otras normativas legales vigentes para el sector de la construcción.

4.3. Viabilidad Financiera - Económica

4.3.1. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos.

El presupuesto establecido para la ejecución del proyecto es “Adoquinado calle Tambillo,



Parroquia de Cutuglagua; es de USD 292,820.0000 dólares americanos sin I.V.A.

Análisis de sostenibilidad

4.3.2. Análisis de impacto ambiental y riesgos

Todos los proyectos, obras o actividades podrán regularizarse ambientalmente, a través de la obtención de un certificado de registro ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA.

4.3.3. Sostenibilidad social

La población que se beneficiará directamente con la ejecución de este proyecto son las 23,833 personas que habitan en la parroquia de Cutuglagua del Cantón Mejía, además indirectamente las personas que visitan el cantón y hacen uso de la red vial por diferentes motivos como trasladarse a sus lugares de destino, comercio de producto, adquirir provisiones, etc.

5. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

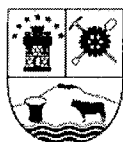
5.1. Fuentes de financiamiento

Componente / Rubro	Grupo de gasto	FUENTES DE FINANCIAMIENTO						TOTAL sin incluir IVA
		Externas		Internas				
		Crédito	Coope- ración	Crédito	Fiscales	Autoge- stión	A. Comuni- dad	
“Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”					\$ 292,820.0000			\$ 292,820.0000
Total sin incluir IVA								\$ 292,820.0000

6. EJECUCIÓN

6.1. Estructura operativa

PROYECTO	BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO	COMPONENTE	TOTAL DEL FINANCIAMIENTO SIN IVA	CUATRIMESTRE		
				I	II	III
Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua	replanteo y nivelación lineal con equipo topográfico, excavación a mano de estructuras menores, excavación a máquina a nivel de sub-rasante incluye desalojo con volqueta, conformación y compactación de sub-rasante incluye equipo pesado, conformación y compactación de sub-base clase III incluye suministro, provisión y colocación de adoquín hexagonal, bermas de confinamiento, bordillos, sumidero de calzada prefabricado cerco/rejilla incluye tubos corrugados PVC 200mm, alzada de nivel de pozos de revisión incluye loseta a nivel de rasante y encofrado	Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua.	\$ 292,820.0000			X



6.2. Alcance y Fases

6.2.1. Alcance

El proyecto contempla la ejecución total de la obra, es decir, ejecución de todos los rubros, contar con el estudio completo respectivo para su ejecución, cumpliendo las especificaciones técnicas, diseños, planos requeridos por la Municipalidad.

6.2.2. Fases

Fase Preparatoria: Elaboración de la documentación necesaria para subir el proceso al portal de compras públicas, perfil de proyecto, informe de necesidad, estudios y planos, presupuesto referencial, obtención de certificaciones POA, PAC y Presupuestaría, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

Fase Precontractual: Publicación del procedimiento en portal del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplimiento todas sus etapas hasta la adjudicación del proceso.

Fase Contractual: Firma del contrato entre las partes, de responsabilidad del Administrador del Contrato y Fiscalizador.

Fase Ejecución: Designación del Administrador del Contrato para velar por el fiel cumplimiento del contrato, además del registro, control y pago de planillas de obra, hasta la liquidación y firma de acta entrega, recepción definitiva.

6.3. Cronograma Valorado por componentes y actividades

ACTIVIDADES	MESES
FASE PREPARATORIA	Septiembre - Diciembre 2023
FASE PRECONTRACTUAL	
FASE CONTRACTUAL	
FASE EJECUCIÓN	60 días calendario

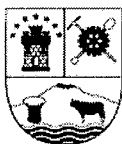
6.4. Arreglos institucionales y modalidad de ejecución

La modalidad de contratación a través del Portal de Compras Públicas de acuerdo al monto es por Cotización.

La ejecución se lo realizará por la modalidad de contrato de obra: será Administrada por un técnico de la Dirección de Obras Públicas y Fiscalizada por un técnico de la Dirección de Planificación Territorial.

6.5. Demanda pública nacional plurianual

El bien o servicio requerido se encuentra disponible dentro del mercado nacional y local, existiendo proveedores que pueden presentar sus ofertas y cumpliendo con los parámetros necesarios.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

CODIGO CATEGORIA CPC	TIPO DE COMPRA (Bien, obra o servicio)	DETALLE DEL PRODUCTO (Especificación técnica)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	ORIGENES DE LOS INSUMOS (USD Y %)		MONTO A CONTRATAR AÑO 1	MONTO A CONTRATAR AÑO N	TOTAL sin IVA
542100012	Obra	Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua.	1	\$ 292,82 0.0000	X		\$ 292,820.00 00		\$ 292,820.00 00

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. Seguimiento a la ejecución

Monitoreo y control por parte de la Administración y Fiscalización del contrato.

7.2. Evaluación de resultados e impactos

Informes de la Administración y Fiscalización, planillas y libro de obra.

7.3. Actualización de línea base

Informes de administrador y fiscalización de contrato.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

La necesidad se crea y radica en que la calle Tambillo se encuentra en mal estado y posee una capa de rodadura inadecuada e ineficiente no apta para la carga de tráfico vehicular, razón por la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, con el objetivo de mejorar la infraestructura vial y la conectividad interna se considera necesario e indispensable el "Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua".

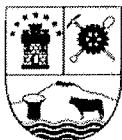
8.2. Recomendaciones.

Se recomienda coordinar con la EPAA Mejía EP y Junta de agua del sector, para no tener inconvenientes en lo que respecta a redes de alcantarillado y agua potable para de esta manera no generar retrasos en la ejecución del proyecto.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con las especificaciones técnicas de todos los rubros considerados para llevar a cabalidad el objeto de contratación, diseño y planos contractuales que se describan en el contrato.

9. ANEXOS

Sin anexos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS NARANJO
CAZA

.....
Ing. Jorge Luis Naranjo Caza
ANALISTA DE OBRAS CIVILES 1
No. SERCOP – shJ7DxcOBN

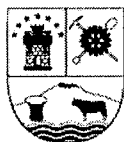
Revisado y Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
EDISON PAUL
PANELUISA PILICITA

.....
Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
No. SERCOP – 0UO6cWIVYz

PATRICIA AIDE LEDESMA ESPIN
Nombre de documento CASC: O-SECURITY DATA S A 2
QUINTIDAD DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
SERIALNUMBER-251022084902, CN=PATRICIA AIDE LEDESMA ESPIN
Razón: VALIDADO
Localización: PCAL
Fecha: 2023-10-05T10:50:39-051927-05:00



INFORME DE NECESIDAD

Machachi, 05 de octubre de 2023

1. DATOS INICIALES DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

1.1. Nombre del Estudio de Pre-inversión

“ADOQUINADO CALLE TAMBILLO, PARROQUIA DE CUTUGLAGUA”.

1.2. Unidad Formuladora

1.2.1. Dirección de Obras Públicas – Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita

1.2.2. Unidad de Estudios y Diseño de Obras Públicas – Ing. Jorge Luis Naranjo Caza

1.3. Partida Presupuestaria

75.01.05

1.4. Tipo de Contratación

Cotización de Obra.

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

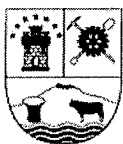
2.1. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios)

La población que se beneficiará directamente con la ejecución de este proyecto son las 23.833 personas que habitan en la parroquia de Cutuglagua, Cantón Mejía; mejorando la imagen del Barrio San Francisco 1, facilitando la Movilidad y transitabilidad por esta calle; además de brindar comodidad y confort a las personas que visitan y hacen uso de la red vial de esta parroquia por diferentes motivos y que necesariamente transitar por las diferentes vías de conectividad entre sus lugares de destino, así como también por las diferentes y variadas actividades económicas que se realizan en la Parroquia de Cutuglagua, citando algunos tenemos: comercio de producto, adquirir provisiones, transporte de personas y bienes, etc.

2.2. Justificación de la necesidad

Las calles alrededor del cantón, en la actualidad no se encuentran en óptimas condiciones de servicio, esto debido a que no poseen una capa de rodadura adecuada ya sea por una mala planificación o falta de mantenimiento rutinario en las vías, es así, que se dificulta la movilidad de personas y vehículos a sus diferentes destinos, tanto para el transporte liviano, pesado y/o públicos.

Una adecuada red vial, impulsa el desarrollo productivo del sector, facilitando el traslado de personas y bienes en este caso los beneficiarios son todos los habitantes de la parroquia de



Cutuglagua, quienes carecen de vías en condiciones óptimas que faciliten el libre flujo vehicular y peatonal del sector.

Por el antecedente señalado, la Dirección de Obras Públicas ha visto la necesidad de realizar y ejecutar el proyecto de “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia De Cutuglagua”, ya que con este proyecto se aumentará la seguridad de los peatones y vehículos con una adecuada capa de rodadura. El proyecto fue expuesto y puesto a consideración del Consejo Municipal para su aprobación dentro del POA 2023

2.3. Breve descripción del proyecto

Actualmente varias vías de la parroquia de Cutuglagua, se ven afectada por una calzada deteriorada y en mal estado, motivo por el cual se ha considerado la Calle Tambillo para ser adoquinada, lo cual conlleva actividades como: replanteo y nivelación lineal con equipo topográfico, excavación a máquina a nivel de sub-rasante, conformación y compactación de sub-rasante, conformación y compactación de sub-base clase III, provisión y colocación de adoquín hexagonal, bermas de confinamiento, bordillos, sumidero de calzada, alzada de nivel de pozos de revisión.

Todo esto con la finalidad de realizar un aproximado de 737.00m de adoquinado lo que comprende la Calle Tambillo, dichos trabajos se realizarán de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, lo que permitirá ejercer un adecuado control de calidad en las ejecuciones de las obras.

3. PLANIFICACIÓN

3.1. Objetivos del Proyecto:

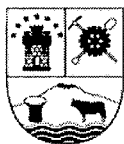
3.1.1. General:

- Adoquinar la Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua.

3.1.2. Específicos:

- Mejorar el nivel de conectividad y transitabilidad que facilite el traslado de productos agrícolas y pasajeros, generando una red vial dentro del cantón que brinde condiciones de confort y seguridad de la vía pública.
- Garantizar el alto nivel de servicio de la Red Vial del Cantón Mejía.
- Dotar de vías adecuadas a la ciudadanía de la parroquia para la circulación del transporte público y particular que realizan la movilización tanto de habitantes, productos agrícolas y ganaderos, traslado de bienes y personas.
- Mejorar la imagen de la parroquia y su calidad de vida, dotando de una red vial en condiciones óptimas.

4. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD



Análisis Costo-Beneficio:

La inversión de USD. 292.820,0000 dólares sin incluir IVA., beneficiará directamente a aproximadamente 23.833 personas que habitan en la parroquia de Cutuglagua, Cantón Mejía, además indirectamente las personas que visitan el cantón y hacen uso de la red vial por diferentes razones como trasladarse a sus lugares de destino, comercio de producto, adquirir provisiones, entre otros motivos; puesto que al contar con una red vial en óptimas condiciones se acortan los tiempos de viaje, se reduce el costo de mantenimiento de los vehículos y se alarga la vida útil de la red vial.

Análisis Costo-Eficiencia:

La adecuación de la red vial dentro del cantón dignifica y brinda bienestar a los moradores, por cuanto el “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, tiene una inversión de USD. 292.820,0000 dólares sin incluir IVA., basado en los beneficios que aporta el estado óptimo de una vía tanto para el desarrollo económico como social de un sector, se puede identificar algunos como son desarrollo en su economía, un incremento de la plusvalía de los predios colindantes al proyecto, además de seguridad para los conductores y peatones que hacen uso de la calle Tambillo.

En consecuencia se considera que la inversión resulta eficiente para la ejecución del proyecto “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, puesto que los moradores del sector se verán beneficiados por el proyecto en mención.

Análisis Costo-Efectividad

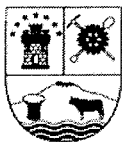
La finalidad de realizar la inversión de USD. 292.820,0000 dólares sin incluir IVA., para el “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, es dotar de una vía en condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad los moradores de la Parroquia de Cutuglagua, beneficiando a un aproximado de 23.833 habitantes de la Parroquia de Cutuglagua, con un costo de 12.2863 dólares por cada habitante beneficiario.

PROYECTO	INVERSIÓN SIN INCLUIR IVA.	BENEFICIARIOS	INVERSION / BENEFICIARIO
“Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”	\$ 292.820,0000	23.833 hab.	\$ 12.2863

Por cuanto se invertirá de 12.2863 dólares por cada habitante beneficiario, siendo un valor efectivo para el proyecto.

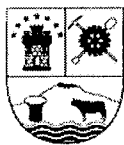
- 4.1. Análisis de Costo-Beneficio: Marque con una “X” los beneficios que tiene el proyecto de acuerdo a los ejes estratégicos de desarrollo que constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 y la relación que tiene el proyecto con el eje estratégico en la siguiente tabla:

NOMBRE PROYECTO/ COMPONENTE: “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”



PRESUPUESTO REFERENCIAL (USD): USD. 292.820,0000 Dólares sin incluir IVA

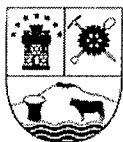
EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO	Relación eje estratégico-beneficio				Descripción breve del beneficio del proyecto en relación al eje
	0	1	2	3	
GOBERNANZA El proyecto tiene beneficios relacionados a: • Comunicación Responsable Solidaria y Efectiva: Que motive y promueva la participación de la ciudadanía activa. • Información: Establecer SIL para una mejor toma de decisiones • Reingeniería institucional: Reestructurar el orgánico funcional en función de las necesidades cantonales. • Articulación Sectorial Multinivel: Apoyo a la activación de Laboratorios de Hábitat Sostenible por parroquia, liderados por la comunidad en donde se articule, la Academia y técnicos especialistas de la sociedad civil y representantes de la comunidad. Facilitar espacios donde funciones plataformas temáticas y territoriales multinivel (gobierno abierto) • Ordenamiento Territorial: Regular y controlar el uso de suelo en relación con su vocación, ubicación y clasificación. • Resolución de diferencias: aplicación de mecanismos alternativos de manejo del conflicto.	X				
AMBIENTAL El proyecto tiene beneficios relacionados a: • Regulación: Expedir reglamentos acordes al uso de suelo que considere la conservación de recursos y aprovisionamiento de agua • Conciencia: Crear conciencia en la población sobre la importancia de los recursos naturales y la preservación del entorno (educación ambiental) • Coordinación: Activar mecanismos de articulación con organizaciones e instituciones mecanismos de conservación apropiados para los ecosistemas • Financiamiento: Generar financiamiento para conservación mediante la cooperación interinstitucional y proyectos específicos.	X				
SOCIAL					Beneficiará socialmente el proyecto "Adoquinado Calle



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

El proyecto tiene beneficios relacionados a: • Reglamentaria: Expedir normas para promover la inclusión en el territorio. • Conciencia: Crear conciencia e información en la población sobre los problemas sociales como: desnutrición, violencia de género, embarazo adolescente • Procesal: Establecer procesos para garantizar derechos a toda la población y difundirlos • Espacio Público: Implementar áreas comunitarias y alternativas de recreación, deporte y cultura para reducir índices de alcoholismo y consumo de drogas, así como violencia. • Calidad en el servicio público: Priorizar la cobertura de servicios públicos en los asentamientos regularizados y sin afectaciones por riesgos. • Integración socio-ambiental, sociocultural: Vincular a la sociedad en el desarrollo regenerativo sostenible: social, intercultural – ambiental y bioeconómico					X	Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, a los habitantes quienes harán uso de esa vía para su movilidad, traslado de productos y de esta manera se brinda una mejor seguridad, confort, bienestar a la ciudadanía, mejorando la infraestructura de la red vial del Cantón Mejía.
CULTURAL El proyecto tiene beneficios relacionados a: • Ética: Empoderar la ética del cuidado de la vida en todas sus manifestaciones y de interconectar las culturas, (interculturalidad), respetando la diversidad. • Regeneración Patrimonial: Rescatar y rehabilitar bienes patrimoniales para uso comunitario como centros de reflexión y acción para el desarrollo territorial. • Integración biocultural: Vincular la cultura con la educación y recreación para crear espacios diversos y que rescaten las tradiciones.	0	1	2	3	X	
BIOECONÓMICO El proyecto tiene beneficios relacionados a: • Desarrollo Agro-productivo: Gestión del desarrollo productivo con relación a la vocación agrícola y turística del cantón para potenciar estas ventajas. • Empoderamiento femenino: Reducir las brechas de género a través de actividades de inclusión, capacitación, emprendimiento. • Asociatividad y Alianzas Público-Privadas: Crear proyectos de desarrollo económico y social con las empresas e industrias para que sean coparticipes del cambio. • Cooperativismo y colaboración: Buscar apoyo interinstitucional para promover el emprendimiento local. • Investigación: Apoyar el desarrollo e investigación de nuevas alternativas de producción sostenible. Gestionar cooperación para nuevas tecnologías. Aprovechar los actores de investigación asentados en el territorio. INIAP,	0	1	2	3	X	El proyecto brinda la oportunidad de contar con una vía adecuada incrementando la plusvalía del sector, y generando la posibilidad de emprendimiento local.



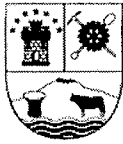
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

CIP, UCE, MAG. • Bioturismo: Integrar las diferentes modalidades del turismo; natural, cultura, de aventura, agroturismo, experiencial, vivencial en una modalidad aglutinante basada en el compartir el estilo de vida en el territorio.					
RIESGOS, CAMBIO CLIMÁTICO Y FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE El proyecto tiene beneficios relacionados a: • Alianzas: Diseñar mediante mecanismos de sensibilización, hermanamiento, intercambio de experiencias • Cooperación: Fortalecer institucionalmente las relaciones internacionales para financiar el cambio de modelo hacia uno más sostenible. • Financiamiento: Fondear los diferentes programas y proyectos mediante fideicomisos ambientales sostenibles. • Gestión de Riesgos: Generar planes de prevención, respuesta y remediación de riesgos amparados en sistemas de información local dinámicos. • Capacitación: Concienciar a la población sobre impactos de los distintos tipos de riesgos. • Vigilancia y Acción comunitaria: integrar a la sociedad civil en observatorios y brigadas para activar eficientemente los mecanismos de prevención y respuesta frente a riesgos.	0	1	2	3	
TELE CONECTIVIDAD El proyecto tiene beneficios relacionados a: • Biocorredor Verdes: Creación de franjas de vegetación alrededor de ríos, volcanes, vías, asentamientos humanos para proteger, amortiguar y brindar canales de movilidad a la biodiversidad y a la conformación de bio-rutas para conectar de todos los diferentes bio-territorios y hábitats. • Tele-conectividad: Proporcionar tecnología de la información a la población para ampliar sus oportunidades comerciales y educativas con enfoque en el sustento de la vida antes que de la tecnología. • Investigación: Apoyar en el desarrollo e investigación de nuevas alternativas de conexión, gestionar cooperación para nuevas tecnologías	0	1	2	3	

Relación eje estratégico-beneficio

0= no aplica



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

1= bajo beneficio
2= medio beneficio
3= alto beneficio

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS NARANJO
CAZA

.....
Ing. Jorge Luis Naranjo Caza
ANALISTA DE OBRAS CIVILES 1
No. SERCOP – shJ7DxcOBN

Revisado y Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
EDISON PAUL
PANELUISA PILICITA

.....
Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
No. SERCOP – 0UO6cWIVYz

PATRICIA AIDE LEDESMA ESPIN
Nombre de reconocimiento C=EC, O=SECURITY DATA S.A. 2,
QUENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
SERIAL NUMBER=20122264802, CN=PATRICIA AIDE LEDESMA ESPIN
Razón REVISADO
Localización: PC-AE
Fecha: 2023-10-05T17:15:04-05:00



GAD DE MEJÍA
DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponibilidad: 194

Fecha: LUNES, 13 NOVIEMBRE DEL 2023

Según memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-4032-M, Certificación Presupuestaria para el proceso "Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"; POA 105-2023; PAC 081-2023

PARTIDAS PRESUPUESTARIA					
Dirección	Partida	Nombre	Proyecto	Objeto	Valor
321 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	Producto : 32101727 - Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua	Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua	292.818,17
				Valor	292.818,17

El Monto de la disponibilidad asciende a: 292.818,17

Total disponibilidad: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHODOLARES CON DIECISIETECENTAVOS

Aprobado

VILLACIS VITERI BLANCA JIMENA
DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:

BLANCA
JIMENA



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN PAC 081-2023

Fecha: 10 de noviembre de 2023

En atención al memorando Nro.GADMCM-OOPP-2023-4032-M de 10 de noviembre de 2023; y, de conformidad a los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, Artículos 43 - 45 de su Reglamento a la LOSNCP, tengo el bien certificar que el Objeto de Contratación solicitado, se encuentra en el Plan Anual de Contratación PAC correspondiente a Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua / - 2023 del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIME STRE 1	CUATRIME STRE 2	CUATRIME STRE 3	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO	PROCEDIM IENTO CONTRATA CIÓN	FONDOS BID	REGIMEN
750105	542100012	Obr	Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua	1	UNIDAD	292.820,0000 0		S	S	No Aplica		Cotización		Común

Observaciones:

NOTA: De existir procesos de contratación de similar naturaleza, para evitar subdivisión de procesos se recomienda su consolidación para la realización de un solo proceso de contratación

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

LEMA TITUAÑA GEOVANNA CRISTINA
COMPRAS PÚBLICAS

GOMEZ CULCAY JORGE RAMIRO
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO



Firmado electrónicamente por:
**GEOVANNA
CRISTINA LEMA
TITUANA**



Firmado electrónicamente por:
**JORGE RAMIRO
GOMEZ CULCAY**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

PLANIFICACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN POA

No. 105-2023

10 de noviembre de 2023

En atención al memorando N° GADMCM-OOPP-2023-4032-M recibido 10 de noviembre de 2023, una vez revisado el POA 2023, CERTIFICO que el objeto de contratación descrito a continuación ha sido considerado en la Planificación Anual 2023 del Gobierno A.D. del Cantón Mejía, de acuerdo al siguientes detalle:

<i>Detalle certificación</i>							
<i>DIRECCIÓN</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>COMPONENTE</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>CUATRIMESTRE</i>	<i>PRESUPUESTO POA</i>	<i>PRESUPUESTO POA (SIN IVA)</i>
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Estudio y Diseño de Obras Públicas	Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua	Adoquinado calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua	750105	C2 C3	327.958,40	292.820,00000

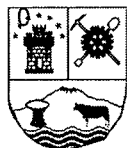
De conformidad al Acuerdo Ministerial No.0075 de 1 de agosto de 2021 y al Memorando No. GADMCM-DIRFIN-2022-0483-M de 16 de agosto de 2022, suscrito por la Dirección Financiera, CERTIFICO que el Presupuesto POA SIN IVA es de \$292820.00000

Atentamente,

LEDESMA ESPIN PATRICIA AIDE
ANALISTA DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL 3



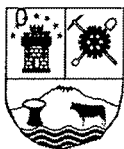
Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA
AIDE**



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-013	
	Fecha de elaboración: 28 de octubre 2024	
AÑO: 2024	MES: OCTUBRE	DÍA 28
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA – DOCUMENTACIÓN DE FRENTISTAS		
LUGAR: SALA DE COMISIÓN		
TIPO DE REUNIÓN: PRESENCIAL		

AGENDA	ASISTENTES MESA TÉCNICA
- Socialización y revisión de correcciones, observaciones del Convenio de Mejoramiento en la calle Tambillo por parte del presidente y directiva del barrio San Francisco 1 - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Abg. Jean David Jaramillo Nogales – Delegado de Procuraduría Síndica - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros - Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial - Sr. Luis Jorge Ganchala Escobar - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria Designada
	ASISTENTES MORADORES - Sr. Segundo Pullotasig – Presidente del Barrio San Francisco 1 - Sr. Celso Quishpe – Vicepresidente del Barrio San Francisco 1 - Sra./Srta. María Changatasig – Barrio San Francisco 1 - Sr. Gonzalo Catota - Barrio San Francisco 1 - Dr. Francisco Parra - Barrio San Francisco 1

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes Mediante Acuerdo llevada en la Mesa Técnica con Acta de reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-012, con fecha 22 de octubre de 2024 se acuerda en realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin subsanar las correcciones y observaciones del Convenio de Mejoramiento con el presidente y vocales del barrio San Francisco para la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua.



Desarrollo de la Agenda

La reunión se inició a las 15h20 en la Sala de Comisiones.

El Sr. Celso Quishpe menciona que no es lotización

El Ing. Francisco Carrera menciona que con el acto administrativo que se aprueba, se coloca como Lotización San Francisco el convenio es para fraccionamientos y urbanizaciones y por eso aplicaría.

El Sr. Celso Quishpe recomienda que la vía vaya con rejillas por tema de la pendiente.

El Ing. Francisco Carrera contesta que ya cuenta con alcantarillado y se han tomado en cuenta todos los temas técnicos para el diseño de la vía.

El Sr. Celso Quishpe menciona que se les de un mayor plazo para la ejecución de obras de infraestructura faltantes.

El Abg. Jean Jaramillo y el Ing. Francisco Carrera menciona que según la ordenanza el plazo máximo que se otorga para la ejecución de entrega de obras es de 2 años, sin embargo, se puede argumentar de forma técnica aumentar el plazo para la ejecución de obras dentro de la Mesa Técnica. Y, se recuerda que el cronograma a presentar es un cronograma reprogramado de obras en vista que ya existió un primer cronograma y este no se cumplió.

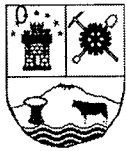
El Abg. Jean Jaramillo, menciona que las hipotecas se encuentran visibles en todas las escrituras de los predios y que están serán levantadas una vez se realice la entrega de obras de infraestructura, por lo cual todos los propietarios serán beneficiarios.

No presentan más observaciones o dudas con respecto al convenio, por lo cual se procede acordar que fecha se realizaría la socialización con el barrio para tratar el tema del convenio y la aplicación de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA. Se aprueba realizarla cuando se tenga la aprobación del Concejo.

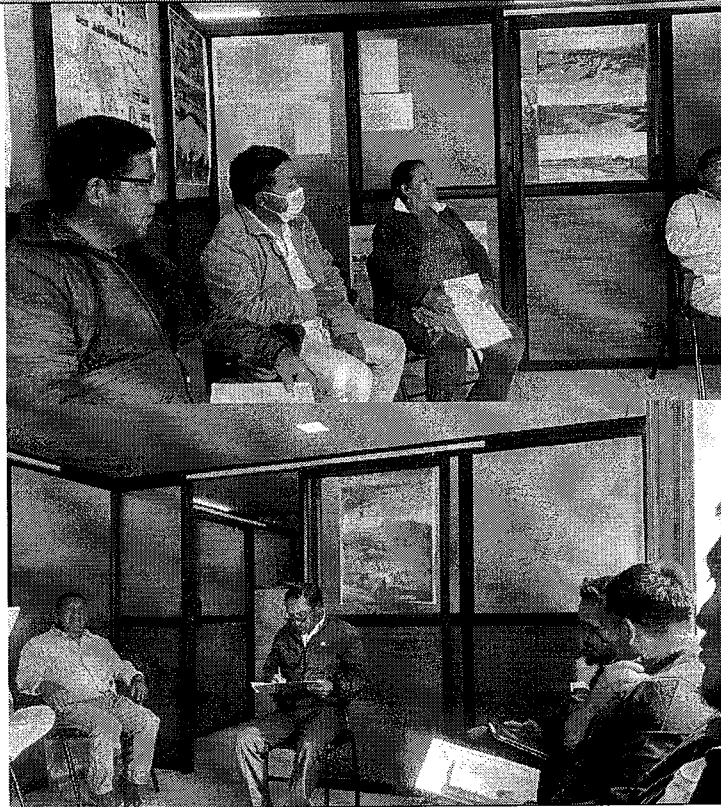
El Sr. Segundo Pullotasig en calidad de presidente del barrio San Francisco 1 y la directiva presente aprueban el convenio y solicitan se de continuidad con el proceso y se lleve a cabo la socialización con el barrio.

La mesa aprueba las observaciones.

Se da por terminada la reunión.

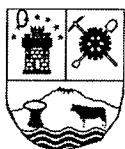


EVIDENCIABLES:

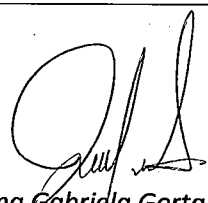


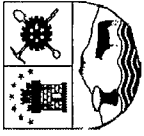
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Lunes 28 de octubre de 2023					
LUGAR: Planificación Territorial					
ASUNTO: Socialización Convenio de Mejoramiento vial / Calle Tambillo - San Francisco I - Cutaglogua					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
28/10/24	Alex Culeto	DGAYC	aculeto@gmail.com	0983676771	
28/10/2024	Juan Escamilla	Sindicatura		0984782423	
28/10/2024	Francisco Carrera	OOPD	francisco.carrera@opd.gov.ec	0935329307	
28.09.2024	Gonzalo Celis	San Francisco H.A.		0992072813	
28/10/24	Dr. Fernando Viza	San Francisco I	fernando.viza@partido.com	0995865708	
28/10/24	Manuel Estrogon	San Francisco I		0968616455	
28.10.24	CEISO Quisimpe	SAN FRANCISCO H. 1		0995410677	
28/10/24	Jorge Ganchala	Participación Ciudadana	jorge.ganchala@hotmail.com	0988810415	
28/10/24	Segundo Delgado	San Francisco H.A.	segundo.delgado@goec	994953907	
28/10/24	Gabriel Cortáez	DIPLAT	gcortaez@municipiodemejia.gob.ec	0983107367	



COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Enviar el expediente a Sindicatura y solicitar se remita a la Comisión de Obras Públicas	Arq. David Gamboa	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	06/11/2024
2. Enviar el expediente y convenio de mejoramiento de la calle Tambillo a la Comisión de Obras públicas	Abg. Jean Jaramillo	SINDICATURA	12/11/2024

ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA
----------------	---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

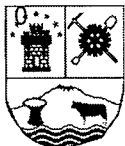
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Lunes 28 de octubre de 2023					
LUGAR: Planificación Territorial.					
ASUNTO: Socialización Convenio de Mejoramiento vial / Calle Tambillo - San Francisco I - Cutuglagua.					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
28/10/24	Alex Celero	DGAYC	acelero@gmail.com	0983676771	
28/10/2024	Jean Taramilla	Sindicatura		0984782423	
28/10/2024	Francisco Carreón	OOPP	francisco@comunidadmejia.gob.ec	099329307	
28.09.2024	Gonzalo Colón	San Francisco #1.		0997072817	
28/09/24	Dr. Francisco Vique	San Fco I	juanfrancisco.pamara7a400.es.	0595865708	
28/10/24	Manuel H. Huanosta	San Francisco I		0968616455	
28.10/24	CELSO QUINTANA	SAN FRANCISCO # 1		0995410677	
28-10/24	Jorge Ganchaba	Participación Ciudadana	jorge_l_004@hotmail.com	0988810415.	
28/10/24	Segundo Ballester	San Francisco #1	segundo.ballester079@gmail.com	994953407	
28/10/24	Gabriela Cortáez	DIPLAT	gortaez@municipiodemejia.gob.ec	0983107367	



PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

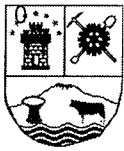
[illegible]



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-012	
	Fecha de elaboración: 22 de octubre 2024	
AÑO: 2024	MES: OCTUBRE	DÍA 22
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA – DOCUMNETACIÓN DE FRENTISTAS		
LUGAR: SALA DE COMISIÓN		
TIPO DE REUNIÓN: PRESENCIAL		

AGENDA	ASISTENTES MESA TÉCNICA
- Socialización con el presidente y vocales del barrio San Francisco 1 acerca de la Ordenanza, posibles plazos, multas en caso de incumplimiento, y obligaciones. - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse – Delegada de Alcaldía - Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros - Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial - Sr. Luis Jorge Ganchala Escobar - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria Designada
	ASISTENTES MORADORES - Sr. Segundo Pullotasig – Presidente del Barrio San Francisco 1 - Sr. Celso Quishpe – Vicepresidente del Barrio San Francisco 1 - Sra./Srta. María Changatasig – Barrio San Francisco 1 - Sra./Srta. Brithany Farinango - Barrio San Francisco 1

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes Mediante Oficio Nro. GADMCM-MTEC-2024-001-O, con fecha 17 de octubre de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez realiza una invitación para una reunión con el presidente y vocales del barrio San Francisco 1 con el fin llevar a cabo una socialización acerca de la



Ordenanza, posibles plazos, multas en caso de incumplimiento, y obligaciones de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua.

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1570-M, con fecha 21 de octubre de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin llevar a cabo una socialización con el presidente y vocales del barrio San Francisco 1 acerca de la Ordenanza, posibles plazos, multas en caso de incumplimiento, y obligaciones de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua.
- Se coloca como fecha de convocatoria, el día martes 22 de octubre de 2024 las 15h00 en la Sala de Comisiones.

Desarrollo de la Agenda

La reunión se inició a las 15h20 en la Sala de Comisiones.

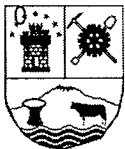
El Mgtr. Israel Enríquez comienza la socialización con la clausula de incumplimiento, que la responsabilidad es de los propietarios y en este caso la responsabilidad es del barrio, esta compensación carga beneficio, el barrio son responsables de todo lo demás y deben sanearse la entrega de obras de infraestructura, las cuales son menores (como falta de bordillos). Se menciona que hay un tiempo en el que se debe cumplir y en caso contrario de no cumplir se van aplicar multas. Se pregunta si tienen dudas acerca del tema de ejecución y entrega de obras. Porque debe hacerse un estudio y plazo para la entrega de obras faltantes, eso iría dentro del convenio con la aceptación de los representantes del barrio para proseguir y pasar a la comisión de obras públicas.

De culminarse el proceso, se hace la entrega, y se levanta la hipoteca de todos los lotes, ya no tendrán gravamen.

El Mgtr. Israel Enríquez pregunta si se está claro el tema de entrega de obras de infraestructura.

El Ing. Francisco Carrera menciona que en la inspección realizada conjuntamente con el presidente del barrio San Francisco 1, se observo tramos donde no tiene nada de obras y en otras si las hay, se menciona que dentro del acto administrativo aprobado las calles deben ser lastradas y se estima visualmente un 20 a 10% de obras faltantes. Y se debe tener en cuenta que deben realizarse los tramos faltantes y el levantamiento de información el cual debe ser realizado por un profesional externo y estos dos puntos deben hacerse cargo el barrio en el tiempo estipulado o pueden llegar sanciones.

El Mgtr. Israel Enríquez pregunta si está claro el tema de obras, multas o sanciones. Ya que, se busca que sea un proceso para sanear problemas y realizar levantamiento de hipotecas, hay varias personas que son propietarios pero no son miembros del comité y toda esa información debe ser levantada, igual va haber un cobro por mejoras y se debe entender la naturaleza del convenio que no es que disminuye la responsabilidad de ejecución y entrega, y tener en claro que si se sana bien el proceso en base a los acuerdos y se debe tratar el tema de multas, obligaciones y plazos de responsabilidades por parte del barrio. Va existir un proceso participativo, a la siguiente semana se les va a notificar el convenio oficial, para que o acepten, se manda y resuelve a concejo y suscribimos, es decir, antes de aceptar por concejo debe haber una aceptación suya. Nuevamente se consulta si existen dudas para que sean subsanadas y también puedan solventar las dudas de los moradores del barrio y en tal caso hacerlas directamente a los moradores del barrio.



El Sr. Segundo Pullotasig solicita que esperemos un momento a la llegada del Sr. Celso Quishpe en vista que el tiene mayor conocimiento del tema y solicita que se realice una socialización con los moradores del barrio San Francisco.

El Mgtr. Israel Enríquez, le contesta que se le va a esperar, pero se puede continuar resolviendo dudas que tengan. Además, comenta que; la subdivisión que conforma el barrio, antes era propiedad privada que se aprobó como Lotización Santa Ana, y los promotores eran los responsables de ejecutar obras y entregar al municipio dentro de un plazo determinado, eso no se lo hizo, hubo transferencia de dominio, los propietarios son ahora los responsables de ejecutar y entregar, esta obra que nos están pidiendo como municipio, estrictamente legal no es responsabilidad del municipio. Hacer el lastrado y bordillos faltantes son asumidos por los propietarios al momento de adquirir el predio, por lo tanto, el municipio no puede intervenir sin un proceso legal. Para ejecutar el convenio de intervención sigue estando pendiente el proceso de ejecución y entrega y se debe sanear ese proceso, y el barrio va asumir eso en representación de todos los dueños y para eso se necesita que se mapee técnicamente, es decir, con un profesional a fin cuanto esta ejecutado y cuanto falta por ejecutar. En base al porcentaje faltante se debe entregar garantías, cuantificar costos y determinar un plazo. Esto se entrega y si no se cumple los plazos de generan multas. Una vez entregadas las obras de infraestructura y levantada las hipotecas, como barrio se pueden solicitar mejora vial en otras calles. El convenio va a legitimar que yo como municipio intervengo en algo que es responsabilidad suya, pero vamos a poner como responsabilidad que en un plazo de 3 meses ustedes ya entreguen el informe técnico con los plazos establecidos.

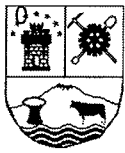
La Sra./Srta. Brithany Farinango, pregunta si se debe realizar el levantamiento de hipotecas para que la municipalidad intervenga.

El Mgtr. Israel Enríquez, da contestación y menciona que el convenio que vamos a firmar, es un convenio que autoriza intervenir y según la ordenanza el barrio ya debía haber entregado el informe con el levantamiento de información del porcentaje faltante y como no lo han realizado se les va a dar un plazo de 2 a 3 meses para la entrega de dicho informe. En cambio, el plazo para ejecución de obra lo determinará el técnico. Se da un ejemplo.

Llega el Sr. Celso Quishpe 15h45

El Mgtr. Israel Enríquez le menciona que el convenio que se va a firmar es para que el municipio tenga legitimidad de intervenir, que es responsabilidad de los titulares de dominio como se consta en las escrituras, donde la clausula de la escritura se subrogaron esta responsabilidad. Entonces, hay esta problemática y la municipalidad crea esta ordenanza para poder intervenir, pero la responsabilidad de ejecución y entrega es del barrio y se debe hacer este proceso y entender las obligaciones que van asumir como barrio, como hacerse responsables de la ejecución y entrega de obras faltantes. Primero, realizar un levantamiento del porcentaje ejecutado y faltante de ejecutar. Pero eso se debe entregar con un técnico a fin como se dice en la ordenanza y posterior a eso se debe realizar lo faltante dentro del plazo previsto o puede haber sanciones. El informe técnico tenga un tiempo prudencial para entregarlo y se piensa que puede ser dentro de 2 a 3 meses y dentro del convenio ustedes se van obligar hacer este detalle técnico con un profesional a fin y dentro de un plazo determinado. Además, entender que este proceso no se acaba con la suscripción del convenio, esto genera otras obligaciones derivadas de responsabilidades si no se cumple lo pactado, generar un tiempo de plazo a ustedes. Previo a la suscripción del convenio entender las responsabilidades que están asumiendo como comité en representación de todo el barrio.

Se pregunta si tienen dudas o preguntas para que sean subsanadas, y se menciona que si es necesario realizar una socialización con el barrio se lo realizará.



El Sr. Celso Quishpe menciona como nació el barrio y la trayectoria que ha tenido en cuanto al avance de la ejecución de obras de infraestructura y que han tenido dificultad con la organización respecto a los predios que se encuentra baldíos.

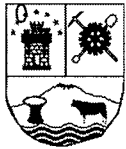
El Mgtr. Israel Enríquez menciona que el contestara la parte legal y los técnicos la parte técnica, menciona que: no exigimos lo que no consta en documentos públicos, como se haya aprobado yo no puedo objetar y esta aprobado y condicionado bajo estos parámetros, se ha contrastado legalmente la fecha de aprobación con la norma vigente que se aprobó, las obras de infraestructura que se aprobó en ese año, las obras de infraestructura son mínimas (bordillos, pavimentación de acera de hormigón simple, instalación de red de distribución, construcción de sistema de alcantarillado, instalación de servicio eléctrico) esos parámetros me da la norma de ese entonces, yo voy a exigir de ejecución de obras lo que en ese año se aprobó. Se agrega, el propio acto de aprobación señala que la ejecución y entrega de obras de infraestructura está a cargo de los promotores, si el municipio interviene tiene que justificar porque lo hace y eso contesta a una pregunta del Sr. Celso Quishpe, es el motivo del convenio y se faculta con la presente ordenanza. Estas obras acta que no se haga acta recepción está a cargo del barrio. Segundo, tenemos un acto normativo y lo que nosotros exigimos es en base a la norma y donde esta en la norma y porque se hace así, se exige lo que en esa fecha se exigía las obras mínimas, aparte visualmente ustedes ya tienen ejecutado alrededor de un 90% y les correspondería un porcentaje menor. Esta ordenanza me faculta intervenir bajo previo informe que mencione que tiene y que, no ejecutado, eso me exige la ordenanza. Vamos a firmar el convenio con el informe faltante por lo cual se les va a dar un tiempo prudencial para la entrega de dicho informe. Se recomienda que el barrio se organice para realizar el levantamiento de información y el cobro por mejoras se lo va a realizar a todo el barrio y se les dará a conocer al barrio.

El Sr. Celso Quishpe, solicita que se de apoyo con las socializaciones en el barrio para que comprendan que todos deben apoyar para el levantamiento de información en vista que los beneficiados serán todos ya que contarán con el levantamiento de hipoteca en sus escrituras.

El Mgtr. Israel Enríquez agrega, el objetivo es no dar incumplimientos, la problemática es que no se ha ejecutado obras y no se ha entregado al municipio o han ejecutado parcialmente, porque si estuviera entregada al municipio sería nuestra responsabilidad, ese es el objetivo principal y ha sanear. Y si se debe socializar para que se entienda lo que se va a realizar se lo debe hacer. Si se cumple todo el proceso se realiza el levantamiento de hipoteca y van a tener la entrega recepción al municipio. Se menciona el tema de valores.

El Ing. Francisco Carrera comienza aclarar las partes técnicas, menciona: en la ordenanza con la que se aprueba son obras mínimas y las calles faltantes dentro del barrio son pocas que se encuentran en césped y tramos que faltan aceras, se debe verificar si le piden las aceras o no para su entrega y menciona que en otros barrios ya comenzaron hacer el levantamiento de información y el valor fue de 10 dólares pro predio. Ya la municipalidad va a realizar el convenio y como barrio debe realizar el informe del levantamiento de información. Ese informe se necesita para saber que esta y lo que falta, y si no se pedía en ese tiempo no se tomaría en cuenta. Y se propone un plazo de tres meses para realizar el informe.

El Mgtr. Israel Enríquez menciona que, ahora se va a realizar el adoquinado se entienda la denominación del convenio, ustedes en esta calle ya tienen las obras que se exigía ya tiene por ello se va a realizar un mejoramiento. Y se solicita que la dirección de Geomática Avalúos y Catastros trate el valor a pagar por el cobro por mejoras. Además, se propone ser más didácticos en la socialización con el barrio para un mayor entendimiento.



Sr. Segundo Pullozasig solicita el acompañamiento para la socialización con el barrio, y pregunta cuanto será el valor del cobro por mejoras y cuando sería un costo por el levantamiento de información. Además, menciona que con la vía colinda una unidad educativa y como sería el cobro a ella.

El Ing. Francisco Carrera menciona que debe ser un profesional a fin para que realice el levantamiento de información.

El Mgtr. Israel Enríquez menciona, la ejecución de obra se cuantifica a la subdivisión, si resulta en la contribución de mejoras, en los cálculos de la obra a realizarse es responsabilidad de cada propietario, si en la escritura diga que también se ha subrogado la ejecución y entrega de obras, también tiene la responsabilidad a si sea público o privado, ya que esta asumiendo la responsabilidad al momento de escriturar en el acto de transferencia.

El Ing. Francisco Carrera pregunta si el calculo que se realiza para la contribución especial de mejoras, se lo realiza a por el valor ejecutado o contractual.

El Arq. Alex Calero menciona, para realizar el calculo previo no se puede netamente hasta que no este el valor ejecutado, lo que se puede hacer es el servidor de prueba realizarlo con el valor contractual y dar un aproximado del valor para la socialización.

El Sr. Celso Quishpe, pregunta que si una vez entregada las obras pueden solicitar otras obras.

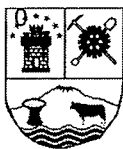
El Ing. Francisco Carrera contesta que una vez entregada las obras de infraestructura la municipalidad ya puede realizar obras.

El Mgtr. Israel Enríquez, independiente que quiera o no ayudar como morador, se tiene un tema legal con el municipio, se encuentra en la cláusula que se subroga a favor del municipio. Y se va a solucionar el gravamen a todos los titulares de dominio. Si el municipio quisiera podría continuar con el proceso de ejecución de garantías y hasta embargar porque es el proceso como un proceso hipotecario.

La Ing. Gabriela Cola menciona, que hay toda la apertura del municipio para la socialización con el barrio y es necesario la revisión del convenio y sobre todo la firma del convenio, es requisito para poder subir al portal de compras públicas y dar continuidad con el proceso.

Los presentes de la mesa técnica aprueban: el presidente y la directiva revisen el convenio y se tenga una reunión para tratar las observaciones; emitir un plazo de tres meses para la entrega del informe técnico del estado del avance del barrio San Francisco 1.

Se da por terminada la reunión.

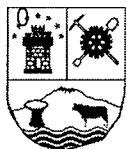


EVIDENCIABLES:

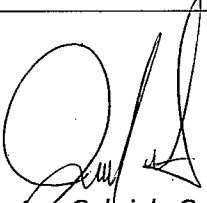


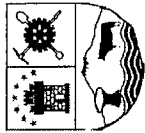
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Martes, 22 de octubre de 2024					
LUGAR: Sala de Comisiones					
ASUNTO: Socialización Convenio Mejoramiento vial Calle Tambillo					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
22/10/24	Alex Calero	DGAYC	acalero@gmail.com	0983676771	
22/10/24	Francisco Carrea	COOP	Fcarrea@municipiodemejia.gob.ec	0995325307	
22/10/24	FERNANDO YACURI	IDIPLAT	f.yacuri@hotmail.com	0999122814	
22/10/24	Kenia Chagotasi	Barrio Secretario San Francisco N°1		0966616455	
22/10/24	Celso Quisipe	Viso presidente San Francisco N°1		0995410677	
22/10/24	Bethzay Terence	San Francisco N°1	abigail_sosa@outlook.com	0960139835	
22/10/24	Jorge Ganchala	Operador Territorial Autopromotoría	jorge_l004@hotmail.com	0983810415	
22/10/24	Segundo Pallatosa	Presidente San Francisco N°1	segundo.pallatosa@gmail.com	0994953901	
22/10/2024	Gabriela Cua	Asesora	gabryela.oxenit@kues	0983903105	



COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Enviar el Convenio de Mejoramiento al presidente y directiva del barrio San Francisco 1 para su revisión y aprobación.	Arq. David Gamboa Mgtr. Israel Enríquez	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SINDICATURA	24/10/2024
2. Revisión de correcciones y observaciones del Convenio de Mejoramiento en la calle Tambillo por parte del presidente y directiva del barrio San Francisco 1	Mesa técnica	Todas las direcciones involucradas dentro de la Mesa técnica	28/10/2024
3. Socialización de la Ordenanza para tratar la metodología plazos y obligaciones con el barrio San Francisco 1	Mesa técnica	Todas las direcciones involucradas dentro de la Mesa técnica	30/10/2024

ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA
----------------	---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

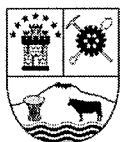
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Martes, 22 de octubre de 2024					
LUGAR: Sala de Comisiones					
ASUNTO: Socialización Convenio Mejoramiento vial Calle Tambillo					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
22/10/24	Alex Calero	DGAYC	alexcalero@gmail.com	0983676771	
22/10/24	Francisco Carrea	COOP	FranciscoCarrea@gmail.com	0995325307	
22/10/24	Fernando Yacuri	DIPLAT	FernandoYacuri@hotmail.com	0999122814	
22/10/24	Maria Chango Torres	Barrio Secretaria San Francisco N°1		0968616455	
22/10/24	Celso Quishpe	Vicepresidente San Francisco N°1		0995410677	
22/10/24	Anthony Ferrnango	Presidente San Francisco N°1	abigail.sanchez@outlook.com	0960139235	
22/10/24	Jorge Ganchala	Operador Territorial Participación comunitaria	jorge_lopez@hotmail.com	0983810415	
22/10/24	Segundo Pallo Torres	Presidente San Francisco N°1	segundo.pallosy@gmail.com	0994953901	
22/10/2024	Gabriela Cula	Asesora	gabryela.pallosy@gmail.com	0983903105	



**DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

[illegible]



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1570-M

Machachi, 21 de octubre de 2024

PARA: Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Sr. Arq. Alex Rene Calero Veloz
Asistente de Avalúos y Catastros

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Analista Jurídico 3

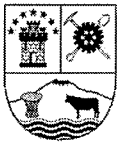
Sr. Luis Jorge Ganchala Escobar
Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana

ASUNTO: CONVOCATORIA MESA TÉCNICA - CONVENIO DE
MEJORAMIENTO DE LA CALLE TAMBILLO, BARRIO SAN
FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención a la Mesa Técnica que se trató el CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, realizada el día 18 de octubre de 2024, misma que se compromete a reunirse y tener una socialización con el presidente y dirigentes del Barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua.

En este contexto, me permito convocar a los distintos delegados por las direcciones y la máxima autoridad a Mesa Técnica el día martes 22 de octubre del presente año a las 15h00 en la Sala de Comisiones.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1570-M

Machachi, 21 de octubre de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

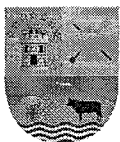
Sr. Tlgo. Juan Francisco Torres Merino
Director de Participación Ciudadana y Cultura

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Oficio Nro. GADMCM-MTEC-2024-001-O
Machachi, 17 de octubre de 2024

ASUNTO: Convocatoria a Mesa de Trabajo

PARA: Señor
Sr. Segundo Pullo tagsig
Presidente del Barrio San Francisco 1
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que una vez llevada a cabo la Mesa Técnica con ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-011, de fecha 15 de octubre de 2024, la cual, acuerda realizar una socialización con la directiva reconocida por el MIDUVI del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua para tratar temas de la "Ordenanza que regula el proceso de entrega recepción de Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitario de Urbanizaciones, Fraccionamiento o Cualquier forma de Subdivisión Aprobada previo a la vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) en el Cantón Mejía.

En este sentido, me permito solicitar su presencia y el acompañamiento de la directiva del Barrio San Francisco 1.

HORA: 15h00
FECHA: martes, 22 de octubre de 2024
LUHAR: Sala de Comisión, Palacio Municipal

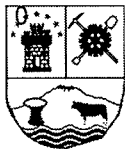
Atentamente,
Arq. David Gambo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Con copia:

Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martínez
Sr. Econ. Edison Isaías Gómez Hidalgo

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 122
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-011	
	Fecha de elaboración: 15 de octubre 2024	
AÑO: 2024	MES: OCTUBRE	DÍA 15
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA – DOCUMNETACIÓN DE FRENTISTAS		
LUGAR: SALA DE COMISIÓN		
TIPO DE REUNIÓN: PRESENCIAL		

AGENDA	ASISTENTES MESA TÉCNICA
- Borrador de convenio para mejoramiento de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua con el Registro de la Directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio San Francisco de Asís 1, con fecha 04 de septiembre de 2024. Entregado por el presidente del barrio San Francisco al Mgtr. Israel Enríquez con fecha 17 de septiembre de 2024. - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse – Delegada de Alcaldía - Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros - Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial - Sr. Luis Jorge Ganchala Escobar - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria Designada

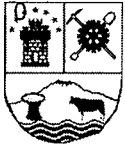
GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES

Antecedentes

Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1550-M, con fecha 14 de octubre de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin de tratar el borrador del convenio para el mejoramiento vial de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua. Se coloca como fecha de convocatoria, el día martes 15 de octubre de 2024 las 09h00 en la Sala de Comisiones.

Desarrollo de la Agenda

La reunión se inició a las 9h25 en la Sala de Comisiones.



Se comenzó con el Mgtr. Israel Enríquez mencionando que no se realizaría un convenio de intervención, pero si un convenio de mejoramiento a la calle Tambillo y .

La Ing. Gabriela Cola, menciona que el presidente del barrio San Francisco 1 ha entregado toda la documentación necesaria y pregunta cual sería la documentación faltante.

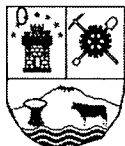
El Mgtr. Israel Enríquez aclar que el convenio no queda ahí. Que hay la necesidad de intervenir y como tal es un mejoramiento de obra, por lo cual sería el primer barrio que se levante las hipotecas y el barrio necesitaría: un técnico que mapee de lo que se ha hecho (porcentaje de obras de infraestructura realizadas). Y, que se modificaría el acto de aprobación en vista que el responsable de la entrega de obras de infraestructura ya no sea el promotor, si no el barrio. Este acto debe salir por concejo y debe aprobarse (acto de aprobación, actas de reunión, documentación e informe de fiscalizador. Se debe elevar aprobación que se apruebe por concejo la modificación de responsabilidad.

Además, el Mgtr. Israel Enríquez continua y habal sobre las infracciones que pueden tener en el caso de no cumplir con los tiempos de la ordenanza, la cual se estipularía en el nuevo cronograma. Propone generar una socialización explicando el convenio.

Ing. Gabriela Cola, solicita que los técnicos de la mesa estén presentes para la socialización

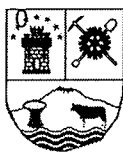
Los presentes de la Mesa Técnica aprueban se realice una socialización con el presidente del barrio San Francisco 1 para tratar la Ordenanza, posibles plazos, multas en caso de incumplimiento, y obligaciones.

Se da por terminada la reunión.



EVIDENCIABLES:





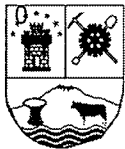
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE ASISTENCIA

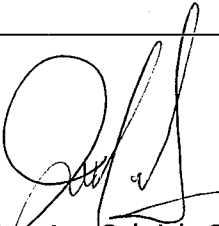
FECHA: Martes, 15 de octubre de 2024					
LUGAR: Sala de Comisión					
ASUNTO: Mesa Técnica Convenio Intervención de la Calle Tambillo, parroquia Cutugloguá					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
15/10/2024	Alex Calero	DGAYC	alexcalero@gmail.com	0983676771	
15/10/2024	Fernando Tasso A.	DIPLAT	fernando.tasso@hotmail.com	0999122814	
15/10/2024	Francisco Correa	COPP	francisco@minicos.gov.ec	099325307	
15/10/2024	Jorge Gamboa	Operador. Territorial	jorgegamboa@hotmail.com	0983810415	
15/10/2024	Gabriel Gálvez	Asesoría	gabrielgalez@outlook.es	098303105	
15/10/2024	Gabriela González	DIPLAT	gabriela.gonzalez@municipalmejia.gov.ec	0983107367	
15/10/2024	Israel Enríquez	Sindicatura		0981604038	

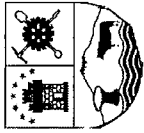
COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Convocar socialización con el presidente del barrio San Francisco 1	Arq. David Gamboa	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	16/10/2024
2. Convocar a Mesa Técnica para la socialización con el presidente del barrio San Francisco 1	Arq. David Gamboa	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	20/10/2024
3. Socialización de la Ordenanza para tratar la metodología plazos y obligaciones	Mesa técnica	Todas las direcciones involucradas dentro de la Mesa técnica	22/10/2024



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

<i>ELABORADO POR:</i>	 <i>Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón</i> SECRETARIA DESIGNADA
-----------------------	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

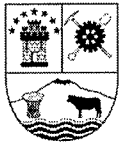
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Martes, 15 de octubre de 2024					
LUGAR: Sala de Comisión					
ASUNTO: Mesa Técnica Convenio Intervención de la Calle Tambillo, parroquia Cutuglaqua					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
15/10/2024	Alex Calero	DGAYC	alexcalero@gmail.com	0983676771	
15/10/2024	Fernando Tacuri A	DIPLAT	ftacuri@hotmail.com	0999122814	
15/10/2024	Francisco Carrera	ODPP	fcarrera@municiosmejia.gob.ec	0995325307	
15/10/2024	Jorge Ganchala	Operador Territorial	jorgel_004@hotmail.com	0983810415	
15/10/2024	Gabriela Cala	Asesora	gabrydy_08@outlook.es	0983903105	
15/10/2024	Gabriela Gortaire	DIPLAT	a.gortaire@municipalmejia.gob.ec	0983107367	
15/10/2024	Isuel Eniquez	Sindicatura		0987604058	



LISTA DE ASISTENCIA

[illegible]



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1550-M

Machachi, 14 de octubre de 2024

PARA: Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Analista Jurídico 3

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

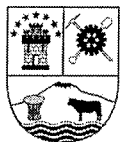
ASUNTO: CONVOCATORIA MESA TÉCNICA - CONVENIO DE
INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO, BARRIO SAN
FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención a la Mesa Técnica que se trató el CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA.

En este contexto, me permito convocar a los distintos delegados por las direcciones y la máxima autoridad a Mesa Técnica el día martes 15 de octubre del presente año a las 09h00 en la Sala de Comisiones.

Con sentimientos de distinguida consideración.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1550-M

Machachi, 14 de octubre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Sr. Arq. Alex Rene Calero Veloz
Asistente de Avalúos y Catastros

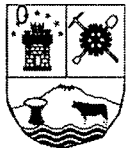
Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-010	
	Fecha de elaboración: 11 de septiembre 2024	
AÑO: 2024	MES: SEPTIEMBRE	DÍA 11
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA – DOCUMNETACIÓN DE FRENTISTAS		
LUGAR: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		
TIPO DE REUNIÓN: PRESENCIAL		

AGENDA	ASISTENTES MESA TÉCNICA
- Borrador de convenio para mejoramiento de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua. - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial - Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria Designada

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES

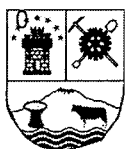
Antecedentes

Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1390-M, con fecha 06 de septiembre de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin de tratar el borrador del convenio para mejoramiento de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua. Se coloca como fecha de convocatoria, el día miércoles 11 de septiembre de 2024 las 09h00 en la dirección de Planificación Territorial.

Desarrollo de la Agenda

La reunión se inició a la hora programada en las oficinas de la Dirección de Planificación Territorial.

Se comenzó a trabajar en el borrador del convenio. El Mgtr. Israel Enríquez propuso que el convenio sea firmado entre el presidente del GAD y el presidente del barrio, y que se trate como un proyecto de mejoramiento de la calle, y no como una intervención, ya que el barrio ya cuenta con obras de infraestructura.



Durante la reunión, se avanzó en la elaboración del convenio de mejoramiento, donde en cada sección se discutieron y acordaron los siguientes puntos:

- **Justificación:** El Mgtr. Israel Enríquez enfatizó que el convenio debe enfocarse en el mejoramiento de la calle, como se detalla en el informe Técnico (INFORME No. OOPP-IF-040-2024) elaborado por el Ing. Francisco Carrera, y no una intervención.
- **Objetivo General y Específicos:** El objetivo general del convenio es mejorar las obras existentes, y los objetivos específicos como la entrega de dichas obras y la reprogramación de futuras intervenciones.
- **Obligaciones:** El Mgtr. Israel Enríquez indicó que es fundamental cumplir con la entrega de las obras de infraestructura, responsabilidad que recae en los socios del barrio. Se sugirió incluir una cláusula especial que detalle el proceso de entrega, la designación de un técnico responsable, y los plazos establecidos.

El Ing. Francisco Carrera describió las obligaciones y objetivos específicos que debe cumplir el barrio San Francisco 1, lo cual fue incluido en el borrador del convenio.

Además, se discutió un plazo tentativo de 60 días para la entrega y recepción provisional de las obras y que el levantamiento de información del barrio debe ser realizado por un profesional capacitado.

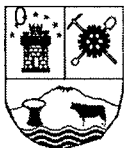
Respecto a las multas, se estableció que, en caso de ser necesarias, estas se aplicarían al representante legal del barrio, destacando la importancia de que la directiva sea reconocida jurídicamente por el MIDUVI.

El Ing. Francisco Carrera preguntó sobre la posibilidad de registrar las directivas de los barrios dentro del cantón, considerando la demora del MIDUVI en su reconocimiento jurídico. Sin embargo, el Mgtr. Israel Enríquez aclaró que esto no es posible debido a las competencias del Gobierno Central.

Finalmente, el Mgtr. Israel Enríquez propuso que, dado que el barrio aún no cuenta con una directiva reconocida por el MIDUVI, cualquier sanción se aplique al barrio en su conjunto. Además, señaló que este convenio servirá como modelo para la elaboración de futuros convenios similares.

Los presentes de la Mesa Técnica aprueban que el Ing. Francisco Carrera elabore los antecedentes del Convenio y el Mgtr. Israel Enríquez revise el marco normativo.

Se da por terminada la reunión.

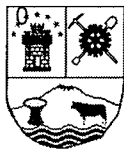


EVIDENCIABLES:



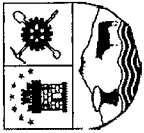
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Miércoles, 11 de septiembre de 2024					
LUGAR: Planificación Territorial					
ASUNTO: Mesa Técnica Convenio Intervención Calle Tambillo, parroquia Cutuglagua					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
11/09/2024	Bolívar Chicaiza	DPCYC	bolivarchicaiza1990@gmail.com	0991112542	
11/09/2024	Franco Carrón	008P	franco.v@municiodemejia.gob.ec	0995325302	
11/09/2024	Fernando Tócan	Dir. Territorio DIPD	fernando.t@hotmail.com	0999122814	
11/09/2024	Gabriela Gortaire	DIPLAT	gortairec@municiodemejia.gob.ec	0983107367	
11/09/2024	Isael Enriquez	Sincretista			



COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Elaborar los antecedentes del borrador del Convenio para el mejoramiento de la calle Tambillo, parroquia Cutuglagua	Ing. Francisco Carrera	OBRAS PÚBLICAS	18/09/2024
2. Revisar el borrador del Convenio para el mejoramiento de la calle Tambillo, parroquia Cutuglagua	Mgtr. Israel Enríquez	SINDICATURA	19/09/2024
3. Convocar a Mesa Técnica para tratar el borrador del convenio	Arq. David Gamboa	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	20/10/2024

ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA
----------------	---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

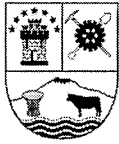
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Miércoles, 11 de septiembre de 2024					
LUGAR: Planificación Territorial.					
ASUNTO: Mesa Técnica Convenio Intervención Calle Tambillo, parroquia Cutaglogua.					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
11/09/2024	Bolivar Chicaiza	DPCVC	bolivarchicaiza1994@gmail.com	0991112542	
11/09/2024	Franisco Carreón	008P	f.carreón@municipio.demejia.gob.ec	0995325307	
11/09/2024	Fernando Ybani	Dir. Territorial DIPLAT	fernando@hotmail.com	0999122814	
11/09/2024	Gabriela Cortáez	DIPLAT	gortaez@municipiodemejia.gob.ec	0983107367	
11/09/2024	Fiscal Enriquez	Sin encontrar.			



**DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1390-M

Machachi, 06 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Recibido 06/09/2024 15:46

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía



Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

FECHA: 06 SEP 2024 HORA: 15:44

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

FIRMA: [Firma]

ASUNTO: CONVOCATORIA INTEGRANTES MESA TÉCNICA PARA
CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO-SAN
FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA PARA ANÁLISIS
DE CONVENIO Y EXPEDIENTE

RECIBIDO
ARQ. F. TACURI
15:44
06/09/24

De mi consideración:

En relación con el Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-009, celebrada el 6 de septiembre de 2024, convocada mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1376-M, se acordó que la Dirección de Planificación Territorial organizará una mesa técnica para la revisión del **Convenio de Intervención de la Calle Tambillo-San Francisco 1**, en la parroquia de Cutuglagua, así como del expediente correspondiente.

Recibido
06/09/24
15:45

Por lo tanto, me permito convocarles a dicha mesa técnica, programada para el día miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 09h00, en la Dirección de Planificación Territorial.

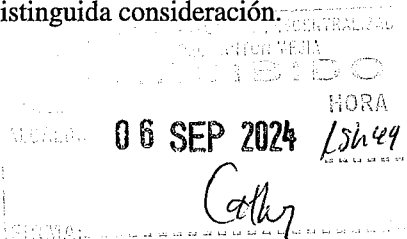
Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, quedo atento a su participación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

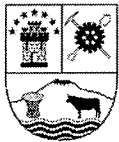
G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

06 SEP 2024

15:38
HORA



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1390-M

Machachi, 06 de septiembre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Sr. Tlgo. Juan Francisco Torres Merino

Director de Participación Ciudadana y Cultura

Sr. Bolivar Roberto Chicaiza Toabanda

Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez

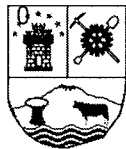
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

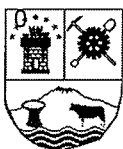
DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-009	
	Fecha de elaboración: 06 de septiembre 2024	
AÑO: 2024	MES: SEPTIEMBRE	DÍA 06
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA – DOCUMNETACIÓN DE FRENTISTAS		
LUGAR: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		
TIPO DE REUNIÓN: PRESENCIAL		

AGENDA	ASISTENTES MESA TÉCNICA
- Proceso legal para convenio de intervención de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de Cutuglagua. - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial - Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria Designada

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1354-M, con fecha 04 de septiembre de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin de tratar los documentos legales necesarios para realizar el convenio de la calle Tambillo. Se coloca como fecha de convocatoria, el día el 05 de septiembre de 2024 las 15h30 en la dirección de Planificación Territorial. Sin embargo, no existe el foro necesario para dar comienzo a la mesa de trabajo, por lo cual, se acuerda convocar nuevamente para el día viernes 06 de septiembre de 2024. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1376-M, con fecha 06 de septiembre de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin de tratar los documentos legales necesarios para realizar el convenio de la calle Tambillo. Se coloca como fecha de convocatoria, el día el 06 de septiembre de 2024 las 10h00 en la dirección de Planificación Territorial.



Desarrollo de la Agenda

Se instala la reunión a la hora programada, misma que se lleva a cabo en la dirección de Planificación Territorial.

El Mgtr. Israel Enríquez revisa la documentación del expediente y propone que se debe realizar un informe por parte del área de Fiscalización, demostrando que las vías ya se encuentran lastradas.

Se revisa conjuntamente entre Mgtr. Israel Enríquez e Ing. Francisco Carrera la ordenanza aplicada en esa época, para la aprobación de fraccionamiento, y por parte del Mgtr. Israel Enríquez se menciona que, no se debe hacer recepción parcial, y faculta intervenir.

El Mgtr. Israel Enríquez pregunta al Ing. Francisco Carrera, cuáles son los requisitos para la entrega de obras y cuales son los faltantes de barrio san francisco 1.

Ing. Francisco Carrera menciona que les falta un 20-30% para realizar las entregas y que se debe realizar un levantamiento del barrio.

Se evalúa si la municipalidad podría realizar el levantamiento de información.

Mgtr. Israel Enríquez, menciona: con el informe ya estaría para la entrega, hacemos un convenio de autorización de intervención, con el nombre de mejoramiento de las obras y se facultaría el informe del Ing. Francisco Carrera y se trataría dicho informe en la siguiente comisión bajo esta reunión y estamos de acuerdo en suscribir.

Mgtr. Israel Enríquez, recomienda como área jurídica que se firme con el presidente, y un habilitante sea el acuerdo con los frentistas y el presidente firme como presidente electo hasta que inscriba; y, acondicionar el convenio, que una vez que tenga el registro ingresar.

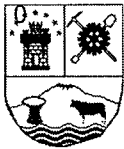
Se continúa revisando la ordenanza de entrega de obras de infraestructura.

Mgtr. Israel Enríquez menciona que se debe hacer un mapeo de los predios que son socos y cuales no, como es un organismo social y lo hace legal son los socios, mientras que un barrio se conforma por todos los habitantes, por eso se debe lograra que todos los propietarios sea socios del barrio.

Se da por terminada la reunión.

EVIDENCIABLES:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE ASISTENCIA

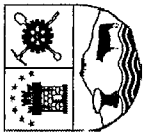
FECHA: Viernes, 06 de septiembre de 2024					
LUGAR: Planificación Territorial					
ASUNTO: Mesa Técnica Convenio Intervención Calle Tambillo, parroquia Cutuglagua.					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
06/09/2024	Bruno Chicaiza	DPCC	brunochicaiza1991@gmail.com	0994112542	
06/09/2024	Jorge Gandala	D.P.C.C.	jorgel004@hotmail.com	0983810415	
06/09/2024	Israel Enríquez	Procuraduría	ab.enriquez@cutuglagua.gub.ec	0981604058	
06/09/2024	Francisco Correa	OOPP	francisco@cutuglagua.gub.ec	09953293017	
06/09/2024	Fernando Torres	Oficina de Oo. Jurídica	fernandot@cutuglagua.gub.ec	0999122814	

COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Elaborar borrador de Convenio para la intervención de la calle Tambillo, parroquia Cutuglagua	Mgtr. Israel Enríquez	SINDICATURA	08/09/2024
2. Convocar a Mesa Técnica para tratar documentación	Arq. David Gamboa	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	08/09/2024

ELABORADO POR:

Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón
SECRETARIA DESIGNADA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

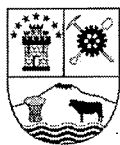
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Viernes, 06 de septiembre de 2024					
LUGAR: Planificación Territorial					
ASUNTO: Mesa Técnica Convenio Intervención Calle Tambillo, parroquia Cutuglogua.					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
06/09/2024	Berisbe Chicaiza	D.P.C.C.	berisbechicaiza1991@gmail.com	0991112542	
06/09/2024	Jorge Ganchala	D.P.C.C.	jorge1004@hotmail.com	0983810415	
06/09/2024	Juan Enriquez	Procuraduría	ab-oniguirizocalla@hotmail.com	0957604058	
06/09/2024	Francisco Garrela	OOPP	franc1410@hotmail.com	09953259217	
06/09/2024	Fernando Torero	UNIDAD DE ORD. TERRITORIAL	Atecorio@hotmail.com	0999122814	



**DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

[illegible]



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1376-M

Machachi, 06 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

ASUNTO: CONVOCATORIA INTEGRANTES MESA TÉCNICA PARA
CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO-SAN
FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA PARA ANALISIS
DE INFORME TÉCNICO

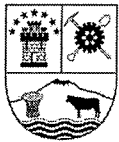
De mi consideración:

Con Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3222-M, de fecha 30 de agosto de 2024, se remite el Informe de Intervención para la Calle Tambillo - "LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO I", compromiso acordado en ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-008, de fecha 27 de agosto de 2024.

En este contexto me permito convocar a Mesa Técnica, ya que su presencia es fundamental para dar continuidad con el CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO-SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, para el día viernes 06 de agosto de 2024 a las 10h00 en la dirección de Planificación Territorial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1376-M

Machachi, 06 de septiembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Sr. Tlgo. Juan Francisco Torres Merino
Director de Participación Ciudadana y Cultura

Sr. Bolivar Roberto Chicaiza Toabanda
Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana

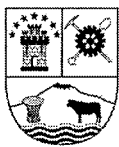
Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1354-M

Machachi, 04 de septiembre de 2024

PARA: Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Analista Jurídico 3

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

ASUNTO: CONVOCATORIA INTEGRANTES MESA TÉCNICA PARA
CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO-SAN
FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA PARA ANALISIS
DE INFORME TÉCNICO

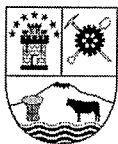
De mi consideración:

Con Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3222-M, de fecha 30 de agosto de 2024, se remite el Informe de Intervención para la Calle Tambillo - "LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO I", compromiso acordado en ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-008, de fecha 27 de agosto de 2024.

En este contexto me permito convocar a Mesa Técnica, ya que su presencia es fundamental para dar continuidad con el CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO-SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, para el día martes jueves 05 de agosto de 2024 a las 15h30 en la dirección de Planificación Territorial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1354-M

Machachi, 04 de septiembre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Sr. Tlgo. Juan Francisco Torres Merino

Director de Participación Ciudadana y Cultura

Sr. Bolivar Roberto Chicaiza Toabanda

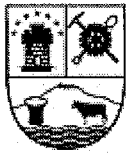
Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3222-M

Machachi, 30 de agosto de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: Remitir Informe de Intervención para la Calle Tambillo - "LOTIZACIÓN
SAN FRANCISCO I"

De mi consideración:

Por medio del presente me permito remitir el memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3187-M, remite el INFORME No. OOPP-IF-040-2024 de Intervención de la Calle Tambillo, para seguir el debido proceso.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

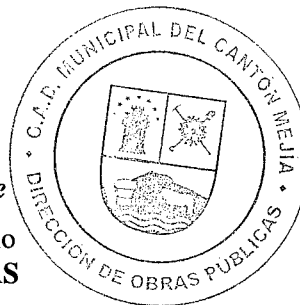
Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADMCM-OOPP-2024-3187-M

Anexos:

- Informe de Intervencion San Francisco I



Arq

Cor. T.P. R.E

*Favor su
prevención*

[Firma manuscrita]
02/09/2024

C.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



02 SEP 2024

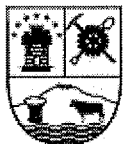
[Firma]
RECIBIDO

11:35
HORA



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3187-M

Machachi, 29 de agosto de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

ASUNTO: Remitir Informe de Intervención para la Calle Tambillo - "LOTIZACIÓN
SAN FRANCISCO I"

De mi consideración:

En atención a lo solicitado en la Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-008, del 27 de agosto de 2024, donde el representante de sindicatura el MsC. Israel Enriquez, miembro de la mesa técnica me solicito la elaboración de un Informe de Intervención de la Calle Tambillo; tengo a bien informar que se remite el INFORME No. OOPP-IF-040-2024 donde se encuentra lo solicitado.

Por lo cuál solicito a usted Ing. Diego Loachamin, Director de Obras Publicas; remitir dicho informe al Director de Planificación Territorial a la brevedad posible para que se siga con el debido proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR JUNIOR

Anexos:

- Informe de Intervencion San Francisco I

MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
OBRAS PÚBLICAS

29 AGO 2024

Indicador y
8:46
HORA



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO GUILLERMO
CARRERA VALDIVIESO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	INFORME No. OOPP-IF-040-2024
	Fecha: 29/08/2024
ASUNTO: Informe de Intervención para la Calle Tambillo - "LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO I"	
De: Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso Fiscalizador Junior	
Para: Arq. Johnny David Gamboa Martínez Director de Planificación Territorial	

ANTECEDENTES

Mediante Of. No. 008-PCM, de 06 de enero de 1982, se menciona lo siguiente: "(...)"

En vista de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Municipal vigente, resuelve APROBAR la Lotización de la Heda. Santa Ana perteneciente a La Parroquia de Cutuglagua"

Mediante Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983, se menciona lo siguiente: "(...)"

resuelve aprobar la modificación en los planos de los 22.000 m² que el prominente vendedor de los terrenos para la lotización se retiene la cantidad antes indicada a su favor, con esta modificación en los planos también se modificará la numeración de lotes."

Mediante Of. No. 87-343-PCM, de 22 de noviembre de 1988, se menciona lo siguiente: "(...)"

Resolver la suscripción de las escrituras públicas con los siguientes condicionamientos:

1.- Hipoteca en segunda de cada uno de los lotes de terreno en favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura"

Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1290-M, de 26 de agosto de 2024, donde el Director de Planificación Territorial el Arq. Johnny David Gamboa Martínez, convoca a la mesa técnica para dar continuidad con el convenio de intervención de la Calle Tambillos de la Lotización San Francisco I

Mediante Acta de Reunión DIPLAT-IT-2024-IPUGS-008, de 27 de agosto de 2024, donde la mesa técnica solicito al Fiscalizador el Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso un Informe de Intervención por parte del GADMCM.

BASE LEGAL

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.

Art. 58. Objeto de Intervención. – Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas podrán ejecutar obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva, únicamente en los casos que se haya determinado una necesidad común e interés público de ejecución en dicha obra.

De efectuarse la intervención Pública, esta no desestima ni disminuye la responsabilidad legal que recae sobre el promotor, propietario y/o representante legal en culminar y entregar las obras de infraestructura conforme a la presente Ordenanza.

Art. 59.- Condiciones de la intervención. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas, podrán realizar la ejecución de obras de infraestructura en proyectos que no cuenten con la entrega recepción definitiva siempre y cuando el promotor, propietario y/o representante legal, cumpla con la solicitud y requisitos previstos en la presente Ordenanza. En la solicitud y requisitos deberá identificarse el alcance de la intervención Pública.

En los casos que no se realice la solicitud y requisitos de la entrega y recepción de obras, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y/o la Institución Pública podrá intervenir siempre y cuando se suscriba un instrumento (Convenio), estableciendo las obligaciones y responsabilidades específicas de la intervención con los titulares de dominio beneficiados con dicha obra.



ANÁLISIS TÉCNICO

Datos del Fraccionamiento

Resolución de aprobación:	Of. No. 008-PCM
Nombre del Proyecto:	Lotización San Francisco I (Antigua Hacienda Santa Ana)
Fecha de aprobación:	06 de enero de 1982
Resolución de aprobación de la modificación de los planos:	Of. No. 83-160-PCM
Fecha de aprobación de la modificación de planos:	11 de mayo de 1983
Propietario:	Fanny Gonzales de Vizcaino (Lotizador)
Fiscalizador:	Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Ubicación:	Barrio San Francisco I, provincia de Pichincha, cantón Mejía, parroquia Cutuglagua.
Clave Catastral:	-
Monto del Fraccionamiento:	-
Tipo de proyecto:	No Culminado

Tabla 1. Detalles del Fraccionamiento

Problemática

La Lotización San Francisco I, fue aprobada inicialmente con el Of. No. 008-PCM de 06 de enero de 1982 y posteriormente modificada y aprobada con el Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983, con la "Ordenanza De Urbanización Y Lotización" publicada en registro oficial el 25 de mayo de 1982, en dicha ordenanza se menciona lo siguiente: "(...)"

Art. 4.- Los trabajos a que se obliga el urbanizador son: superficie de circulación vehicular, la que tendrá un sellamiento de piedra o asfalto, obra que la realizarán los urbanizadores.

b.- Construcción de bordillos y pavimentación de aceras de hormigón simple.

c.- Instalación de la red de distribución de agua potable, con materiales que aconseja la técnica, que comprenderá tubería válvulas, hidrantes, uniones, piezas especiales y más las acometidas domiciliarias, de acuerdo a la planificación por esta Municipalidad.

d.- Construcción del sistema de alcantarillado que servirá para evacuación de las aguas lluvias y aguas servidas, con las conexiones domiciliarias, con pozos de revisión y sus correspondientes tapas. Las rejillas y tapas serán de hierro fundido.

e.- Instalación de la red de servicio eléctrico con postes de hormigón armado, conductores, y todos los accesorios indispensables para satisfacer los servicios de alumbrado público y domiciliario, debiendo tener 1 línea de alta y baja tensión con los respectivos transformadores.

El alumbrado de las calles será instalado con lámparas de mercurio.

Además, en la ordenanza se estipulaba que se contaba con 2 años para ejecutar las obras de infraestructura según lo siguiente: "(...)"

Art. 10.- El plazo para la construcción y entrega de las obras de urbanización será de dos años contados desde la fecha de la sanción de la Ordenanza respectiva. En caso de mora en la entrega el Urbanizador pagará a la I, Municipalidad una multa equivalente al 5% del valor comercial actualizado sobre el costo de las partes de trabajo de urbanización que no legaran a realizarse, esta multa será aplicada por cada semestre de mora en la entrega."

De acuerdo con el Of. No. 87-343-PCM, de 22 de noviembre de 1988, se resuelve la suscripción de las escrituras públicas donde se deja en segunda hipoteca a los 531 lotes de terreno que conforman la Lotización San Francisco I a favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura.

Delimitación del Barrio San Francisco I

La delimitación del barrio San Francisco I fue determinada utilizando la información geográfica



obtenida del geoportal institucional, la cual fue cotejada con el plano aprobado de la lotización. Este proceso permitió evidenciar con precisión la forma del barrio y sus límites, los cuales colindan con los siguientes sectores: al Norte con El Rosario, al Sur con la Av. Pedro Vicente Maldonado, al Este con San Francisco 2 y Santa Isabel, y al Oeste con San Francisco Etapa 3.



Figura 1. Lotización San Francisco I. Fuente: Geoportal 2024

Justificación para la Intervención del GAD Cantón Mejía en la Lotización San Francisco I: Adoquinado de la Calle Tambillo

En virtud de las competencias asignadas al Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Cantón Mejía, y con el objetivo de promover un desarrollo urbano sostenible y mejorar la calidad de vida de los habitantes, se justifica la intervención en la lotización San Francisco I, específicamente en la calle Tambillo, mediante la actualización de las especificaciones técnicas originales de la obra, aprobadas en 1983, que contemplaban la colocación de lastre en dicha vía, para proceder con su adoquinado.

1. Actualización y Mejora de Infraestructura Vial

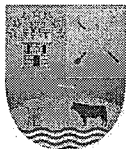
La intervención del GAD responde a la necesidad de mejorar las condiciones actuales de la calle Tambillo, reemplazando el lastre originalmente previsto por un adoquinado que ofrezca mayor durabilidad y funcionalidad. Esta actualización se enmarca en las normativas de ordenamiento territorial y urbano que rigen el cantón, las cuales buscan asegurar que las infraestructuras se alineen con los estándares modernos de urbanización. El adoquinado, además de mejorar el acceso y la seguridad vial, disminuirá la frecuencia de mantenimiento y contribuirá al desarrollo integral de la zona.

2. Cumplimiento de Normativas Legales y Municipales

De acuerdo con la Ordenanza que Regula el Proceso de Entrega Recepción de Obras de Infraestructura y Equipamiento Comunitario del Cantón Mejía, y en conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el GAD tiene la competencia exclusiva para regular el uso del suelo y la ocupación territorial. La mejora de las especificaciones técnicas para la calle Tambillo es coherente con los principios de eficiencia, calidad y seguridad que guían la planificación y gestión territorial, garantizando que las obras públicas se ejecuten conforme a las normativas vigentes.

3. Inspección y Estado de las Obras de Infraestructura

Mediante una inspección visual realizada en todo el fraccionamiento, se estima que el 70% de las obras de infraestructura se encuentra ejecutado, en concordancia con las obras solicitadas



en el año de aprobación de la lotización. Sin embargo, se identificó la necesidad de mejorar las especificaciones técnicas originalmente previstas, particularmente en la calle Tambillo, donde se propone la sustitución del lastre por adoquinado para optimizar la calidad de la vía.

4. Impacto Social y Comunitario

La actualización de la infraestructura mediante el adoquinado no solo mejora la calidad de vida de los residentes al proporcionar una vía más segura y accesible, sino que también incrementa el valor catastral de las propiedades, beneficiando a los propietarios en la revalorización de sus inmuebles. Además, esta mejora reducirá las emisiones de polvo, contribuyendo a un entorno más saludable y equilibrado para la comunidad.

Anexo Fotográfico

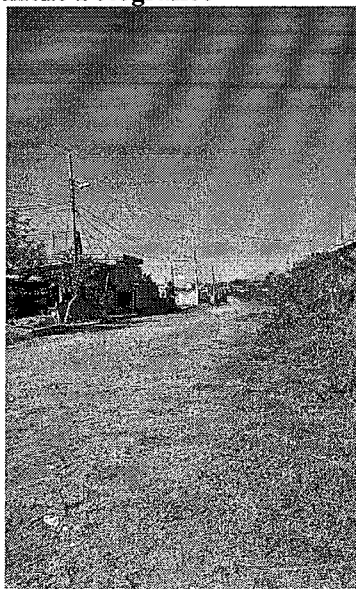


Figura 2. Calle Santa Isabel

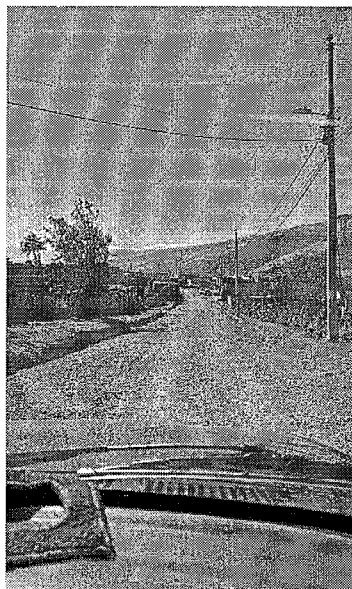


Figura 3. Calle Alóag

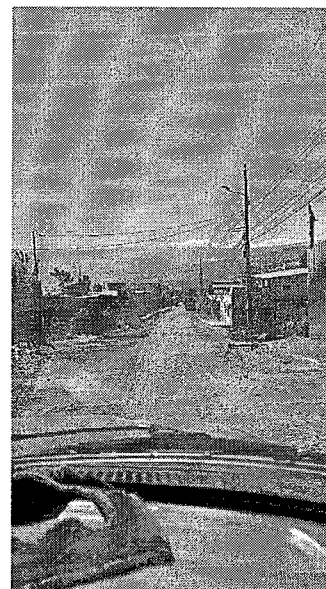


Figura 4. Calle Tambillo

Según la inspección visual en campo se constató que la mayoría de las calles de la lotización se encuentran cumpliendo lo solicitado en la ordenanza con la que fue aprobada el barrio, aunque cabe recalcar que existen lotes que no tienen aceras y bordillos. Se estima un 70% total de lo que sería la ejecución de obras de infraestructuras según el acto de aprobación.

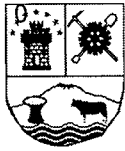
CONCLUSIONES

1. La intervención del GAD en la lotización San Francisco I para el adoquinado de la calle Tambillo está plenamente justificada por la necesidad de actualizar las especificaciones técnicas originales, cumpliendo con las normativas de ordenamiento territorial y mejorando significativamente la infraestructura y calidad de vida de los habitantes del cantón.
2. La responsabilidad de la ejecución de estas mejoras corresponde al GAD del Cantón Mejía, quien debe asegurar que las obras se realicen de acuerdo con los nuevos parámetros técnicos aprobados. La coordinación con la comunidad y la integración de estos trabajos en el plan de desarrollo territorial del cantón son esenciales para el éxito de la intervención.



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO GUILLERMO
CARRERA VALDIVIESO

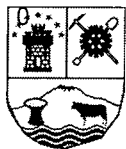
Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR JUNIOR



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-008	
	Fecha de elaboración: 27 de agosto 2024	
AÑO: 2024	MES: AGOSTO	DÍA 27
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA – DOCUMNETACIÓN DE FRENTISTAS		
LUGAR: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		
TIPO DE REUNIÓN: PRESENCIAL		

AGENDA	ASISTENTES MESA TÉCNICA
- Proceso legal para convenio de intervención de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de Cutuglagua. - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial - Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria Designada

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1290-M, con fecha 26 de agosto de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin de tratar los documentos legales necesarios para realizar el convenio con los frentistas de la calle Tambillo. Se coloca como fecha de convocatoria, el día el 27 de agosto de 2024 las 16h00 en la dirección de Planificación Territorial. Desarrollo de la Agenda Se instala la reunión a la hora programada, misma que se lleva a cabo en la dirección de Planificación Territorial. El Mgtr. Israel Enríquez revisa la documentación del expediente y propone que se debe realizar un informe por parte del área de Fiscalización, demostrando que las vías ya se encuentran lastradas. Se revisa conjuntamente entre Mgtr. Israel Enríquez e Ing. Francisco Carrera la ordenanza aplicada en esa época, para la aprobación de fraccionamiento, y por parte del Mgtr. Israel Enríquez se menciona que, no se debe hacer recepción parcial, y faculta intervenir.



El Mgtr. Israel Enríquez pregunta al Ing. Francisco Carrera, cuáles son los requisitos para la entrega de obras y cuales son los faltantes de barrio san francisco 1.

Ing. Francisco Carrera menciona que les falta un 20-30% para realizar las entregas y que se debe realizar un levantamiento del barrio.

Se evalúa si la municipalidad podría realizar el levantamiento de información.

Mgtr. Israel Enríquez, menciona: con el informe ya estaría para la entrega, hacemos un convenio de autorización de intervención, con el nombre de mejoramiento de las obras y se facultaría el informe del Ing. Francisco Carrera y se trataría dicho informe en la siguiente comisión bajo esta reunión y estamos de acuerdo en suscribir.

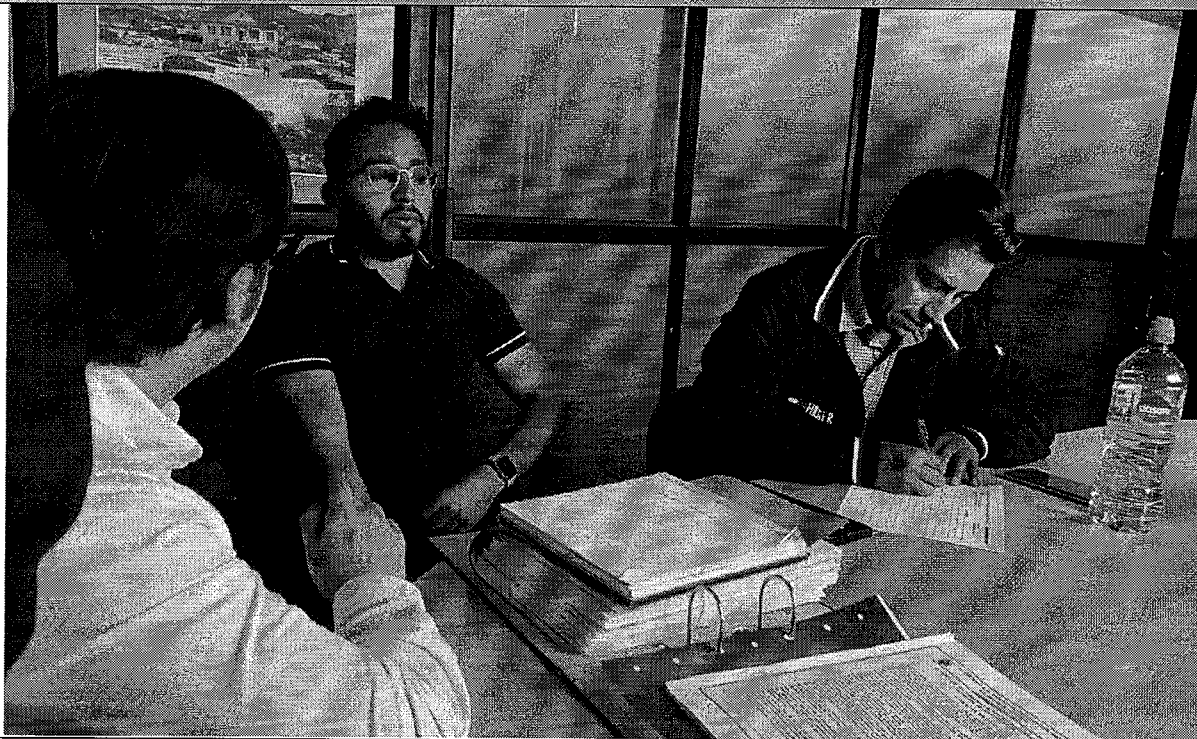
Mgtr. Israel Enríquez, recomienda como área jurídica que se firme con el presidente, y un habilitante sea el acuerdo con los frentistas y el presidente firme como presidente electo hasta que inscriba; y, acondicionar el convenio, que una vez que tenga el registro ingresar.

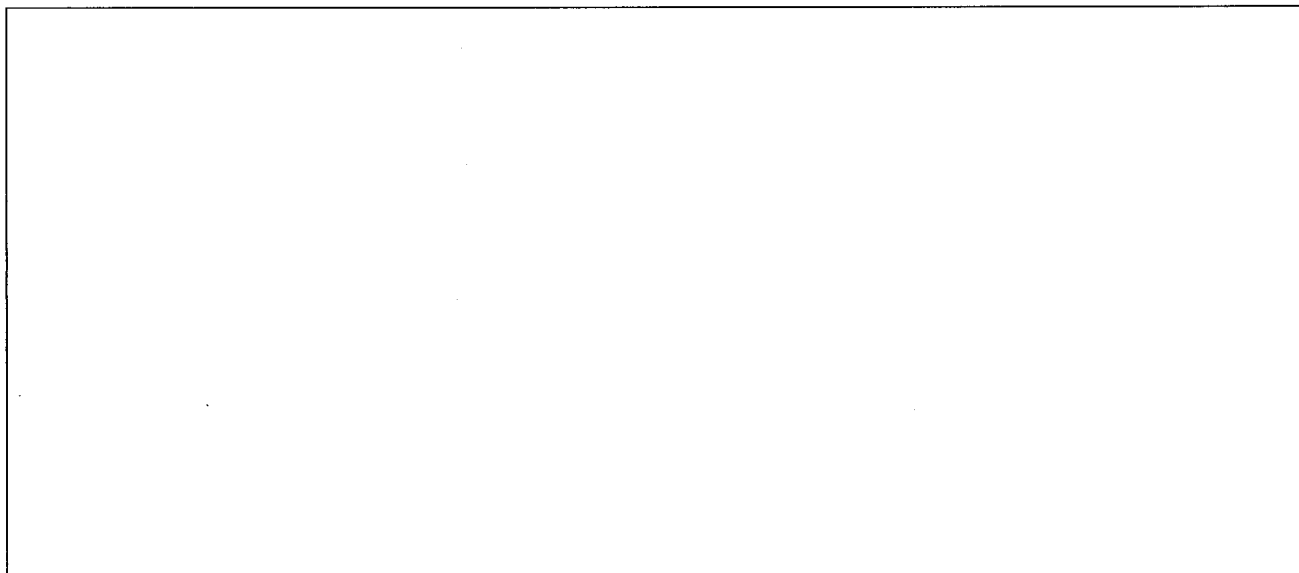
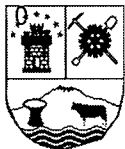
Se continúa revisando la ordenanza de entrega de obras de infraestructura.

Mgtr. Israel Enríquez menciona que se debe hacer un mapeo de los predios que son socos y cuales no, como es un organismo social y lo hace legal son los socios, mientras que un barrio se conforma por todos los habitantes, por eso se debe lograra que todos los propietarios sea socios del barrio.

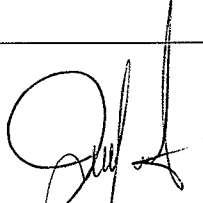
Se da por terminada la reunión.

EVIDENCIABLES:



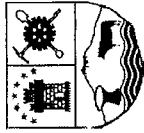


COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Generar Informe de pertinencia de intervención	Ing. Francisco Carrera	OBRAS PÚBLICAS FISCALIZACIÓN	03/09/2024
2. Convocar a Mesa Técnica para tratar documentación	Arq. David Gamboa	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	04/09/2024

ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA
----------------	---

1

2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE ASISTENCIA

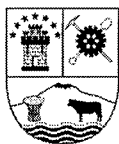
FECHA: Martes 27 de agosto de 2024					
LUGAR: DIPLAT					
ASUNTO: Mesa Técnica Convenio Intervención Calle Tambillo, parroquia Cutugagua.					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
27/08/2024	Bosque Chicaiza	Participación Ciudadana	bosquechicaiza@municipiodemejia.gob.ec	0991112542	
27/08/2024	Francisco Carrera	OO PP	fcarrera@municipiodemejia.gob.ec	0985225907	
27/08/2024	Fernando Yasso	DIPLAT - UNIDAD DE COORD. TERRITORIAL	fayasso@hotmail.com	0999122814	
27/08/2024	Gabriela Gortaire	DIPLAT	a.gortaire@municipiodemejia.gob.ec	0983107367	
27/08/2024	Isaco Enríquez	Procuraduría Judicial	ob-	098760408	



**DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

[illegible]

10



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1290-M

Machachi, 26 de agosto de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Analista Jurídico 3

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

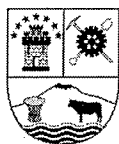
Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda
Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

ASUNTO: CONVOCATORIA INTEGRANTES MESA TÉCNICA PARA
CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO-SAN
FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA PARA ENTREGA
DE DOCUMENTACIÓN

De mi consideración:

Me permito informar que se han convocado 2 veces a la Mesa Técnica; con Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1198-M, con fecha 08 de agosto de 2024; Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1215-M de fecha 14 de agosto; y, Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1266-M con fecha 21 de agosto de 2024, sin contar con el quorum necesario. Por lo cual, solicito muy comedidamente su presencia para dar continuidad con el CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO-SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, en base a nuestros compromisos se tiene las copias de Escrituras y Certificados de Gravamen de los 51 predios frentistas de la calle Tambillo de la parroquia Cutuglagua. Por lo tanto, me permito convocar por cuarta vez a MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1290-M

Machachi, 26 de agosto de 2024

INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA
PARROQUIA CUTUGLAGUA, para el día martes 27 de agosto de 2024 a las 16h00 en
la dirección de Planificación Territorial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Sr. Tlgo. Juan Francisco Torres Merino

Director de Participación Ciudadana y Cultura

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez

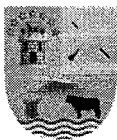
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

Memorando Nro. GADMCM-RPM-2024-0434-M

Machachi, 05 de agosto de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: Remito certificados de gravámenes (5803,5874) (5824-5872)

De mi consideración:

En referencia al Memorando No. GADMCM-DIPLAT-2024-1016-M, 04 de julio del 2024, sírvase encontrar adjunto el certificado número (5803,5874) (5824-5872), mismo que describe sucintamente la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Edison Roberto Ulloa Arguello

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL



Recibido
07/08/2024
8:10

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



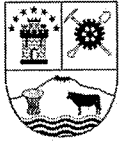
05 AGO 2024

En A
RECIBIDO

16:47
HORA



Firmado electrónicamente por:
EDISON ROBERTO
ULLOA ARGUELLO



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1016-M

Machachi, 04 de julio de 2024

PARA: Sr. Abg. Leonidas Marcelo Amagua Pachacama
Registrador de la Propiedad Municipal

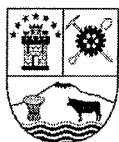
ASUNTO: Solicitud Certificados de Gravamen

De mi consideración:

Con un Cordial saludo en atención a la Mesa Técnica realizada el día lunes 17 de junio de 2024 con el objetivo para realizar el convenio de intervención en la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua.

Se han venido recabando 51 escrituras, en colaboración con los dirigentes del barrio, la dirección de Geomática Avalúos y Catastros y el Registro de la Propiedad, es por ello, que me permito solicitar de la manera más comedida con los Certificados de Gravamen de los siguientes predios:

N	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CÉDULA	FECHA INSCRIPCIÓN	FUENTE
1	451	1703530103055001000	BONILLA GAVILANES LUIS OLMEDO	0200415040	21/11/2002	BARRIO
2	452	1703530103055002000	BONILLA GAVILANES LUIS OLMEDO	0200415040	21/11/2002	BARRIO
3	453/2	1703530103055013000	ZABALA VEGA RAFAEL ANTONIO	1203820160	07/02/2014	BARRIO
4	453/1	1703530103055003000	MASABANDA YANQUI MARIANA	0501671366	30/05/1995	BARRIO
5	454	1703530103055004000	TAIPE CHASI MARIO RUBEN	0501138218	23/03/1998 30/11/2016	BARRIO
6	455	1703530103055005000	NIQUINGA VIZUETE LUIS ENRIQUE	1703089068	29/02/2000	BARRIO
7	456	1703530103055006000	GUAMAN CASTRO MARIA ESCOLASTICA	1710687904	04/04/2024	BARRIO
8	457	1703530103054001000	ACHOTE CAIZA SEGUNDO JUAN	0500037643	17/09/1998	BARRIO
9	458	1703530103054002000	FARINANGO GUAÑA SANDRA DEL ROCIO	1712873239	18/05/2023	REGISTRO
10	459	1703530103054003000	GUERRERO NINAHUALPA INES CASTORINA	1711771335	05/06/2013	GADM
11	1460	1703530103054004000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	20/03/1988	REGISTRO
12	1461	1703530103054005000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	20/03/1988	REGISTRO
13	1462	1703530103054006000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	20/03/1988	REGISTRO
14	1463	1703530103054007000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	20/03/1988	REGISTRO
15	1464	1703530103054008000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	20/03/1988	REGISTRO
16	465	1703530103054009000	RODRIGUEZ GUERRERO MILTON RENE	1724455801		GADM
17	467	1703530103053001000	MORETA SOLANO EUDORO CISERON	0200700953	26/09/2022	BARRIO
18	468	1703530103053002000	MORALES PINTO FANNY MERCEDES	1703319895	02/03/1990 04/12/2017	BARRIO
19	469	1703530103053003000	NOLASCO PACHACAMA MARIA AGUSTA	1708782642	07/07/2014	GADM
20	470	1703530103053004000	QUINATO VIRACOCOA OLGA MARINA	1705236121	17/01/2003	GADM



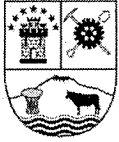
Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1016-M

Machachi, 04 de julio de 2024

21471	1703530103053005000	IMBA OÑA FELIPE SANTIAGO	1703312874	04/06/2013	BARRIO
22472	1703530103053006000	AREQUIPA LAGLA SEGUNDO EDUARDO	1702535665	04/06/2019	GADM
23473	1703530103053007000	LAGLA CHILUISA MARIA DOLORES	1702771690		GADM
24474	1703530103053008000	TITUANA AREQUIPA LENIN DAVID	1712690260		
25475	1703530103053009000	SIGUENCIA NARANJO MANUEL GILBERTO	0300049343	17/02/1995	BARRIO
26476	1703530103053010000	ORTIZ SANCHEZ HUGO RENE	1712682846	02/06/2005	GADM
27477	1703530103053011000	BRAVO SOLORIZANO ROSA PIEDAD	1720966272	19/10/2011	GADM
28478 1	1703530103053012000	GONZALEZ LUIS ABELARDO	0600213557	10/12/2002	BARRIO
29134-E	1703530103050047000	NUÑEZ CARVAJAL PERLA YADIRA	1721954012	27/01/2017	REGISTRO
30134-C	1703530103050048000	CHOLPATIN PASTUÑA JAIME RODRIGO	0503237752	23/11/2018	GADM
31134-B	1703530103050049000	INFANTE BASANTES JULIO ENRIQUE	1705602603	30/06/1980	REGISTRO
32134-A	1703530103050044000	INFANTE BASANTES JULIO ENRIQUE	1705602603	30/06/1980	REGISTRO
33133	1703530103050001000	TINIZARAY VEGA SERVILIO ALBERT	1100558269		
34C	1703530103041001000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA	1760003760001	24/05/1983	GADM
350	1703530103041010000	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-EDUCACION	1768175850001		
36112	1703530103042019000	PADILLA SONIA MARIBEL	0101995488	20/12/1998	REGISTRO
37111	1703530103042018000	TASIPANTA MALLIQUINGA MARIA FLORINDA	0500576996		GADM
38110 A	1703530103042017000	TASIPANTA GUISHCASO JUAN CRUZ	1701948687	30/1980	REGISTRO
39109	1703530103042016000	AREQUIPA LAGLA SEGUNDO EDUARDO	1702535665	04/06/2019	GADM
40108	1703530103042015000	PILAGUANO ROCHA MARIA ZOILA	1702188770	21/03/1989 26/06/2020	BARRIO
41107	1703530103042014000	AVALOS ALARCON JOSE AMADO	1706694542	21/11/2001	BARRIO
42106	1703530103042013000	CARRERA SILVA ROSA MARIA	1715379507	13/03/2003	GADM
43104/1	1703530103042008000	SALGUERO PEREZ MARTHA FABIOLA	1713005229	10/01/2000	GADM
44104/2	1703530103042012000	SALGUERO PEREZ LUCIA DEL CARMEN	1713148219	21/09/1999	GADM
45103	1703530103042007000	PEREZ TAPIA MARIA FABIOLA	1800581686	06/11/1989	BARRIO
46102	1703530103042006000	PEREZ TAPIA MARIA FABIOLA	1800581686	06/11/1989	BARRIO
47101	1703530103042005000	COLA TIPAN MARIA SOLEDAD	1702218627	28/02/1990	BARRIO
48100	1703530103042004000	COLA TIPAN MARIA SOLEDAD	1702218627	28/02/1990	BARRIO
4999	1703530103042003000	FLORES COLCHA WILFRIDO ISAAC	1718474289	24/02/2016	GADM
5098	1703530103042002000	PONCE PONCE JUAN ALBERTO	1100825288	01/09/1989	BARRIO
5197	1703530103042001000	PONCE PONCE JUAN ALBERTO	1100825288	31/08/1989	BARRIO

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1016-M

Machachi, 04 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

Memorando Nro. GADMCM-RPM-2024-0333-M

Machachi, 19 de junio de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: Remito copias de escrituras

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0937-M, 18 de junio de 2024, sírvase encontrar adjunto copias de las escrituras solicitadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Leonidas Marcelo Amagua Pachacama
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Referencias:

- GADMCM-DIPLAT-2024-0937-M



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

PARA: Arq. Gostajre

ORDENAMIENTO TERRITORIAL ☒

INTELIGENCIA TERRITORIAL ☐

FISCALIZACIÓN ☐

SECRETARÍA ☐

Fecha: _____

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



19 JUN 2024

MUC
RECIBIDO

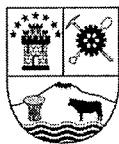
14:12
HORA

Recibido
24/06/2024
10h35



Firmado electrónicamente por:
LEONIDAS MARCELO
AMAGUA PACHACAMA

DIR. Machachi, Edificio Financiero
Calles: García Moreno y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 524
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0937-M

Machachi, 18 de junio de 2024

PARA: Sr. Abg. Leonidas Marcelo Amagua Pachacama
Registrador de la Propiedad Municipal

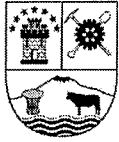
ASUNTO: Solicitud Escrituras para CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA
CALLE TAMBILLO-SN FRANCISCO 1-CUTUGLAGUA

De mi consideración:

Con un Cordial saludo en atención a la Mesa Técnica realizada el día lunes 17 de junio de 2024 con el objetivo para realizar el convenio de intervención en la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua.

Se han venido recabando 51 escrituras referente a los frentistas de la calle mencionada para dar continuidad con el proceso POA 2024, sin embargo, 14 escrituras fueron entregadas por la dirección de Geomática Avalúos y Catastros, mientras que el barrio nos ha proporcionado 22 escrituras, es decir, tendríamos un total de 36 escrituras y mantendríamos un faltante de 15 escritura.

En este contexto, pido muy comedidamente se nos proporcione las escrituras del siguiente listado:



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0937-M

Machachi, 18 de junio de 2024

N	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CÉDULA
9	458	1703530103054002000	FARINANGO GUAÑA SANDRA DEL ROCIO	1712873239
11	1460	1703530103054004000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366
12	1461	1703530103054005000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366
13	1462	1703530103054006000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366
14	1463	1703530103054007000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366
15	1464	1703530103054008000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366
24	474	1703530103053008000	ITTUÑA AREQUIPA LENIN DAVID	1712690260
29	134-E	1703530103050047000	PARCO PINDUISACA LUIS ARMANDO	0650390206
31	134-B	1703530103050049000	INFANTE BASANTES JULIO ENRIQUE	1705602603
32	134-A	1703530103050044000	INFANTE BASANTES JULIO ENRIQUE	1705602603
33	133	1703530103050001000	TINIZARAY VEGA SERVILIO ALBERT	1100558269
35	0	1703530103041010000	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-EDUCACION	1768175850001
36	112	1703530103042019000	PADILLA SONIA MARIBEL	0101995488
38	110 A	1703530103042017000	TASIPANTA GUISHCASO JUAN CRUZ	1701948687

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0937-M

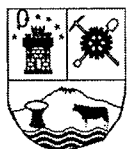
Machachi, 18 de junio de 2024

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ

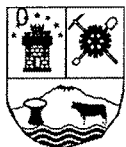
DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-007	
	Fecha de elaboración: 17 de junio 2024	
AÑO: 2024	MES: JUNIO	DÍA 17
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA – DOCUMENTACIÓN DE FRENTISTAS		
LUGAR: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		
TIPO DE REUNIÓN: PRESENCIAL		

AGENDA	ASISTENTES MESA TÉCNICA
- Proceso legal para convenio de intervención de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de Cutuglagua. - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna – Procurador Síndico - Abg. Dayana Peralta – Delegado de Procuraduría Síndica - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial - Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria Designada
	ASISTENTES MORADORES - Sr. Segundo Pullotasig – Presidente Barrio San Francisco 1 - Sra./Srta. María Changatasig – Barrio San Francisco 1 - Sra./Srta. Brithany Farinango - Barrio San Francisco 1

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes Mediante Memorando GADMCM-DIPLAT-2024-0926-M, con fecha 13 de junio de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin de tratar los documentos legales necesarios para realizar el convenio con los frentistas de la calle Tambillo. Se coloca como fecha de convocatoria, el día el 17 de junio de 2024 las 15h00 en la dirección de Planificación Territorial.
Desarrollo de la Agenda



Se instala la reunión a la hora programada, conjuntamente con la presencia del presidente y representantes del barrio San Francisco 1, misma que se lleva a cabo en la dirección de Planificación Territorial.

El Sr. Segundo Pullotasig hace la entrega de 21 escrituras correspondiente a los frentistas de la calle Tambillo. Por parte del Abg. Esp. Geovanny Pilaguano revisa la documentación.

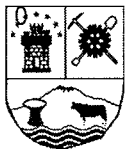
La Arq. Gabriela Gortaire menciona que; existe una faltante de 15 escrituras y que los Certificados de Gravamen solicitados aún no son remitidos.

El Abg. Esp. Geovanny Pilaguano realiza una llamada de apoyo al Registro de la Propiedad, mismo que envían un delegado y se realiza la petición de buscar y entregar las escrituras faltantes y así dar continuidad con el convenio.

Se da por terminada la reunión.

EVIDENCIABLES:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

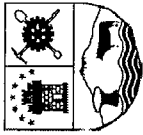
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Lunes 17 de junio de 2024					
LUGAR: DIPLAT					
ASUNTO: Mesa Técnica Calle Tambillo - San Francisco I - Cutuglogua					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
17/06/2024	Fernando Tovar	DIPLAT / ORD. TERRITORIAL	fernando2@hotmail.com	0999122814	
17/06/2024	Bosque Chicaiza	Municipio de Cutuglogua	bchicaiza@gmail.com	099 444 2542	
17/06/2024	Francisco Correa	ORD. TERRITORIAL	Fcorrea@municiodemejia.gov.ec	0995325302	
17/06/24	Maria Chongalosa	San Francisco I	abigail_sas@cutuglogua.gov.ec	0986616455	
17/06/24	Bartholomeo Terrence	San Francisco I	abigail_sas@cutuglogua.gov.ec	0960189285	
17/06/24	Segundo Pulloaga	San Francisco I	segundopulloaga@gmail.com	0994983901	
17/06/24	Alex Calero	DSAYC	alexcalero@gmail.com	0983678721	
17/06/24	Gabriela Gortaire	DIPLAT	gabrielagortaire@gmail.com	0983107367	
17/06/24	Dagmar Peralt	Procuraduría Sindical	dagmarperalt@gmail.com	0994909144	
17/06/2024	German Peralt	Procuraduría	germanperalt@gmail.com	0784570512	

COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Gestionar Certificados de Gravamen de los frentistas de la calle Tambillo con apoyo del Registro de la Propiedad y emitir a Sindicatura	Arq. David Gamboa	DIPLAT	08/07/2024
2. Gestionar Escrituras faltantes de los frentistas de la calle Tambillo con apoyo del Registro de la Propiedad y emitir a Sindicatura	Arq. David Gamboa	DIPLAT	08/07/2024
3. Convocar a Mesa Técnica para entrega de documentación	Arq. David Gamboa	DIPLAT	08/07/2024

ELABORADO POR:

Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón
SECRETARIA DESIGNADA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE ASISTENCIA

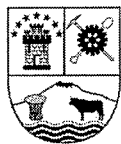
FECHA: Lunes, 17 de junio de 2024					
LUGAR: DIPLAT					
ASUNTO: Hesa Técnica, Calle Tambillo - San Francisco I - Cutuglagua					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
17/06/2024	Fernando Tzuri	DIPLAT / ORD. TERRITORIAL	ftzuri@hotmail.com	0999129814	
17/06/2024	Bolivar Chicalza	Reintegración Ciudadana	b.chicalza@municipio.demejia.gob.ec	099-111 2542	
17/06/2024	Francisco Carrera	OOPP	f.carrera.v@municipio.demejia.gob.ec	0995325907	
17/06/24	Maria Chango Torres	San Francisco #1	abigail_sas@cutuglagua.com	0988616455	
17/06/24	Brithany Terinango	San Francisco #1	abigail_sas@cutuglagua.com	0960139235	
17/06/24	Segundo Pullo Torres	San Francisco #1	segundopullo18@gmail.com	0994953901	
17/06/24	Alex Calero	DGAYC	alexcalero@gmail.com	0983676771	
17/06/24	Gabriela Gortaire	DIPLAT	gabrielagortaire07@gmail.com	0983107367	
17/06/24	Dagmar Peralta	Procuraduría Síndica	dagmarperalta2@gmail.com	0994909544	
17/06/2024	Gerardo Pizarro	Procuraduría	gerardo1473@gmail.com	0984570512	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

[illegible]



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0926-M

Machachi, 13 de junio de 2024

PARA: Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Sr. Ing. Dario Paul Yanez Viracucha
Analista de Obras Civiles 2

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Sr. Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Analista Jurídico 3

Sr. Arq. Alex Rene Calero Veloz
Asistente de Avalúos y Catastros

Sr. Bolivar Roberto Chicaiza Toabanda
Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

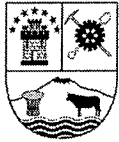
Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

ASUNTO: CONVOCATORIA MESA TÉCNICA - CONVENIO DE
INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO, BARRIO SAN
FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención a la Mesa Técnica que se trató el CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, realizada el día 28 de mayo de 2024 con ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-006, misma que se compromete a reunirse para tratar resoluciones con las escrituras y Actas firmadas por los frentistas y propietarios de los predios del barrio San Francisco 1.

En este contexto, me permito convocar a los distintos delegados por las direcciones y la máxima autoridad a Mesa Técnica el día lunes 17 de junio del presente año a las 15h00 en la Dirección de Planificación Territorial.



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0926-M

Machachi, 13 de junio de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Sr. Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza
Director de Participación Ciudadana y Cultura

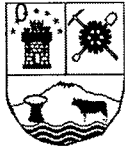
Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-006	
	Fecha de elaboración: 11 de junio 2024	
AÑO: 2024	MES: JUNIO	DÍA 11
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA – DOCUMENTACIÓN DE FRENTISTAS		
LUGAR: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		
TIPO DE REUNIÓN: Presencial		

Agenda	Asistentes
- Proceso legal para convenio de intervención de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de Cutuglagua. - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Ing. Darío Paúl Yánez Viracucha – Delegado de Obras Públicas - Abg. Jean David Jaramillo Nogales – Delegado de Procuraduría Síndica - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial - Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria Designada

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES

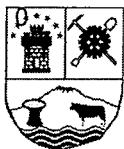
Antecedentes.

Mediante Memorando GADMCM-DIPLAT-2024-0884-M, con fecha 10 de junio de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin de tratar los documentos legales necesarios para realizar el convenio con los frentistas. Se coloca como fecha el 11 de junio de 2024 las 15h00 en la dirección de Planificación Territorial.

Desarrollo de la Agenda

Se instala la reunión a la hora programada y se lleva a cabo en la dirección de Planificación Territorial.

Abg. Jean Jaramillo menciona que el Mgtr. Israel Enríquez no puede presentarse por temas de delegación laboral.



Ing. Francisco Guillermo Carrera solicita información del avance de los documentos y la vialidad legal para realizar el convenio con los frentistas de la calle Tambillo.

Abg. Jean Jaramillo menciona que no está a cargo del proceso, por lo cual debería revisar la documentación del expediente para dar continuación con el mismo.

Se solicita al Sr. Bolívar Chicaiza en virtud de su conexión en territorio con los moradores copias de las escrituras faltantes de los 51 frentistas.

La reunión se da por terminada.

EVIDENCIABLES:

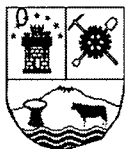


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

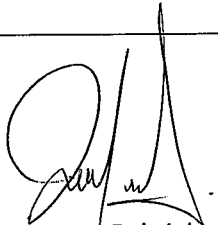
DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

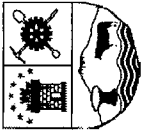
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Martes 11 de junio de 2024					
LUGAR: Dirección de Planificación Territorial					
ASUNTO: Mesa Técnica, Calle Tambillo San Francisco 1 - Cataleguá					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
11/06/2024	Alex Colera	DGAYC	acolera@gmail.com	0983676771	
11/06/2024	Dani Jarez	DO PP	djarezv@municiodemeja.gob.ec	0383270033	
11/06/2024	Jean Jaramillo	Remedios Suelo	jean.jaramillo@remediossuelo.com	0184762423	
11/06/2024	Bonnie Chicaiza	PCYC	bchicaiza@universityofmeja.gob.ec	0991112542	
11/06/2024	Fernando Green	COOP	fcooper@universityofmeja.gob.ec	0945705007	
11/06/2024	Gabriela Cortare	DIPLAT	gabrielacortare@gmail.com	0983107367	
11/06/2024	Fernando Cortare	DIPLAT	f.cortare@hotmail.com	0999121819	



COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Solicitar y remitir a jurídico el Acta del barrio aceptando la obra los frentistas y todas las subdivisiones. 2. Solicitar y remitir a la dirección de Planificación Territorial copias de las escrituras faltantes de los 51 frentistas de la calle Tambillo.	Sr. Bolívar Chicaiza	DPCC	17/06/2024
3. Gestionar Certificados de Gravamen de los frentistas de la calle Tambillo y emitir a Sindicatura	Arq. David Gamboa	DIPLAT	17/06/2024
4. Convocar a Mesa Técnica para verificación de documentación	Arq. David Gamboa	DIPLAT	13/06/2024

ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA
----------------	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Martes, 11 de junio de 2024					
LUGAR: Dirección de Planificación Territorial					
ASUNTO: Mesa Técnica, Calle Tambillo - San Francisco L - Cutuglagua.					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
11/06/2024	Alex Colero	D GAYC	scalerero@gmail.com	0983676771	
11/06/2024	Dario Yanez	OO. PP	d.yanezv@municipiodemejia.gob.ec	0983220033	
11/06/2024	Jean Serrano	Asesoría Sindical	jean.serrano1989@hotmail.com	0984782423	
11/06/2024	Boris Chicaiza	P.C. y C.	bchicaizat@municipiodemejia.gob.ec	0994112542	
11/06/2024	Francisco Carrera	OO PP	f.carrera@municipiodemejia.gob.ec	0995323307	
11/06/2024	Gabriela Contaire	DIPLAT	gabrielagontaire7@gmail.com	0983107367	
11/06/2024	Fernando Tzumi	DIPLAT	ftzumi@hotmail.com	0999122814	



**DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

[illegible]



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0884-M

Machachi, 10 de junio de 2024

PARA: Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Sr. Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Analista Jurídico 3

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Sr. Ing. Dario Paul Yanez Viracucha
Analista de Obras Civiles 2

Sr. Arq. Alex Rene Calero Veloz
Asistente de Avalúos y Catastros

Sr. Bolivar Roberto Chicaiza Toabanda
Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

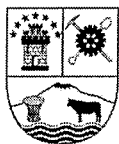
Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

ASUNTO: CONVOCATORIA MESA TÉCNICA - CONVENIO DE
INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO, BARRIO SAN
FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención a la Mesa Técnica que se trató el CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, realizada el día 28 de mayo de 2024 con ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-005, misma que se compromete a reunirse para tratar resoluciones con las escrituras y Actas firmadas por los frentistas y propietarios de los predios del barrio San Francisco 1.

En este contexto, me permito convocar a los distintos delegados por las direcciones y la máxima autoridad a Mesa Técnica el día martes 11 de junio del presente año a las 15h00 en la Dirección de Planificación Territorial.



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0884-M

Machachi, 10 de junio de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Sr. Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza
Director de Participación Ciudadana y Cultura

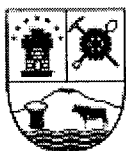
Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
GEOMÁTICA, AVALÚOS
Y CATASTROS

Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0494-M

Machachi, 05 de junio de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0806-M

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta al Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0806-M, con fecha 30 de mayo de 2024 mediante el cual solicita "se remita una copia de la escritura de los predios (...)".

Por lo antes expuesto, una vez revisado el archivo que reposa en la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, sírvase encontrar la documentación legal respectiva de los siguientes predios:

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL



PARA:

Arg. Gortaire

ORDENAMIENTO TERRITORIAL ☒

INTELIGENCIA TERRITORIAL ☐

FISCALIZACIÓN ☐

SECRETARÍA ☐

Fecha:

06/06/2024

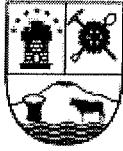
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



05 JUN 2024

Ex. A
RECIBIDO

12:04
HORA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
GEOMÁTICA, AVALÚOS
Y CATASTROS

Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0494-M

Machachi, 05 de junio de 2024

	Nº	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO
10	1	1703530103054003000	GUERRERO NINAHUALPA INES
16	2	1703530103054009000	RODRIGUEZ GUERRERO MILTON RENE
19	3	1703530103053003000	NOLASCO PACHACAMA MARIA AGUSTA
20	4	1703530103053004000	QUINATO VIRACOA OLGA MARINA
22	5	1703530103053006000	AREQUIPA LAGLA SEGUNDO EDUARDO
23	6	1703530103053007000	AREQUIPA LAGLA SEGUNDO EDUARDO
26	7	1703530103053010000	ORTIZ SANCHEZ HUGO RENE
27	8	1703530103053011000	BRAVO SOLORZANO ROSA PIEDAD
30	9	1703530103050048000	CHOLOPATIN PASTUÑA JAIME RODRIGO
34	10	1703530103041001000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
37	11	1703530103042018000	TASIPANTA MALLIQUINGA MARIA
42	12	1703530103042013000	CARRERA SILVA ROSA MARIA
43	13	1703530103042008000	SALGUERO PEREZ MARTHA FABIOLA
44	14	1703530103042012000	SALGUERO PEREZ LUCIA DEL CARMEN
49	15	1703530103042003000	FLORES COLCHA WILFRIDO ISAAC

Adjunto la documentación legal de cada predio

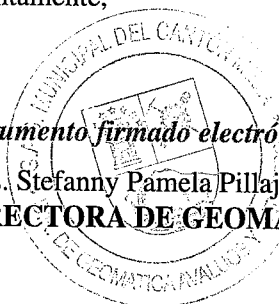
Con sentimientos de distinguida consideración.

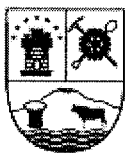
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva

DIRECTORA DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
**GEOMÁTICA, AVALÚOS
Y CATASTROS**

Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0494-M

Machachi, 05 de junio de 2024

Anexos:

- 49 - 530304200304-06-2024-121434_compressed.pdf
- 38 - 530305300404-06-2024-124507_compressed.pdf
- 43 - 170353010304200800004-06-2024-121849_compressed.pdf
- 20 - 1714151031189_escrituras__areas_verdes.pdf
- 22 - 170353010305300600004-06-2024-124920_compressed.pdf
- 23 - 170353010305300700004-06-2024-125040_compressed.pdf
- 26 - 170353010305301000004-06-2024-125629_compressed.pdf
- 27 - 170353010305301100004-06-2024-125759_compressed.pdf
- 32 - enrique_infantes_04-06-2024-114225_compressed.pdf
- 10 - guerrero04-06-2024-105606_compressed.pdf
- 31 - infantes_busto04-06-2024-113819_compressed.pdf
- 44 - lucila_salguero_perez04-06-2024-122504_compressed.pdf
- 19 - nolasco_maria04-06-2024-124348.pdf
- 42 - rosa_carrera_silva04-06-2024-122415_compressed.pdf

Copia:

Srta. Marjorie Asenet Peralta Salazar
Técnico de Avalúos y Catastros

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

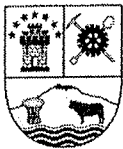
jy

30? 34? 31?



Firmado electrónicamente por:
**STEFANNY PAMELA
PILLAJO CUEVA**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 221-222
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0806-M

Machachi, 30 de mayo de 2024

PARA: Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Sr. Abg. Leonidas Marcelo Amagua Pachacama
Registrador de la Propiedad Municipal



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS

HORA

03 JUN 2024

14:48

FIRMA

RECIBIDO

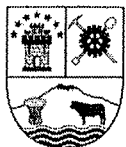
ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PARA CONVENIO PROYECTO POA
2024

De mi consideración:

Con un cordial saludo en atención a los Compromisos adquiridos en la Mesa Técnica con ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-005 con el objetivo de "CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA" y en base a sus competencias, me permito solicitar muy comedidamente se remita:

- DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS: una copia de la escritura de los siguientes predios.
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Certificado de Gravamen de los siguientes predios.

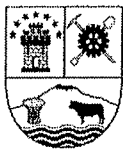
	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CÉDULA	
1	1703530103055001000	BONILLA GAVILANES LUIS OLMEDO	0200415040	Ent.
2	1703530103055002000	BONILLA GAVILANES LUIS OLMEDO	0200415040	Ent.
3	1703530103055013000	ZABALA VEGA RAFAEL ANTONIO	1203820160	Ent.
4	1703530103055003000	MASABANDA YANQUI MARIANA	0501671366	Ent.
5	1703530103055004000	TAIPE CHASI MARIO RUBEN	0501138218	Ent.
6	1703530103055005000	NIQUINGA VIZUETE LUIS ENRIQUE	1703089068	Ent.
7	1703530103055006000	GUAMAN CASTRO MARIA ESCOLASTICA	1710687904	Ent.
8	1703530103054001000	ACHOTE CAIZA SEGUNDO JUAN	0500037643	Ent.
9	1703530103054002000	FARINANGO GUAÑA SANDRA DEL ROCIO	1712873239	
10	1703530103054003000	GUERRERO NINAHUALPA INES CASTORINA	1711771335	✓
11	1703530103054004000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	
12	1703530103054005000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	
13	1703530103054006000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0806-M

Machachi, 30 de mayo de 2024

14	1703530103054007000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	
15	1703530103054008000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	
16	1703530103054009000	RODRIGUEZ GUERRERO MILTON RENE	1724455801	
17	1703530103053001000	MORETA SOLANO EUDORO CISERON	0200700953	Ent.
18	1703530103053002000	MORALES PINTO FANNY MERCEDES	1703319895	Ent.
19	1703530103053003000	NOLASCO PACHACAMA MARIA AGUSTA	1708782642	
20	1703530103053004000	QUINATO A VIRACocha OLGA MARINA	1705236121	
21	1703530103053005000	IMBA OÑA FELIPE SANTIAGO	1703312874	Ent.
22	1703530103053006000	AREQUIPA LAGLA SEGUNDO EDUARDO	1702535665	
23	1703530103053007000	LAGLA CHILUISA MARIA DOLORES	1702771690	
24	1703530103053008000	TITUANA AREQUIPA LENIN DAVID	1712690260	
25	1703530103053009000	SIGUENCIA NARANJO MANUEL GILBERTO	0300049343	Ent.
26	1703530103053010000	ORTIZ SANCHEZ HUGO RENE	1712682846	
27	1703530103053011000	BRAVO SOLORZANO ROSA PIEDAD	1720966272	
28	1703530103053012000	GONZALEZ LUIS ABELARDO	0600213557	Ent.
29	1703530103050047000	PARCO PINDUISACA LUIS ARMANDO	0650390206	
30	1703530103050048000	CHOLOPATIN PASTUÑA JAIME RODRIGO	0503237752	
31	1703530103050049000	INFANTE BASANTES JULIO ENRIQUE	1705602603	
32	1703530103050044000	INFANTE BASANTES JULIO ENRIQUE	1705602603	
33	1703530103050001000	TINIZARAY VEGA SERVILIO ALBERT	1100558269	
34	1703530103041001000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA	1760003760001	
35	1703530103041010000	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-EDUCACION	1768175850001	
36	1703530103042019000	PADILLA SONIA MARIBEL	0101995488	
37	1703530103042018000	TASIPANTA MALLIQUINGA MARIA FLORINDA	0500576996	
38	1703530103042017000	TASIPANTA GUISHCASO JUAN CRUZ	1701948687	
39	1703530103042016000	AREQUIPA LAGLA SEGUNDO EDUARDO	1702535665	Ent.
40	1703530103042015000	PILAGUANO ROCHA MARIA ZOILA	1702188770	Ent.
41	1703530103042014000	AVALOS ALARCON JOSE AMADO	1706694542	Ent.
42	1703530103042013000	CARRERA SILVA ROSA MARIA	1715379507	
43	1703530103042008000	SALGUERO PEREZ MARTHA FABIOLA	1713005229	
44	1703530103042012000	SALGUERO PEREZ LUCIA DEL CARMEN	1713148219	
45	1703530103042007000	PEREZ TAPIA MARIA FABIOLA	1800581686	Ent.
46	1703530103042006000	PEREZ TAPIA MARIA FABIOLA	1800581686	Ent.
47	1703530103042005000	COLA TIPAN MARIA SOLEDAD	1702218627	Ent.
48	1703530103042004000	COLA TIPAN MARIA SOLEDAD	1702218627	Ent.



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0806-M

Machachi, 30 de mayo de 2024

49	1703530103042003000	FLORES COLCHA WILFRIDO ISAAC	1718474289	Ent
50	1703530103042002000	PONCE PONCE JUAN ALBERTO	1100825288	Ent
51	1703530103042001000	PONCE PONCE JUAN ALBERTO	1100825288	Ent

En ese contexto, este insumo nos servirá a la Mesa técnica delegada para dar continuidad con la firma de convenio y a su vez con el Proyecto "ADOQUINADO CALLE TAMBILLO DEL BARRIO SAN FRANCISCO 1 DE LA APRROQUIA DE CUTUGLAGUA" incluida en el POA 2024.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag

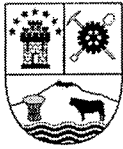


G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
RECIBIDO

03 JUN 2024

HORA 14:46

FIRMA



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0806-M

Machachi, 30 de mayo de 2024

PARA: Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Sr. Abg. Leonidas Marcelo Amagua Pachacama
Registrador de la Propiedad Municipal



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS

HORA

03 JUN 2024

14:48

FIRMA

RECIBIDO

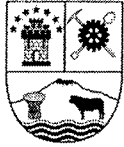
ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PARA CONVENIO PROYECTO POA
2024

De mi consideración:

Con un cordial saludo en atención a los Compromisos adquiridos en la Mesa Técnica con ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-005 con el objetivo de "CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA" y en base a sus competencias, me permito solicitar muy comedidamente se remita:

- DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS: una copia de la escritura de los siguientes predios.
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Certificado de Gravamen de los siguientes predios.

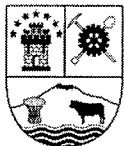
CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CÉDULA
1703530103055001000	BONILLA GAVILANES LUIS OLMEDO	0200415040
1703530103055002000	BONILLA GAVILANES LUIS OLMEDO	0200415040
1703530103055013000	ZABALA VEGA RAFAEL ANTONIO	1203820160
1703530103055003000	MASABANDA YANQUI MARIANA	0501671366
1703530103055004000	TAIPE CHASI MARIO RUBEN	0501138218
1703530103055005000	NIQUINGA VIZUETE LUIS ENRIQUE	1703089068
1703530103055006000	GUAMAN CASTRO MARIA ESCOLASTICA	1710687904
1703530103054001000	ACHOTE CAIZA SEGUNDO JUAN	0500037643
1703530103054002000	FARINANGO GUAÑA SANDRA DEL ROCIO	1712873239
1703530103054003000	GUERRERO NINAHUALPA INES CASTORINA	1711771335
1703530103054004000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366
1703530103054005000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366
1703530103054006000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0806-M

Machachi, 30 de mayo de 2024

1703530103054007000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	
1703530103054008000	DENDARIETA MIQUELARENA MIGUEL EUSTAQUIO	1707789366	
1703530103054009000	RODRIGUEZ GUERRERO MILTON RENE	1724455801	
1703530103053001000	MORETA SOLANO EUDORO CISERON	0200700953	Ent.
1703530103053002000	MORALES PINTO FANNY MERCEDES	1703319895	Ent.
1703530103053003000	NOLASCO PACHACAMA MARIA AGUSTA	1708782642	
1703530103053004000	QUINATO A VIRACOA OLGA MARINA	1705236121	
1703530103053005000	IMBA OÑA FELIPE SANTIAGO	1703312874	Ent.
1703530103053006000	AREQUIPA LAGLA SEGUNDO EDUARDO	1702535665	
1703530103053007000	LAGLA CHILUISA MARIA DOLORES	1702771690	
1703530103053008000	TITUANA AREQUIPA LENIN DAVID	1712690260	
1703530103053009000	SIGUENCIA NARANJO MANUEL GILBERTO	0300049343	Ent.
1703530103053010000	ORTIZ SANCHEZ HUGO RENE	1712682846	
1703530103053011000	BRAVO SOLORZANO ROSA PIEDAD	1720966272	
1703530103053012000	GONZALEZ LUIS ABELARDO	0600213557	Ent.
1703530103050047000	PARCO PINDUISACA LUIS ARMANDO	0650390206	
1703530103050048000	CHOLOPATIN PASTUÑA JAIME RODRIGO	0503237752	
1703530103050049000	INFANTE BASANTES JULIO ENRIQUE	1705602603	
1703530103050044000	INFANTE BASANTES JULIO ENRIQUE	1705602603	
1703530103050001000	TINIZARAY VEGA SERVILIO ALBERT	1100558269	
1703530103041001000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA	1760003760001	
1703530103041010000	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-EDUCACION	1768175850001	
1703530103042019000	PADILLA SONIA MARIBEL	0101995488	
1703530103042018000	TASIPANTA MALLIQUINGA MARIA FLORINDA	0500576996	
1703530103042017000	TASIPANTA GUISHCASO JUAN CRUZ	1701948687	
1703530103042016000	AREQUIPA LAGLA SEGUNDO EDUARDO	1702535665	Ent.
1703530103042015000	PILAGUANO ROCHA MARIA ZOILA	1702188770	Ent.
1703530103042014000	AVALOS ALARCON JOSE AMADO	1706694542	Ent.
1703530103042013000	CARRERA SILVA ROSA MARIA	1715379507	
1703530103042008000	SALGUERO PEREZ MARTHA FABIOLA	1713005229	
1703530103042012000	SALGUERO PEREZ LUCIA DEL CARMEN	1713148219	
1703530103042007000	PEREZ TAPIA MARIA FABIOLA	1800581686	Ent.
1703530103042006000	PEREZ TAPIA MARIA FABIOLA	1800581686	Ent.
1703530103042005000	COLA TIPAN MARIA SOLEDAD	1702218627	Ent.
1703530103042004000	COLA TIPAN MARIA SOLEDAD	1702218627	Ent.



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0806-M

Machachi, 30 de mayo de 2024

1703530103042003000	FLORES COLCHA WILFRIDO ISAAC	1718474289
1703530103042002000	PONCE PONCE JUAN ALBERTO	1100825288
1703530103042001000	PONCE PONCE JUAN ALBERTO	1100825288

Ent
Ent
Ent

En ese contexto, este insumo nos servirá a la Mesa técnica delegada para dar continuidad con la firma de convenio y a su vez con el Proyecto **“ADOQUINADO CALLE TAMBILLO DEL BARRIO SAN FRANCISCO 1 DE LA APRROQUIA DE CUTUGLAGUA”** incluida en el POA 2024.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



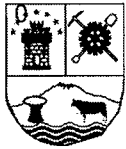
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
RECIBIDO

03 JUN 2024

HORA 14:46

FIRMA

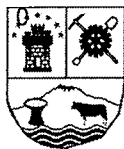
KB



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-005	
	Fecha de elaboración: 28 de mayo 2024	
AÑO: 2024	MES: MAYO	DÍA 27
ASUNTO: MESA TÉCNICA EXTRAORDINARIA PARA CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA		
LUGAR: SINDICATURA		
TIPO DE REUNIÓN: Presencial		

Agenda	Asistentes
- Proceso legal para convenio de intervención de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de Cutuglagua. - Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	- Arq. Johnny David Gamboa Martínez – Director de Planificación Territorial - Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica - Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna – Procurador Síndico - Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador - Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua - Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria designada

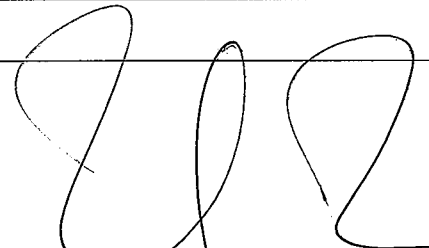
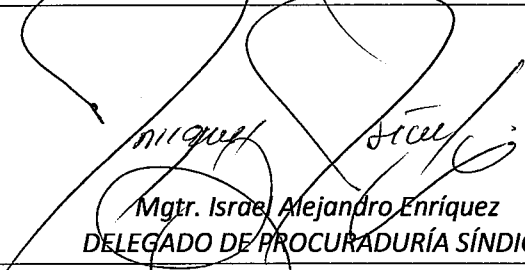
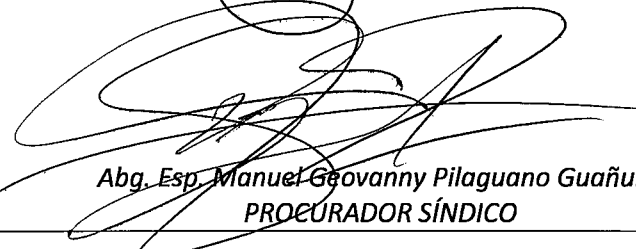
GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes. Mediante Memorando GADMCM-OOPP-2024-2022-M, con fecha 27 de mayo de 2024 el director de Obras públicas, Ing. Diego Fernando Loachamin Chano solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa técnica con el fin de tratar cuales son los requisitos para la elaboración de las actas de aceptación de los frentistas. Se coloca como fecha el 27 de mayo de 2024 las 16h30 en la sala de comisiones. Desarrollo de la Agenda Se instala la reunión con 30 minutos de la hora programada y se lleva a cabo en Sindicatura. Arq. David Gamboa da por iniciada la reunión, el cual solicita al Mgtr. Israel Enríquez exponer que está realizado y que instrumentos legales son los faltantes para continuar con el convenio de intervención.

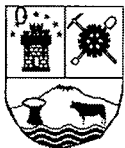


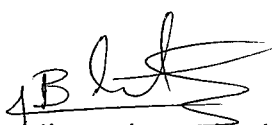
Mgtr. Israel Enríquez menciona que, la asamblea al tener la legitimidad de decidir algo deben ellos justificar y aceptar junto con todas las frentitas y las subdivisiones del barrio aceptan la obra.

Arq. David Gamboa, confirma que Participación Ciudadana debe solicitar el Acta de la asamblea, misma que debe mencionar que se haga el convenio con los frentistas hasta que la directiva este registrada en el MIDUVI y debe contener las firmas de los frentistas. Y, el convenio debe registrar que las obras de infraestructura es deber de todo el barrio, además que todos aceptan la obra.

COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Solicitar y remitir a jurídico el Acta del barrio aceptando la obra los frentistas y todas las subdivisiones	Sr. Bolívar Chicaiza	DPCC	31/05/2024
2. Solicitar copias de escrituras y Certificados de Gravamen de los frentistas de la calle Tambillo y emitir a Sindicatura	Arq. David Gamboa	DIPLAT	31/05/2024
3. Convocar a Mesa Técnica para verificación de documentación	Arq. David Gamboa	DIPLAT	31/05/2024

ASISTENTES	 Arq. Johnny David Gamboa Martínez DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
	 Mgtr. Israel Alejandro Enríquez DELEGADO DE PROCURADURÍA SÍNDICA
	 Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna PROCURADOR SÍNDICO

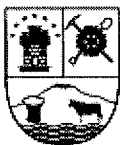


	 Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso FISCALIZADOR
	 Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUTUGLAGUA
ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA

10

11

12



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2022-M

Machachi, 27 de mayo de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: Convocatoria para Mesa Técnica del Barrio San Francisco I

De mis consideraciones:

No es recomendación

Con la finalidad de continuar con el proceso de Regularización del Barrio San Francisco 1, donde se plantea ejecutar el proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"; se solicita realizar una reunión con todos los miembros de la Mesa Técnica con el fin de tratar cuales son los requisitos para la elaboración de las actas de aceptación de los frentistas.

Fecha: 27 de mayo de 2024

Hora: 16:30

Lugar: Sala de comisiones

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Copia:

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

fc



Favor su

Atención

27/05/2024

Recibido 27/05/24 16:10

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



27 MAY 2024

Ery A.
RECIBIDO

09:34
HORA



DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec

21/05/24

Que está y que les falta.
Instrumento legal.

Convenio - Frentistas

Asamblea

↳ Tiene legitimidad de decidir algo.

Poder intervenir

↳ entrega / compromiso

Ellos justificar

PCC solicitar. Acta de la asamblea.
en donde dice q se haga el convenio
con los frentistas hasta lo directiva
sea jurídico. (firmadas)
registrado.

Convenio.

→ frentistas.

Compromiso.
→ legitimar la intervención
obras inf. debes de todo al barrio
aceptan la obra. los fren. todos y subdivisión

Se hace todo en base a la Acta de la
Asamblea.

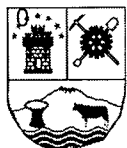
Asamblea

Sordido.

PPEC

OPP

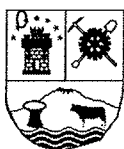
DIPAT.



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-004	
	Fecha de elaboración: 23 de mayo 2024	
AÑO: 2024	MES: MAYO	DÍA 23
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA TOMA DE DECISIÓN EN BASE A LA ASAMBLEA CON FRENTISTAS, DIRECTIVA ELECTA Y BARRIO SAN FRANCISCO 1 PARA CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA LLEVADA A CABO EL 22 DE MAYO DE 2024		
LUGAR: DIPLAT		
TIPO DE REUNIÓN: Presencial		

Agenda	Asistentes
• Toma de decisión en base a la Asamblea con los frentistas, directiva electa y barrio San Francisco 1 de Cutuglagua. • Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	• Arq. Johnny David Gamboa Martínez – Director de Planificación Territorial • Ing. Darío Paúl Yánez Viracucha – Delegado de Obras Públicas • Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna – Procurador Síndico • Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador • Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial • Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros • Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria designada • Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes. Con Memorando GADMCM-DIPLAT-2024-0753-M, con fecha 22 de mayo de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez convoca a Mesa técnica para tratar la Asamblea llevada el 22 de mayo de 2024 con el objetivo del Convenio de Intervención de la calle Tambillo del barrio San Francisco 1 de la parroquia de Cutuglagua. Desarrollo de la Agenda



Se instala la reunión a la hora programada. Arq. David Gamboa da comienzo a la mesa técnica y pone en conocimiento y contexto del caso al Abg. Esp. Geovanny Pilaguano y pregunta como van a ser las actas respecto a la parte legal.

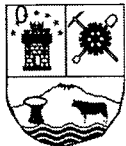
Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, menciona que se debe hacer firmar a cada frentista el acta de responsabilidad y que el cobro por mejoras debe ser a todo el barrio, además que los frentistas de la calle Tambillo deben solicitar la obra, colocar que se ha incumplido la obra y se deben realizar las obras de infraestructura. Menciona que se debe generar una Acta entre Sindicatura y Participación Ciudadana y Cultura.

Arq. David Gamboa propone al Técnico de Participación Ciudadana tener desde la dirección de Participación Ciudadana y Cultura una validez de los presidentes del cantón, por lo que sugiere generar una reunión con el MIDUVI para dar aviso de los presidentes y agilizar el trámite correspondiente.

Sr. Bolívar Chicaiza, menciona que la dirección cuenta con una base de datos de los presidentes electos

Arq. David Gamboa concluye con la Mesa Técnica

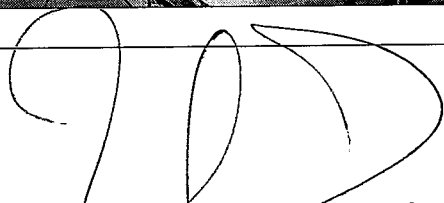
COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Participación Ciudadana y Fiscalización irán a Sindicatura para elaborar el formato de acta,	Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Ing. Francisco Carrera Sr. Bolívar Chicaiza	SINDICATURA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA OBRAS PÚBLICAS	27/05/2024
2. Revisión de Acta definitiva	Arq. David Gamboa	DIPLAT	28/05/2024
3. Firmar con frentistas el Acta	Sr. Bolívar Chicaiza	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA	29/05/2024
4. Convocar a Mesa Técnica para tratar el Acta firmada por los frentistas	Arq. David Gamboa	DIPLAT	30/05/2024
5. Mesa Técnica a reunirse	Arq. David Gamboa	DIPLAT	31/05/2024

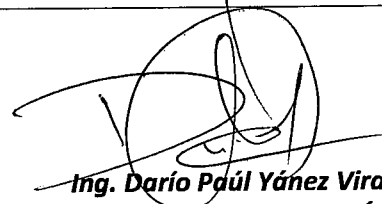


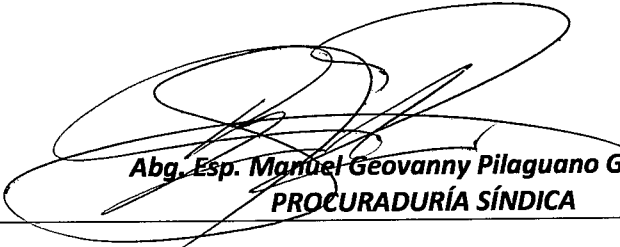
EVIDENCIABLES:



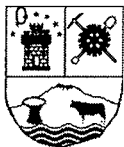
ASISTENTES

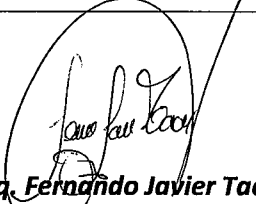

Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

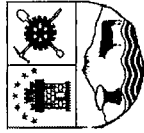

Ing. Darío Paúl Yáñez Viracucha
DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS


Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
PROCURADURÍA SÍNDICA


Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR



	 Arq. Fernando Javier Tacuri Angos TÉCNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	 Arq. Alex Rene Calero Veloz DELEGADO DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS
	 Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUTUGLAGUA
ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Jueves, 23 de mayo de 2024					
LUGAR: DIPLAT					
ASUNTO: Mesa Técnica - Calle Tambillo Barrio San Francisco I - Cotacagagua.					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
23/05/2024	Alex Calero	DGAYC	acalero@gmail.com	0982676771	
23/05/2024	Dario Yanez	OD-PP	d.yanezv@municipiodemejia.gob.ec	0983220033	
23/05/2024	Bolívar Chicaiza	Participación Ciudadana	b.chicaizat@municipiodemejia.gob.ec	0991112542	
23/05/2024	Francisco Carrera	OD-PP	franc14100@gmail.com	0995325307	
23/05/2024	Gabriela Cortaire	DIPLAT	gabrielagortaire0@gmail.com	0983107367	
23-5-24	Goranny Pizarro	Sinulizo	gorri.473@hotmail.com	0984510712	
23-05-2024	Fernando Tazari	DIPLAT/OD. Territorial	ftazari@hotmail.com	0999122814	
23/05/2024	David Gamboa	DIPLAT	davidgamboa@gmail.com	0998350725	



**DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN**

[illegible]



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0753-M

Machachi, 22 de mayo de 2024

PARA: Sr. Ing. Dario Paul Yanez Viracucha
Analista de Obras Civiles 2

Sr. Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Analista Jurídico 3

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Sr. Arq. Alex Rene Calero Veloz
Asistente de Avalúos y Catastros

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1

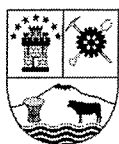
ASUNTO: CONVOCATORIA MESA TÉCNICA - CONVENIO DE
INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO â SAN FRANCISCO 1 DE
LA PARROQUIA CUTUGLAGUA

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención a la Mesa Técnica que se trató el CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, realizada el día 16 de mayo de 2024 con ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-001, misma que se compromete a reunirse el 23 de mayo de 2024 a tratar la decisión de la Asamblea a realizarse el día miércoles 22 de mayo de 2024.

En este contexto, me permito convocar a los distintos delegados por las direcciones y la máxima autoridad a Mesa Técnica el día jueves 23 de mayo del presente año a las 11h00 en la Dirección de Planificación Territorial.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0753-M

Machachi, 22 de mayo de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Copia:

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

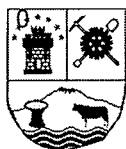
Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

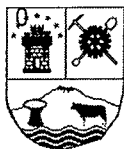
DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-003	
	Fecha de elaboración: 22 de mayo 2024	
AÑO: 2024	MES: MAYO	DÍA 22
ASUNTO: ASAMBLEA CON FRENTISTAS, DIRECTIVA ELECTA Y BARRIO SAN FRANCISCO 1 PARA CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA		
LUGAR: BARRIO SAN FRANCISCO		
TIPO DE REUNIÓN: Presencial		

Agenda	Asistentes
• Presentación del objeto de la mesa técnica, solicitada por la Dirección de Planificación Territorial. • Presentación de proceso para acceder al convenio según ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA. • Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	• Arq. Johnny David Gamboa Martínez – Director de Planificación Territorial • Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica • Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador • Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros • Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria designada • Sr. Bolívar Roberto Chicaiza Toabanda - Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana de la Parroquia de Cutuglagua

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes. Mediante Memorando GADMCM-DIPLAT-2024-0720-M, con fecha 17 de mayo de 2024 el director de Planificación Territorial, Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita convocar a una Asamblea entre la directiva electa y los frentistas de la calle Tambillo en conjunto con la Mesa Técnica (Alcaldía, Procuraduría Síndica, Obras Pública y Geomática Avalúos y Catastros y Planificación Territorial) dicha Asamblea será realizada el miércoles 22 de mayo en el barrio San Francisco. Con Memorando GADMCM-DPCC-2024-0412-M, con fecha 20 de mayo de 2024 el director de Participación Ciudadana y Cultura, Dr. Robert Carlos Jácome Chicaiza pone en conocimiento la convocatoria para la Socialización proyecto “Adoquinado Calle Tambillo” a la Mesa Técnica. Desarrollo de la Agenda



Se instala la reunión a la hora programada. Participación Ciudadana da por iniciada la reunión, el cual solicita al Ing. Francisco Carrera poner en conocimiento el motivo de la Asamblea.

Ing. Francisco Carrera menciona el motivo por el cual se convocó a la Asamblea con el barrio San Francisco 1 y explica la parte técnica que lleva el convenio mencionado en la presente Ordenanza y solicita al Mgtr. Israel Enríquez exponer la parte legal.

Mgtr. Israel Enríquez exponer la parte legal y menciona que se debe firmar un convenio entre el GAD Municipal del Cantón Mejía y la directiva legalmente jurídica del barrio San Francisco 1.

Arq. David Gamboa, menciona los beneficios de que la directiva sea jurídicamente reconocida por el MIDUVI.

Morador propone hacer directamente el convenio con los frentistas de la calle Tambillo.

Sr. Segundo Pullozasig, en calidad de presidente electo apoya hacer el convenio con los frentistas.

Mgtr. Israel Enríquez, menciona los beneficios de que la directiva sea jurídicamente reconocida por el MIDUVI y que para realizar un convenio con los frentistas se debe elaborar un acta de los frentistas en plazo de 10 días; y, hacer una convocatoria con los frentistas que constan en las escrituras y certificado de gravamen.

Sra. Paulina Velozo, en calidad de moradora del barrio San Francisco 1, pregunta por el pago de contribución de mejoras por la obra de adoquinado de la calle Tambillo.

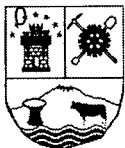
Mgs. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática, Avalúos y Catastros, explica como es la contribución por mejoras y que los frentistas pagaran el proyecto.

Arq. David Gamboa, menciona nuevamente los beneficios de que la directiva sea jurídicamente reconocida por el MIDUVI.

Sr. Javier Cenesa, morador del barrio y padre de familia de la escuela con frente a la calle Tambillo, pregunta como va ser el pago por contribución de mejoras para la escuela, área verde e iglesia colindantes a la calle.

Mgs. Stefanny Pillajo menciona que la escuela está a nombre de la DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-EDUCACION y ellos deberán pagar la contribución, por otro lado, el pago del área verde se hará cargo la municipalidad.

Mgtr. Israel Enríquez, concluye que, la ejecución de las obras de infraestructura esta a cargo de los propietarios y es el motivo por el cual mantienen "hipoteca" dentro de sus escrituras. La presente ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA permite a la municipalidad realizar convenios y ejecutar obras, pero para ello es importante contar con la documentación correspondientes y que al final el proyecto beneficiará y será responsabilidad de todo el barrio.



Técnico de Participación Ciudadana y Cultura, Sr. Luis Miguel Noroña, cierra la Asamblea por parte de la municipalidad.

Sr. Segundo Pullozasig, presidente electo pregunta a todo el barrio para hacer el convenio con los frentistas y estos contestan de forma unánime positivamente.

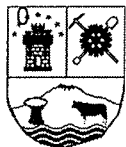
COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Convocar a Mesa Técnica para tratar resolución de la Asamblea llevada a cabo el 22 de mayo de 2024	Arq. David Gamboa	DIPLAT	22/05/2024

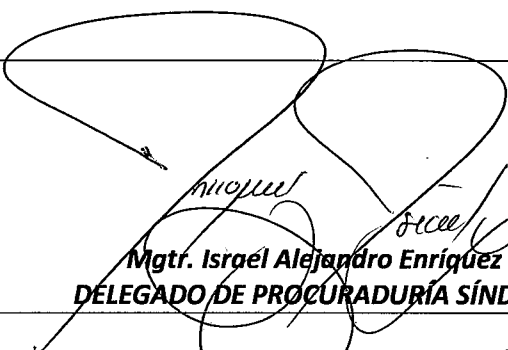
EVIDENCIABLES:



ASISTENTES

Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



	 Mgtr. Israel Alejandro Enríquez DELEGADO DE PROCURADURÍA SÍNDICA
	 Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso FISCALIZADOR
	 Arq. Alex Rene Calero Veloz DELEGADO DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS
ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN FRANCISCO N°1"

PARROQUIA CUTUGLAGUA

Panamericana sur km3

CANTON: MEJIA

Fundado el 31 de agosto de 1986

PROVINCIA: PICHINCHA

Acuerdo ministerial 2001/act.0047-04-05-06

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del señor presidente del Comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís N°1; **CONVOCA** a los socios del Comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís N°1 a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **Miércoles 22 de mayo de 2024**, a las 17h30, en los patios de la capilla del comité, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lectura y Aprobación del Orden del Día
2. Elección y posesión del secretario/a ad-hoc
3. Conocimiento del informe del proyecto denominado "Adoquinado calle Tambillo, parroquia de Cutuglagua" por los integrantes de la mesa técnica.
4. Cierre.

Se ruega puntual asistencia.

Nota. - en caso de no existir el quórum estatutario a la hora señalada en la convocatoria, la asamblea general se instalará legalmente luego de haber transcurrido treinta *minutos que señala el artículo 51, quórum estatuto*, cuya resolución será de cumplimiento obligatorio para los socios del comité.

Atentamente,



Sr. Segundo Pullotasig

**PRESIDENTE DEL
COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO SAN FRANCISCO N°1**



Sra. Maria Changotasig

**SECRETARIA DEL
COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO SAN FRANCISCO N°1**

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

7. The seventh part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

8. The eighth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

9. The ninth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

10. The tenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

11. The eleventh part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

12. The twelfth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

13. The thirteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

14. The fourteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

15. The fifteenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation.

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN FRANCISCO N°1"

PARROQUIA CUTUGLAGUA

Panamericana sur km3

CANTON: MEJIA

Fundado el 31 de agosto de 1986

PROVINCIA: PICHINCHA

Acuerdo ministerial 2001/act.0047-04-05-06

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS N°1

ASAMBLEA: EXTRAORDINARIA

FECHA: 22-mayo-2024

En la parroquia de Cutuglagua, hoy **miércoles veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, a las diecisiete y treinta y cinco horas**, se instala la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, presidida por el Sr. Segundo Pullotasig, presidente del comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís N°1; con la asistencia de las señoras y señores miembros del directorio del Comité: Sr. Celso Quishpe, vicepresidente del comité; Sr. Gonzalo Catota, tesorero del comité; Sr. Francisco Parra, primer vocal principal del comité; Sra. Rosa Ramirez, segundo vocal principal del comité; Sr. Abelardo Gonzalez, primer vocal suplente del comité; Sr. Carlos Veloz, segundo vocal suplente del comité, además asiste la Sra. Maria Changotasig, Secretaria del comité Promejoras del barrio San Francisco N°1.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
2. Elección y posesión del secretario/a ad-hoc
3. Conocimiento del informe del proyecto denominado "Adoquinado calle Tambillo, parroquia de Cutuglagua" por parte de los integrantes de la mesa técnica.
4. Cierre.

Sr. Segundo Pullotasig, presidente, manifiesta: un caluroso saludó a todos los miembros del directorio y socios del comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís N°1, por favor señora secretaria constatemos el quorum reglamentario. – **Sra. María Changotasig, secretaria**, manifiesta: señor presidente, señores miembros del directorio, señores y señoras miembros del comité buenos días, señor presidente existe la comparecía de la mayoría (102), esto es más de la mitad de los socios legalmente registrados en la organización, cumpliendo de esta manera lo señalado en el estatuto de Comité Promejoras del Barrio San Francisco de Asís N°1, tal como dispone el Art.51. - El quórum de las Asambleas se constituirá con la mitad más uno de los socios en pleno goce de sus derechos...,tenemos el quorum reglamentario para iniciar la asamblea general extraordinaria el día de hoy. - **Sr. Segundo Pullotasig, presidente**, manifiesta: muchas gracias secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la asamblea, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día. - **Sra. María Changotasig, secretaria**, manifiesta:

CONVOCATORIA

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO “SAN FRANCISCO Nº1”

PARROQUIA CUTUGLAGUA

Panamericana sur km3

CANTON: MEJIA

Fundado el 31 de agosto de 1986

PROVINCIA: PICHINCHA

Acuerdo ministerial 2001/act.0047-04-05-06

Por disposición del señor presidente del Comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís Nº1; **CONVOCA** a los socios del Comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís Nº1 a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **Miércoles 22 de mayo de 2024**, a las 17h30, en los patios de la capilla del comité, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lectura y Aprobación del Orden del Día
2. Elección y posesión del secretario/a ad-hoc
3. Conocimiento del informe del proyecto denominado “Adoquinado calle Tambillo, parroquia de Cutuglagua” por parte de los integrantes de la mesa técnica.
4. Cierre.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Dado lectura el orden del día y puesto en consideración los puntos a tratar a los miembros del Directorio y socios del comité, el mismo es aprobado por el pleno.

2.- ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL SECRETARIO/A AD-HOC: Los socios que asisten a la presente asamblea eligen a la señorita: Brithany Abigail Farinango Chungandro, a fin de que actúe en calidad de secretaria ad-hoc, respectivamente, quien en la misma asamblea queda legalmente posesionada.

3.-CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DENOMINADO “ADOQUINADO CALLE TAMBILLO, PARROQUIA DE CUTUGLAGUA” POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA: La secretaria ad-hoc realiza la respectiva presentación de quienes integran la Mesa Técnica: Arq. Johnny David Gamboa Martínez, director de Planificación Territorial; Ing. Darío Paúl Yáñez Viracucha, delegado de obras públicas; Mgtr. Israel Alejandro Enríquez, delegado de Procuraduría Síndica; Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso, Fiscalizador; Arq. Fernando Javier Tacuri Angos, Técnico de Ordenamiento Territorial; Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse, delegada de la Máxima Autoridad; Arq. Alex René Calero Veloz, delegado de Geomática Avalúos y catastros; Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón, secretaria Designada

Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso, Fiscalizador, manifiesta: que el proyecto está en una etapa preparatoria. El inconveniente que se encuentra es que la calle esta hipotecada. Y manifiesta que el municipio dispone de una ordenanza el cual nos permite hacer un convenio de intervención. Para poder realizar la intervención dicha calle que tiene como predio privado. También manifiesta que el inconveniente que se trae a socializar es con respecto a la directiva a cargo. - **Mgtr. Israel Alejandro Enríquez, delegado de Procuraduría Síndica**, manifiesta: El municipio está ejecutando esta obra, pero que eso no sea un acto Contrario a la ley. Nos estamos rigiendo a la Ordenanza de entrega de obras de infraestructura. Sin embargo para legitimar esta obra necesitamos: 1. Firmar el convenio con la directiva legalmente en funciones, registrada en el MIDUVI. – 2. El barrio debe aceptar este proceso por medio de una asamblea, para que el presidente pueda firmar el instrumento que legaliza la ejecución de esa obra. – 3. La otra alternativa es firmar el convenio con los frentistas

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN FRANCISCO N°1"

PARROQUIA CUTUGLAGUA

Panamericana sur km3

CANTON: MEJIA

Fundado el 31 de agosto de 1986

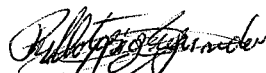
PROVINCIA: PICHINCHA

Acuerdo ministerial 2001/act.0047-04-05-06

de la calle que va a ser intervenida, para que la responsabilidad tenga legitimidad en los frentistas del barrio.

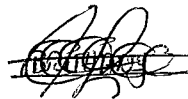
Una vez expuesto el informe por parte de los miembros de la mesa técnica del GAD – Municipal del Cantón Mejía, se aprueba el punto tratado por el pleno.

4.-CIERRE. - **Sr. Segundo Pullotasig, presidente**, manifiesta: señora secretaria existe más puntos en el orden del día. - **Srta. Brithany Farinango, secretaria ad - hoc**, manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor presidente. - **Sr. Segundo Pullotasig, presidente**, manifiesta: siendo las 18h30 de la tarde, damos por clausurada la asamblea general extraordinaria muchas gracias a todos y todas.



Sr. Segundo Pullotasig

**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO SAN FRANCISCO N°1**



Srta. Brithany Farinango Chungandro
SECRETARIA AD - HOC

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO “SAN FRANCISCO N°1”

PARROQUIA CUTUGLAGUA

Panamericana sur km3

CANTON: MEJIA

Fundado el 31 de agosto de 1986

PROVINCIA: PICHINCHA

Acuerdo ministerial 2001/act.0047-04-05-06

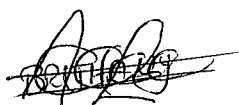
RESOLUCIONES

LOS SOCIOS del Comité Promejoras del Barrio San Francisco de Asís N°1, en asamblea general extraordinaria del miércoles 22 de mayo del 2022, por mayoría de sus miembros, resolvió:

1. Dar por conocido el informe del proyecto denominado “Adoquinado calle Tambillo, parroquia de Cutuglagua.
2. Aceptar la intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.
3. Para legitimar la intervención el barrio, se compromete en legalizar a la directiva electa del Comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís N°1, en la entidad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI. de no legalizarse se formalizará el convenio de intervención con los frentistas de la calle Tambillo, en el que se especificará las condiciones.
4. Compromiso de la directiva electa del Comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís N°1, es realizar todos los tramites correspondientes para la legalización de la misma.

Dado en los patios de la capilla del Comité Promejoras del barrio San Francisco de Asís N°1, en la asamblea general extraordinaria, el día miércoles 22 de mayo del 2023

Lo certifico. –



Srta. Brithany Abigail Farinango Chungandro
SECRETARIA AD - HOC

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN FRANCISCO N°1"

PARROQUIA CUTUGLAGUA

Panamericana sur km3

CANTON: MEJIA

Fundado el 31 de agosto de 1986

PROVINCIA: PICHINCHA

Acuerdo ministerial 2001/act.0047-04-05-06

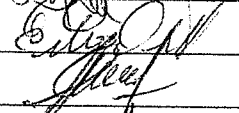
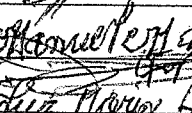
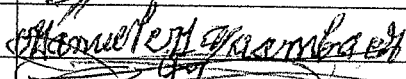
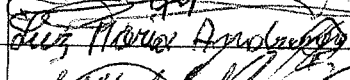
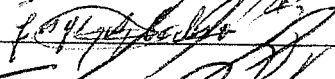
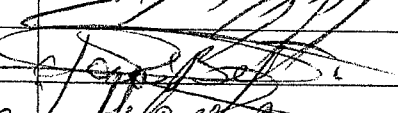
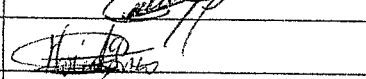
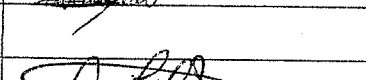
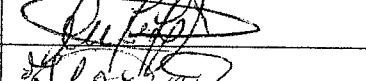
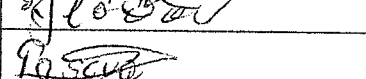
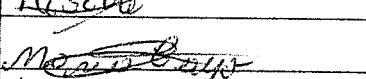
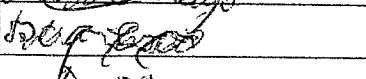
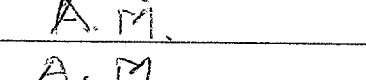
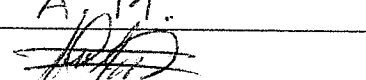
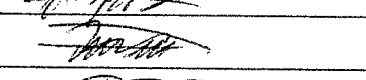
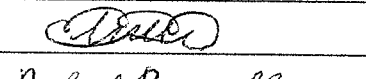
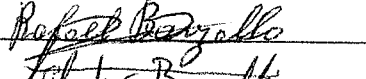
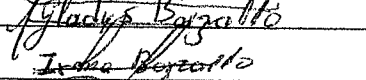
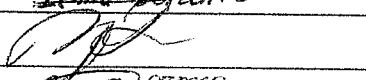
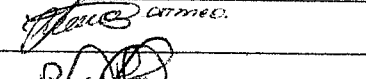
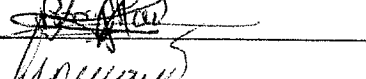
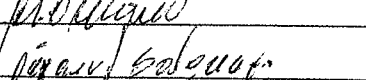
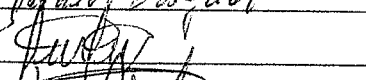
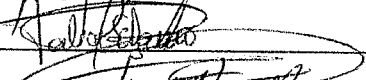
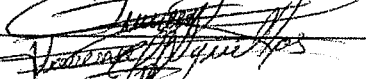
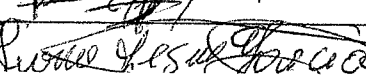
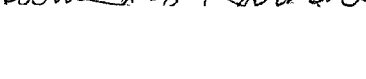
NOMINA DE SOCIOS BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS N°1

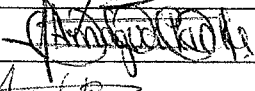
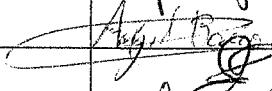
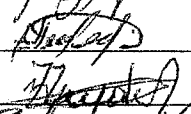
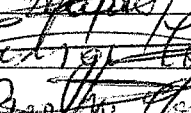
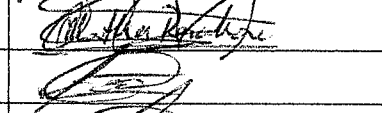
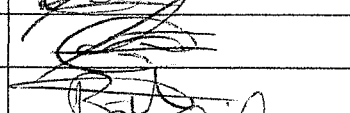
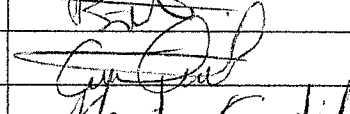
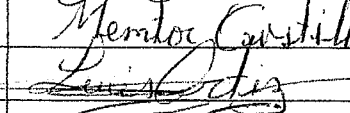
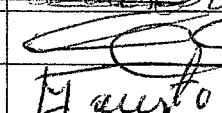
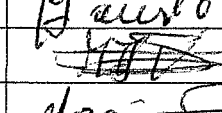
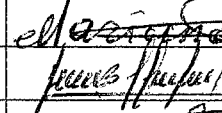
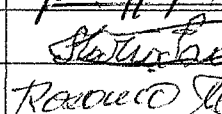
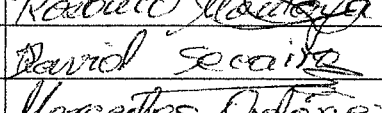
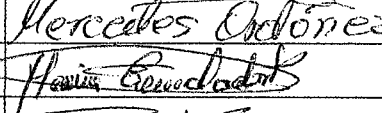
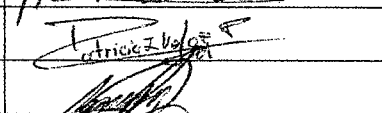
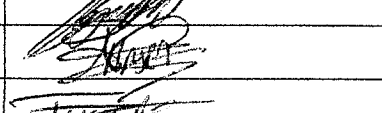
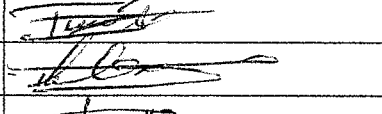
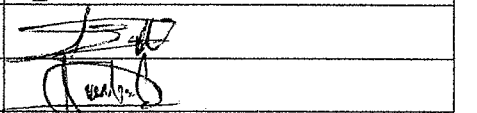
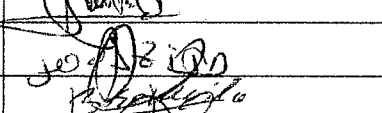
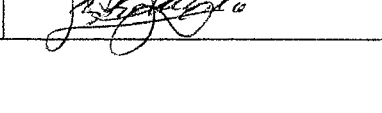
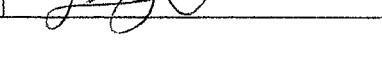
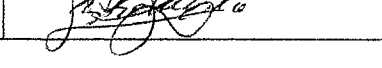
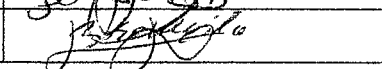
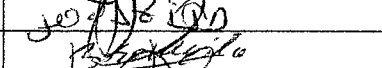
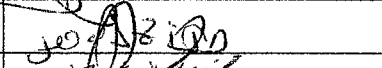
REUNION URGENTE 22/05/2024

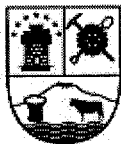
N° DE LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
499	Joaquin Vega Ochoa	Joaquin Vega
188	Angelica Leiva	Angelica Leiva
143	Rosa Pila	Rosa Pila
194	Angelita Guamanas	Angelita Guamanas
446	Jose Pinargote	Jose Pinargote
417	Augusto Aguilar	Augusto Aguilar
221.282.291	CARLOS VELOZ	Carlos Veloz
50-256-254	Raquel Concino	Raquel Concino
288	Miryan Concino	Miryan Concino
258	Luis Concino	Luis Concino
444-446-448	Carlos Aguilar	Carlos Aguilar
362	Raquel Guamanas	Raquel Guamanas
787	JOSE GALLOS	JOSE GALLOS
340	Francisco Gualpa	Francisco Gualpa
322-323	Fernando Gualpa	Fernando Gualpa
530	Marcelo Troncoso	Marcelo Troncoso
	Francisca Troncoso	Francisca Troncoso
190	Rosa	ROSA C
57	Wanda Troncoso	Wanda Troncoso
488	Angel Casco	Angel Casco
491 492	Oswaldo Velazquez	Oswaldo Velazquez
498	Tolmo Castillo Simon Flores	Tolmo Castillo
324	Veintimilla Guandacisa Diaz America	Veintimilla Guandacisa
359A	Serge Andre Tiron	Serge Andre Tiron
301	Carmela Guaman Pingos	Carmela Guaman
168	Clotilde Lanza	Clotilde Lanza
167	Marcela Lanza	Clotilde Lanza

Nº DE LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
477	Mariana J. Salazar	Mariana J. Salazar
342	Jose Guzman	Jose Guzman
305	Jose Encalada	Jose Encalada
180	Carlos Chavez	Carlos Chavez
364 A	Segundo Anchutina	Segundo Anchutina
359 A	Jorge Anchutina	Jorge Anchutina
359 B	Ramiro Anchutina	Ramiro Anchutina
359 C	Beatriz Anchutina	Beatriz Anchutina
359 D	Amibal Anchutina	Amibal Anchutina
367 B	Aida Yugu	Aida Yugu
462-443	Dolores Brequipa	Dolores Brequipa
202 - C	Nancy Barzallo	Nancy Barzallo
220	Luis Masopanta	Luis Masopanta
93	Segundo Vargas	Segundo Vargas
216	Olga Morales	Olga Morales
184	Olga Morales	Olga Morales
349 C	Olga Moracho	Olga Moracho
349 D	Carlos Moracho	Carlos Moracho
316	Bernardo Caisaca	Bernardo Caisaca
320	Francisco Cando	Francisco Cando
321	Francisco Cando	Francisco Cando
210	Dario Sarango	Dario Sarango
339	Segundo Guirpa	Segundo Guirpa
224	Juan Carlos Ira	Juan Carlos Ira
96-C	Milton Tualombo	Milton Tualombo
138	Elvia Lambreno	Elvia Lambreno
185	Segundo Sanchez	Segundo Sanchez
507	Paco Villegas	Paco Villegas
412 B	María Hatoapanta Quishpe	María Hatoapanta Quishpe
86	Luzana Quizada	Luzana Quizada
432	Jose Antonio Leiba Gavilones	Jose Antonio Leiba Gavilones
234 A	Maria Guolpa	Maria Guolpa
234 D	Beatriz Guolpa	Beatriz Guolpa
234 C	Lucila Guolpa	Lucila Guolpa
234 E	Miguel Guolpa	Miguel Guolpa
300-219	Cirilo Coello	Cirilo Coello

Nº DE LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
202	GUTIERREZ ELISA	
434	BLANCA YANQUE	
110	MARIA VARGAS	
138	MARIO QUIJANA	
336	MISON GONZALES	
236-37	Francisco Varga	
103-5	Melinda Selva	
337	Jose Ignacio Chiguano	
307	Isidro Barrera	
308	Raúl Moya	
303	Jessica Guanoña	
349 A	Maria Todquiza	
278	Enriqueta Pilliza	
279	Enriqueta Pilliza	
280	Enriqueta	
275	Miguel Pilliza	
276	Franklin Cuella	
371	Miguel Pilliza	
528	Yolanda Gonzalez	
117	Victor Tuba	
10	Luis Pillajo	
70-71	Julia Guamanario	
189	Angel Farz	
525	JORGE QUINATAN	
16-447	Fabiola Molina	
LOTE 44	CATOTA TAPE SEGUNDO GONZALO	
LOTE 49 A	Bertha Teopanta	
LOTE 234	Paola Vargas	
LOTE 42 B	Martha	
LOTE 42 C	Walter Eras	
LOTE 193 B	Maria Hortencia Pila Lavato	
149	Luis Nimacoña	
140 A	Edwin Proaño	
207	Doris Molina	
295	Heredero Wilson Guillen	
205	Juan Alomolo	

Nº DE LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
275	Leonor Bilma Maldonado Maldonado	
275	CEISO QUIKPE	
135	Humberto Leon	
326	Manuel Esteban Gamba	
192-63-64	Luz Maria Andrango	
111	YIP BABO	
31-(2)	EDUARDO GUANO ZAPICERAN	
306	Jaime Borrico	
424-425-426-427	Fonseca bonzo	
426B	Victor Enilligana	
443A	Luciano Barja	
134	Jaime Cholepalin Pestona	
267	Sra MARIA QUINATON	
133	Don Alberto Ziniganay	
6195	Gloria colda genciano.	
517	E Leila Bega	
68	Pastora Munoz	
472	Segundo Reya	
144	AM	
145	A.M.	
112	David Tayo	
411A	Mario Campana	
	Freddy Achote	
203B	Rafael Barzallo	
203E	Gladys Barzallo	
203D	Isma Barzallo	
144.	Guadalupe Bermeo.	
203.A.	Manuel Bermeo.	
358	Felix Rivera Herrera	
101-102	Oswaldo Salgueiro	
104	Juan Salgueiro	
104-3	Lucia Salgueiro	
104-5	Guadalupe Salgueiro	
698	QUIKPE CHANATASIO JOSE VICENTE	
153	Harold Riquelme	
570	Leonor Jesus Garcia	

Nº DE LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
67	José Antonio Rodríguez Arciniega	
110C	Tasipanta Vargas María Teresa	
971	Agustín Baño	
516	Segundo Flores Ibarra	
234B	Carmela Gualpa	
469	María Molares	
107	José Abalos	
97, 98	Juan Ponce	
77	Carlos Correa	
332	Julian Bonilla	
147	Martha Bruchman	
128	Segundo Jorge Guevara	
139	Segundo Jorge Guevara	
182	Byron Morales	
46	Cesar Catota	
43	Mentor Castillo	
179	Luis Ortiz	
313	Sesah Taipei	
348	Jausto Taipei	
367B	María Vinacocha	
453	Mariana Masalimda	
231A	Juan B. Huiluma	
285	María Callo	
URBYC.	Rosario Montoya	
505	David Secaira	
62-A	Hercedes Ordóñez	
53-53	María Encalada	
141	Patricia Veloz	
373	Francisco Taipei	
455	ENRIQUE HINOJOSA	
96 B	Rodrigo Tustumbo	
96-D	Rodrigo Tustumbo	
299A	Ramiro Melendres	
96-A"	María Teresa Quinga	
58-59	LUIS LOJA	
368	BLANCA MALLA	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CULTURA**

Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0412-M

Machachi, 20 de mayo de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN PROYECTO "ADOQUINADO CALLE TAMBILLO"
POA 2023 PARROQUIA CUTUGLAGUA

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en referencia al **Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0720-M** por medio de la presente se solicita asistir a Usted o un delegado a la socialización del Proyecto "Adoquinado de la calle Tambillo" del POA 2023 de la Parroquia de Cutuglagua para continuar con dicho proyecto.

LUGAR: Capilla barrio San Francisco 1

FECHA: miércoles 22 mayo de 2024

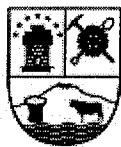
HORA: 18h00

Con la seguridad de contar con su presencia, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 501-502
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CULTURA**

Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2024-0412-M

Machachi, 20 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza

DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA

Copia:

**Sr. Ing. Dario Paul Yanez Viracucha
Analista de Obras Civiles 2**

**Sr. Abg. Israel Alejandro Enriquez Escobar
Analista Jurídico 3**

**Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior**

**Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1**

**Sr. Arq. Alex Rene Calero Veloz
Asistente de Avalúos y Catastros**

**Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1**

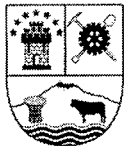
**Sr. Bolivar Roberto Chicaiza Toabanda
Técnico de Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana**

fm



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO CARLOS
JACOME CHICAIZA**

**DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 501-502
www.municipiodemejia.gob.ec**



Archi 06

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0720-M

Machachi, 17 de mayo de 2024

PARA: Sr. Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza
Director de Participación Ciudadana y Cultura

ASUNTO: SOLICITUD CONVOCATORIA ASAMBLEA SAN FRANCISCO 1 -
CUTUGLAGUA

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito informar que se ha llevado a cabo la **MESA TÉCNICA PARA EL CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA** con fecha 16 de mayo de 2024 con ACTA DE REUNIÓN **DIPLAT-IT-2024-IPUGS-001**.

Por lo antes mencionado, solicitar su apoyo en base a sus competencias para convocar a una **ASAMBLEA** entre la directiva electa y los frentistas de la calle Tambillo de San Francisco 1 - Cutuglagua, para continuar con el proyecto denominado “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua” como se quedan en los acuerdos del ACTA DE REUNIÓN **DIPLAT-IT-2024-IPUGS-001**. Mismo que se deberá llevar a cabo el día miércoles 22 de mayo del presente año en horas de la tarde u horario pertinente en base a su experiencia de convocatoria.

Se solicita de la manera más comedida remitir una copia de la convocatoria a los integrantes de la Mesa Técnica para su asistencia:

- Arq. Johnny David Gamboa Martínez – Director de Planificación Territorial
- Ing. Darío Paúl Yánez Viracucha – Delegado de Obras Públicas
- Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica
- Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador
- Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial
- Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse – Delegada de la Máxima Autoridad
- Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros
- Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria designada

Adjunto ACTA DE REUNIÓN **DIPLAT-IT-2024-IPUGS-001** para su respaldo.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CULTURA

FECHA:

2024-05-17

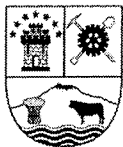
HORA: 10:09

J.P.

RECIBIDO POR

FIRMA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0720-M

Machachi, 17 de mayo de 2024



Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- acta_mesa_trabajo_diplat-it-2024-ipugs-00117-05-2024-092631.pdf

Copia:

Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1

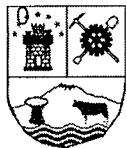
Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

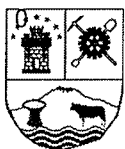
DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE INTELIGENCIA TERRITORIAL	ACTA DE REUNIÓN DIPLAT-IT-2024-IPUGS-001	
	Fecha de elaboración: 16 de mayo 2024	
AÑO: 2024	MES: MAYO	DÍA 16
ASUNTO: MESA TÉCNICA PARA CONVENIO DE INTERVENCIÓN DE LA CALLE TAMBILLO – SAN FRANCISCO 1 DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA		
LUGAR: DIPLAT		
TIPO DE REUNIÓN: Presencial		

Agenda	Asistentes
• Presentación del objeto de la mesa técnica, solicitada por la Dirección de Planificación Territorial. • Presentación del Informe del Estado Actual y Conformación de la Mesa Técnica para la "Lotización San Francisco 1" • Observaciones, Acuerdos y Compromisos.	• Arq. Johnny David Gamboa Martínez – Director de Planificación Territorial • Ing. Darío Paúl Yáñez Viracucha – Delegado de Obras Públicas • Mgtr. Israel Alejandro Enríquez – Delegado de Procuraduría Síndica • Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso – Fiscalizador • Arq. Fernando Javier Tacuri Angos – Técnico de Ordenamiento Territorial • Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse – Delegada de la Máxima Autoridad • Arq. Alex Rene Calero Veloz – Delegado de Geomática Avalúos y Catastros • Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón – Secretaria designada

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
Antecedentes. Mediante Memorando GADMCM-DIPLT-2024-0698-M, con fecha 14 de mayo de 2024 el director de Planificación Territorial el Arq. Johnny David Gamboa Martínez solicita la designación para Mesa Técnica a los departamentos: Alcaldía, Procuraduría Sindica, Obras Pública y Geomática Avalúos y Catastros; dicha reunión será realizada el jueves 16 de mayo a las 15h00 en la Dirección de Planificación Territorial. Desarrollo de la Agenda Se instala la reunión a la hora programada. El director de Planificación Territorial, Arq. David Gamboa da por iniciada la reunión, el cual solicita a la Arq. Gabriela Gortaire poner en conocimiento el motivo de la mesa técnica.



Arq. Gabriela Gortaire menciona el motivo por el cual se convocó a la mesa técnica y solicita al Ing. Francisco Carrera presente su informe en calidad de Fiscalizador.

Ing. Francisco Carrera da lectura al Informe No. OOPP-IF-003-2024, con fecha 08 de mayo del 2024, mismo que contiene antecedentes y avance con respecto a la calle Tambillo ubicada en la parroquia de Cutuglagua, solicitando:

1. Analizar la posibilidad de conocer y resolver la factibilidad y pertinencia de la intervención del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía en la ejecución de obras de infraestructura para proceder con el proceso considerado en el POA denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"
2. De acuerdo a la viabilidad técnica y legal según la Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura se solicita a la Mesa Técnica disminuir el porcentaje de recepciones parciales al 6% con el fin de facilitar la ejecución de la calle Tambillo, debido que en la ordenanza es específica que no podrá ser menor al 35%.

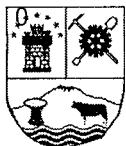
El Mgtr. Israel Enríquez manifiesta la factibilidad para la intervención del GADMCM en la calle Tambillo perteneciente al Barrio San Francisco 1 mas no le ve viable a la recepción parcial del 6% de dicha calle, además se debe contar con una socialización y contar con el registro de la directiva en el ente rector.

La Asesora Ing. Gabriela Cola consulta la posibilidad legal para realizar el convenio directamente con los frentistas de la calle Tambillo de San Francisco 1.

A lo cual el delegado de Sindicatura, Mgtr. Israel Enríquez afirma que la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA la faculta mediante la Mesa Técnica.

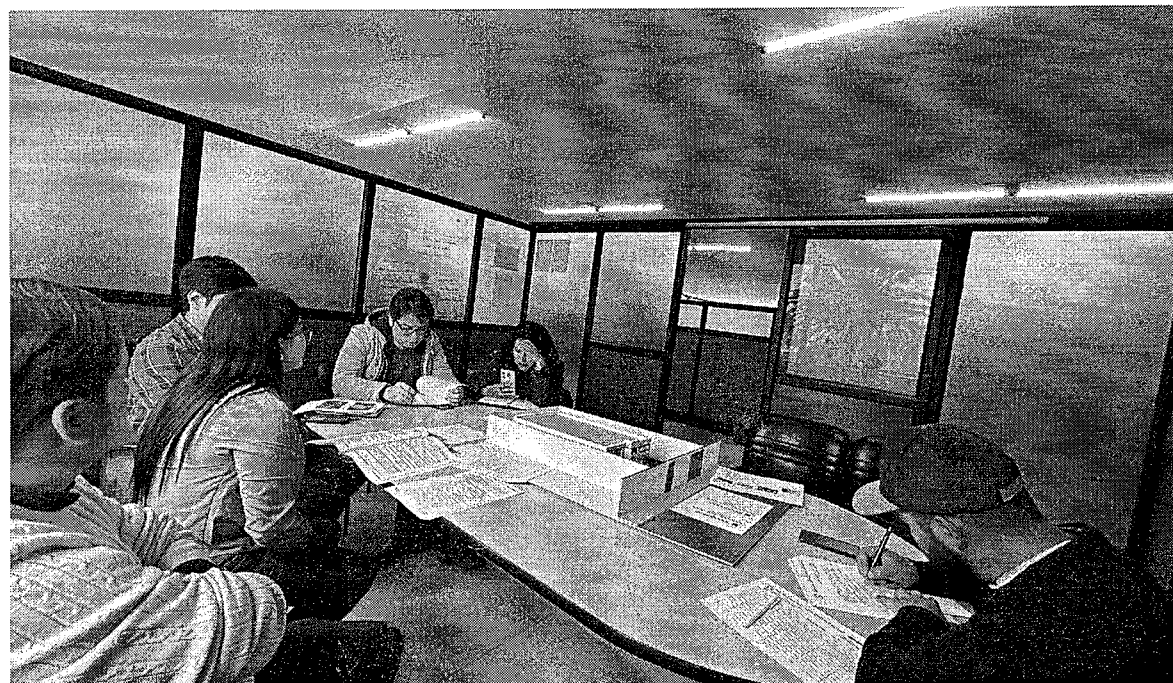
Arq. Gabriela Gortaire pone a votación los compromisos acordados, teniendo unanimidad del cuórum.

COMPROMISOS / ACCIONES	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	FECHA FIN
1. Dar aviso a la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura que debe generar una Asamblea con la Directiva electa y los frentistas de la calle Tambillo de San Francisco 1.	Arq. David Gamboa	DIPLAT	17/05/2024
2. Remitir notificación a todos los asistentes de la mesa técnica por parte de Participación Ciudadana y Cultura para la Asamblea a	Arq. David Gamboa	DIPLAT	20/05/2024



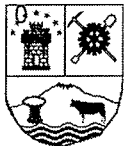
llevarse el miércoles 22 de mayo de 2024			
3. Asistencia Asamblea en la calle Tambillo de San Francisco 1	Arq. David Gamboa Ing. Darío Yáñez Mgtr. Israel Enríquez Ing. Francisco Carrera Arq. Fernando Tacuri Ing. Gabriela Cola Arq. Alex Calero Arq. Gabriela Gortaire	MESA TÉCNICA	22/05/2024
4. Notificación para Mesa Técnica a tratar resolución de la Asamblea	Arq. David Gamboa	DIPLAT	23/05/2024

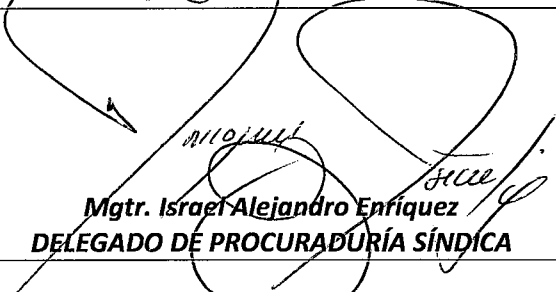
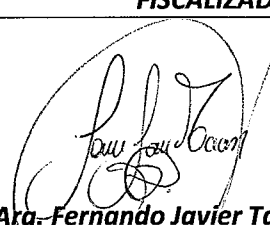
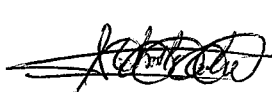
EVIDENCIABLES:

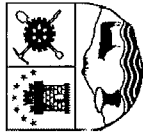


ASISTENTES


Arq. Johnny David Gamboa-Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



	 Ing. Darío Paul Yáñez Viracucha DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS
	 Mgtr. Israel Alejandro Enríquez DELEGADO DE PROCURADURÍA SÍNDICA
	 Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso FISCALIZADOR
	 Arq. Fernando Javier Tacuri Angos TÉCNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	 Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
	 Arq. Alex Rene Calero Veloz DELEGADO DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS
ELABORADO POR:	 Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderón SECRETARIA DESIGNADA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

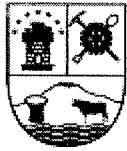
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: Jueves, 16 de mayo de 2024.					
LUGAR: Dirección Planificación Territorial.					
ASUNTO: Mesa Técnica - San Francisco 1 - Cutuglagua - Calle Tambillo.					
FECHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA
16/05/2024	Alex Calero	DGAYC	acalero@gmail.com	0983676771	
16/05/2024	Danio Yáñez	OO.PP	d.yanezv@municipiodemejia.gob.ec	0983220033	
16/05/2024	Francisco Carrera	OO.PP	franc1410@hotmail.com	0995325307	
16/05/2024	Isaac Enriquez	Sindicatura	ab-enriqueziscob@hotmail.com	0987609058	
16/05/2024	Gabriela Celis	Atención	gabrielcelis@exceles.com.ec	0983903105	
16/05/2024	DAVID GARRISON	DIPUT	davidgarrison.gu@gmail.com	0995350725	
16/05/2024	Fernando Yáñez	DIPUT	ftaeri@hotmail.com	0999122814	
16/05/2024	Gabriel Cortáez				



**DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

[illegible]



Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0445-M

Machachi, 15 de mayo de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: RESPUESTA A DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS PARA MESA
TÉCNICA - CONVENIO DE INTERVENCIÓN PARA PROCESO
DENOMINADO "ADOQUINADO CALLE TAMBILLO, PARROQUIA
DE CUTUGLAGUA"

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



16 MAY 2024

RECIBIDO

10:28
HORA

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a Usted con la finalidad de dar atención al Memorando en referencia mediante el cual señala: "Me permito informar que según lo establecido en la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.

Art. 32. Del Fiscalizador. – EL Fiscalizador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de obra de infraestructura conforme la aprobación del proyecto; y, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

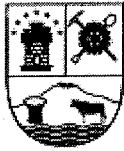
h) Solicitar a través del Director/a de la Dirección de Planificación Territorial la conformación de la Mesa Técnica a través del Informe Técnico respectivo, en cualquier momento del proceso de surgir la necesidad;

Art. 34. De la Conformación de la Mesa Técnica. – La Mesa Técnica se integrará de la siguiente manera:

- a) El Director/a de Planificación Territorial o su delegado; quien la presidirá;
- b) El Director/a de Obras Públicas o su delegado;
- c) El Procurador/a Sindico o su delegado;
- d) El Fiscalizador designado responsable del Proyecto;
- e) ☒ Un técnico de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Territorial;
- f) ☐ Un representante de la Máxima Autoridad del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,
- g) ☐ Otros que a criterio de la Dirección de Planificación Territorial considerare necesario su pronunciamiento.

El Director/a de Planificación Territorial designará al secretario quien será un técnico de la Dirección de Planificación Territorial quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

La Mesa Técnica se conformará previa convocatoria del Director/a de la Dirección de Planificación Territorial, de acuerdo al requerimiento del Fiscalizador constante en el Informe Técnico respectivo.



Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0445-M

Machachi, 15 de mayo de 2024

De ser necesario, se solicitará la inclusión de un miembro a la Mesa Técnica en base a la problemática y necesidad del proyecto.

Es por este motivo que me permito solicitar se envíe a esta dirección el nombre de la persona que conformará de la Mesa Técnica. Misma que se llevará a cabo el día jueves 16 de mayo del presente año a las 15h00 en la Dirección de Planificación Territorial.

Al respecto, me permito indicar que el funcionario que conformará la Mesa Técnica para el CONVENIO DE INTERVENCIÓN PARA PROCESO DENOMINADO "ADOQUINADO CALLE TAMBILLO, PARROQUIA DE CUTUGLAGUA"; es el Arq. Alex Calero - Asistente de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
DIRECTORA DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS



Referencias:

- GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M

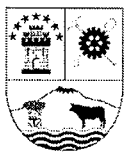
Copia:

Sra. Ing. Jessica Alexandra Yanguicela Luján
Secretaria

Sr. Arq. Alex Rene Calero Veloz
Asistente de Avalúos y Catastros



Firmado electrónicamente por:
**STEFANNY PAMELA
PILLAJO CUEVA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PROCURADURÍA SÍNDICA

MEMORANDO No. 173-PS-2024

DE: Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

FECHA: Machachi, 15 de mayo de 2024

ASUNTO: En el texto

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M, de fecha 14 de mayo de 2024 suscrito por el Arq. Johnny Gamboa director de Planificación Territorial donde solicita que:

"Se envíe a esta dirección el nombre de la persona que conformará de la mesa técnica. Misma que se llevará a cabo el día jueves 16 de mayo del presente año a las 15h00 en la Dirección de Planificación Territorial"

En virtud de lo expuesto me permito informar que la persona que conformará la mesa técnica referente al Convenio de intervención, con el fin de garantizar la ejecución del proceso denominado "Adoquinado calle tambillo, parroquia de Cutuglagua" será:

Nombres y apellidos del servidor: Mgtr. **ISRAEL ALEJANDRO ENRÍQUEZ.**

Correo institucional: i.enriquez@municipiodemejia.gob.ec

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

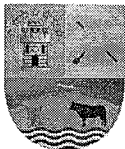
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



15 MAY 2024

Ery A
RECIBIDO

15:38
HORA



Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0208-M

Machachi, 15 de mayo de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: Respuesta a Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M, de 14 de mayo de 2024, en el que solicita un representante de la Máxima Autoridad del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, para la Conformación de la Mesa Técnica para el CONVENIO DE INTERVENCIÓN PARA EL PROCESO DENOMINADO "ADOQUINADO CALLE TAMBILLO, PARROQUIA DE CUTUGLAGUA".

Al respecto me permito indicar que, en mi representación, está mesa la conformará la Ing. Gabriela Cola, Asesora 2.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

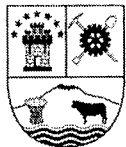
Referencias:

- GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M



Firmado electrónicamente por:
WILSON HUMBERTO
RODRIGUEZ VERGARA

WILSON
RODRÍGUEZ



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M

Machachi, 14 de mayo de 2024

PARA: Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS PARA MESA TÉCNICA - CONVENIO
DE INTERVENCIÓN PARA PROCESO DENOMINADO
"ADOQUINADO CALLE TAMBILLO, PARROQUIA DE
CUTUGLAGUA"

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1766-M, con fecha 08 de mayo del 2024 suscrito por el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano en calidad de Dir. De Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Mejía, para la conformación de la Mesa Técnica con el objetivo de considerar la elaboración de un convenio de intervención, con el fin de garantizar la ejecución del proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua", considerado en el POA 2024.

Me permito informar que según lo establecido en la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAD DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
PROCURADURÍA SÍNDICA
HORA:
FECHA: 15 MAY 2024 11:46

FIRMA:

Recibido 15/5/2024 11:43

G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

15 MAY 2024

HORA: 11:39

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS

HORA: 15 MAY 2024 11:53

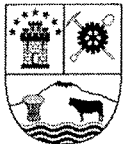
RECIBIDO

ALCALDE

15 MAY 2024

HORA

Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M

Machachi, 14 de mayo de 2024

Art. 32. Del Fiscalizador. – EL Fiscalizador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de obra de infraestructura conforme la aprobación del proyecto; y, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

h) Solicitar a través del Director/a de la Dirección de Planificación Territorial la conformación de la Mesa Técnica a través del Informe Técnico respectivo, en cualquier momento del proceso de surgir la necesidad;

Art. 34. De la Conformación de la Mesa Técnica. – La Mesa Técnica se integrará de la siguiente manera:

- a) El Director/a de Planificación Territorial o su delegado; quien la presidirá;*
- b) El Director/a de Obras Públicas o su delegado;*
- c) El Procurador/a Sindico o su delegado;*
- d) El Fiscalizador designado responsable del Proyecto;*
- e) Un técnico de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Territorial;*
- f) Un representante de la Máxima Autoridad del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,*
- g) Otros que a criterio de la Dirección de Planificación Territorial considerare necesario su pronunciamiento.*

El Director/a de Planificación Territorial designará al secretario quien será un técnico de la Dirección de Planificación Territorial quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

La Mesa Técnica se conformará previa convocatoria del Director/a de la Dirección de Planificación Territorial, de acuerdo al requerimiento del Fiscalizador constante en el Informe Técnico respectivo.

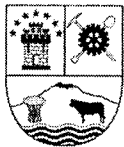
De ser necesario, se solicitará la inclusión de un miembro a la Mesa Técnica en base a la problemática y necesidad del proyecto.

Es por este motivo que me permito solicitar se envíe a esta dirección el nombre de la persona que conformará de la Mesa Técnica. Misma que se llevará a cabo el día jueves 16 de mayo del presente año a las 15h00 en la Dirección de Planificación Territorial.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0698-M

Machachi, 14 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martínez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADMCM-OOPP-2024-1766-M

Copia:

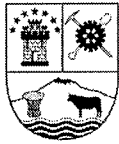
Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF.: 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0699-M

Machachi, 14 de mayo de 2024

PARA: Sr. Arq. Fernando Javier Tacuri Angos
Analista de Ordenamiento Estratégico Territorial 1

Srta. Arq. Ana Gabriela Gortaire Calderon
Analista de Inteligencia Territorial 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
PARA MESA TÉCNICA DE CONVENIO DE INTERVENCIÓN PARA
PROCESO DENOMINADO "ADOQUINADO CALLE TAMBILLO,
PARROQUIA DE CUTUGLAGUA"

De mi consideración:

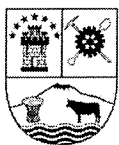
Con un cordial saludo, en atención al Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0677-M, con fecha 13 de mayo del 2024 suscrito por la Arq. Gabriela Gortaire en asignación del Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1766-M para la conformación de la Mesa Técnica con el objetivo de considerar la elaboración de un convenio de intervención, con el fin de garantizar la ejecución del proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua", considerado en el POA 2024.

Es por este motivo que me permito designar a los técnicos según lo establecido en la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA, para la Mesa Técnica a considerar la elaboración de un convenio de intervención.

Art. 34. De la Conformación de la Mesa Técnica. – La Mesa Técnica se integrará de la siguiente manera:

- a) El Director/a de Planificación Territorial o su delegado; quien la presidirá*
 - e) Un técnico de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Territorial;*
- El Director/a de Planificación Territorial designará al secretario quien será un técnico de la Dirección de Planificación Territorial quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.*

Director de Planificación Territorial	Arq. David Gamboa
Técnico de Ordenamiento Territorial	Arq. Fernando Tacuri
Secretaria	Arq. Gabriela Gortaire



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0699-M

Machachi, 14 de mayo de 2024

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADMCM-DIPLAT-2024-0677-M

Copia:

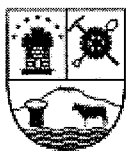
Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaria

ag



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTINEZ**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1766-M

Machachi, 08 de mayo de 2024

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martínez
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: Solicitud de la Conformación de la Mesa Técnica para el Barrio San Francisco I

De mi consideración:

Me permito remitir el Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1740-M, referente a la conformación de la Mesa Técnica para considerar la elaboración de un convenio de intervención, con el fin de garantizar la ejecución del proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua", el cual se encuentra considerado en el POA del presente año.

A fin de que se sirva dar atención al trámite correspondiente.

Anexo: Expediente en físico.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADMCM-OOPP-2024-1740-M



Recibido
10/05/2024
16:30
Atención
10/05/2024

Recibido
10/05/24
16:30

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



- 9 MAY 2024

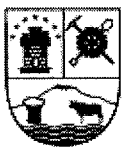
Ery P
RECIBIDO

09:28
HORA



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1740-M

Machachi, 08 de mayo de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Solicitud de la Conformación de la Mesa Técnica para el Barrio San Francisco I

De mi consideración:

En mi calidad de Fiscalizador del Barrio San Francisco I, designado con Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, tengo a bien solicitar de acuerdo a mis atribuciones y responsabilidades, la conformación de la Mesa Técnica para considerar la elaboración de un convenio de intervención, con el fin de garantizar la ejecución del proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua", el cual se encuentra considerado en el POA del presente año.

Por lo cual solicito a usted Dir. de Obras Públicas, Ing. Diego Loachamin extender esta solicitud a la Dirección de Planificación Territorial para su pronta gestión y conformación de la Mesa Técnica como lo estipula el Art.34: "(...)"

La Mesa Técnica se integrará de la siguiente manera:

- a) El Director/a de Planificación Territorial o su delegado; quien la presidirá;
- b) El Director/a de Obras Públicas o su delegado;
- c) El Procurador/a Sindico o su delegado;
- d) El Fiscalizador designado responsable del Proyecto;
- e) Un técnico de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Territorial; / *Arg. Tacari.*
- f) Un representante de la Máxima Autoridad del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,
- g) Otros que a criterio de la Dirección de Planificación Territorial considerare necesario su pronunciamiento.

El Director/a de Planificación Territorial designará al secretario quien será un técnico de la Dirección de Planificación Territorial quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen. YD.

La Mesa Técnica se conformará previa convocatoria del Director/a de la Dirección de Planificación Territorial, de acuerdo al requerimiento del Fiscalizador constante en el Informe Técnico respectivo.

De ser necesario, se solicitará la inclusión de un miembro a la Mesa Técnica en base a la problemática y necesidad del proyecto."

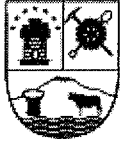
Anexo el Informe de Fiscalización No. OOPP-IF-003-2024 y el expediente original completo en físico que cuenta con:

G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

08 MAY 2024

HORA
2:06

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1740-M

Machachi, 08 de mayo de 2024

1. Solicitud de adhesión a la Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura
2. Documentos habilitantes de la representación legal del barrio
3. Copia del Plano Aprobado
4. Copia de la Resolución de Aprobación
5. Certificados de los Servicios Básicos
6. Copia de las escrituras de áreas verdes

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR JUNIOR

Copia:

Sr. Ing. Carlos Hermenegildo Oñate Oñate
Especialista de Fiscalización



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE FISCALIZACION	INFORME No. OOPP-IF-003-2024
	Fecha: 08/05/2024
ASUNTO: Informe del Estado Actual y Conformación de Mesa Técnica para la "LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO I"	
De: Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso Fiscalizador Junior	
Para: Ing. Diego Fernando Loachamin Chano Director de Obras Públicas	

ANTECEDENTES

- Mediante Of. No. 008-PCM, de 06 de enero de 1982, se menciona lo siguiente: "(...)
En vista de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Municipal vigente, resuelve APROBAR la Lotización de la Heda. Santa Ana perteneciente a La Parroquia de Cutuglagua"
- Mediante Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983, se menciona lo siguiente: "(...)
resuelve aprobar la modificación en los planos de los 22.000 m² que el prominente vendedor de los terrenos para la lotización se retiene la cantidad antes indicada a su favor, con esta modificación en los planos también se modificará la numeración de lotes."
- Mediante Of. No. 87-343-PCM, de 22 de noviembre de 1988, se menciona lo siguiente: "(...)
Resolver la suscripción de las escrituras públicas con los siguientes condicionamientos:
1.- Hipoteca en segunda de cada uno de los lotes de terreno en favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura"
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M, de 05 de abril de 2024, donde el Analista de Obras Civiles 1, el Ing. Jorge Naranjo solicita la designación de un técnico de fiscalización al Dir. De Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin con el fin que se pueda determinar la necesidad común e interés público y de ser procedentes dar continuidad al proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1288-M, de 10 de abril de 2024, el Dir. De Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin remite la solicitud de la designación de un fiscalizador al Especialista en Fiscalización el Ing. Carlos Oñate
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, de 16 de abril de 2024, el Especialista de Fiscalización el Ing. Carlos Oñate, designa como Fiscalizador al Ing. Francisco Carrera.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1394-M, de 16 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera solicita al Dir. De Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin se remita a la Dirección de Catastros el pedido de la copia del plano San Francisco I
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1398-M, de 17 de abril el Dir. De Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin solicita a la Dir. De Geomática, Avalúos y Catastros la Ing. Stefanny Pillajo, la copia del plano de la Lotización San Francisco I
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1402-M, de 17 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera solicita al Dir. De Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin se remita a la Dirección de Catastros el pedido de copias de escrituras de áreas verdes de la Lotización San Francisco I
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1410-M, de 17 de abril de 2024, el Dir. De Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin solicita a la Dir. De Geomática, Avalúos y Catastros la Ing. Stefanny Pillajo las copias de las escrituras de áreas verdes de la



Lotización San Francisco I

- Mediante Oficio Nro. GADMCM-OOPP-2024-0047-O, de 17 de abril de 2024, el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera remite el Informe No. OOPP-IF-002-2024 de requisitos al presidente el Sr. Segundo Hipólito Pullotasig Lema, para que se subsane las observaciones realizadas a la brevedad posible.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0357-M, de 22 de abril de 2024, la Dir. De Geomática Avalúos y Catastros la Ing. Stefanny Pillajo remite la copia del plano certificado al Dir. De Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1501-M, de 24 de abril de 2024, el Dir. De Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin, me remite el plano de la Lotización San Francisco I, emitido por la Dir. De Geomática Avalúos y Catastros.
- Mediante Oficio N° 2024-004-014-DIR, de 25 de abril de 2024, el Presidente de la Junta de Agua el Lic. José Tualombo certifica que existe el servicio básico de agua potable en la calle Tambillo
- Mediante Oficio Nro. EEQ-DED-2024-0086-OF, de 26 de abril de 2024, el Jefe de Departamento Estudios De Distribución de la EEQ, el Ing. Christian Muñoz informa que el sector de la Calle Tambillo dispone de redes de distribución en el sector.
- Mediante la certificación 043-2023-CERT-UOAL-SP, de 29 de abril de 2024, el Analista de Operaciones de Alcantarillado, el Ing. Steven Pallo informa que el alcantarillado de la calle Tambillo se encuentra en condiciones aceptables.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1609-M, de 30 de abril de 2024, el Dir. De Obras Públicas el Ing. Diego Loachamin, me remite la copia de escrituras de áreas verdes de la Lotización San Francisco I
- Mediante Oficio SN, ingresado con guía de trámite 159929 de 30 de abril de 2024, el Presidente del Barrio San Francisco I el Sr. Segundo Hipólito Pullotasig Mena solicita adherirse a la Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura, además anexa los documentos habilitantes de la representación del barrio y los certificados de servicios básicos
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1680-M, de 06 de mayo de 2024, el Dir. De Obras Publicas el Ing. Diego Loachamin, remite la solicitud al Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera

BASE LEGAL

ORDENANZA DE URBANIZACIÓN Y LOTIZACIÓN (Registro Oficial No. 249, 25-05-1982)

Art. 4.- Los trabajos a que se obliga el urbanizador son: superficie de circulación vehicular, la que tendrá un sellamiento de piedra o asfalto, obra que la realizarán los urbanizadores.

b.— Construcción de bordillos y pavimentación de aceras de hormigón simple.

C.— Instalación de la red de distribución de agua potable, con materiales que aconseja la técnica, que comprenderá tubería válvulas, hidrantes, uniones, piezas especiales y más las acometidas domiciliarias, de acuerdo a la planificación por esta Municipalidad.

d.— Construcción del sistema de alcantarillado que servirá para evacuación de las aguas lluvias y aguas servidas, con las conexiones domiciliarias, con pozos de revisión y sus correspondientes tapas. Las rejillas y tapas serán de hierro fundido.

e.— Instalación de la red de servicio eléctrico con postes de hormigón armado, conductores, y todos los accesorios indispensables para satisfacer los servicios de alumbrado público y domiciliario, debiendo tener 1 línea de alta y baja tensión con los respectivos transformadores. El alumbrado de las calles será instalado con lámparas de mercurio.

Art. 10.- El plazo para la construcción y entrega de las obras de urbanización será de dos años contados desde la fecha de la sanción de la Ordenanza respectiva. En caso de mora en la entrega el Urbanizador pagará a la I, Municipalidad una multa equivalente al 5% del valor comercial actualizado sobre el costo de las partes de trabajo de urbanización que no legaran a realizarse, esta multa será aplicada por cada semestre de mora en la entrega.

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.

Art. 6. Clasificación de Proyectos de Infraestructura. - La Dirección de Planificación Territorial del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, una vez identificado los proyectos de obras de infraestructura de urbanizaciones, fraccionamientos, y/o cualquier proyecto de subdivisión aprobadas, los clasificará según los siguientes criterios:

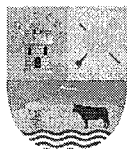
- a) *Proyectos con Obras de Infraestructura culminadas.* - Son aquellas urbanizaciones, fraccionamientos, y/o cualquier proyecto de subdivisión aprobadas que tienen un porcentaje de ejecución del (100%) cien por ciento y que no realizaron el proceso de entrega de obra a la Municipalidad.
- b) *Proyectos con Obras de Infraestructura no culminadas.* - Son aquellas urbanizaciones, fraccionamientos, y/o cualquier proyecto de subdivisión aprobadas que tienen un porcentaje de ejecución menor al (100%) cien por ciento y que no realizaron el proceso de entrega de obra a la Municipalidad.

Art. 9. De los requisitos. - El promotor, propietario y/o representante legal del proyecto deberá presentar de forma digital y física en una carpeta folder de cartón la siguiente documentación:

- a) *Solicitud escrita de Recepción Provisional Parcial, Provisional y Definitiva según el caso;*
- b) *Copia de cédula, certificado de votación y/o documentos habilitantes en caso de representación legal;*
- c) *Copia del Plano de fraccionamiento aprobado por el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía;*
- d) *Cronograma valorado del fraccionamiento aprobado para proyectos con obras de infraestructura culminadas;*
- e) *Reprogramación del cronograma valorado para proyectos con obras de infraestructura no culminadas; firmado por el técnico responsable del Proyecto;*
- f) *Resolución de aprobación del proyecto de fraccionamiento por parte del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía;*
- g) *Resolución de aprobación de prórroga de plazo, en los casos que sea aplicable;*
- h) *Certificación de dotación de servicios básicos: agua potable, alcantarillado energía eléctrica e iluminación emitidas por las Empresas Públicas de servicios básicos; en lo que fuese aplicable;*
- i) *Estudios y ensayos para obras no culminadas;*
- j) *Ensayos que respalden la calidad de las obras de infraestructuras para proyectos con obras de infraestructura no culminadas;*
- k) *Certificado de gravamen de los lotes hipotecados y/o copia de la garantía;*
- l) *Copias de escrituras de transferencia de áreas verdes y equipamiento comunitario a favor del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, con su razón de inscripción. En los casos en los que la aprobación lo haya previsto;*
- m) *Informe del estado actual de la obra elaborado por el profesional a cargo del Proyecto con obra de infraestructura para proyectos con obras de infraestructura culminadas y no culminadas;*
- n) *Registro del Profesional en el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,*
- o) *Los demás que determine la normativa legal vigente.*

Art. 11. De la Inspección. - La inspección tiene por objeto verificar el estado de los proyectos de obras de infraestructura aprobados y que no han sido entregados al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; a fin de determinar el procedimiento que deberán acogerse los promotores, propietarios y/o representantes legales del Proyecto.

Art. 12. De los Informes de Fiscalización. - El Fiscalizador designado por el Director/a de Planificación Territorial realizará una inspección in situ para verificar el estado del Proyecto de obra de infraestructura, conforme los planos aprobados y/o autorizaciones emitidas por el Gobierno A.D.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Municipal del Cantón Mejía, además verificará la existencia de las garantías que hayan sido entregadas a favor del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Para lo cual deberá elaborar el informe técnico correspondiente dentro del término de (15) quince días desde de su designación.

En los casos de proyectos con obras de infraestructura culminadas y que hayan cumplido con los requisitos previstos en la presente Ordenanza, el Fiscalizador emitirá el Informe de Conformidad y continuará con el procedimiento establecido en el Capítulo II.

En los proyectos con obras de infraestructura no culminadas, el Fiscalizador emitirá un Informe técnico del estado actual del proyecto identificando si cumple o no las especificaciones técnicas pertinentes. De cumplir con las especificaciones técnicas según el estado del Proyecto podrá continuar con el trámite de aprobación de la reprogramación del cronograma valorado y por consiguiente la ejecución del proyecto.

En el caso de considerar necesario según el estado actual o situación específica del Proyecto, el Fiscalizador podrá solicitar la conformación de la Mesa Técnica, para conocimiento y toma de decisiones en cada caso específico.

Art. 32. Del Fiscalizador. – El Fiscalizador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de obra de infraestructura conforme la aprobación del proyecto; y, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

h) Solicitar a través del Director/a de la Dirección de Planificación Territorial la conformación de la Mesa Técnica a través del Informe Técnico respectivo, en cualquier momento del proceso de surgir la necesidad;

Art. 58. Objeto de Intervención. – Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas podrán ejecutar obras de infraestructura en proyectos de obras de infraestructura que no cuenten con la entrega recepción definitiva, únicamente en los casos que se haya determinado una necesidad común e interés público de ejecución en dicha obra.

De efectuarse la intervención Pública, esta no desestima ni disminuye la responsabilidad legal que recae sobre el promotor, propietario y/o representante legal en culminar y entregar las obras de infraestructura conforme a la presente Ordenanza.

Art. 59.- Condiciones de la intervención. – Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las Instituciones Públicas, podrán realizar la ejecución de obras de infraestructura en proyectos que no cuenten con la entrega recepción definitiva siempre y cuando el promotor, propietario y/o representante legal, cumpla con la solicitud y requisitos previstos en la presente Ordenanza. En la solicitud y requisitos deberá identificarse el alcance de la intervención Pública.

En los casos que no se realice la solicitud y requisitos de la entrega y recepción de obras, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y/o la Institución Pública podrá intervenir siempre y cuando se suscriba un instrumento (Convenio), estableciendo las obligaciones y responsabilidades específicas de la intervención con los titulares de dominio beneficiados con dicha obra.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En caso de reestructuración del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, la responsabilidad de Fiscalizar la asumirá la Unidad de Fiscalización independientemente de la Dirección o Departamento Municipal al cual pertenezca.

ANÁLISIS TÉCNICO

Datos del Fraccionamiento	
Resolución de aprobación:	Of. No. 008-PCM
Nombre del Proyecto:	Lotización San Francisco I (Antigua Hacienda Santa Ana)
Fecha de aprobación:	06 de enero de 1982
Resolución de aprobación de la	Of. No. 83-160-PCM



modificación de los planos:	
Fecha de aprobación de la modificación de planos:	11 de mayo de 1983
Propietario:	Fanny Gonzales de Vizcaino (Lotizador)
Fiscalizador:	Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Ubicación:	Barrio San Francisco I, provincia de Pichincha, cantón Mejía, parroquia Cutuglagua.
Clave Catastral:	-
Monto del Fraccionamiento:	-
Tipo de proyecto:	No Culminado

Tabla 1. Detalles del Fraccionamiento

Problemática

La Lotización San Francisco I, fue aprobada inicialmente con el Of. No. 008-PCM de 06 de enero de 1982 y posteriormente modificada y aprobada con el Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983, con la "Ordenanza De Urbanización Y Lotización" publicada en registro oficial el 25 de mayo de 1982, en dicha ordenanza se menciona lo siguiente: "(...)"

Art. 4.- Los trabajos a que se obliga el urbanizador son: superficie de circulación vehicular, la que tendrá un sellamiento de piedra o asfalto, obra que la realizarán los urbanizadores.

b.- Construcción de bordillos y pavimentación de aceras de hormigón simple.

C.- Instalación de la red de distribución de agua potable, con materiales que aconseja la técnica, que comprenderá tubería válvulas, hidrantes, uniones, piezas especiales y más las acometidas domiciliarias, de acuerdo a la planificación por esta Municipalidad.

d.- Construcción del sistema de alcantarillado que servirá para evacuación de las aguas lluvias y aguas servidas, con las conexiones domiciliarias, con pozos de revisión y sus correspondientes tapas. Las rejillas y tapas serán de hierro fundido.

e.- Instalación de la red de servicio eléctrico con postes de hormigón armado, conductores, y todos los accesorios indispensables para satisfacer los servicios de alumbrado público y domiciliario, debiendo tener 1 línea de alta y baja tensión con los respectivos transformadores.

El alumbrado de las calles será instalado con lámparas de mercurio.

Además, en la ordenanza se estipulaba que se contaba con 2 años para ejecutar las obras de infraestructura según lo siguiente: "(...)"

Art. 10.- El plazo para la construcción y entrega de las obras de urbanización será de dos años contados desde la fecha de la sanción de la Ordenanza respectiva. En caso de mora en la entrega el Urbanizador pagará a la I, Municipalidad una multa equivalente al 5% del valor comercial actualizado sobre el costo de las partes de trabajo de urbanización que no legaran a realizarse, esta multa será aplicada por cada semestre de mora en la entrega."

De acuerdo con el Of. No. 87-343-PCM, de 22 de noviembre de 1988, se resuelve la suscripción de las escrituras públicas donde se deja en segunda hipoteca a los 531 lotes de terreno que conforman la Lotización San Francisco I a favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura.

Estado Actual

La Lotización San Francisco I, consta de 531 lotes de acuerdo con la aprobación del proyecto en 1983, de acuerdo, al catastro actual algunos lotes se encuentran subdivididos por lo que este valor ha incrementado, además cabe recalcar que el barrio cuenta con 11 áreas verdes las cuales han sido entregadas al municipio según el Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0374-M, donde se anexa la escritura de las áreas verdes inscrita el 5 de julio de 1988, con el No. 256 del Registro de la Propiedad



Figura 1. Lotización San Francisco I

La calle Tambillo cuenta con varias obras de infraestructura como son el servicio de agua potable, alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario y servicio eléctrico. A lo largo de su eje se puede observar que la superficie vehicular es de empedrado el cual se encuentra en mal estado y en distintos lotes no existen aceras y bordillos.

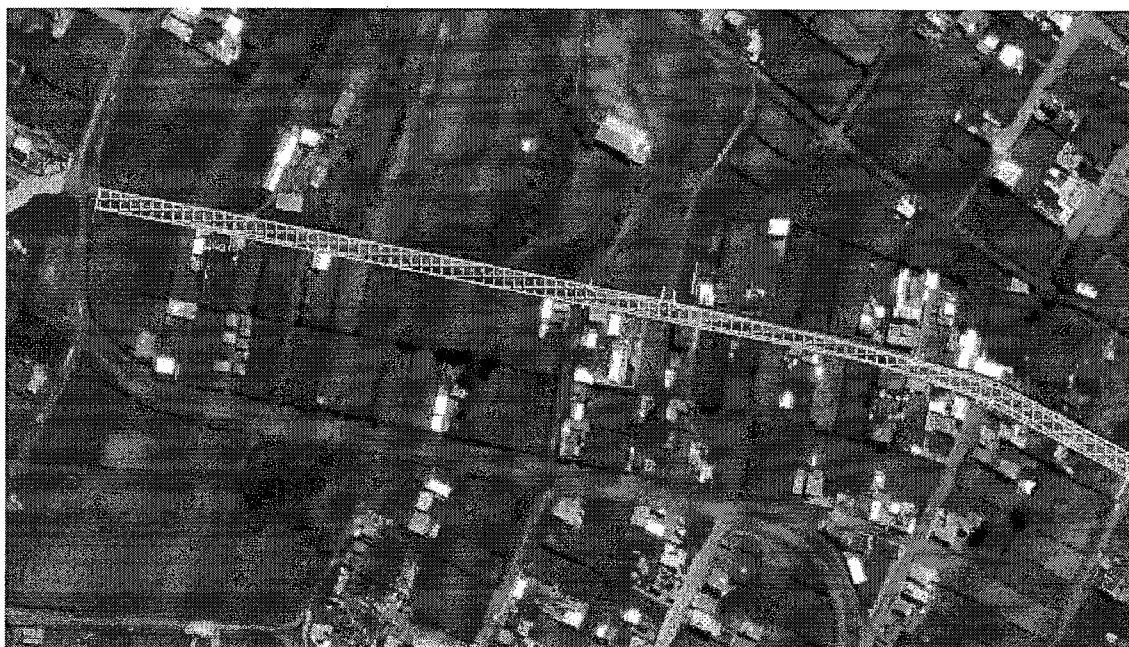


Figura 2. Calle Tambillo

De acuerdo con una valoración visual realizada en campo se estima los porcentajes de avance en cuanto las obras de infraestructura según lo que estipulaba la ordenanza de 1982, los cuales son los siguientes:

Detalle de Obras	Porcentaje
Superficie sellada de piedra	50%
Bordillos y aceras	50%
Red de agua potable	100%
Red de alcantarillado	100%
Red eléctrica	100%



Anexo Fotográfico



Figura 3. Pozo de revisión de alcantarillado

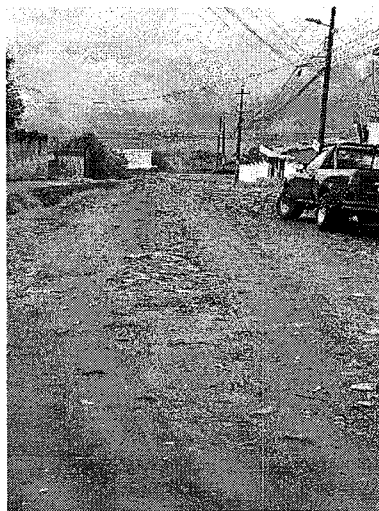


Figura 4. Capa de rodadura de piedra

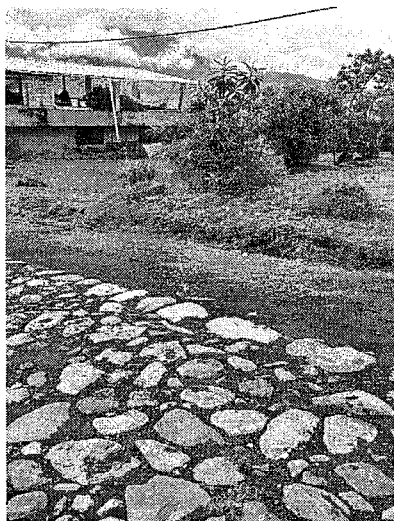


Figura 5. Predios sin aceras y bordillos

Justificación

La Dirección de Obras Públicas requiere que se determine de **NECESIDAD COMÚN E INTERÉS PÚBLICO** a la calle Tambillo para dar continuidad al proceso denominado “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”, el cual se encuentra considerado en el POA del año 2024.

En referencia a lo que menciona la actual *Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura (2024)*, las condiciones para la intervención de la municipalidad es cumplir con la solicitud y requisitos previos, lo cual se está cumpliendo, como se detalla a continuación:

REQUISITOS	ESTADO	OBSERVACIÓN
a. Solicitud escrita de Recepción Provisional Parcial, Provisional y Definitiva según el caso;	Cumple	Mediante Oficio SN, ingresado con guía de trámite 159929, donde se solicita adherirse a la Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura
b. Copia de cédula, certificado de votación y/o documentos habilitantes en caso de representación legal;	Cumple	Mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Comité Promejoras del Barrio San Francisco de Asís N° 1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

c. Copia del Plano de fraccionamiento aprobado por el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía;	Cumple	Mediante Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0357-M, se entrega la copia certificada de la Lotización San Francisco I
d. Cronograma valorado del fraccionamiento aprobado para proyectos con obras de infraestructura culminadas;	No Aplica	No era un requisito para la aprobación de lotizaciones en el año de aprobación del fraccionamiento
e. Reprogramación del cronograma valorado para proyectos con obras de infraestructura no culminadas; firmado por el técnico responsable del Proyecto;	No Aplica	Ninguna
f. Resolución de aprobación del proyecto de fraccionamiento por parte del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía;	Cumple	Aprobado con Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983
g. Resolución de aprobación de prórroga de plazo, en los casos que sea aplicable;	No Aplica	Ninguna
h. Certificación de dotación de servicios básicos: agua potable, alcantarillado energía eléctrica e iluminación emitidas por las Empresas Públicas de servicios básicos; en lo que fuese aplicable;	Cumple	Certificado de servicio agua potable: Oficio N° 2024-004-014DIR Certificado de servicio de alcantarillado: 043-2023-CERT-UOAL-SP Certificado de servicio eléctrico: Oficio Nro. EEQ-DED-2024-0086-OF
i. Estudios para obras no culminadas;	No Aplica	Al no contar con las Obras de Infraestructura en la calle Tambillo este requisito deberá ser tomado en cuenta en el estudio denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"
j. Ensayos que respalden la calidad de las obras de infraestructuras para proyectos con obras de infraestructura no culminadas;	No Aplica	Al no contar con las Obras de Infraestructura en la calle Tambillo este requisito deberá ser tomado en cuenta en el estudio y ejecución del proyecto denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"
k. Certificado de gravamen de los lotes hipotecados y/o copia de la garantía;	No Aplica	Ninguna
l. Copias de escrituras de transferencia de áreas verdes y equipamiento comunitario a favor del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, con su razón de inscripción. En los casos en los que la aprobación lo haya previsto;	Cumple	Mediante Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0374-M, se entrega la copia de la escritura de áreas verdes.
m. Informe del estado actual de la obra elaborado por el profesional a cargo del Proyecto con obra de infraestructura para proyectos con obras de infraestructura culminadas y no culminadas;	No Aplica	Ninguna
n. Registro del Profesional en el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,	No Aplica	Ninguna
o. Los demás que determine la normativa legal vigente.	Cumple	Ninguna

Tabla 2. Requisitos de la ordenanza

Al estar la calle considerada en un proyecto del POA – 2024, existe un interés entre las partes para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

ejecutar dicho proceso por lo que se resuelve convocar a la mesa técnica para analizar el presente caso y realizar el convenio de intervención, con el fin de realizar el levantamiento de hipotecas mediante la modalidad de recepción parcial como lo establece la Ordenanza Que Regula Las Obras de Infraestructura (2024) en el Art.- 42, que indica lo siguiente: "(...)"

Art. 42. Recepción provisional parcial de la obra. – Las recepciones parciales podrán ser solicitadas siempre y cuando se haya ejecutado el 35% de las obras de infraestructura de la totalidad del proyecto.

Las entregas parciales estarán sujetas a las condiciones técnicas aprobadas en la reprogramación del cronograma valorado.

De acuerdo con el resumen de áreas del plano aprobado se puede observar que el área de calles de toda la lotización es 121964.53 m², y según el levantamiento topográfico realizado por Obras Públicas se plantea ejecutar aproximadamente 8501.88 m² en la calle Tambillo que representa el 6% a ejecutarse de calles, por lo cual se plantea la recepción parcial como lo menciona la Ordenanza Que Regula Las Obras De Infraestructura (2024) en el art. 43, que indica lo siguiente: "(...)"

Art. 43. Condiciones de recepción provisional parcial de la obra. - Para la pertinencia de entrega recepciones provisionales parciales deberá considerarse una o más de las siguientes condiciones:

- Entrega de áreas verdes mediante escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad;
- Cumplir con el 100% de un pasaje, calle o vía; según la reprogramación del cronograma valorado aprobado;
- Cumplir con el 100% de una etapa y/o manzana según la reprogramación del cronograma valorado aprobado.

NOTA: El literal b será cumplido una vez se haya cumplido el 100% del pasaje en base al convenio de intervención.

RESUMEN DE AREAS	
Area de lotes	544.400 m ²
Area verde	74.374 m ²
Area de reserva (vía)	11.520 m ²
Area de calles	121.964,53 m ²
AREA TOTAL	752.258,53 m ²

Figura 6. Cuadro de Áreas del plano aprobado en 1983

CONCLUSIONES

- Convocar a la Mesa Técnica con el fin de analizar la posibilidad de conocer y resolver la factibilidad y pertinencia de la intervención del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía en la ejecución de obras de infraestructura para proceder con el proceso considerado en el POA denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"
- De acuerdo a la viabilidad técnica y legal según la Ordenanza que Regula Las Obras de Infraestructura se solicita a la Mesa Técnica disminuir el porcentaje de recepciones parciales al 6% con el fin de facilitar la ejecución de la calle Tambillo, debido que en la ordenanza es específica que no podrá ser menor al 35%.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

RECOMENDACIONES

De considerarse la elaboración de un convenio de intervención, tener en cuenta los acuerdos entre las partes según lo que la mesa técnica determine, con el fin de garantizar el levantamiento de hipotecas parciales de la lotización San Francisco I y la ejecución del proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua".



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO GUILLERMO
CARRERA VALDIVIESO

Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR JUNIOR

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE:

159929

TRAMITE ENVIADO A:

Dirección De Obras Públicas

NUMERO IDENTIFICACIÓN: 0501271639

NOMBRES:

PULLOTASIG LEMA SEGUNDO HIPOLITO

CORREO:

segundopullotasig018@gmail.com

CIUDAD:

CUTUGLAGUA/PICHINCHA/MEJIA

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

SAN FRANCISCO I

TELEFONO SOLICITANTE:

994953901

ASUNTO TRAMITE:

Solicitar formalmente la adhesión a la ordenanza que regula las obras de infraestructura

TIPO TRAMITE:

Informes

FECHA DE INGRESO:

2024-04-30 11:13:28

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN 2:

INGRESADO POR:

CJ



AL DE



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA



IMPJGM.04-19.pa

N° 0686051

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

TESORERO (A) MUNICIPAL

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN FRANCISCO N°1"

PARROQUIA CUTUGLAGUA

Panamericana sur km3

CANTON: MEJIA

Fundado el 31 de agosto de 1986

PROVINCIA: PICHINCHA

Acuerdo ministerial 2001/act.0047-04-05-06

Machachi, 30 de abril del 2024

Tnlgo. Wilson Rodríguez
Alcalde del Cantón Mejía

Ing. Diego Loachamin
Director de Obras Publicas

De mis consideraciones. -

Reciban un cordial y efusivo saludo y a la vez deseándoles el mejor de los éxitos en sus actividades diarias a usted encomendadas.

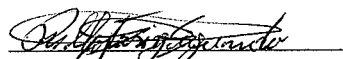
Por medio de la presente, yo Segundo Hipolito Pullotasig Lema portador de la cédula de identidad 0501271639, me dirijo a usted en calidad de presidente del barrio San Francisco N°1, con el propósito de solicitar formalmente la adhesión a la Ordenanza Que Regula Las Obras De Infraestructura.

Por lo tanto, solicitamos se realice el trámite respectivo clasificar nuestro proyecto y proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.

Adjunto a la presente solicitud

1. Documentos habilitantes que respalde la representación legal del barrio
2. Certificados de dotación de servicios básicos

Atentamente,



Sr. Segundo Hipolito Pullotasig Lema

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO N°1

Teléf. 0994953901

C.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

31 MAY 2024

RECEBIDO

8:48
HORA

Comité Ing. Francisco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTATALIDAD

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PULLOTASIG LEMA
SEGUNDO HIPOLITO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUZ MARIA
PULLOTASIG

Nº **050127163-9**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ALBANIL** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PULLOTASIG JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA MARIA AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
MEJIA
2019-03-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

PULLOTASIG LEMA SEGUNDO
HIPOLITO Nº **38663477**

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCONSCRIPCIÓN:

CANTON: **MEJIA**

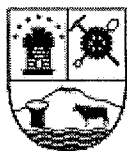
PARROQUIA: **CUTUGLAGUA**

ZONA: **2**

JUNTA Nº **0001** MASCULINO



Nº **0501271639**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1680-M

Machachi, 06 de mayo de 2024

PARA: Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

ASUNTO: Solicitud de adhesión a la ordenanza que regula las obras de infraestructura,
Guía 159929

De mi consideración:

En atención a la Guía de documentos Nro. 159929, mediante la cual, el Sr. Segundo Pullotasig, PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO No 1, solicita calificar el proyecto y proceder de acuerdo a la normativa legal vigente, a fin de que se sirva dar atención al trámite correspondiente.

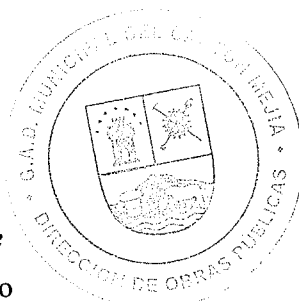
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Referencias:

- GADMCM-SECGRAL-2024-0485-E

Anexos:

- 15992920240430_13063948.pdf

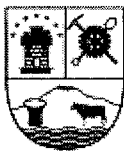
Recibido 6/5/2024

8:46



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1609-M

Machachi, 30 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

ASUNTO: REPUESTA A LA SOLICITUD DE ESCRITURAS DE ÁREAS VERDES
DE LA LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO I

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito remitir el Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0374-M, informa que una vez revisado el archivo que reposa en la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros adjunta la escritura de las áreas verdes de la Lotización San Francisco I, a fin de que se sirva dar atención al trámite correspondiente.

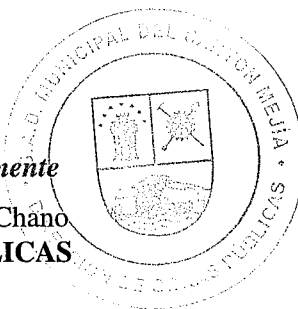
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Referencias:

- GADMCM-DGC-2024-0374-M

Anexos:

- escrituras__areas_verdes25-04-2024-173851_compressed.pdf



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec

 Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP		INFORME		
FECHA DE ELABORACIÓN:	10/10/2023	EPAA-F-AD-01	FECHA DE REVISIÓN:	10/10/2023
REV.	01		PÁGINA	1 de 4

043-2023-CERT-UOAL-SP

FECHA: Machachi, 29 de abril de 2023.

PARA: Ing. Víctor Rocha
SUBGERENTE TÉCNICO DE OPERACIONES EPAAGE-MEJIA, EP.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 23 de abril de 2023, mediante oficio el Sr. Segundo Pullotasig, Presidente del Comité Pro-Mejoras del barrio San Francisco N°1 en el cual solicita se sirva a extender una certificación del servicio básico de la calle Tambillo ubicada en la parroquia de Cutuglagua.

2. ANALISIS TÉCNICO.

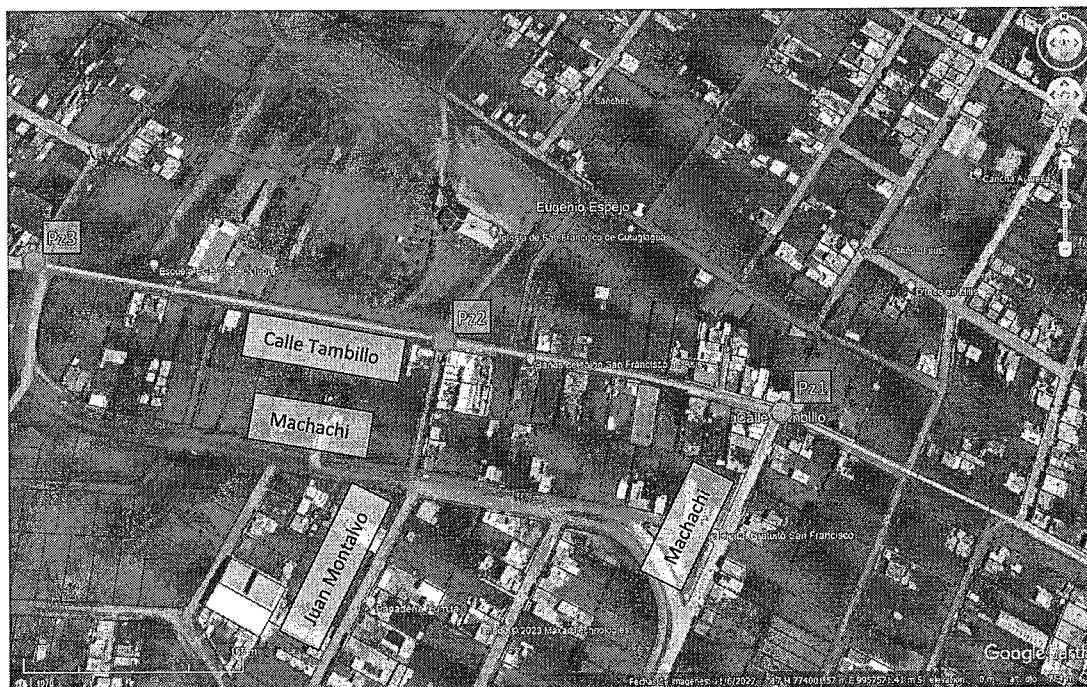


Figura 1. Calle Tambillo Barrio San Francisco I.

2.1. Calle Tambillo

- La calle Tambillo del barrio SAN FRANCISCO I de la parroquia de Cutuglagua, cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario que descarga en sentido Oeste-Este con tubería de 300mm de hormigón simple hacia la Av. Pedro Vicente Maldonado y una red pluvial paralela de 400mm hasta 700 mm PVC que descarga mediante un cruce con tubería de 1000mm de hormigón armado que

 Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP		INFORME		
FECHA DE ELABORACIÓN:	10/10/2023	EPAA-F-AD-01	FECHA DE REVISIÓN:	10/10/2023
REV.	01		PÁGINA	2 de 4

atraviesa el predio del Sr. Galo Neptalí Toapanta Cajamarca. Se dispone de las siguientes características del pozo:

	POZO 1
ESTADO	Funcional
MATERIAL POZO	Hormigón
AÑO	2006
MATERIAL	Hormigón simple
DIAMETRO (mm)	300
ALTURA (m)	2.85

- No se dispone de información de los pozos Pz2 y Pz3 debido al estado de la vía. Sin embargo, el sistema de alcantarillado se encuentra funcional y sin obstrucciones bajo la demanda actual.

3. CONCLUSIONES

- El alcantarillado de la Calle Tambillo se encuentra en condiciones aceptables y cuenta con una tubería de 300mm de hormigón simple para la evacuación de aguas servidas y una red pluvial en óptimas condiciones para la evacuación de aguas lluvias.
- La EPAAGE-Mejía certifica el adecuado funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario y de la red pluvial en la calle Tambillo para la incorporación de aguas lluvias para la ejecución de trabajos de mejoramiento vial.

4. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda descubrir los pozos de revisión que se encuentren bajo la capa de relleno de la vía y mantenerlos accesibles después del proyecto de mejoramiento vial para posteriores trabajos de mantenimiento de la red.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Anexo Fotográfico de los Pozos existentes:



Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

INFORME

FECHA DE
ELABORACIÓN:

10/10/2023

EPAA-F-AD-01

FECHA DE
REVISIÓN:

10/10/2023

REV.

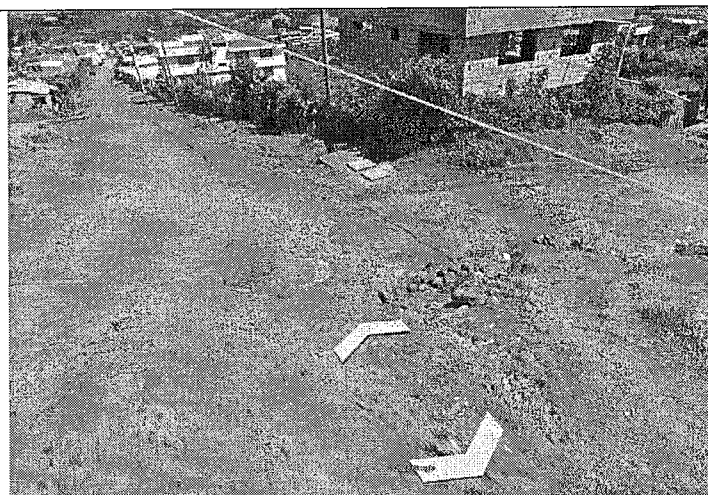
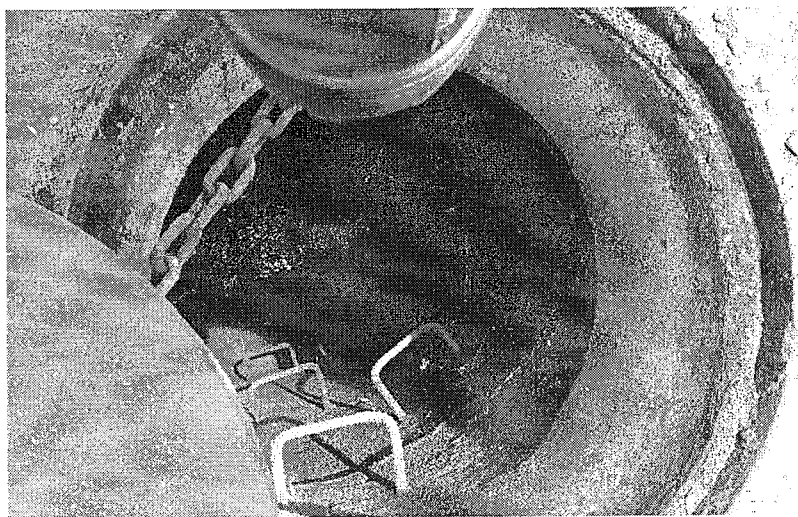
01

PÁGINA

3 de 4

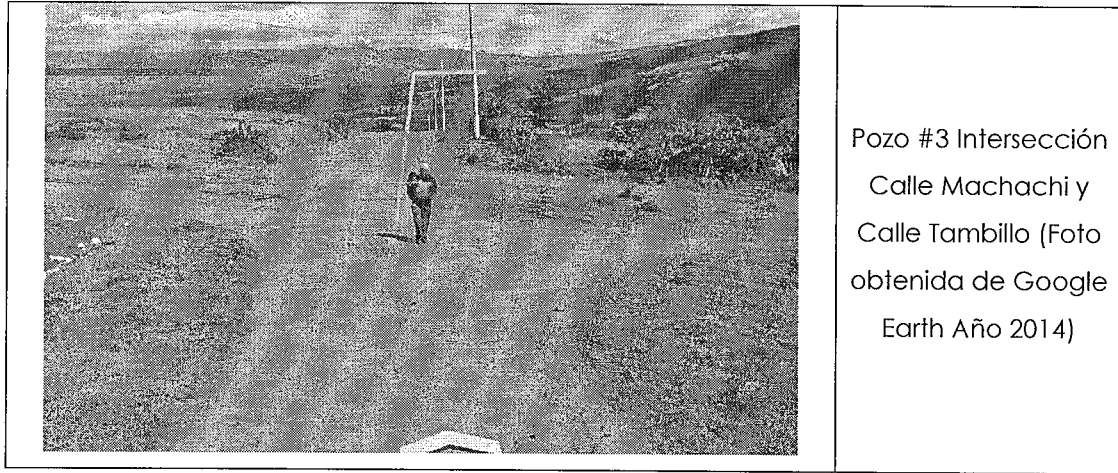


Pozo #1 Intersección
Calle Machachi y
Calle Tambillo



Pozo # 2
Intersección Calle
Juan Montalvo y
Calle Tambillo (Foto
obtenida de Google
Earth Año 2014)

		Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP			INFORME	
FECHA DE ELABORACIÓN:		10/10/2023		EPAA-F-AD-01	FECHA DE REVISIÓN:	10/10/2023
REV.		01			PÁGINA	4 de 4



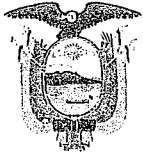
Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
STEVEN PATRICIO
PALLO SANGOLUISA

Ing. Steven Patricio Pallo Sangoluisa
ANALISTA DE OPERACIONES DE ALCANTARILLADO

Nº COPIAS	DEPARTAMENTO
1	GERENCIA
1	ARCHIVO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. EEQ-DED-2024-0086-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Asunto: Certificación servicio eléctrico Sra. Rosa Carrera

Señora
Rosa María Carrera Silva
Presente

En atención a la solicitud de certificación de factibilidad de servicio eléctrico para el lote signado con el número 106, ubicado en la intersección de las calles Tambillo y Hualcopo del barrio San Francisco No. 1, parroquia Cutuglagua, según documentación y croquis de ubicación suministrados por usted; al respecto debo informar que la Empresa Eléctrica Quito si dispone de redes de distribución en el sector.

El interesado, considerando su requerimiento, deberá presentar un proyecto eléctrico, cumpliendo todas las normas técnicas y permisos de carácter ambiental de acuerdo a la normativa legal vigente.

El presente documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales, por obras de urbanización y tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda MBA.
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

Referencias:

- EEQ-DED-2024-0081-EX

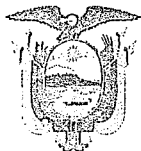
Ancxos:

- solicitud_certificacion_rosa_carrera.pdf
- zimbra_sra._rosa_carrera.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Sanchez Arcos
Jefe de la Sección de Revisión y Aprobación de Proyectos (E).

Señora Licenciada
Carmita Lucía Pérez Reinoso
Secretaria 1



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. EEQ-DED-2024-0086-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

CS



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN RODRIGO
MUNOZ ONTANEDA

Empresa Eléctrica Quito
Dirección: Av. 10 de Agosto y Bartolomé de Las Casas
Casilla: 17-01-473 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 396 4700
www.eeq.conl.ec

EL NUEVO
ECUADOR



**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
"ROSARIO-AYMESA-SAN FRANCISCO"**

ADMINISTRACION 2023 - 2025

OFICIO N° 2024- 004-014DIR

Cutuglagua, Abril 25 del 2024

Señor.

Segundo Pullozasig.

Presidente Barrio San Francisco N° 1.

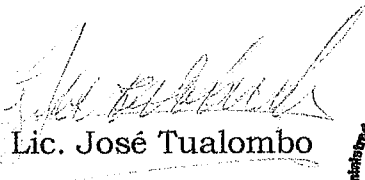
De nuestra consideración:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de parte de quienes conformamos la directiva de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ROSARIO - AYMESA - SAN FRANCISCO**.

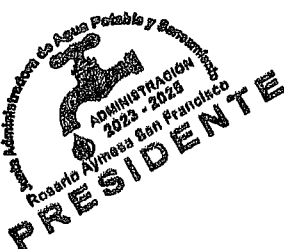
En respuesta al oficio enviado el 23 de Abril del año en curso, la JAAPYSR Rosario Aymesá San Francisco, certifica que existe el servicio básico del agua en la calle Tambillo del barrio San Francisco N° 1, de la Parroquia de Cutuglagua.

El presente puede ser utilizado como a bien tuviera el señor presidente barrial.

Atentamente:


Lic. José Tualombo

PRESIDENTE



C.C.- 170556306-0

Teléfono: 0969253317

Correo. felicianodirector@cutlook.es.

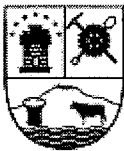

Lcda. Mónica Luna

SECRETARIA.



C.C.- 0603146010

Teléfono: 0999647624



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1501-M

Machachi, 24 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

ASUNTO: PLANO DE LA LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO I

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito remitir el Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0357-M, mediante el cual *"solicita una copia certificada del Plano de la Lotización San Francisco I (Antigua Hacienda Santa Ana) aprobado con el Of. No. 008-PCM del 06 de enero de 1982"*.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado me permito informar que una vez revisado el archivo que reposa en la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, sírvase encontrar adjunto el plano de la *Lotización San Francisco I*, es importante señalar que, de requerir la copia *certificada*, deberá solicitar a la Secretaría General misma que dentro de sus competencias señala: *"conferir copias certificadas de documentos que sean de su competencia"*.

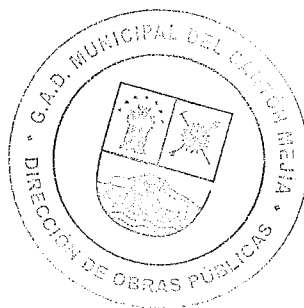
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Referencias:

- GADMCM-DGC-2024-0357-M

Anexos:

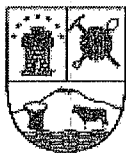
- lotizacion_de_la_hacienda_santa_ana.pdf

Recibido 
25/04/2024



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
GEOMÁTICA, AVALÚOS
Y CATASTROS

Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0357-M

Machachi, 22 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: RESPUESTA AL MEMORANDO NRO.
GADMCM-OOPP-2024-1398-M- PLANO DE LA LOTIZACIÓN SAN
FRANCISCO I

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, que en referencia al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1398-M, de 17 de abril de 2024, mediante el cual *"solicita una copia certificada del Plano de la Lotización San Francisco I (Antigua Hacienda Santa Ana) aprobado con el Of. No. 008-PCM del 06 de enero de 1982"*.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado me permito informar que una vez revisado el archivo que reposa en la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, sírvase encontrar adjunto el plano de la *Lotización San Francisco I*, es importante señalar que, de requerir la copia *certificada*, deberá solicitar a la Secretaria General misma que dentro de sus competencias señala: *"conferir copias certificadas de documentos que sean de su competencia"*.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

22 ABR 2024

15:45
HORA

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Stefanny Pamela Pillaño Cueva
DIRECTORA DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS

Referencias:

- GADMCM-OOPP-2024-1398-M

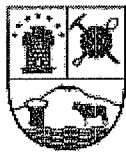
Anexos:

- lotizacion_de_la_hacienda_santa_ana.pdf

Copia:

Srta. Marjorie Asenet Peralta Salazar
Técnico de Avalúos y Catastros

Sra. Ing. Jessica Alexandra Yanguicela Lujé
Secretaria



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
**GEOMÁTICA, AVALÚOS
Y CATASTROS**

Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0357-M

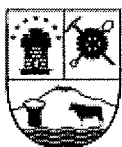
Machachi, 22 de abril de 2024

jy



Firmado electrónicamente por:
**STEFANNY PAMELA
PILLAJO CUEVA**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF 221-222
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Oficio Nro. GADMCM-OOPP-2024-0047-O

Machachi, 17 de abril de 2024

Asunto: Emisión de Informe Técnico de Requisitos Fraccionamiento "LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO I" - INFORME No. OOPP-IF-002-2024

Señor
Segundo Hipolito Pullotasig Lema
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, de 16 de abril de 2024, el Especialista de Fiscalización el Ing. Carlos Oñate, me designa como Fiscalizador, y como único responsable de determinar la necesidad común e interés público para el proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua".

Con esto en mención tengo a bien solicitar los requisitos mencionados en el Informe No. OOPP-IF-002-2024, para los cuales el usuario tendrá el término de (30) treinta días para el efecto, para realizar el ingreso por balcón de servicio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR JUNIOR

Anexos:

- informe_no._oopp-if-002-2024_-_san_francisco_i-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Señor Ingeniero
Carlos Hermenegildo Oñate Oñate
Especialista de Fiscalización

Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
23 Abril 2024



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO GUILLERMO
CARRERA VALDIVIESO**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD DE FISCALIZACION	INFORME No. OOPP-IF-002-2024
	Fecha: 17/04/2024
ASUNTO: Informe Técnico de Requisitos Fraccionamiento "LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO I"	
De: Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso Fiscalizador Junior	
Para: Sr. Segundo Hipólito Pullotasig Lema Presidente del Barrio San Francisco I	

ANTECEDENTES

- Mediante Of. No. 008-PCM, de 06 de enero de 1982, se menciona lo siguiente: "(...) *En vista de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Municipal vigente, resuelve APROBAR la Lotización de la Heda. Santa Ana perteneciente a La Parroquia de Cutuglagua*"
- Mediante Of. No. 83-160-PCM, de 11 de mayo de 1983, se menciona lo siguiente: "(...) *resuelve aprobar la modificación en los planos de los 22.000 m² que el prominente vendedor de los terrenos para la lotización se retiene la cantidad antes indicada a su favor, con esta modificación en los planos también se modificará la numeración de lotes.*"
- Mediante Of. No. 87-343-PCM, de 22 de noviembre de 1988, se menciona lo siguiente: "(...) *Resolver la suscripción de las escrituras publicas con los siguientes condicionamientos:*
1.- Hipoteca en segunda de cada uno de los lotes de terreno en favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura"
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M, de 05 de abril de 2024, donde el Analista de Obras Civiles 1, el Ing. Jorge Naranjo solicita la designación de un técnico de fiscalización al Dir. De Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin con el fin que se pueda determinar la necesidad común e interés publico y de ser procedentes dar continuidad al proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1288-M, de 10 de abril de 2024, el Dir. De Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin remite la solicitud de la designación de un fiscalizador al Especialista en Fiscalización el Ing. Carlos Oñate
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, de 16 de abril de 2024, el Especialista de Fiscalización el Ing. Carlos Oñate, designa como Fiscalizador al Ing. Francisco Carrera.

BASE LEGAL

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.

Art. 6. Clasificación de Proyectos de Infraestructura. - La Dirección de Planificación Territorial del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, una vez identificado los proyectos de obras de infraestructura de urbanizaciones, fraccionamientos, y/o cualquier proyecto de subdivisión aprobadas, los clasificará según los siguientes criterios:

- Proyectos con Obras de Infraestructura culminadas. - Son aquellas urbanizaciones, fraccionamientos, y/o cualquier proyecto de subdivisión aprobadas que tienen un porcentaje de ejecución del (100%) cien por ciento y que no realizaron el proceso de entrega de obra a la Municipalidad.
- Proyectos con Obras de Infraestructura no culminadas. - Son aquellas urbanizaciones, fraccionamientos, y/o cualquier proyecto de subdivisión aprobadas que tienen un porcentaje de ejecución menor al (100%) cien por ciento y que no realizaron el proceso de entrega de obra a la Municipalidad.



Art. 8. De la Solicitud. – El promotor, propietario y/o representante legal de los proyectos de obras de infraestructura de urbanizaciones, fraccionamientos, y/o cualquier proyecto de subdivisión aprobadas, a través de una solicitud escrita dirigida al Alcalde/sa del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía podrá acogerse a la presente Ordenanza para la entrega recepción de obras provisionales, provisionales parciales y definitivas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para cada caso.

Art. 9. De los requisitos. – El promotor, propietario y/o representante legal del proyecto deberá presentar de forma digital y física en una carpeta folder de cartón la siguiente documentación:

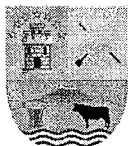
- a) Solicitud escrita de Recepción Provisional Parcial, Provisional y Definitiva según el caso;
- b) Copia de cédula, certificado de votación y/o documentos habilitantes en caso de representación legal;
- c) Copia del Plano de fraccionamiento aprobado por el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía;
- d) Cronograma valorado del fraccionamiento aprobado para proyectos con obras de infraestructura culminadas;
- e) Reprogramación del cronograma valorado para proyectos con obras de infraestructura no culminadas; firmado por el técnico responsable del Proyecto;
- f) Resolución de aprobación del proyecto de fraccionamiento por parte del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía;
- g) Resolución de aprobación de prórroga de plazo, en los casos que sea aplicable;
- h) Certificación de dotación de servicios básicos: agua potable, alcantarillado energía eléctrica e iluminación emitidas por las Empresas Públicas de servicios básicos; en lo que fuese aplicable;
- i) Estudios y ensayos para obras no culminadas;
- j) Ensayos que respalden la calidad de las obras de infraestructuras para proyectos con obras de infraestructura no culminadas;
- k) Certificado de gravamen de los lotes hipotecados y/o copia de la garantía;
- l) Copias de escrituras de transferencia de áreas verdes y equipamiento comunitario a favor del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, con su razón de inscripción. En los casos en los que la aprobación lo haya previsto;
- m) Informe del estado actual de la obra elaborado por el profesional a cargo del Proyecto con obra de infraestructura para proyectos con obras de infraestructura culminadas y no culminadas;
- n) Registro del Profesional en el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,
- o) Los demás que determine la normativa legal vigente.

Art. 10. De la admisibilidad de la solicitud a trámite. – Presentada la solicitud al Director/a de la Dirección de Planificación Territorial designará un Fiscalizador como responsable del seguimiento y supervisión del Proyecto, para que dentro del término de (10) diez días proceda con el análisis de la solicitud y emisión de un informe técnico de cumplimiento de requisitos.

En caso de formularse observaciones sobre los documentos presentados, solicitará completar y/o aclarar la misma, concediéndose al peticionario el término de (30) treinta días para el efecto. De no hacerlo así, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud, y se dispondrá el archivo de la misma y la devolución de la documentación.

Art. 12. De los Informes de Fiscalización. – El Fiscalizador designado por el Director/a de Planificación Territorial realizará una inspección in situ para verificar el estado del Proyecto de obra de infraestructura, conforme los planos aprobados y/o autorizaciones emitidas por el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, además verificará la existencia de las garantías que hayan sido entregadas a favor del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Para lo cual deberá elaborar el informe técnico correspondiente dentro del término de (15) quince días desde de su designación.

En los casos de proyectos con obras de infraestructura culminadas y que hayan cumplido con los requisitos previstos en la presente Ordenanza, el Fiscalizador emitirá el Informe de Conformidad y continuará con el procedimiento establecido en el Capítulo II.



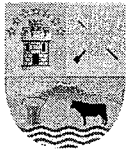
ANÁLISIS TÉCNICO

Datos del Fraccionamiento	
Resolución de aprobación:	Of. No. 008-PCM
Nombre del Proyecto:	Lotización San Francisco I (Antigua Hacienda Santa Ana)
Fecha de aprobación:	06 de enero de 1982
Propietario:	Fanny Gonzales de Vizcaino (Lotizador)
Fiscalizador:	Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Ubicación:	Barrio San Francisco I, provincia de Pichincha, cantón Mejía, parroquia Cutuglagua.
Clave Catastral:	-
Monto del Fraccionamiento:	-
Tipo de proyecto:	No Culminado

Verificación de requisitos de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza Que Regula Las Obras de Infraestructura:

REQUISITOS	ESTADO
a. Solicitud escrita de Recepción Provisional Parcial, Provisional y Definitiva según el caso;	NO CUMPLE
b. Copia de cédula, certificado de votación y/o documentos habilitantes en caso de representación legal;	NO CUMPLE
c. Copia del Plano de fraccionamiento aprobado por el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía;	NO APLICA
d. Cronograma valorado del fraccionamiento aprobado para proyectos con obras de infraestructura culminadas;	NO APLICA
e. Reprogramación del cronograma valorado para proyectos con obras de infraestructura no culminadas; firmado por el técnico responsable del Proyecto;	NO APLICA
f. Resolución de aprobación del proyecto de fraccionamiento por parte del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía;	CUMPLE
g. Resolución de aprobación de prórroga de plazo, en los casos que sea aplicable;	NO APLICA
h. Certificación de dotación de servicios básicos: agua potable, alcantarillado energía eléctrica e iluminación emitidas por las Empresas Públicas de servicios básicos; en lo que fuese aplicable;	NO CUMPLE
i. Estudios y ensayos para obras no culminadas;	NO APLICA
j. Ensayos que respalden la calidad de las obras de infraestructuras para proyectos con obras de infraestructura no culminadas;	NO APLICA
k. Certificado de gravamen de los lotes hipotecados y/o copia de la garantía;	NO APLICA
l. Copias de escrituras de transferencia de áreas verdes y equipamiento comunitario a favor del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, con su razón de inscripción. En los casos en los que la aprobación lo haya previsto;	NO APLICA
m. Informe del estado actual de la obra elaborado por el profesional a cargo del Proyecto con obra de infraestructura para proyectos con obras de infraestructura culminadas y no culminadas;	NO APLICA
n. Registro del Profesional en el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía; y,	NO APLICA
o. Los demás que determine la normativa legal vigente.	CUMPLE

Se determina que NO se han cumplido todos los requisitos necesarios para proceder con el trámite correspondiente. Por lo tanto, se solicita completar la información por parte del representante barrial con el fin de establecer una ruta legal y técnica que faculte la ejecución del Adoquinado de la Calle Tambillo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS**

El beneficiario deberá realizar un ingreso por balcón de servicios donde se detalle la solicitud de adherirse a la Ordenanza Que Regula las Obras de Infraestructura del GAD Mejía, anexando a la misma deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos habilitantes que respalde la representación legal del barrio
- Certificado de dotación de servicios básicos

CONCLUSIONES.

1. Los representantes barriales deberán completar la información solicitada en el presente informe para poder continuar el trámite legal correspondiente, para lo cual el usuario tendrá el término de (30) treinta días para el efecto, para realizar el ingreso por balcón de servicio.
2. Los demás requisitos que se indican en este informe en estado NO APLICA, serán solicitados a las distintas direcciones del GAD Mejía para verificar la viabilidad técnica y legal de este proyecto, bajo las atribuciones del Fiscalizador o la Mesa Técnica si así lo amerite
3. De requerir cualquier otro documento que determine la normativa legal vigente se hará conocer al peticionario de esta novedad.

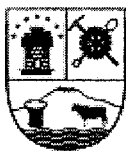
RECOMENDACIONES.

Se recomienda a los usuarios interesados solventar las problemáticas presentadas en el presente informe a la brevedad posible para continuar con el trámite legal correspondiente.



FRANCISCO GUILLERMO
CARRERA VALDIVIESO

Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR JUNIOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1410-M

Machachi, 17 de abril de 2024

PARA: Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

ASUNTO: Solicitud de Escrituras de Áreas Verdes de la Lotización San Francisco I
(Hcda. Santa An)

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1402-M, de 16 de abril de 2024, donde el Fiscalizador solicita las copias certificadas de escrituras de las entregas de áreas verdes de la Lotización San Francisco I, donde se va a ejecutar el proyecto denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia Cutuglagua", y en base a la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA.

Remito la solicitud del Fiscalizador de acuerdo a sus atribuciones, para que se emita la información solicitada a la brevedad posible.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Anexos:

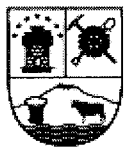
- gadmcm-oopp-2024-1402-m.pdf

fc



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1402-M

Machachi, 17 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Solicitud de Escrituras de Áreas Verdes de la Lotización San Francisco I
(Anitgua Hcda. Santa Ana)

Antecedentes

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M, de 05 de abril de 2024, donde el Analista de Obras Civiles 1, el Ing. Jorge Naranjo solicita la designación de un técnico de fiscalización al Dir. De Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin con el fin que se pueda determinar la necesidad común e interés publico y de ser procedentes dar continuidad al proceso denominado “Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua”
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1288-M, de 10 de abril de 2024, el Dir. De Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin remite la solicitud de la designación de un fiscalizador al Especialista en Fiscalización el Ing. Carlos Oñate
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, de 16 de abril de 2024, el Especialista de Fiscalización el Ing. Carlos Oñate, designa como Fiscalizador al Ing. Francisco Carrera.

BASE LEGAL

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA

CAPÍTULO VI

DE LA FISCALIZACIÓN Y DE LA MESA TÉCNICA

Sección I

De la Fiscalización

Art. 32. Del Fiscalizador. –

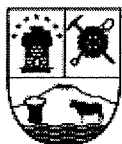
k) Solicitar información a las diferentes entidades públicas y privadas que intervienen o cuyos servicios infieren en la ejecución de la obra;

DESARROLLO

De acuerdo a los antecedentes mencionados y a las atribuciones de Fiscalizador designado que la Ordenanza atribuye; tengo a bien solicitar copias certificadas de las escrituras de las áreas verdes que constan en el proyecto de Lotización San Francisco I, los cuales en el catastro se presentan con la siguientes claves catastrales:

G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
OBRAS PÚBLICAS
17 ABR 2024
12:42
HORA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1402-M

Machachi, 17 de abril de 2024

1. 1703530103003025000
2. 1703530103040016000
3. 1703530103041001000
4. 1703530103049012000
5. 1703530103075103000
6. 1703530103051001000
7. 1703530103070016000
8. 1703530103070015000
9. 1703530103072001000
10. 1703530103050022000
11. 1703530103075024000

Por lo cual solicito a usted Dir. de Obras Publicas, Ing. Diego Loachamin extender esta solicitud a la Dirección de Catastros para su pronta respuesta.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR JUNIOR

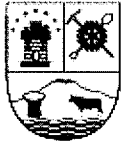
Copia:

Sr. Ing. Carlos Hermenegildo Oñate Oñate
Especialista de Fiscalización



FRANCISCO GUILLERMO
CARRERA VALDIVIESO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1398-M

Machachi, 17 de abril de 2024

PARA: Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

ASUNTO: Solicitud de Copia Certificada del Plano Lotización San Francisco I -
Resolución Of. No. 008-PCM

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1394-M, de 16 de abril de 2024, donde el Fiscalizador el Ing. Francisco Carrera solicita una copia certificada del Plano de la Lotización San Francisco I (Antigua Hacienda Santa Ana) aprobado con el Of. No. 008-PCM del 06 de enero de 1982.

Por lo cual extendiendo esta solicitud, con el fin de obtener una respuesta favorable.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Anexos:

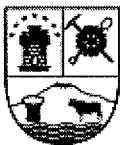
- gadmcm-oopp-2024-1394-m.pdf

fc



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1394-M

Machachi, 16 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Solicitud de Copia Certificada del Plano de la Lotización San Francisco I
(Antigua Hcda. Santa Ana)

Antecedentes

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M, de 05 de abril de 2024, donde el Analista de Obras Civiles 1, el Ing. Jorge Naranjo solicita la designación de un técnico de fiscalización al Dir. De Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin con el fin que se pueda determinar la necesidad común e interés publico y de ser procedentes dar continuidad al proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1288-M, de 10 de abril de 2024, el Dir. De Obras Públicas, el Ing. Diego Loachamin remite la solicitud de la designación de un fiscalizador al Especialista en Fiscalización el Ing. Carlos Oñate
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M, de 16 de abril de 2024, el Especialista de Fiscalización el Ing. Carlos Oñate, designa como Fiscalizador al Ing. Francisco Carrera.

BASE LEGAL

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA

CAPÍTULO VI

DE LA FISCALIZACIÓN Y DE LA MESA TÉCNICA

Sección I

De la Fiscalización

Art. 32. Del Fiscalizador. –

k) Solicitar información a las diferentes entidades públicas y privadas que intervienen o cuyos servicios infieren en la ejecución de la obra;

DESARROLLO

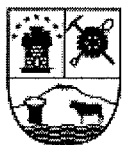
De acuerdo a los antecedentes mencionados y a las atribuciones de Fiscalizador designado que la Ordenanza atribuye, tengo a bien solicitar una copia certificada del Plano de la Lotización San Francisco I (Antigua Hacienda Santa Ana) aprobado con el Of. No. 008-PCM del 06 de enero de 1982, con la finalidad de completar la información para proceder con los trámites legales pertinentes.

G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

17 ABR 2024

08:22
HORA
RECIBO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1394-M

Machachi, 16 de abril de 2024

Por lo cual solicito a usted Dir. de Obras Publicas, Ing. Diego Loachamin extender esta solicitud a la Dirección de Catastros para su pronta respuesta.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

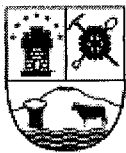
Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
FISCALIZADOR JUNIOR

Copia:

Sr. Ing. Carlos Hermenegildo Oñate Oñate
Especialista de Fiscalización



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M

Machachi, 16 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Francisco Guillermo Carrera Valdivieso
Fiscalizador Junior

ASUNTO: Designación de Fiscalizador para que de conformidad a la Ordenanza se determine la "necesidad común e interés público" para el proceso denominado "Adoquinado de la calle Tambillo Parroquia Cutuglagua"

De mi consideración:

Con base a la Ordenanza que regula el proceso de entrega recepción de obras de de infraestructura y equipamiento comunitario de urbanizaciones, fraccionamiento o cualquier forma de subdivisión aprobada previo a la vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS), aprobadas con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza Reformatoria del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y de Implementación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del 2022. y en atención al memorando Nro.GADMCM-OOPP-2024-1288-M, de fecha 10 de abril de 2024, y recibido el 11 de abril de 2024, me permito designar a Usted en calidad de **Fiscalizador**, como único responsable para determinar la "**necesidad común e interés público**" para el proceso denominado "**Adoquinado de la calle Tambillo Parroquia Cutuglagua**", solicitado con memorando Nro.Nro.GADMCM-OOPP-2024-1236-M, de fecha 05 de abril de 2024; la calle Tambillo se encuentra ubicada en el barrio San Francisco 1, parroquia Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha.;

Designación y funciones conforme a lo que establece el **CAPÍTULO VI DE LA FISCALIZACIÓN Y DE LA MESA TÉCNICA**, Sección I De la Fiscalización del Registro Oficial, Edición Especial N° 1332, de fecha 31 de enero de 2024.

Se adjunta y anexa los memorandos originales antes descritos

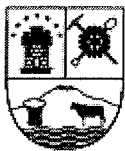
Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Recibido

16/4/2024
9:00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1377-M

Machachi, 16 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Hermenegildo Oñate Oñate
ESPECIALISTA DE FISCALIZACIÓN

Referencias:

- GADMCM-OOPP-2024-1288-M

Anexos:

- 03_informe_nro__gadmcm-jn-2024-046-m-signed0502903001712353430.pdf

- mcm-2024-014_-alcaldia-ra_reforma_estatuto_organico-signed07434830017097712260873611001711485100.pdf

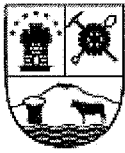
Copia:

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS HERMENEGILDO
ONATE ONATE**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1288-M

Machachi, 10 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Carlos Hermenegildo Oñate Oñate
Especialista de Fiscalización

ASUNTO: Remito Solicitud de delegación de técnico de Fiscalización.

De mi consideración:

Me permito remitir el Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M, refenete a la solicitud para que se designe un **Técnico de la unidad de Fiscalización** para que de conformidad con la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIER FORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA, se siga el proceso normado para determinar la "necesidad común e interés público", y de ser procedente dar continuidad al proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua".

A fin de que se sirva dar atención al trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADMCM-OOPP-2024-1236-M

Anexos:

- mcm-2024-014_-alcaldia-ra_reforma_estatuto_organico-signed07434830017097712260873611001711485100.pdf
- 03_informe_nro_gadmcm-jn-2024-046-m-signed0502903001712353430.pdf

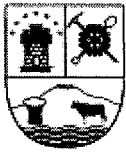


RECIBIDO
14/04/2024
09:06
C.H.



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1236-M

Machachi, 05 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Solicitud de delegación de técnico de Fiscalización.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al Memorando citado en la referencia, me permito informar que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-014 -ALCALDIA-RA, de 26 de febrero de 2024, la Unidad de Fiscalización forma parte de la Dirección de Obras Públicas, por cuanto **solicito de la manera más atenta, se designe un Técnico de la unidad de Fiscalización** para que de conformidad con la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTO O CUALQUIERFORMA DE SUBDIVISIÓN APROBADA PREVIO A LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS) EN EL CANTÓN MEJÍA, se siga el proceso normado para determinar la "**necesidad común e interés público**", y de ser procedente dar continuidad al proceso denominado "Adoquinado Calle Tambillo, Parroquia de Cutuglagua"

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Luis Naranjo Caza
ANALISTA DE OBRAS CIVILES 1 - Adm.

Referencias:

- GADMCM-OOPP-2024-1120-M

Anexos:

mcm-2024-014_-alcaldia-ra_reforma_estatuto_organico-signed07434830017097712260873611001711485100.pdf
- 03_informe_nro_gadmcm-jn-2024-046-m-signed0502903001712353430.pdf



firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS NARANJO
CAZA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



PRESIDENCIA

TELEFONO: 315-002

22 Noviembre 8
Machachi, a de de 198....

C31

- Señor
- PROCURADOR GENERAL DEL ECUADOR
 - DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 - JEFE FINANCIERO DEL ECUADOR
 - JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Presenta.-

De mis consideraciones:

Con el objeto de solucionar los problemas existentes en las lotizaciones "San Francisco 1 y 2" y "La Joya" de la Parroquia de Cutuglagua. El I. Concejo Municipal del Cantón Mejía, en Sesión del 17 de Noviembre de 1988, CONSIDERANDO:

- Que el I. Concejo en Sesión del 26 de Noviembre de 1981, resolvió aprobar la LOTIZACION DE LA HACIENDA SANTA ANA, perteneciente a la Parroquia de Cutuglagua (Comunicado con Of. # 008-PCM del 6 de Enero de 1982, a la Sra. Fanny González de Vizcaino). Y en Sesión del 5 de Mayo de 1983, el Concejo aprobó la RECTIFICACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION SAN FRANCISCO (Antigua Hda. Santa Ana) de Cutuglagua. (Comunicado con Of. # 83-160-PCM del 11 de Mayo de 1983, al Arq. César Yáñez).
 - Que el I. Concejo en Sesión del 10 de Abril de 1987, resolvió aprobar los planos de la LOTIZACION SAN FRANCISCO #2 ubicada en la Parroquia de Cutuglagua (comunicado con Of. # 87-343-PCM del 15 de Julio de 1987, al Arq. César Yáñez Iza, Representante de la Lotización "San Francisco # 2").
 - Que el I. Concejo en Sesión del 2 de Febrero de 1983, resolvió aprobar la LOTIZACION "LA JOYA", ubicada en la Parroquia de Cutuglagua (comunicado con Of. # 83-52-PCM del 7 de Febrero de 1983, a la Sra. Fanny González de Vizcaino). Y en la Sesión del 2 de Junio de 1983, el I. Concejo aprobó la RECTIFICACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION BENAVIDES-CAJENA (Antigua Hda. La Joya). (Comunicado con Of. # 83-219-PCM del 21 de Junio de 1983, a la Sra. Fanny González de Vizcaino, Representante de la Lotización Benavides-Cajena (Antigua Hda. La Joya).
 - Que en el Registro Oficial # 697 del 1ro de Junio de 1987, se publicó la ORDENANZA DE DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTON MEJIA.
 - Que existe un problema Social con aproximadamente 1.146 familias de escasos recursos económicos.
 - Que la Municipalidad está dejando de percibir los recursos por concepto de la -
- Impuestos Prediales Urbanos



PRESIDENCIA
TELÉFONO: 315-002

Machachi, a de de 198...

Señor:

- 2 -

- Que la compra de los lotes se realizará a S/. 80.00 C/12 y a largos plazos, con no consta en la Escritura Compraventa de Compraventa, en el mismo que se compraron tienen a realizar las obras de infraestructura.
- Que con el esfuerzo de las Comunidades se ha realizado algunas obras de infraestructura y las siguen realizando.
- Que por no tener títulos de propiedad los adquirir antes no han podido ser su crédito con fines de vivienda.
- Que es política del actual Gobierno Nacional y Seccional, dar solución a los problemas de vivienda del país.
- Que es obligación de la Municipalidad, velar por el bienestar de la colectividad en su jurisdicción; y,
- En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Municipal, y en conformidad con base del Informe Of. 4 88-53-24 del 17 de Noviembre de 1988, el Antonio Padilla Flecco, Procurador Síndico Municipal, el I. Consejo por...

DEBE:

Realizar la suscripción de las Escrituras Públicas con los siguientes condiciones:

- 1).- HIPOTECA EN FAVOR de cada uno de los lotes de terreno en favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura, para lo cual el Sr. Procurador Síndico Municipal deberá redactar la minuta de hipoteca.
- 2).- La obligación de ejecutar todos y cada uno de los trabajos a que están obligados ha realizar, con las especificaciones constantes en la Ordenanza.
- 3).- Suscripción y verificación de los espacios verdes que están obligados a entregar a la Municipalidad.
- 4).- Prohibición de enajenar de todos y cada uno de los lotes mientras no se haya la entrega recepción definitiva de las obras que están obligados a efectuar.
- 5).- Entregar el oficio al Señor Notario con la autorización y condicionamientos que deben cumplir todos y cada uno de los copropietarios de las diferentes lotizaciones.

.... /



PRESIDENCIA

Machachil, a de de 198...

TELÉFONO: 315-002

Señor:

- 2 -

Todo esto no significa de manera alguna que el Municipio se comprometa o se haya a comprometer a realizar obras, que por las leyes están prohibidas de hacerse, bajo sanciones de carácter administrativo, civiles y aún penales.

Por lo expuesto, Sindicatura Municipal deberá proceder de conformidad a la resolución del I. Consejo.

Atentamente,

PAZ, PATRIA Y LIBERTAD,

Ldo. *[Firma]*

PRESIDENTE DEL I. CONSEJO DEL

CANTON NEJIA

cc.- Grs. Presidentes de los Barrios San Francisco # 1 y 2 y La Joya de Cutup-logua.

R E C I B I D O

Sr. Moises Salomón Martínez Paredes

Sr. Patricio Tayupanta

RESIDENTE BARRIO SAN FRANCISCO 1.

PRESIDENTE BARRIO SAN FRANCISCO 2.

Sr. Jorge Leonidas Vásquez

23 NOV 1988

PRESIDENTE BARRIO LA JOYA

140027549-6

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL DEL I. CONSEJO DEL



PRESIDENCIA

Teléfono: 315-002



Pheluzo

Of. N° 83-160-PCM

Machachi, a 11 de Mayo de 1983.

Señor Arq:

César Yáñez

Cutuglahua

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación de fecha 20 de Abril -- con Registro de Secretaría No. 113, en la que solici- ta se considere el Proyecto modificado de la Lotiza- ción San Francisco (antigua Hacienda Santa Ana) ubica- da en el Km 17 de la Carretera Panamericana Sur, Parro- quia de Cutuglahua, de propiedad de la Señora Fanny -- Gonzáles de Vizcaino.

El Concejo en sesión del 5 de Mayo de 1983, en base- del Informe Of. No. 83-080-DOSP de Mayo 3 de 1983, de la Dirección de OO.PP.MM. aprobado por la Comisión -- de OO.PP., resuelve aprobar la modificación en los -- planos de los 22.000 M2 que el prominente vendedor -- de los terrenos para la lotización se retiene la can- tidad antes indicada a su favor, con esta modifica- ción en los planos también se modificará la numeración de lotes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguiente.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

H. Mancheno
Ldo. Hernán Mancheno Caicedo
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO DE
MEJIA.

cc: OO.PP.
Avalúos y Catastros
Secretaría (Archivo)

Boalio

DAD DE MEJIA



RESIDENCIA
Teléfono 315-002



Of. No. 008-PCM

Machachi, a 6 de Enero de 1982

Señor,

Fanny González de Vizcaino

Tambillo.-

De mis consideraciones:

El 1. Concejo en sesión del 26 de Noviembre de 1981 en base del Informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y del Informe de la Dirección de O.O.P.P. Municipales mediante Of. No. 290-DOSP, 24 de Noviembre/ 81. En vista de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Municipal vigente, resuelve - APROBAR la Lotización de la Hcda. Santa Ana perteneciente a la Parroquia de Cutuglagua; según planificación del Arq.

César V. Yáñez.

Por lo tanto Ud. deberá seguir los trámites respectivos.

Muy Atentamente,

Eduardo Vinuesa Barrín

PRESIDENTE



COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SAN FRANCISCO N°1"

PARROQUIA CUTUGLAGUA

Panamericana sur km3

CANTON: MEJIA

Fundado el 31 de agosto de 1986

PROVINCIA: PICHINCHA

Acuerdo ministerial 2001/act.0047-04-05-06

Machachi, 30 de abril del 2024

Tnlgo. Wilson Rodríguez
Alcalde del Cantón Mejía

Ing. Diego Loachamin
Director de Obras Publicas

De mis consideraciones. -

Reciban un cordial y efusivo saludo y a la vez deseándoles el mejor de los éxitos en sus actividades diarias a usted encomendadas.

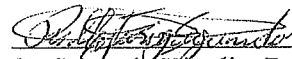
Por medio de la presente, yo Segundo Hipolito Pullotasig Lema portador de la cédula de identidad 0501271639, me dirijo a usted en calidad de presidente del barrio San Francisco N°1, con el propósito de solicitar formalmente la adhesión a la Ordenanza Que Regula Las Obras De Infraestructura.

Por lo tanto, solicitamos se realice el trámite respectivo clasificar nuestro proyecto y proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.

Adjunto a la presente solicitud

1. Documentos habilitantes que respalde la representación legal del barrio
2. Certificados de dotación de servicios básicos

Atentamente,



Sr. Segundo Hipolito Pullotasig Lema

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO N°1

Teléf. 0994953901

CAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

31 MAY 2024

RECEIVED
MAY 31 2024

8:48
HORA



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS N°1

Cutuglagua – Mejía-Pichincha- Ecuador

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS N°1

El día Domingo 7 de enero del 2024, a las 9H00, los socios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS N°1**, previa convocatoria realizada el 29 de diciembre del 2023, se reúnen en la casa barrial del comité, para tratar el siguiente orden del día que consta en la convocatoria:

1. Elección y posesión del director de debates y secretario/a ad-hoc,
2. Constatación del quórum; y,
3. Elección de la directiva para el periodo 2024-2025

1.- Elección y posesión del director de debates y secretario/a ad-hoc.-

Los socios que asisten a la presente asamblea eligen a los señores Juan Carlos Caisatoa y María Changotasig a fin de que actúen en calidad de director de debates y secretario/a ad-hoc, respectivamente, quienes en la misma asamblea quedan legalmente posesionados.

2.- Constatación del quórum. -

La señora María Changotasig, en calidad de secretaria ad-hoc y por disposición del Director de Debates constata el quórum e indica que existe la comparecencia de la mitad más uno de los socios legalmente registrados en la organización, cumpliendo de esta manera lo señalado en el estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS N°1** y de acuerdo al **CAPÍTULO X.- QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES Y EL QUÓRUM DECISORIO**, expresa: "Art. 51.- El quórum de las Asambleas se constituirá con la mitad más uno de los socios en pleno goce de sus derechos.

Si no hubiere quórum hasta treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se instalará con el número de socios presentes, lo cual se hará constar en la convocatoria y se sentará la razón por secretaría en la respectiva acta de la asamblea", por lo que, la asamblea general extraordinaria queda legalmente instalada a la hora señalada en la convocatoria señalada para el caso.

3.- Desarrollo del proceso de elección de la directiva periodo 2024-2025

El director de debates solicita a los socios asistentes a la asamblea general extraordinaria mocionar nombres a fin de que ocupen las dignidades del *presidente*, *vicepresidente*,



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS N°1

Cutuglagua – Mejía-Pichincha- Ecuador

tesorero y secretario, así también de vocales principales y suplentes, de conformidad con el procedimiento señalado en el Estatuto, en los art. 17, 19, 20, 21 y 22.

Una vez realizado el proceso parlamentario de conformidad con el Estatuto, se obtienen los siguientes resultados:

La nómina de la directiva para el periodo 2024-2025 del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS N°1 queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
PULLOTASIG LEMA SEGUNDO HIPOLITO	0501271639	PRESIDENTE	
QUISHPE ALBAN CELSO ROMULO	1705139572	VICEPRESIDENTE	
CHANGOTASIG FLORES MARIA DE LOURDES	1704196698	SECRETARIA	
CATOTA CRUZ SEGUNDO GONZALO	1705953501	TESORERO	
GONZALEZ LUIS ALBELARDO	0600213557	PRIMER SUPLENTE VOCAL	
ZAPATA CHANATASIG LUIS ANIBAL	0500043260	SEGUNDO PRINCIPAL VOCAL	
PARRA NINAHUALPA JUAN FRANCISCO	1707580369	TERCER PRINCIPAL VOCAL	
RAMIREZ HERNANDEZ ROSA DE LOURDES	1713342507	PRIMER SUPLENTE VOCAL	
VELOZ CORREA CARLOS OLIVO	1711748655	SEGUNDO SUPLENTE VOCAL	

Los nombrados expresan aceptar los cargos para los que han sido elegidos manifestando que no existe incompatibilidad alguna para su fiel desempeño. Los directivos electos quedan legalmente posesionados siguiendo con el acto el señor presidente electo agradece a todos pidiendo la colaboración y participación para seguir trabajando en beneficio del barrio, sin tener más que tratar siendo las 13h20 se clausura la Asamblea General,

Firman el Director de Debates y Secretario/a que certifica.

f) Director de Debates

f) Secretario/a ad-hoc



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN
FRANCISCO DE ASÍS N°1
Cutuglagua - Mejía-Pichincha- Ecuador**

CERTIFICO: Que la Asamblea General se realizó en la fecha y horas señaladas en los términos señalados en la presente acta, de conformidad con la normativa que regula la vida jurídica de las organizaciones sociales.

Fecha: 7/01/2024

Maria F. Elvira
F) Secretario/a ad-hoc



PRESIDENCIA

TELEFONO: 315-002

22 Noviembre 8
Machachi, a de de 198...

CS

- PROCURADOR SINDICO NEPAL.
- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
- JEFE FINANCIERO NEPAL.
- JEFE DE AVALUOS Y CATASEROS

Presente.-

De mis consideraciones:

Con el objeto de solucionar los problemas existentes en las lotizaciones "San Francisco 1 y 2" y "La Joya" de la Parroquia de Cutuglagua. El I. Concejo Municipal del Cantón Mejía, en Sesión del 17 de Noviembre de 1988, CONSIDERANDO:

- Que el I. Concejo en Sesión del 26 de Noviembre de 1981, resolvió aprobar la LOTIZACION DE LA HACIENDA SANTA ANA, perteneciente a la Parroquia de Cutuglagua (Comunicado con Of. # 008-PCM del 6 de Enero de 1982, a la Sra. Fanny González de Vizcaíno). Y en Sesión del 5 de Mayo de 1983, el Concejo aprobó la MODIFICACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION SAN FRANCISCO (Antigua Hda. Santa Ana) de Cutuglagua. (Comunicado con Of. # 83-160-PCM del 11 de Mayo de 1983, al Arq. César Yáñez).
- Que el I. Concejo en Sesión del 10 de Abril de 1987, resolvió aprobar los planos de la LOTIZACION SAN FRANCISCO #2 ubicada en la Parroquia de Cutuglagua (comunicado con Of. # 87-343-PCM del 15 de Julio de 1987, al Arq. César Yáñez Iza, Representante de la Lotización "San Francisco # 2").
- Que el I. Concejo en Sesión del 2 de Febrero de 1983, resolvió aprobar la LOTIZACION "LA JOYA", ubicada en la Parroquia de Cutuglagua (comunicado con Of. # 83-52-PCM del 7 de Febrero de 1983, a la Sra. Fanny González de Vizcaíno). Y en la Sesión del 2 de Junio de 1983, el I. Concejo aprobó la RECTIFICACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION BENAVIDES-CAJENA (Antigua Hda. La Joya). (Comunicado con Of. # 83-219-PCM del 21 de Junio de 1983, a la Sra. Fanny González de Vizcaíno, Representante de la Lotización Benavides-Cajena (Antigua Hda. La Joya).
- Que en el Registro Oficial # 697 del 1ro de Junio de 1987, se publicó la ORDENANZA DE DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTON MEJIA.
- Que existe un problema Social con aproximadamente 1.146 familias de escasos recursos económicos.
- Que la Municipalidad está dejando de percibir los recursos por concepto de la -

Impuestos Prediales Urbanos



PRESIDENCIA
TELÉFONO: 315-002

Machachi, a de de 1988

Señor:

- 2 -

- Que la compra de los lotes de realización a S/. 80.00 C/12 y a largos plazos, no consta en la Escritura Compraventa de Compraventa, en el mismo que se compraron a realizar las obras de infraestructura.

- Que con el esfuerzo de las Comunidades se ha realizado algunas obras de infraestructura y las sigue realizando.

- Que por no tener títulos de propiedad los adquirir antes no han podido ser en crédito con fines de vivienda.

- Que es política del actual Gobierno Nacional y Seccional, dar solución a los problemas de vivienda del país.

- Que es obligación de la Municipalidad, velar por el bienestar de la colectividad de su jurisdicción y,

En uno de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Municipal, y en su autonomía en base del Informe Of. 4 88-53-84 del 17 de Noviembre de 1988, el

Antonio Padilla Fierro, Procurador Síndico Municipal, el I. Consejo por

ORDENA:

Reservar la suscripción de las Escrituras Públicas con los siguientes condiciones:

- 1).- HIPOTECA EN SPONDA de cada uno de los lotes de terreno en favor de la Municipalidad como garantía del cumplimiento de la Construcción de las Obras de Infraestructura, para lo cual el Sr. Procurador Síndico Municipal deberá redactar la minuta de hipoteca.
- 2).- La obligación de ejecutar todos y cada uno de los trabajos a que están obligados de realizar, con las especificaciones constantes en la Ordenanza.
- 3).- Suscripción y verificación de los espacios verdes que están obligados a entregar a la Municipalidad.
- 4).- Prohibición de enajenar de todos y cada uno de los lotes mientras no se haya la entrega recepción definitiva de las obras que están obligados a ejecutar.
- 5).- Entir el oficio al Señor Notario con la autorización y condicionamientos que deben cumplir todos y cada uno de los copropietarios de las diferentes lotizaciones.

....//....

REALIDAD DE MEJIA



Of. N°

PRESIDENCIA

Machachi, a de de 1988

TELEFONO: 315-002

Señor:

- 3 -

Todo esto no significa de manera alguna que el Municipio se comprometa o se haya a comprometer a realizar obras, que por las leyes están prohibidas de hacerse, bajo mandatos de carácter administrativo, civiles y aún penales.

Por lo expuesto, Sindicatura Municipal deberá proceder de conformidad a la resolución del I. Consejo.

Atentamente,

PAZ, LIBERTAD Y JUSTICIA

León. Agustín Alvarado Viceri

PRIMERO DEL I. CONSEJO DEL

CANTON MEJIA

cc.- Sr. Presidentes de los Barrios San Francisco 1 y 2 y La Joya de Cutz-
loga.

R E C I B I D O

Sr. Moisés Salomón Martínez Paredes

Sr. Patricio Tayupanta

RESIDENTE BARRIO SAN FRANCISCO 1.

PRESIDENTE BARRIO SAN FRANCISCO 2.

180146523-6

Sr. Jorge Leonidas Vásquez

23 NOV 1988

PRESIDENTE BARRIO LA JOYA

170027549-6

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL DEL I. CONSEJO DEL



PRESIDENCIA

Teléfono: 315-002



Pheluzo

Of. N° 83-160-PCM

Machachi, a 11 de Mayo de 1983.

Señor Arq:

César Yáñez

Cutuglahua.

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación de fecha 20 de Abril -- con Registro de Secretaría No. 113, en la que solici- ta se considere el Proyecto modificado de la Lotiza- ción San Francisco (antigua Hacienda Santa Ana) ubica- da en el Km 17 de la Carretera Panamericana Sur, Parto- quía de Cutuglahua, de propiedad de la Señora Panny- - Gonzáles de Vizcaino.

El Conce- o en sesión del 5 de Mayo de 1983, en base- del Informe Of. No. 83-080-DOSP de Mayo 3 de 1983, de la Dirección de OO.PP.MM. aprobado por la Comisión -- de OO.PP., resuelve aprobar la modificación en los --- planos de los 22,000 M2 que el prominente vendedor -- de los terrenos para la lotización se retiene la can- tidad antes indicada a su favor, con esta modifica- -- ción en los planos también se modificará la numeración de lotes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguiente.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

H. Mancheno

Ldo. Hernán Mancheno Caicedo
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO DE
MEJIA.

cc: OO.PP.

Avalúos y Catastros
Secretaría (Archivo)

Boalós

DAD DE MEJIA



RESIDENCI
Teléfono 315-002



Of. No. 008-PCM.....

Machachi, a 6 de Enero de 1982.

Señor a

Fanny González de Vizcaino

Tambillo.-

De mis consideraciones:

El I. Concejo en sesión del 26 de Noviembre de 1981 en base del Informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y del Informe de la Dirección de OD.PP. Municipales mediante Of. No. 290-DOSP, 24 de Noviembre/ 81. En vista de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Municipal vigente, resuelve - APROBAR la Lotización de la Hcda. Santa Ana perteneciente a la Parroquia de Cutuglagua; según planificación del Arq.

César V. Yáñez.

Por lo tanto Ud. deberá seguir los trámites respectivos.

Muy Atentamente,

Eduardo Vinuesa Barrón

PRESIDENTE



**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
"ROSARIO-AYMESA-SAN FRANCISCO"**

ADMINISTRACION 2023 - 2025

OFICIO N° 2024- 004-014DIR

Cutuglagua, Abril 25 del 2024

Señor.

Segundo Pullotasig.

Presidente Barrio San Francisco N° 1.

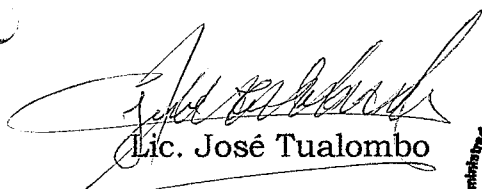
De nuestra consideración:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de parte de quienes conformamos la directiva de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ROSARIO - AYMESA - SAN FRANCISCO.**

En respuesta al oficio enviado el 23 de Abril del año en curso, la JAAPYSR Rosario Aymesá San Francisco, certifica que existe el servicio básico del agua en la calle Tambillo del barrio San Francisco N° 1, de la Parroquia de Cutuglagua.

El presente puede ser utilizado como a bien tuviera el señor presidente barrial.

Atentamente:


Lic. José Tualombo

PRESIDENTE



C.C.- 170556306-0

Teléfono: 0969253317

Correo. felicianodirector@outlook.es.


Lcda. Mónica Luna

SECRETARIA.

C.C.- 0603146010

Teléfono: 0999647624

(continued)





FECHA DE
ELABORACIÓN:

10/10/2023

EPAA-F-AD-01

FECHA DE
REVISIÓN:

10/10/2023

REV.

01

PÁGINA

1 de 4

043-2023-CERT-UOAL-SP

FECHA: Machachi, 29 de abril de 2023.

PARA: Ing. Víctor Rocha

SUBGERENTE TÉCNICO DE OPERACIONES EPAAGE-MEJIA, EP.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 23 de abril de 2023, mediante oficio el Sr. Segundo Pullotasig, Presidente del Comité Pro-Mejoras del barrio San Francisco N°1 en el cual solicita se sirva a extender una certificación del servicio básico de la calle Tambillo ubicada en la parroquia de Cutuglagua.

2. ANALISIS TÉCNICO.

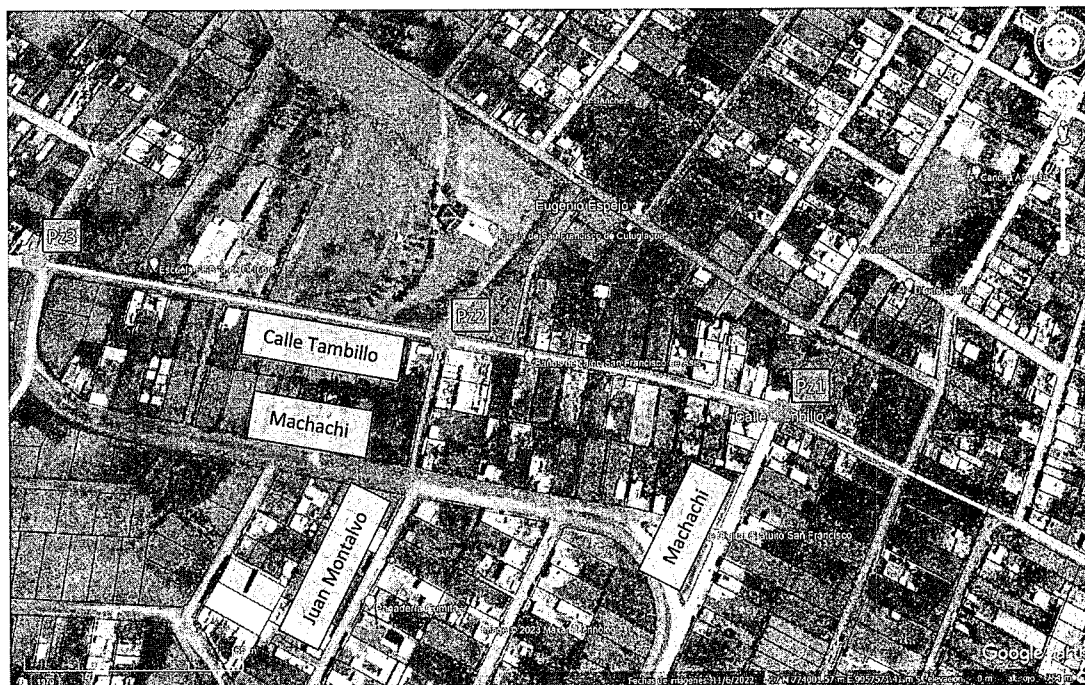


Figura 1. Calle Tambillo Barrio San Francisco I.

2.1. Calle Tambillo

- La calle Tambillo del barrio SAN FRANCISCO I de la parroquia de Cutuglagua, cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario que descarga en sentido Oeste-Este con tubería de 300mm de hormigón simple hacia la Av. Pedro Vicente Maldonado y una red pluvial paralela de 400mm hasta 700 mm PVC que descarga mediante un cruce con tubería de 1000mm de hormigón armado que



FECHA DE
ELABORACIÓN:

10/10/2023

EPAA-F-AD-01

FECHA DE
REVISIÓN:

10/10/2023

REV.

01

PÁGINA

2 de 4

atraviesa el predio del Sr. Galo Neptalí Toapanta Cajamarca. Se dispone de las siguientes características del pozo:

	POZO 1
ESTADO	Funcional
MATERIAL POZO	Hormigón
AÑO	2006
MATERIAL	Hormigón simple
DIAMETRO (mm)	300
ALTURA (m)	2.85

- No se dispone de información de los pozos Pz2 y Pz3 debido al estado de la vía. Sin embargo, el sistema de alcantarillado se encuentra funcional y sin obstrucciones bajo la demanda actual.

3. CONCLUSIONES

- El alcantarillado de la Calle Tambillo se encuentra en condiciones aceptables y cuenta con una tubería de 300mm de hormigón simple para la evacuación de aguas servidas y una red pluvial en óptimas condiciones para la evacuación de aguas lluvias.
- La EPAAGE-Mejía certifica el adecuado funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario y de la red pluvial en la calle Tambillo para la incorporación de aguas lluvias para la ejecución de trabajos de mejoramiento vial.

4. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda descubrir los pozos de revisión que se encuentren bajo la capa de relleno de la vía y mantenerlos accesibles después del proyecto de mejoramiento vial para posteriores trabajos de mantenimiento de la red.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Anexo Fotográfico de los Pozos existentes:



Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

INFORME

FECHA DE
ELABORACIÓN:
REV.

10/10/2023
01

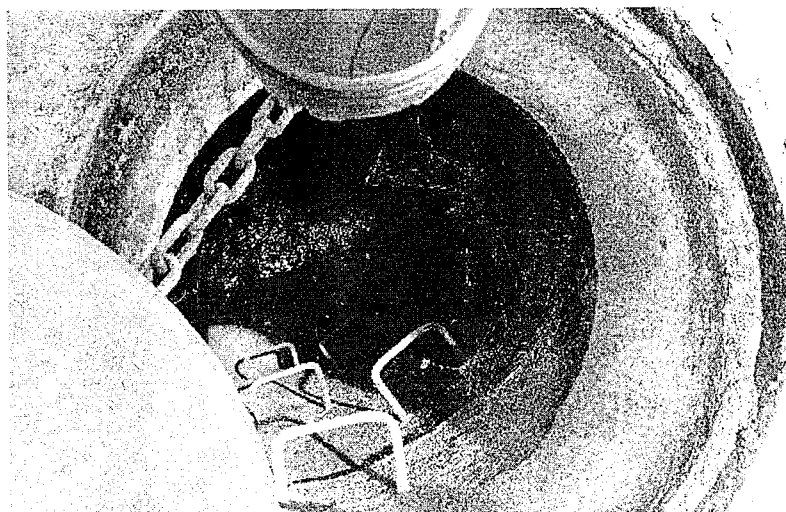
EPAA-F-AD-01

FECHA DE
REVISIÓN:
PÁGINA

10/10/2023
3 de 4



Pozo #1 Intersección
Calle Machachi y
Calle Tambillo



Pozo # 2
Intersección Calle
Juan Montalvo y
Calle Tambillo (Foto
obtenida de Google
Earth Año 2014)



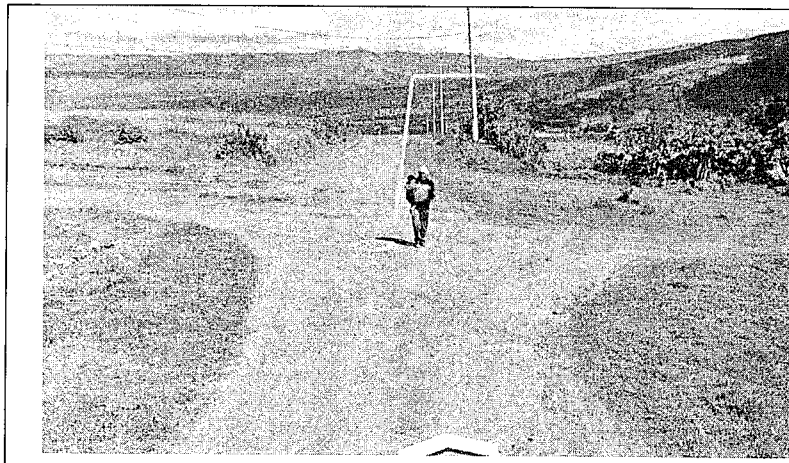
Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

INFORME

FECHA DE
ELABORACIÓN: 10/10/2023
REV. 01

EPAA-F-AD-01

FECHA DE
REVISIÓN: 10/10/2023
PÁGINA 4 de 4



Pozo #3 Intersección
Calle Machachi y
Calle Tambillo (Foto
obtenida de Google
Earth Año 2014)

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
STEVEN PATRICIO
PALLO SANGOLUISA

Ing. Steven Patricio Pallo Sangoluisa
ANALISTA DE OPERACIONES DE ALCANTARILLADO

Nº COPIAS	DEPARTAMENTO
1	CERENCIA
1	ARCHIVO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. EEQ-DED-2024-0086-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Asunto: Certificación servicio eléctrico Sra. Rosa Carrera

Señora
Rosa María Carrera Silva
Presente

En atención a la solicitud de certificación de factibilidad de servicio eléctrico para el lote signado con el número 106, ubicado en la intersección de las calles Tambillo y Hualcopo del barrio San Francisco No. 1, parroquia Cutuglagua, según documentación y croquis de ubicación suministrados por usted; al respecto debo informar que la Empresa Eléctrica Quito si dispone de redes de distribución en el sector.

El interesado, considerando su requerimiento, deberá presentar un proyecto eléctrico, cumpliendo todas las normas técnicas y permisos de carácter ambiental de acuerdo a la normativa legal vigente.

El presente documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales, por obras de urbanización y tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda MBA.

JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

Referencias:

- EEQ-DED-2024-0081-EX

Anexos:

- solicitud_certificacion_rosa_carrera.pdf
- zimbra_sra._rosa_carrera.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Sanchez Arcos
Jefe de la Sección de Revisión y Aprobación de Proyectos (E).

Señora Licenciada
Carmita Lucía Pérez Reinoso
Secretaria 1



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. EEQ-DED-2024-0086-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

CS



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN RODRIGO
MUNOZ ONTANEDA

1	
2	
3	
4	
5	TRANSFERENCIA DE DOMINIO En la Ciudad de San --
6	Francisco de Quito. --
7	QUE OTORGA : Capital de la Repúbli
8	MARIA LUISA CAJIAO VIUDA DE NIÑO ca del Ecuador, a nue
9	ve (9) de Marzo
10	A FAVOR DE : de mil novecientos o
11	I. CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON ME chenta y cuatro, ante
12	MI el Notario Quinto
13	del Cantón doctor UI.
14	CUANTIA : INDETERMINADA piano Cayber Mora, --
15	comparecen : por una
16	parte, las señoras li
17	cenciada Angel Albuja Viteri y doctor Lizandro Póatón Romo
18	ro, en sus respectivas calidades de Presidente y Procura --
19	der Síndico Municipal Tres del I. Concejo Municipal del --
20	Cantón Mejía, según consta de los documentos habilitantes
21	que se agregan a la presente escritura; por otra, los señ
22	ores Esteban Eduardo y Roque Antonio Miño Cajiao, en su ca-
23	lidad de mandatarios de la señora María Luisa Cajiao viuda
24	de Miño, como se desprende de la copia del poder que se in
25	serta al presente instrumento público .- Los señores compa
26	recientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de e -
27	dad, de estado civil casados, domiciliados en el cantón Me

Ciudad; hábiles para contratar y obligarse, a quienes se co-

nocer doy fe; y, dicen : - Que eleve a escritura pública -

la minuta que me entregan, cuyo tenor literalmente transcri-

to es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En su Registro de

Escrituras Públicas, sirvase hacer constar una de transfe-

rencia de dominio, al tenor de las siguientes cláusulas : -

PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebra-

ción de la presente escritura, por una parte el I. Concejo

Municipal del Cantón Mejía, representado por sus personeros

señores licenciado Angel Albuja Viteri y doctor Lázaro Ton-

tón Romero, Presidente y Procurador Síndico Municipal, res-

pectivamente como se desprende de los nombramientos que se

agregan como documentos habilitantes, debidamente autoriza-

dos y que en los posterior se denominará " el I. Concejo Mu-

nicipal "; y, por otra los señores Esteban Eduardo y Roque

Antonio Miño Cajiao, en su calidad de mandatarios de la se-

ñora María Luisa Cajiao viuda de Miño, como consta de la co-

pia del poder que también se agrega como documento habili-

tante; mayores de edad, convienen en celebrar el contrato -

de transferencia de dominio de diez inmuebles, al tenor de

las estipulaciones que a continuación se expresan : SEGUN-

DA .- ANTECEDENTES .- La señora María Luisa Cajiao viuda

de Miño, es propietaria del inmueble denominado Hacienda ---

Santa Ana número tres, que formaba parte de la Hacienda San

ta Rosa, formada por los potreros Cangua-uso, San Rafael, -

Santa Ana, El Virio y Rosas, ubicado en la parroquia Cota -

glabua (antes Uyumbicho) del cantón Mejía, provincia de -

Pichincha; el mismo que lo adquirió por adjudicación hecha

1 en la partición celebrada entre los señores doctor Manuel -

2 Ernesto Cajiao, Leonardo Cajiao y María Luisa Cajiao; ésta

3 última, debidamente representada en este acto por su mari-

4 do, doctor Eduardo Miño Cabezas; según consta de la escri-

5 tura pública otorgada el dieciocho de septiembre de mil no

6 vecientos cuarenta y uno ante el Notario Carlos Alfredo Co

7 bo, legalmente inscrita el veinte y cuatro de los mismos -

8 mes y año. -- A su vez, los señores Manuel Ernesto Cajiao,

9 Leonardo Cajiao y María Luisa Cajiao adquirieron la Hacienda

10 de Santa Rosa, por compra a la señora Lucinda Pazmiño viu-

11 da de Cajiao, mediante escritura pública celebrada el quin

12 ce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante el ---

13 mismo Notario de Quito Carlos Alfredo Cobo, escritura legal

14 mente inscrita; quien por su parte adquirió por adjudica -

15 ción que se le hizo en la mortuoria de su esposo señor Juan

16 María Cajiao, según consta del Acta de la Junta de Familia,

17 de fecha veinte y uno de agosto de mil novecientos veinte

18 y uno, ante el Alcalde Segundo Cantonal y en la Escribanía

del señor Luis Paredes Rubianes :- Los linderos del inmue-

19 ble denominado Santa Ana número tres y que está compuesto

20 por los potreros denominados Guagua-aco, San Rafael, El Li

21 rra y Rosas, son los siguientes : por el Norte, con terre

22 nos del fundo Carapungo y Bellavista; por el Sur, la Pana-

23 mericana Sur, en su comienzo y el callejón o camino que --

24 desde ésta va al potrero Rosas y el potrero San Blas, en -

25 parte, respectivamente; por el Este, las Haciendas Carapun

26 go y Bellavista, en parte, respectivamente; y, por el Oes-

27

1 nada del lote San Ana número tres es de setecientos cincuen-
2 ta y dos mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados ,
3 cincuenta y tres decímetros cuadrados .- La señora María --
4 Luisa Cajiao viuda de Miño ha realizado una lotización en -
5 el inmueble de propiedad de ella y que queda descrito en es-
6 ta misma cláusula y a la que se le ha denominado Lotización
7 San Francisco, la misma que está compuesta de quinientos --
8 treinta y un lotes signados del número uno al quinientos --
9 treinta y uno y de diez signados con las letras A - B - C -
10 D - E - F - G - H - I - J y K; y, en base de la cual ofre-
11 cieron en venta a terceras personas los diferentes lotes de
12 terreno que forman parte de la referida lotización de acuer-
13 do al plano que se aprueba y que se agrega como documento -
14 habilitante .- Para legalizar la tenencia de la tierra en e-
15 sta lotización, la indicada señora solicitó al I. Consejo Mu-
16 nicipal del Cantón Mejía la autorización necesaria para co-
17 lebrar escrituras individuales de transferencia de dominio
18 en favor de los futuros compradores; autorización que fue -
19 concedida en el Oficio número ochenta y dos de serie de enero -
20 de mil novecientos ochenta y dos, suscrita por el Presiden-
21 te del I. Consejo Municipal, que se agrega a esta escritura
22 en calidad de documento habilitante .- TERCERA .- TRANS-
23 FERENCIA DE DOMINIO .- Con los antecedentes expuestos que
24 forman parte esencial de esta escritura y en mérito de los
25 títulos de propiedad que se han mencionado, la señora María
26 Luisa Cajiao viuda de Miño, debidamente representada por --
27 sus hijos señores Esteban Eduardo y Rogelio Antonio Miño Ca-
28 jiao, por el presente instrumento público, en forma libre y

1 voluntaria, tiene a bien transferir el dominio y posesión -

2 de los diez lotes signados con las letras A - B - C - D - E

3 F - G - H - I - J y K destinados para espacios comunales, y

4 bicados como ya se indicó en la lotización San Francisco de

5 la parroquia Cutuglagua del cantón Mejía, provincia de Pi -

6 chincha; transferencia de dominio que se opera en favor del

7 I. Concejo Municipal del Cantón Mejía .- Los inmuebles que

8 se transfieren tienen las siguientes superficies y lín -

9 ros : LOTE A .- Con una superficie de dos mil veinte y -

10 siete metros cuadrados, destinado para área verde : por el

11 Norte, con propiedad Hacienda El Rosario, en ciento cincuen -

12 ta y cuatro metros; por el Sur, con parqueamiento de la ca -

13 lle N, en ciento cuarenta y cuatro metros; por el Este, con

14 lote número quinientos dieciocho de la lotización, en treina -

15 ta y un metros; por el Oeste, con lote número quinientos de

16 la lotización, en diez metros .- LOTE B .- Con una su -

17 perficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro se -

18 tros cuadrados, destinado para Iglesia : por el Norte, con

19 la calle N de la lotización, en cincuenta y tres metros; --

20 por el Noroeste, con la calle N de la lotización, en tres me -

21 tros veinte y cinco centímetros y diez y seis metros; por --

22 el Sureste, con lote número quinientos diecisiete, en cin -

23 cuenta metros; por el Suroeste, con lote número quinientos

24 seis, quinientos siete, quinientos ocho, quinientos nueve y

25 quinientos diez, en ochenta y tres metros; por el Noroeste,

26 con lote número quinientos uno, en cuarenta metros .-----

27 LOTE C .- Con una superficie de cincuenta y un mil ciento

28 cuarenta y tres metros cuadrados, destinado para escuela y

1 Área deportiva : por el Noreste, con lote número quinientos
 2 treinta y uno, en cincuenta metros y propiedad Hacienda El -
 3 Rosario, en trescientos veinte y seis metros; por el Sur, --
 4 parqueamiento de calle E, en trescientos ochenta y ocho me -
 5 tros; por el Este, con lote número ciento doce, en cincuenta
 6 y dos metros; por el Noroeste, con lote número quinientos --
 7 veinte y cuatro, quinientos veinte y cinco, quinientos vein-
 8 te y seis, quinientos veinte y siete, quinientos veinte y o-
 9 cho, quinientos veinte y nueve, quinientos treinta, quinien-
 10 tos treinta y uno; en ciento cincuenta y un metros; por el --
 11 Noroeste, con Avenida Santa Ana, en ochenta y tres metros y
 12 parqueamiento, en veinte y cinco metros .-- LOTE D .-- Con
 13 una superficie de dos mil noventa metros cuadrados, destina-
 14 do para área verde : por el Norte, con lote número cuatro -
 15 cientos setenta y nueve, en tres metros cincuenta centíme-
 16 tros; por el Sur, con lote número cuatrocientos veinte y --
 17 tres, en cuarenta metros; por el Este, con Avenida Santa A -
 18 na, en ciento treinta metros; por el Oeste, con propiedad --
 19 particular, en seis metros veinte y cinco centímetros y o --
 20 chenta y siete metros .-- LOTE E .-- Con una superficie de
 21 mil veinte y dos metros cuadrados, destinado para área ver -
 22 de : por el Noreste, con propiedad particular, en sesenta y
 23 un metros; por el Sur, con lote número noventa y seis en --
 24 cincuenta y cuatro metros; por el Suroeste, con calle G, en
 25 catorce metros; por el Noroeste, con lote número noventa y --
 26 siete, en veinte y ocho metros .-- LOTE F .-- Con una su -
 27 perficie de novecientos ochenta y siete metros cuadrados, --
 28 destinado para área verde : por el Noreste, con Avenida San

1 ta Ana en curva, en ochenta y tres metros; por el Suroeste,
2 con lotes números doscientos uno y doscientos, en ochenta --
3 metros; por el Noroeste, con calle H, en diez metros .----
4 ~~LOTE G~~ Con una superficie de cuatro mil ochocientos no
5 venta y seis metros cuadrados, destinado para parque infan-
6 til y dispensario; por el Noroeste, con lotes números tres --
7 cientos doce y doscientos ochenta y nueve, en ciento dos me-
8 tros; por el Sureste, con calle H, en sesenta y cuatro me-
9 tros; por el Suroeste, con lotes números doscientos ochenta
10 y ocho y trescientos trece, en ciento un metros; por el Nor
11 oeste, con calle K, en treinta y dos metros .- LOTE H .- *
12 Con superficie de tres mil cuatrocientos diez metros cuadra
13 dos, destinado a parque infantil : por el Norte, con lote
14 número cuatrocientos uno, en cuarenta y cuatro metros sin --
15 cuenta centímetros; por el Sur, con calle A, en siete me --
16 tros; por el Sureste, con lote número ciento cincuenta y --
17 seis y número doscientos cuarenta y uno, en ciento seis me-
18 tros; por el Oeste, con propiedad particular, en ciento die
19 chocho metros .- LOTE I .- Con una superficie de mil o-
20 choscientos cincuenta y seis metros cuadrados, destinado pa-
21 ra mercado : por el Noroeste, con lote número ciento cincuen
22 ta y cinco, en cincuenta metros; por el Sureste, con calle
23 G, en ciento dos metros; por el Noroeste, con Avenida Santa
24 Ana, en sesenta y dos metros .- LOTE J .- Con una super
25 ficie de mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadra --
26 dos, destinado para área verde : por el Noroeste, con ca --
27 lle G, en ciento tres metros; por el Suroeste, con lote nú-
28 mero sesenta, en treinta y nueve metros; por el Este, con --

calle B, en ciento ochenta y cinco metros .-- LOTE K .-- Con una superficie de quinientos treinta y cinco metros cuadrados, destinada para área verde : por el Norte, con lote número sesenta y tres, en diez y nueve metros; por el Sureste, con propiedad particular, en cincuenta y cinco metros; por el Suroeste, con lote número veinte y tres, en veinte y cuatro metros; por el Oeste, con calle B en curva, en veinte y nueve metros .-- La presente transferencia de dominio comprende,

todos sus usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas .-- CUARTA .-- La transferencia de dominio que antecede se opera a título gratuito ya que tiene por objeto el cumplimiento por parte de la señora María Luisa Cajiao - viuda de Niño, en su calidad de lotifundadora, con las disposiciones constantes en la Ley de Régimen Municipal y en las regulaciones bajo las cuales el I. Concejo Municipal le facultó la celebración de escrituras individuales de transferencia de dominio de los lotes de terreno producto del fraccionamiento llevado a cabo en su propiedad .-- QUINTA .--

SAREMIENTO Y ACEPTACION .-- Sobre los lotes materia del presente contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que limite su dominio y goce, como se desprende de la certificación conferida por el señor Registrador de la Propiedad que se anexa como documento habilitante. El I. Concejo Municipal del Cantón Mejía, por intermedio de sus representantes legales, Presidente y Procurador Síndico Municipal, acepta la transferencia de dominio de los inmuebles mencionados, por ser hecha en cumplimiento de las disposiciones legales que tienen relación con los fraccionamientos .-- JUNTA

1 sujeta la lotizadora al saneamiento por evicción de confor
2 midad con la ley .- SEXTA .- BASTOS .- Los gastos que
3 demande la celebración de la presente escritura pública y -
4 su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuen-
5 ta exclusiva de la señora María Luisa Cajiao viuda de Kiño.
6 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
7 de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de es-
8 ta clase de contratos " .- Hasta aquí la minuta que queda
9 elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Pa-
10 ra el otorgamiento de la presente escritura, se observaron
11 los preceptos legales del caso; y, leída que les fue inte-
12 gramente a los comparecientes por mí el Notario, se rutifi-
13 can en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en u-
14 nidad de acto, de todo lo cual doy fe .- (firmado) Angel
15 Albuja, Cédula de Identidad número 170107547-3 .- (firma-
16 do) Lisandro Pontón Romero, Cédula de Identidad número --
17 06-0023466-0 .- (firmado) Esteban Kiño Cajiao, Cédula de
18 Identidad número 170180420-3 .- (firmado) Roque Antonio
19 Kiño Cajiao, Cédula de Identidad número 170129775-4 .- El
20 Notario .- (firmado) Dr. U. Gaybor Mora .- DOCUMENTOS HA-
21 BILITANTES .- MUNICIPALIDAD DE RUMIRAHUI .- PRESIDENCIA.
22 DOCUMENTO HABILITANTE .- NOMBRAMIENTO Y POSESION DEL SEÑOR
23 LICENCIADO ANGEL ALBUJA VITERI, PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
24 DE MEJIA .- SESION EXTRAORDINARIA .- DEL I. CONCEJO MUNICI-
25 PAL DEL CANTON MEJIA .- Machachi, cinco de septiembre de--
26 mil novecientos ochenta y tres .- EL SUSCRITO SECRETARIO -
27 DEL I. CONCEJO DEL CANTON MEJIA .- CERTIFICA .- Que el li-

del I. Concejo Municipal del Cantón Mejía en sesión extraordinaria del cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, según consta en el Acta respectiva.- Luego el señor Presidente se posesionó de sus altas funciones, entrando a actuar de inmediato.- Machachi, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- (firmado) Prof. Hugo Romo Arellano, Secretario del I. Concejo de Mejía.- Hay un sello.- MUNICIPALIDAD DE MEJIA.- SECRETARIA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- CERTIFICO: Que según el Libro de Promesas y posesión de Empleados de la Administración Municipal, consta que el señor doctor Lizandro Pontón Romero, fue designado PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL TRES, en sesión extraordinaria del Concejo del diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, presentando la promesa de Ley y posesionándose del cargo el dos de febrero, según Registro de la Oficina Nacional de Personal número cero un mil quinientos veinte y siete del treinta y uno de enero del año en curso.- Machachi, tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) Prof. Hugo Romo Arellano, SECRETARIO DEL I. CONCEJO DE MEJIA.- Hay un sello.- PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA LUISA CAJIAO EN FAVOR DE LOS SEÑORES ESTEBAN E MIÑO CAJIAO Y ROQUE A. MIÑO CAJIAO.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día lunes siete de enero de mil novecientos ochenta; ante mí el Notario Tercero del Cantón, doctor Esteban Martínez Paz, comparecen: la señora doña María Luisa Cajiao viuda de Miño, por sus propios derechos; y, los señores Esteban Eduardo Miño Cajiao, soltero, y Roque Antonio

1 nio Miño Cajiao, casado, también por sus propios derechos .-

2 los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en
3 esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes
4 de conocer doy fe, y dicen : que elevan a escritura pública
5 el contenido de la siguiente minuta : "SEÑOR NOTARIO : En

6 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase ha -
7 cer constar una que contenga el siguiente poder general, al
8 tenor de las cláusulas que siguen : PRIMERA .- COMPARE -

9 CIENTES .- Comparezcan, por una parte, la señora doña María
10 Luisa Cajiao viuda de Miño, ecuatoriana, por sus propios de
11 rechos y legalmente capaz para contratar y obligarse, quien
12 en lo posterior se denominará " Poderdante " ; y, por otra ,

13 los señores : Esteban Eduardo Miño Cajiao y Roque Antonio
14 Miño Cajiao, ecuatorianos, de estado civil soltero, el pri -
15 mero, y casado, el segundo, mayores de edad, por sus pro -
16 pios derechos y legalmente capaces para contratar y obligar
17 se, quienes en adelante se denominarán los " Apoderados " .-

18 SEGUNDA .- OBJETO .- Con estos antecedentes, la Poderdante,
19 en forma libre y voluntaria, expresa su deseo de otorgar ,
20 como en efecto otorga, poder general; amplio y suficiente,-

21 cual en derecho se requiere, a sus hijos precitados, a fin
22 de que, a su nombre y representación puedan contratar, obli -
23 gar en toda clase de actos, vender, comprar, arrendar, a -
24 ceptar, avalizar, cambiar, letras de cambio, pagarés, che -

25 ques u otros documentos necesarios y aceptados en las tran -
26 sacciones mercantiles, hacer préstamos y operaciones banca -
27 rias, constituir sociedades de hecho o de derecho; y, en ge

... para tales efectos constituyen expresamente apoderados a

mis intereses y fines lícitos .- TERCERA .- El presente po-

der, podrá ser usado individual o conjuntamente por mis hi-

jos y tiene el carácter de indefinido, el cual, fenecerá en

cuanto haya un pronunciamiento contrario de mi parte, de --

conformidad con la ley .- Usted, señor Notario, se servirá

insertar las demás cláusulas de estilo .- 1) Dr. Diego Paz-

miño, matrícula número un mil quinientos treinta y nueve .-

Hasta aquí la minuta .- Leída que les fue a los señores con

parecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican

y firman conmigo en unidad de acto .- Doy fe .- 2) María --

Larrea Cajiao vda. de Miño, C.I. No. 1701804245 .- Esteban --

Miño Cajiao, C.I. No. 170180420-3 .- Roque Miño C., C.I. No.

170129775-4 .- El Notario, doctor Efraín Martínez Paz .- Se

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFI-

CADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su -

celebración .- El Notario, (firmado) Dr. Efraín Martínez

Paz .- Hay un sello .- MUNICIPALIDAD DE MEJIA .- PRESIDEN -

CIA .- OFICIO NUMERO CERO CERO OCHO - DOM .- Machachi, a --

seis de enero de mil novecientos ochenta y dos .- Señora Fi-

rry González de Vizcarra .- Remilillo .- De mis consideracio-

nes : El I. Concejo en sesión del veinte y seis de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y uno en base del Informe fa-

vorable de la Comisión de Obras Públicas y del Informe de -

la Dirección de CO.FP. Municipales mediante Oficio número -

doscientos noventa - DOS, veinte y cuatro de noviembre de

mil novecientos ochenta y uno. En vista de cumplir con los

requisitos de la Ordenanza Municipal vigente, resuelve APRO-

BAR la Lotización de la Hacienda Santa Ana perteneciente a

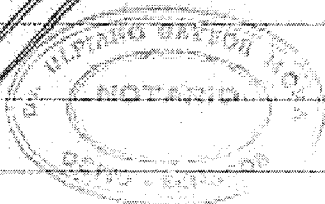
la Parroquia de Otavaleña, según planificación del arquitecto César V. Yáñez .- Por lo tanto, usted deberá seguir los trámites respectivos .- Muy atentamente, (firmado) Eduardo Vinuesa Jarrín, PRESIDENTE .- El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, a petición verbal del interesado, en forma legal, CERTIFICA : Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno llano de Santa Ana número tres de la hacienda Santa Rosa ubicado en Uyumbicho del Cantón Mejía, provincia de Pichincha, con todos sus usos, servidumbres, semovientes y herramientas en proporción a la tercera parte de ella, formada por los potreros y llanos de cultivo; Casaguanes, San Rafael, San Ana, El Lirio y Rosas .- Línderos : Norte, terrenos del fundo Carapungo y Bellavista; Sur, la carretera Nacional en su comienzo y el callejón o camino que, desde ésta va al potrero Rosas y el potrero San Blas, en parte; Este, las haciendas Carapungo y Bellavista, en parte, respectivamente; y, Oeste, con la carretera Nacional; propiedad de María Luisa Cajiao de Miño; adquirido mediante escritura otorgada el once y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario de Quito Carlos Alfredo Cobo, inscrita el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; por partición de los bienes adquiridos con Leonardo y Manuel Ernesto Cajiao Pazmiño y María Luisa Cajiao de Miño, representada por su marido el doctor Eduardo Miño Cabezas; compra efectuada a la señora Lucinda Pazmiño viuda de

Cajiao .- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo
ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes refe-
rido .- Machachi, a veinte y cuatro de mayo de mil novecien-
tos ochenta y tres .- EL Registrador .- (Firmado) Ilegi-
ble .- Hay un sello .-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello
confiero esta ^{LA} COPIA CERTIFICADA, debidamente firma-
da y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. Ulises Gavilán Noya,

Notario Público del Cantón Quito.



Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Machachi, al cinco de julio de mil novecientos
ochenta y ocho, con el No. 256 del Registro de la Propiedad.

REGISTRO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Señor Doctor Don Osvaldo Hurtado Larrea,
Presidente Constitucional de la República

AÑO II

QUITO, MARTES 25 DE MAYO DE 1982

NUMERO 249

DIRECTOR:

VICENTE ANDA MANOSALVAS

Teléfonos:

Dirección 212564
Distribución (Almacén) 212766

Impreso en Editora Nacional

Tiraje: 7.000 ejemplares. Valor \$ 2,00
Edición: 16 páginas

Suscripción anual \$ 400,00

SUMARIO:

Acosos:

Págs.:

FUNCION EJECUTIVA:

ACUERDOS:

MINISTERIO DE FINANZAS:

- 240 Cambiase la denominación del Departamento Administrativo por la de Dirección Administrativa y apruébese su Reglamento Orgánico Funcional 2
- 242 Nómbrase a la Agencia del Banco Internacional S.A., situada en la parroquia La Concordia, como Depositario Oficial de los recursos financieros del Sector Público 5
- 249 Refórmase el Acuerdo N° 198 del presente año, en el sentido de incrementar el cupo de combustibles asignado a Ecuavía Oriente S.A. 5

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES:

- 1290 Dictanse disposiciones para la comercialización de los combustibles que utilizan las embarcaciones nacionales y extranjeras ... 6
- 1291 Autorízase a CEPE para que contrate el acondicionamiento de la pista del aeropuerto de Montalvo, en la región amazónica 8

INTERMINISTERIAL: MINISTERIOS DE RECURSOS NATURALES Y DE FINANZAS:

- 127 Ampliase el cupo de importación de pasta de tomate en favor de PROTEICA 8

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE FINANZAS:

- 29 Dispónese la donación de un equipo de amplificación a la Asociación Cultural "Pueblo Nuevo" 9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS:

- 398 Concédese Patente de Exportación de Cacao a "CAFEX" Cía. Ltda. 9
- 399 Renúvase la Patente de Exportación de Cacao al señor José K. Rosillo 9
- 400 Concédese Patente de Exportación de Cacao a Harry Soria Cía. Ltda. 10

DIRECCION REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL:

- 078 Autorízase inversión nacional al señor Elías N. Nader A. 10
- 079 Autorízase inversión nacional al señor Manuel R. Cano H. 10
- 080 Autorízase inversión nacional al señor Georges M. Seif M. 11
- 0105 Autorízase inversión extranjera en Amazonas Compañía Anónima de Seguros 11
- 0124 Autorízase inversión extranjera en ECUFINSA 12

DIRECCIONES REGIONALES DEL MICEI Y DE FINANZAS EN EL LITORAL:

- 0796 Ampliase importación de maquinaria en favor de Nelson Bohórquez S. 12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:

- 010 Regúlese las comisiones que deberán cobrarse en la negociación de Letras y Pagarés a la orden, efectuadas en Bolsa de Valores .. 13

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

- Créase en el cantón Quindé un Juzgado de Tránsito, con jurisdicción privativa en dicha sección territorial 14
- Créase el Juzgado Tercero de lo Penal en la provincia de Esmeraldas 14
- Nómrase la integración de las Cortes Superiores del país 14

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- De Urbanización y Lotización para el cantón Mejía 14
- Para el uso del Teatro Municipal de la ciudad de Machachi 15

Nº 240

CAPITULO III

EL SUBSECRETARIO TECNICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.**Del Nivel Operacional****Considerando:**

Que es necesario reestructurar el Departamento Administrativo del Ministerio de Finanzas con el objeto de dotarle de instrumentos necesarios que permitan agilizar los procedimientos administrativos de este Portafolio; y,

En uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial Nº 219 de Abril 29 de 1982, publicado en el Registro Oficial Nº 237 de 6 de Mayo de 1982.

Acuerda:

Cambiar la denominación del Departamento Administrativo por la de Dirección Administrativa; y,

Aprobar el presente Reglamento Orgánico-Funcional de la Dirección Administrativa.

TITULO I**DE LA DEPENDENCIA JERARQUICA**

Art. 1º— La Dirección Administrativa dependerá jerárquicamente y en línea directa de la Subsecretaría Técnica y Administrativa.

TITULO II**DE LA NATURALEZA Y FINES**

Art. 2º— La Dirección Administrativa es una Unidad Coordinadora y Operativa, que tiene la finalidad de prestar toda clase de servicios de carácter administrativo al Ministerio de Finanzas y Crédito Público.

TITULO III**DE LA ESTRUCTURA ORGANICA**

Art. 3º— La Dirección Administrativa, para el cumplimiento de sus funciones tendrá los siguientes niveles de organización:

- a. Nivel Directivo
- b. Nivel Auxiliar o de Apoyo
- c. Nivel Operacional

CAPITULO I**Del Nivel Directivo**

Art. 4º— Lo constituye la Dirección Administrativa.

CAPITULO II**Del Nivel Auxiliar o de Apoyo**

Art. 5º— El Nivel Auxiliar o de Apoyo lo constituye la Sección Secretaría.

Art. 6º— El Nivel Operacional está constituido por: El Departamento Administrativo con las Secciones de: Recepción de Documentos, Información y Trámites, Despacho de Documentos, Archivo General, Biblioteca y Encuadernación y Microfilmación; el Departamento de Servicios y Mantenimiento con las Secciones de: Mantenimiento, Mecánica y Servicios; El Departamento de Comunicaciones, con las Secciones de: Centro de Mensajes, Operaciones, Estaciones de Comunicación y Central Telefónica.

CAPITULO IV**De las funciones**

Art. 7º— Las principales funciones de la Dirección Administrativa son las siguientes:

Organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar todas las actividades administrativas y de servicios del Ministerio de Finanzas.

CAPITULO I**Del Nivel Directivo**

Art. 8º— Son funciones y responsabilidades del Secretario General del Ministerio de Finanzas, las siguientes:

a. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de la Dirección Administrativa.

b. Coordinar las labores de la Dirección con otras Unidades Administrativas del Ministerio de Finanzas;

c. Estudiar y formular recomendaciones de carácter legal o administrativo, que induzcan a un mejor desenvolvimiento de la Dirección;

d. Certificar copias de todos los Decretos, Acuerdos, Resoluciones, etc., emitidos por el Ministerio y que deben ser conocidos por el resto de Unidades Administrativas;

e. Presentar periódicamente cuando el Ministro o Subsecretarios lo requieran, informes sobre la gestión a su cargo; y,

f. Las demás que le asigne el Subsecretario Técnico-Administrativo.

CAPITULO II**Del Nivel Auxiliar o de Apoyo
De la Sección Secretaría**

Art. 9º— Son funciones de la Sección Secretaría, las siguientes:

a. Realizar labores de Secretaría de la Dirección;

b. Revisar que la documentación esté completa, la redacción y ortografía estén correctas, la misma que debe ser firmada por los señores Ministro o Subsecretarios;

c. Mecanografiar copias de todos los Decretos, Acuerdos, Resoluciones, etc., emitidos por el Ministro y que deben ser conocidos por el resto de Unidades Administrativas.

d. Preparar oficios, informes, telegramas, etc., de acuerdo a órdenes e instrucciones verbales de los señores: Ministro o Subsecretarios; y.

e. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Despacho de Documentos

Art. 13.— Son funciones de la Sección Despacho de Documentos, las siguientes:

a. Recibir toda la documentación firmada por los señores Ministro, Subsecretarios y Directores, numerar, fechar y dar el curso correspondiente; y.

b. Las demás que le asigne el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

CAPITULO III

Del Nivel Operacional Del Departamento Administrativo

Art. 10.— Son funciones del Departamento Administrativo, las siguientes:

a. Organizar las actividades administrativas de las Secciones que conforman el Departamento;

b. Velar porque la recepción, ingreso y despacho de las comunicaciones se realicen en forma eficiente y oportuna.

c. Autorizar previo el Visto Bueno de la autoridad competente, el préstamo de los documentos de archivo y vigilar la devolución de los mismos.

d. Evaluar el material de los archivos para la eliminación y microfilmación de los documentos del Ministerio de Finanzas a excepción de los que corresponden a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Aduanas.

e. Realizar auditorías periódicas para verificar la eficiencia del sistema de administración y archivo; y.

f. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Recepción de Documentos

Art. 11.— Son funciones de la Sección Recepción de Documentos, las siguientes:

a. Efectuar la apertura, clasificación, sellado, destino e ingreso tanto de la correspondencia interna como externa que es dirigida a las autoridades del Ministerio de Finanzas; y.

b. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Información y Trámites

Art. 12.— Son funciones de la Sección Información y Trámites, las siguientes:

a. Mantener actualizado el tarjetero de control de documentos y archivos de Hojas de Control y de los diferentes formularios que se utilizan en el trámite de comunicaciones;

b. Atender al público, a los funcionarios y empleados del Ministerio, en lo relacionado con el movimiento de comunicaciones; y.

c. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Archivo General, Biblioteca y Encuadernación

Art. 14.— Son funciones de la Sección Archivo General, Biblioteca y Encuadernación, las siguientes:

a. Organizar y planificar en forma técnica y permanente los servicios de esta Sección;

b. Seleccionar y procesar el material bibliográfico existente;

c. Adquirir bibliografía especializada en los asuntos de competencia del Ministerio, documentación de tipo económico-financiero y suscripción a publicaciones periódicas especializadas;

d. Confeccionar los catálogos de Biblioteca y elaborar boletines bibliográficos;

e. Diseñar y mantener el canje de publicaciones a nivel local, nacional e internacional;

f. Mantener actualizado, de acuerdo con el sistema establecido, tanto el Archivo Activo e Inactivo de todos los oficios, telegramas y comunicaciones despachadas por el Ministerio así como el ingreso de comunicaciones de otras dependencias o entidades públicas; velar por el buen mantenimiento del Archivo Histórico que tiene el Ministerio de Finanzas;

g. Realizar labores de encuadernación y empastado de todos los documentos del Ministerio de Finanzas; y

h. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Microfilmación

Art. 15.— Son funciones de la Sección Microfilmación, las siguientes:

a. Recepcionar la documentación a microfilmarse de todas las Unidades Administrativas del Ministerio de Finanzas;

b. Codificar los documentos a microfilmarse;

c. Microfilmar los documentos de acuerdo a la clasificación establecida;

d. Elaborar el Acta correspondiente a la finalización del proceso de microfilmación;

e. Conceder copias de la documentación que se mantiene en la micropelícula;

f. Archivar la documentación microfilmada, hasta que la Comisión calificadora proceda a la calificación de la documentación que será destruida; y.

g. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

Del Departamento de Servicios y Mantenimiento

Art. 16.— Son funciones del Departamento de Servicios y Mantenimiento, las siguientes:

- a. Efectuar arreglos, adecuaciones y mantenimiento de trabajos técnicos en las diferentes Unidades Administrativas del Ministerio de Finanzas;
- b. Efectuar compras y mantener un stock de materiales, para las adecuaciones y arreglos de los diferentes edificios del Ministerio;
- c. Controlar las construcciones que efectúa el Ministerio de Finanzas;
- d. Realizar el mantenimiento y decoración de las oficinas del Ministerio;
- e. Velar por el buen cumplimiento del servicio de transporte;
- f. Llevar el control del personal de conserjes y choferes, registrando sus novedades de licencias y permisos; y,
- g. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Mantenimiento

Art. 17.— Son funciones de la Sección Mantenimiento, las siguientes:

- a. Controlar el funcionamiento de los ascensores, cargas y descargas eléctricas;
- b. Velar por el mantenimiento de la pintura de los edificios y oficinas del Ministerio;
- c. Controlar por el buen mantenimiento del generador de luz y de la planta para agua;
- d. Controlar el mantenimiento del parqueadero; y,
- e. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Mecánica

Art. 18.— Son funciones de la Sección Mecánica, las siguientes:

- a. Efectuar el mantenimiento, arreglo, reparaciones, etc., de los vehículos de propiedad del Ministerio de Finanzas;
- b. Llevar el control del personal de mecánicos y ayudantes, registrando sus novedades de licencias, permisos, etc.; y,
- c. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Servicios

Art. 19.— Son funciones de la Sección Servicios, las siguientes:

- a. Realizar un control diario de limpieza de las oficinas del Ministerio de Finanzas;
- b. Vigilar por el buen mantenimiento de los servicios higiénicos, lavabos e instalaciones sanitarias;
- c. Realizar actividades de carpintería, peluquería; y,
- d. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

Del Departamento de Comunicaciones

Art. 20.— Son funciones del Departamento de Comunicaciones, las siguientes:

a. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el trabajo de las secciones que conforman el Departamento;

b. Ejercer la supervisión y control de las Estaciones de Comunicación en toda la República, a fin de asegurar la eficiencia y normal desenvolvimiento de las mismas;

c. Coordinar las labores de Comunicación con las diferentes Unidades Administrativas del Ministerio de Finanzas a las que sirve;

d. Diseñar e impartir instrucciones para la elaboración de mensajes radiográficos;

e. Impartir y hacer cumplir todas las disposiciones técnicas pertinentes;

f. Llevar el inventario de los aparatos de comunicaciones, muebles y demás pertenencias del Departamento;

g. Calificar, instruir y adiestrar al personal que ingrese al Departamento de Comunicaciones;

h. Realizar estudios y presentar recomendaciones a las autoridades correspondientes para la progresiva tecnificación del servicio;

i. Preparar anualmente la solicitud departamental referida al aspecto presupuestario;

j. Presentar informes periódicos sobre la marcha del sistema a nivel nacional; y,

k. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Centro de Mensajes

Art. 21.— Son funciones de la Sección Centro de Mensajes, las siguientes:

a. Recibir y distribuir los mensajes oficiales;

b. Llevar un control de todos los mensajes oficiales recibidos, tramitados y distribuidos a los destinatarios correspondientes;

c. Llevar el archivo actualizado de todos los mensajes oficiales, indicando hora de recepción o transmisión; y,

d. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Sección Operaciones

Art. 22.— Son funciones de la Sección Operaciones, las siguientes:

a. Recepcionar y transmitir los mensajes oficiales;

b. Comunicar cualquier novedad técnica o administrativa ocurrida en las diferentes estaciones, al Departamento de Comunicaciones;

c. Coordinar el trabajo con las diferentes estaciones del servicio;

d. Revisar y controlar los equipos del Sistema; y,

e. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De las Estaciones de Comunicación

Art. 23.— Son funciones de las Estaciones de Comunicación, las siguientes:

a. Receptar y transmitir los mensajes oficiales, de conformidad con las normas técnicas y administrativas que existan para el efecto;

b. Probar y controlar los equipos de comunicaciones procurando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento;

c. Llevar el archivo actualizado de los mensajes oficiales recibidos y transmitidos; y.

d. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

De la Central Telefónica

Art. 24.— Son funciones de la Central Telefónica, las siguientes:

a. Proporcionar información a todas las Unidades Administrativas de este Portafolio;

b. Prestar servicio telefónico a todas las dependencias del Ministerio, tanto para llamadas internas como externas; y,

c. Las demás que le asignare el Secretario General del Ministerio de Finanzas.

Art. 25.— Todas las disposiciones establecidas en acuerdos y reglamentos dictados por el Ministro de Finanzas que se opongan al presente, quedan derogados.

Comuníquese.— Quito, a 18 de Mayo de 1982.

f.) Ing. Com. César Bolívar Torres, Subsecretario Técnico del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.

Es copia.— Certifico:

f.) Ldo. Alberto Zambrano M., Secretario General del Ministerio de Finanzas.

Nº 242

EL MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO,

Considerando:

Que el Artículo 196 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, le faculta nombrar a otro Banco como depositario Oficial de los recursos financieros públicos en aquellos lugares donde no tenga Sucursal, Agencia u Oficina el Banco Central del Ecuador ni el Banco Nacional de Fomento;

Que mediante Resolución Nº 81-595 de la Superintendencia de Bancos de Enero 26 de 1981, se autorizó al Banco Internacional S.A., para que establezca una Agencia en la parroquia La Concordia situada en los límites entre las provincias de Pichincha y Esmeraldas, la misma que está funcionando desde el dos de Mayo de 1981;

Que mediante Oficio Nº 60-0052-82 de Marzo 15 de 1982 el Dr. Manuel Fernández Neira, Gerente General del Banco Internacional S.A. solicita se designe a la Agencia situada en La Concordia como Depositario Oficial de los fondos públicos; y.

Que el señor Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, en comunicación Nº XXI-708-C-011 de 28 del mes próximo pasa-

do, solicita se autorice la creación de una cuenta corriente en la Sucursal del Banco Internacional en La Concordia:

Acuerda:

Art. 1º— Nombrar a la Agencia del Banco Internacional S.A. situada en la parroquia La Concordia, como Depositario Oficial de los recursos financieros de las Instituciones del Sector Público ubicadas en esa localidad.

Art. 2º— El presente nombramiento tiene el carácter de transitorio hasta cuando existan Sucursales o Agencias del Banco Central del Ecuador o del Banco Nacional de Fomento en la referida circunscripción territorial.

Art. 3º— Las aperturas de cuentas corrientes que racter de transitorio hasta cuando existan Sucursales cordia, en su calidad de Depositario Oficial, serán autorizadas por el Subsecretario Tesorero de la Nación, previa solicitud de las Entidades y Dependencias del Gobierno Nacional que requieran los servicios de esa Agencia.

Art. 4º— La Agencia del Banco Internacional en mención, presentará quincenalmente los estados bancarios de las cuentas corrientes que aperturen las Entidades y Organismos del Sector Público, los cuales deben entregar a los titulares de las mismas junto con los originales de los cheques que hayan sido pagados durante el periodo. Además remitirá en forma mensual a la Subsecretaría Tesorería de la Nación del Ministerio de Finanzas, el resumen del movimiento que hayan tenido dichas cuentas.

Comuníquese.— Quito, a 18 de Mayo de 1982.

f.) Jaime Morillo Battle, Ministro de Finanzas y Crédito Público.

Es copia.— Certifico:

f.) Ldo. Alberto Zambrano M., Secretario General del Ministerio de Finanzas.

Nº 249

EL SUBSECRETARIO TECNICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS,

Considerando:

Que por Acuerdo Nº 198 de 19 de abril de 1982 se fijaron los cupos anuales de combustibles a las diferentes empresas y entidades que tienen derecho en virtud de la Ley Nº 69-06 de 15 de abril de 1969 y sus reformas;

Que en el inciso 2º de su artículo 2º, se ha deslizado un error mecanográfico;

Que el señor Gerente de la Empresa Ecua-vía Oriente S.A., con oficio Nº 1733/137 de 1 de abril de 1982, solicita el incremento del cupo constante en el referido Acuerdo Nº 198;

Que del análisis de la petición así como de otros documentos, se justifica la necesidad de aumentar el cupo otorgado:

Acuerda:

Art. 1º.— Refórmase el Acuerdo Nº 198 de 19 de abril de 1982 de la siguiente manera:

- a) El término "barril" que consta en el inciso 2º del artículo 2º, sustitúyese por "galón".
- b) El cupo de 26.252 galones de turbo fuel fijado a la empresa ECUAVIA ORIENTE S.A. en el número 7 del literal c) del artículo 1º, cámbiase por "98.000 galones".

Comuníquese.— Quito, a 19 de mayo de 1982.

f.) Ing. Com. César Bolívar Torres, Subsecretario Técnico.

Es copia.— Certifico.

f.) Ldo. Alberto Zambrano M., Secretario General del Ministerio de Finanzas.

Nº 1290

**EL MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y
ENERGETICOS,**

Considerando:

Que, la comercialización de hidrocarburos para el consumo interno, conforme lo determina la Ley de Hidrocarburos, es un servicio público que debe ser efectuado por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, sujeto al control, supervisión, regulación y fiscalización del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos;

Que, es necesario expedir las respectivas disposiciones referentes a la comercialización de los combustibles que utilizan las embarcaciones nacionales y extranjeras, que se abastecen de dichos productos, en nuestro país;

Que, la Dirección General de Hidrocarburos y la Asesoría Jurídica del Ministerio con memorándums Nos. 821700-DGH-CM; 821800-DGH-ME y 734-AJ, de 20, 23 y 30 de abril de 1982, en su orden han emitido sus informes favorables; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 9º y 68 de la Ley de Hidrocarburos,

Acuerda:

Expedir las siguientes disposiciones para la comercialización de los combustibles que utilizan las embarcaciones nacionales y extranjeras, así como para el control, supervisión, regulación y fiscalización de dicha actividad.

Art. 1º.— Las embarcaciones que requieren abastecerse de combustibles, para sus operaciones en nuestro país, sean éstas nacionales o extranjeras, sin excepción alguna, están obligadas a adquirir dichos derivados del petróleo, única y exclusivamente en la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, previa autorización de la Dirección General de Hidrocarburos.

Por lo tanto, se prohíbe en forma absoluta, a las personas naturales o jurídicas, diferentes a la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana abastecer de

cualquier tipo de combustible a las citadas embarcaciones, así como a ésta, si no existiere la autorización previa de la Dirección General de Hidrocarburos.

Art. 2º.— Los precios de compra-venta de los citados combustibles serán los señalados en forma oficial, por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos para cuyo efecto se ha contemplado la siguiente clasificación de las embarcaciones:

1. Naves de bandera ecuatoriana de tráfico nacional.

2. Naves de bandera ecuatoriana de tráfico internacional; y.

3. Naves de bandera extranjera.

Tendrán derecho al combustible a precio de mercado nacional, las siguientes naves:

a. Las de la Armada Nacional y las de las demás instituciones del Estado.

b. Las naves de bandera ecuatoriana, de tráfico nacional pertenecientes a empresas navieras ecuatorianas.

Tendrán derecho al combustible a precio de mercado nacional con tráfico internacional las siguientes naves:

a. Las naves de bandera ecuatoriana de tráfico internacional pertenecientes a empresas navieras ecuatorianas; y.

b. Las naves de bandera extranjera charteadas y operadas por las empresas navieras ecuatorianas, que tengan la autorización de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 11 de la Ley de Reserva de Carga.

Tendrán derecho al combustible a precio de mercado internacional las naves no contempladas en las clasificaciones anteriores.

La Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, en la correspondiente autorización de charteo deberá dejar constancia de si tal nave tiene o no el derecho al combustible a precio de mercado nacional de tráfico internacional.

Art. 3º.— Los pagos por combustibles que deban efectuar las naves de bandera extranjera, se lo realizará en dólares de los Estados Unidos de América. En caso de realizarlo en sucres se utilizará el promedio mensual del tipo de cambio, publicado en la prensa nacional durante los primeros 20 días del mes anterior al que se comunique el promedio, el mismo que será establecido exclusivamente por la Dirección General de Hidrocarburos y notificado a CEPE, el primer día laborable de cada mes.

Art. 4º.— Para efecto del suministro de los combustibles y el cobro de su respectivo valor, las naves de bandera ecuatoriana de tráfico nacional, demostrarán su condición de tales, mediante certificación otorgada por la respectiva Capitanía de Puerto, en tanto que, las naves de bandera ecuatoriana de tráfico internacional y las naves extranjeras charteadas por empresas navieras, lo harán mediante certificado otorgado por la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral; las cuales darán a conocer sobre el particular a la Dirección General de Hidrocarburos mediante comunicación escrita (carta, telex, telegrama, radiograma, cable, etc).

La Dirección de la Marina Mercante y del Litoral determinará la cantidad de combustible que debe

proporcionarse a precio de mercado nacional a las naves de bandera ecuatoriana de tráfico internacional, así como a las chateadas para igual tráfico, para lo cual en cada oportunidad deberá analizarse el tipo de nave, su consumo diario, el puerto de destino y su distancia, la naturaleza y volumen de carga ecuatoriana a transportarse, etc. Entre otros aspectos, para lo cual las empresas navieras deberán llenar los datos constantes en el formulario que será elaborado y distribuido por la indicada Institución, información que será remitida a esta Dirección General por la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral.

Luego de cada viaje y con el siguiente pedido de cupo, la empresa naviera deberá presentar a la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, el talonario del formulario del cupo anterior, a fin de verificar la ruta efectuada por el buque y el combustible consumido.

Art. 5º.— Las solicitudes tendientes a adquirir los combustibles que requieren las diferentes embarcaciones para sus operaciones, deberán estar dirigidas por escrito (carta, telex, telegrama, radiograma, cable, etc.) en forma exclusiva y excluyente a la Dirección General de Hidrocarburos; la misma que, de acuerdo con las disponibilidades del país, procederá a autorizar a la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana el despacho de los volúmenes de los derivados del petróleo solicitados. CEPE será a su vez, la responsable de la comercialización y distribución de los citados productos.

La Dirección General de Hidrocarburos deberá notificar a CEPE la autorización de venta con, por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que la correspondiente embarcación deba aprovisionarse de los productos requeridos.

Estas autorizaciones de venta caducarán en un plazo de 10 días, contados a partir de su expedición.

Art. 6º.— Sólo cuando la Dirección General de Hidrocarburos hubiere notificado a la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana con la autorización de venta respectiva, ésta podrá extender la correspondiente orden o guía de suministro de combustibles al usuario, copia de la cual deberá remitir a la Dirección General de Hidrocarburos.

Art. 7º.— Las órdenes o guías de suministro de combustibles otorgados por CEPE, serán individuales e intransferibles; por lo tanto, solo podrán ser utilizadas según el caso, por los armadores o por las empresas o agencias navieras para aprovisionar de combustibles a las naves cuyo nombre la solicitaron y por una sola vez. En tal razón, queda terminantemente prohibido transferir a cualquier título dichas órdenes o guías de suministro o presentarlas en varias oportunidades aún cuando sea para aprovisionar a la misma embarcación.

Art. 8º.— A fin de que no se produzcan remanentes o saldos de combustibles, quienes requieran el suministro de los mismos, deberán solicitar únicamente las cantidades necesarias de tales derivados del petróleo. De producirse dichos remanentes o saldos, la Dirección General de Hidrocarburos y CEPE, descontarán del próximo pedido de combustibles, los volúmenes iguales a dichos saldos o remanentes que se hubieren producido en el pedido anterior.

En caso de reincidencia, la Dirección General de Hidrocarburos, procederá a suspender las futuras solicitudes de suministro de combustible, a los reincidentes.

Art. 9º.— Las naves de bandera extranjera que requieran abastecimiento de combustibles en el Ecuador podrán solicitar la provisión de estos productos, únicamente por intermedio de una agencia naviera, la misma que deberá estar debidamente constituida de conformidad con las leyes nacionales e inscrita en la Dirección General de Hidrocarburos.

Estas solicitudes, al igual que las señaladas en los Arts. 9º y 10 deberán dirigirse a la Dirección General de Hidrocarburos con 8 días laborables, por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que la embarcación deba aprovisionarse de dichos productos en el país.

Art. 10.— Los volúmenes de combustibles que requieran las naves de bandera nacional de tráfico internacional serán solicitados por el armador o, por la empresa o agencia naviera a la que pertenezca o esté vinculada la nave.

Art. 11.— Igual procedimiento señalado en el artículo anterior deberán adoptar las embarcaciones de bandera nacional dedicadas al cabotaje.

Se excluye de esta disposición las naves vinculadas con la pesca, el deporte y los buques tanqueros arrendados (chateados) por CEPE destinados al cabotaje de hidrocarburos.

Art. 12.— Las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera deberán solicitar, por períodos mensuales, el volumen de combustibles que requieran para sus operaciones, única y exclusivamente a través de las cooperativas o empresas a las que pertenezcan o, en su defecto, del armador de dichas naves.

Art. 13.— El volumen de combustibles al que se hace referencia en el artículo anterior será fijado por la Dirección General de Hidrocarburos, en base a los estudios que sobre el consumo del sector efectuará dicha Dirección General y la Subsecretaría de Pesca.

Art. 14.— Como requisito previo a la entrega de combustible se deberá presentar la orden de suministro conferida por CEPE-Quito, en la cual constará el número de la autorización de la Dirección General de Hidrocarburos; caso contrario, los funcionarios de la Dirección General de Hidrocarburos y/o de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana designados para el efecto, están obligados a impedir dicha operación de suministro.

Art. 15.— Los funcionarios de la Dirección General de Hidrocarburos y/o de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana designados para el efecto, podrán verificar la cantidad de combustibles de las naves que arriben y/o zarpen de los puertos ecuatorianos, sea que se hayan o no aprovisionado de combustible en el país.

Art. 16.— Las embarcaciones que se hubieren aprovisionado de combustible en el país, para su uso, no podrán a ningún título, trasvasar dichos combustibles a otras embarcaciones o, descargarlos en ningún lugar de la costa ecuatoriana, salvo en aquellas

circunstancias en que se justifique dicha operación. En tal caso, deberán contar con la certificación de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral; y en base a la cual, la Dirección General de Hidrocarburos; y/o CEPE, extenderán la respectiva autorización.

Art. 17.— Queda terminantemente prohibido embarcar y suministrar cualquier tipo de combustible en recipientes distintos a los tanques de uso propio de la respectiva embarcación. Cuando se comprobare esta irregularidad, serán sancionados, de conformidad con la Ley, tanto los representantes de la nave como el suministrador de tales productos.

Art. 18.— Sin perjuicio de lo contemplado en las regulaciones marítimas pertinentes, las naves de bandera nacional que deban transportar combustible dentro del territorio nacional, en recipientes o tambores especiales, deberán además portar el permiso respectivo extendido por la Dirección General de Hidrocarburos o sus oficinas regionales.

Art. 19.— En caso de incumplimiento o infracción de las presentes disposiciones, el Director General de Hidrocarburos impondrá las sanciones contempladas en la Ley de Hidrocarburos y más disposiciones legales vigentes.

Art. 20.— El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las 00h00 del 1º de mayo de 1982.

Art. 21.— Derógase el Acuerdo Ministerial N° 961 del 30 de julio de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 55 del 11 de agosto de 1981.

DISPOSICION TRANSITORIA

Dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de vigencia del presente Acuerdo la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral procederá a reclasificar a las naves que tengan derecho a aprovisionarse de combustible a precios de mercado nacional y mercado nacional con tráfico internacional, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2º de las presentes disposiciones. Durante este plazo se seguirá despachando de conformidad con las regulaciones anteriores.

Comuníquese y publíquese.— Dado, en Quito, a 3 de mayo de 1982.

f.) Dr. Eduardo Ortega Gómez.

Es copia.— Certifico.

f.) Ldo. Guillermo Astudillo, Director General de Recursos Humanos.

Nº 1291

EL MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS,

Considerando:

Que el proyecto de perforación de los Pozos Nuevo Amazonas 1, Maraón 1, Porvenir 1 y Huilo 1, en el Área Conambo-Bobonaza, de la Región Amazónica Ecuatoriana, es de vital importancia para el País;

Que, para llevar a cabo dicho proyecto, es necesario realizar trabajos de reacondicionamiento, en la

pista del aeropuerto de Montalvo, como en la población de Shell, Provincia de Pastaza, tales como: facilidades para el almacenamiento de combustible, campamentos para el personal, bodegas y plataformas;

Que, el Directorio de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, mediante Resolución N° 015-82 de 2 de febrero de 1982, autorizó al Gerente General de CEPE, celebre un contrato con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, para la realización de los trabajos, determinados en el considerando precedente;

Que, el señor Gerente General de CEPE en base a la Resolución citada, solicitó mediante oficio N° 208-82-DIV-PERF-DEP-3035 de 23 de marzo de 1982, autorización para firmar el contrato con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, hasta por un monto de \$ 30'000.000,00 (Treinta millones de sucres 00/100).

Que, la Dirección General de Hidrocarburos, y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, con Memorandos Nos. 821630-DGH-ET y 687-AJ de 15 y 23 de abril de 1982, respectivamente, han emitido los informes correspondientes; y

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos,

Acuerda:

Art. 1º.— Autorizar al señor Gerente General de CEPE para que celebre un contrato con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército para realizar el reacondicionamiento de la pista del aeropuerto de Montalvo, y en la población de Shell, Provincia de Pastaza, tales como: facilidades para el almacenamiento de combustibles, campamentos para el personal, bodegas y plataformas, hasta por un monto de \$ 30'000.000,00 (Treinta millones de sucres 00/100).

Art. 2º.— Los aspectos de orden técnico, económico, legal y de ejecución del contrato que se autoriza, son de exclusiva responsabilidad de CEPE.

Comuníquese y publíquese.— Dado en Quito, a 14 de mayo de 1982.

f.) Dr. Eduardo Ortega Gómez.

Es copia.— Certifico.

f.) Ldo. Guillermo Astudillo, Director General de Recursos Humanos.

Nº 127

LOS MINISTERIOS DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS Y DE FINANZAS

Considerando:

Que, el señor Alejandro Taramelli Carro, Gerente General de Proteínas del Mar C.A. (PROTEICA) solicita se le conceda aumento de cupo anual de pasta de tomate, que será importada con exoneración del 100% de derechos arancelarios, rectificándose el Acuerdo Interministerial 239 de Julio 28 de 1981;

Que, Proteínas del Mar C.A. (PROTEICA) está clasificada en Categoría "Especial" por Acuerdo Interministerial 12541 de Mayo 15 de 1975, publicado en

Registro Oficial 811 del mismo mes y año, teniendo derecho a gozar de los beneficios establecidos en la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero;

Que, la Dirección General de Pesca, ha emitido informe favorable en Oficio DGP.82-087 de Marzo 8 de 1982, Memorándums 049-AJ y DAP-061-I de Febrero 15 y Marzo 1º de 1982, respectivamente;

Que, la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, está facultada a firmar Acuerdos de aplicación a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, por Decreto 2963 de Octubre 31 de 1978, publicado en Registro Oficial 709 de Noviembre 13 de 1978;

Que, la Dirección General del Litoral del Ministerio de Finanzas, está facultada a suscribir mediante Acuerdo 21 de Enero 20 de 1981, publicado en Registro Oficial 370 de Febrero 2 de 1981; y

En uso, de la facultad que les concede la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, vigente,

Acuerdan:

Art. 1.— Autorizar a Proteínas del Mar C.A. (PROTEICA) la ampliación del cupo anual de pasta de tomate en 702 T.M. para que importe con exoneración del 100% de derechos arancelarios.

Art. 2.— Se dejan sin efecto la vigencia del Acuerdo Interministerial 239 de Julio 28 de 1981 y el anterior cupo de pasta de tomate constante en el Art. 9, literal d) del Acuerdo 12541 de Mayo 15 de 1975.

Comuníquese y Publíquese.— Dado, en Guayaquil, a 24 de Marzo de 1982.

f.) Abg. José Franco Piedra, Subsecretario de Recursos Pesqueros, Encargado.— f.) Ing. Com. Armando Cruz Moscoso, Director General del Ministerio de Finanzas en el Litoral.

Es fiel copia del original que reposa en Archivo de la Subsecretaría.

f.) Francisco López Burbano, Jefe de Servicios Administrativos.

Nº 29

**EL MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO
PUBLICO,**

Atento a la Resolución Presupuestaria Nº 131 de 1º de Abril de 1982.

Resuelve:

Art. 1º.— Donar a la Asociación Cultural "Pueblo Nuevo" el equipo de amplificación para la Sala Cultural "Pablo Palacio" cuyo costo se limitará a la partida señalada para el efecto, mediante Resolución Presupuestaria Nº 131 del 1º de Abril de 1982.

Art. 2º.— La importación de los bienes en referencia será realizada por este Portafolio.

Art. 3º.— La Asociación Cultural "Pueblo Nuevo" utilizará los artefactos donados en la difusión y estudio del arte musical ecuatoriano y se sujetará a los términos establecidos en el Convenio correspondiente.

Art. 4º.— El presente Acuerdo entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.— Quito, a 7 de Mayo de 1982.

f.) Jaime Morillo Battle, Ministro de Finanzas y Crédito Público.

Es copia.— Certifico:

f.) Ldo. Alberto Zambrano M., Secretario General del Ministerio de Finanzas.

RESOLUCION Nº 398

**EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION**

Vista la solicitud y documentación presentada por la firma "CAFEX" Cía. Ltda., así como el informe de inspección realizada a las instalaciones de dicha firma; y,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 1157 de 4 de octubre de 1973 y en el Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial Nº 113 de 24 de enero de 1980,

Resuelve:

Art. 1º.— Conceder Patente de Exportación de Cacao en grano a "CAFEX" Cía. Ltda., para del año 1982.

Art. 2º.— El valor de la Patente estipulado en el artículo 1º es de \$ 5.000 (Cinco mil sucres) el mismo que debe ser depositado en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Encárguese la Dirección Nacional de Comercio Exterior de comunicar la presente Resolución para los efectos de Ley.

Dado, en Quito a 13 de Abril de 1982.

f.) Juan Abel Pachano, Ministro de Industrias, Comercio e Integración, Encargado.— f.) Econ. Luis Carrera del Río, Subsecretario de Comercio Exterior.

Es copia, Lo certifico:

f.) Ing. Com. Luis F. Álvarez H., Director Nacional Administrativo Financiero del MICEI.

RESOLUCION Nº 399

**EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION**

Considerando:

En uso de las atribuciones otorgadas en el Decreto Nº 1157 de 4 de octubre de 1973 y en el Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial Nº 113 de 24 de enero de 1980,

Resuelve:

Art. 1º.— Renovar la Patente de Exportación de Cacao en grano para 1982 al señor José Kléber Rosillo Cevallos.

Art. 2º— El valor de la respectiva Patente es de \$ 5.000 (Cinco Mil Suces), el mismo que deberá ser depositado en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Encárguese la Dirección Nacional de Comercio Exterior de comunicar la presente Resolución para los efectos de Ley.

Dado, en Quito a 13 de Abril de 1982.

f.) Juan Abel Pachano, Ministro de Industrias, Comercio e Integración, Encargado.— f.) Econ. Luis Carrera del Río, Subsecretario de Comercio Exterior.

Es copia, Lo certifico:

f.) Ing. Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrativo Financiero del MICEI.

RESOLUCION Nº 400

EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, ENCARGADO.

Considerando:

Vista la solicitud y documentación presentada por Harry Soria Cia. Ltda., así como el informe de inspección realizada a las instalaciones de dicha firma; y.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1157 de 4 de octubre de 1973 y en el Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial Nº 113 de 24 de enero de 1980.

Resuelve:

Art. 1º— Conceder Patente de Exportación de cacao en grano a Harry Soria Cia. Ltda., para el año 1982.

Art. 2º— El valor de la patente estipulada en el artículo 1º es de \$ 5.000,00 (Cinco Mil Suces), el mismo que deberá ser depositado en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Encárguese la Dirección Nacional de Comercio Exterior de comunicar la presente Resolución para los efectos de Ley.

Dado, en Quito a 13 de Abril de 1982.

f.) Juan Abel Pachano, Ministro de Industrias, Comercio e Integración, Encargado.— f.) Econ. Luis Carrera del Río, Subsecretario de Comercio Exterior.

Es copia, Lo certifico:

f.) Ing. Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrativo del MICEI.

RESOLUCION Nº 078

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo Nº 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Acuerdo Nº 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y.

Considerando el Decreto Supremo 974, de 30 de junio de 1971, el Acta de Declaración de Inversión Na-

cional Nº 0033 de 25 de marzo de 1982, la solicitud y documentación presentadas por el señor Elías Nader Assaf; y, el Informe favorable Nº SCE 0751 MICEI.

Resuelve:

Autorizar al señor Elías Naim Nader Assaf, de nacionalidad libanesa, residente en el Ecuador en forma legal, conforme lo demuestra con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, concedida el 11 de marzo de 1980 por el Director General de Extranjería en Quito, para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional, la cantidad de \$ 150.000,00, mediante la obtención de una Matrícula de Comercio, para poder ejercer sus actividades mercantiles en la ciudad de Guayaquil.

Con la razón social de "Elías Naim Nader Assaf", ejercerá sus actividades mercantiles en las ramas de: "Importación y venta de mercadería en general y muy especialmente la importación textil, de géneros para uso humano, como casimires de lana, sedas naturales, jacrones, tejidos de lana, hilo y algodón y en general tejidos de toda clase de fibras naturales o industrial, materia prima e insumos empleados en la elaboración textil; filtros de toda clase, alfombras y tapices, mantelería, lencería, ropa de cama, toallas y similares y en general artículos semielaborados para industria textil, productos textiles y manufacturados".

El señor Elías Naim Nader Assaf, que tendrá la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, no podrá remitir el valor de su inversión ni transferir sus utilidades al exterior.

Comuníquese.— Dado en Guayaquil, a 2 de Abril de 1982.

f.) Ab. Modesto José Apolo Terán, Director Regional del MICEI en el Litoral.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Directora Financiera Administrativa, Encargada.

RESOLUCION Nº 079

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo Nº 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Acuerdo Nº 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y.

Considerando el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de junio de 1971, el Acta de Declaración de Inversión Nacional Nº 0024 de 12 de Marzo de 1982, la solicitud y la documentación presentada por el señor Manuel Ramón Cano Herrerías; y, el Informe favorable Nº SCE 0667 MICEI.

Resuelve:

Autorizar al señor Manuel Ramón Cano Herrerías, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, concedida el 3 de Diciem-

bre de 1981 por el Director General de Extranjería en Quito y registrado con el N° 12-2290-97686, para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional, la cantidad de \$ 39.000,00 (Treinta y Nueve Mil, 00/100 Sucres, en el capital nicial de la compañía ECUVAL Editorial Cultural Valdivia C. Ltda., próxima a constituirse en la ciudad de Guayaquil, la misma que girará con un capital social de \$ 100.000,00 (Cien Mil, 00/100 Sucres).

El objeto social de la expresada compañía es: "La publicación, edición e impresión de obras, cualquiera que fuese su origen, naturaleza y autor con las respectivas autorizaciones, como autor derivado o mediante contratos de edición o uso de obra, así como también a la producción de todo elemento o artículo de comunicación cualquiera que sea su naturaleza: podrá además, publicar cualquier clase de revistas, folletos y órdenes. Importará para el efecto de impresión y publicación los materiales necesarios, así como los instrumentos pertinentes y útiles necesarios, podrá importar y exportar las obras que publiquen o se publiquen, sobre las cuales tenga autorización. Podrá realizar todos los actos de comercialización y mercadeo amparado por las Leyes ecuatorianas. En general, podrá mercantilizar, comprar, vender, importar, exportar y distribuir materiales impresos y de edición. Así como también ejercer cualquier acto industrial, comercial y civil, permitido por las leyes; podrá además comprar, vender, arrendar, hipotecar, producir, transformar, industrializar, en cualquier forma adquirir, tratar y negociar en bienes muebles e inmuebles, otorgar instrumentos públicos o privados negociables y demás documentos civiles, mercantiles o comerciales, contratar préstamos, recibir créditos, adquirir acciones en otras compañías, fusionarse con ella o observarla; en consecuencia podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones en relación con su objeto".

ECUVAL Editorial Cultural Valdivia C. Ltda., por la conformación de su capital social será una empresa Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que todos sus inversionistas, son nacionales.

El señor Manuel Ramón Cano, Herreras, que tendrá la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, no podrá remitir el valor de su inversión ni transferir sus utilidades al exterior.

Comuníquese.— Dado en Guayaquil, a 2 de Abril de 1982.

f.) Ab. Modesto José Apolo Terán, Director Regional del MICEI en el Litoral.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Directora Financiera Administrativa, Encargada.

RESOLUCION N° 080

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, expedido

por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

Considerando el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 0031 de marzo 24 de 1982, la solicitud y documentación presentadas por el señor Georges Michel Seif Macarun; y, el Informe favorable N° SCE 0713 MICEI, de 26 de marzo de 1982.

Resuelve:

Autorizar al señor Georges Michel Seif Macarun de nacionalidad libanesa, residente en forma legal, en el Ecuador, conforme lo demuestra con la Visa de Inmigrante concedida el 14 de junio de 1973 por el Director General de Extranjería en Quito, para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional, la cantidad de \$ 50.000,00 en la obtención de una matrícula de Comercio para poder desarrollar sus actividades mercantiles.

Con la razón social de Georges Michel Seif Macarun, Almacén Trípoli ejercerá sus actividades mercantiles en la ciudad de Guayaquil al por mayor y al por menor, en la "compra, venta e importación de tejidos en general, y ejecución de actos y celebración de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con este giro".

El señor Georges Michel Seif Macarun, que tendrá la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, no podrá remitir el valor de su inversión ni transferir sus utilidades al exterior.

Comuníquese.— Dado en Guayaquil, a 2 de Abril de 1982.

f.) Ab. Modesto José Apolo Terán, Director Regional del MICEI en el Litoral.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Directora Financiera Administrativa, Encargada.

RESOLUCION N° 0105

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 789 del 11 de Septiembre de 1975; y, el Acuerdo N° 663 del 20 de Mayo de 1976; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 del 30 de Junio de 1971 y 900-A del 10 de Noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentados por el Sr. Eduardo Arosemena Monroy, por los derechos que representa de Amazonas Compañía Anónima de Seguros; y, el Informe favorable N° SCE-894-MICEI de Abril 15 de 1982.

Resuelve:

Autorizar la inversión extranjera directa a la persona jurídica de nacionalidad estadounidense Insurance Company of North America, para que con cargo a revalorización de activos de terrenos y edificios, autorizados por el Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas mediante oficio N° 9109 del 18 de Junio de 1981, invierta en su equivalente a dólares

norteamericanos la cantidad de \$ 488.000,00 en el aumento del capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 12 de Agosto de 1981 de la empresa Amazonas Compañía Anónima de Seguros, de la cual es accionista.

La empresa Amazonas Compañía Anónima de Seguros, con el proyectado aumento tendrá un capital social de \$ 80'000.000,00 y continuará siendo una Empresa Nacional, según el régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros ya que el 19% es de inversión extranjera directa y el resto es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

Comuníquese.— Dado, en Guayaquil, a 21 de Abril de 1982.

f.) Ab. Modesto José Apolo Terán, Director Regional del MICEI en el Litoral.

Es copia del original.— Lo certifico:

f.) Laura de Acuña, Directora Financiera Administrativa, Encargada.

RESOLUCION Nº 0124

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 789 del 11 de Septiembre de 1975; y, el Acuerdo Nº 663 del 20 de Mayo de 1976; y,

Considerando los Decretos Supremos Nº 974 del 30 de Junio de 1971 y 900-A del 10 de Noviembre de 1976; la solicitud y la documentación presentada por el Abogado Francisco García Ortega a nombre y en representación de la compañía Wells Fargo International Investment Corporation; y, el informe favorable Nº 1155 MICEI.

Resuelve:

Autorizar la inversión extranjera directa a la persona jurídica de nacionalidad estadounidense Wells Fargo International Investment Corporation, para que invierta en su equivalente a dólares norteamericanos, la cantidad de Cuatro millones, novecientos cincuenta y tres mil, doscientos sucres (\$ 4'953.200,00), los mismos que serán pagados por compensación de créditos de los dividendos correspondientes al segundo semestre del año de 1981 la cantidad de (\$ 4'953.184,21); y, el saldo de (\$15,79) en numerario en el aumento del capital social acordado por la Junta General de accionistas celebrada el 28 de Enero de 1982, de la Compañía Ecuatoriana de Financiamiento S.A. (ECUFINSA) de la cual es accionista.

La compañía Ecuatoriana de Financiamiento S.A. (ECUFINSA) con el proyectado aumento tendrá un capital social autorizado de Cuatrocientos millones de sucres (\$ 400'000.000,00) y un capital suscrito y pagado de Doscientos veinte y seis millones, doscientos cincuenta mil cuatrocientos sucres (\$ 226'250.400,00); y, continuará siendo Empresa Nacional, según el Régimen

Común de Tratamiento a los capitales extranjeros, ya que el 19% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 81% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

Comuníquese.— Dado, en Guayaquil, a 18 de Mayo de 1982.

f.) Ab. Modesto José Apolo Terán, Director Regional del MICEI en el Litoral.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Laura de Acuña, Directora Financiera Administrativa, Encargada.

Nº 0796

LA DIRECCION REGIONAL DEL MICEI Y LA DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS EN EL LITORAL,

Considerando:

Que mediante Resolución Interministerial Nº 0333 de 23 de Junio de 1981, se concedió a Nelson Bohórquez Sandoval, propietario de la empresa unipersonal COVITAN, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, los beneficios de la Ley Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, de Primera Categoría;

Que Nelson Bohórquez Sandoval goza de los beneficios de la Ley para la producción de carbonato de calcio y de harina de conchilla;

Que con fecha 19 de Enero de 1982, el señor Nelson Bohórquez Sandoval, en calidad de propietario de la mencionada empresa, elevó a la Dirección Regional del MICEI en el Litoral una solicitud tendiente a obtener la exoneración total de derechos arancelarios que gravan la importación de maquinaria y equipos;

Que la Subdirección de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía del Litoral ha emitido informe favorable Nº SPIYA 018 MICEI de 8 de Febrero de 1982; y,

En uso de la facultad que les concede el Decreto Nº 277-B de 2 de Abril de 1976, publicado en el Registro Oficial Nº 68 de 19 de los mismos mes y año,

Resuelve:

Art. 1º.— Ampliar la Resolución Interministerial Nº 0333 de 23 de Junio de 1981, para que de conformidad con el numeral 7º del Art. 17 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, Nelson Bohórquez Sandoval importe con la exoneración equivalente al Ciento por ciento (100%) de derechos arancelarios la siguiente maquinaria y equipos:

1 (Un) Clasificador neumático compuesto de: 8 ptes separador solo de aire de turbina centrífuga.
Valor US \$ 34.410,00.

Juego de delineadores "C" según pág. 9 de boletín.

Valor US \$ 2.745,00.

V - cinturón de manejo.

Valor US \$ 405,00.

Protector de manejo.

Valor US \$ 495,00.

Motor 20 HP. 1800 RPM, su base corregida.

Valor US \$ 1.165,00.

Costo del envío del embarque y del FAS de los muelles de Boston o New York.

Valor US \$ 2.350,00.

Total FOB US \$ 41.570,00.

Aprox. 11% transporte New York - Guquil \$ 4.572,70.

1% Seguro \$ 415,70.

Aprox. total CIF US \$ 46.558,40.

Total CIF sucres aprox. \$ 1'163.960,00.

Maquinaria y equipos a importarse por un valor total CIF aproximado de Un millón ciento setenta y tres mil novecientos sesenta 00/100 sucres (\$ 1'163.960,00).

Art. 2º— Nelson Bohórquez Sandoval no podrá dar en préstamo, arriendo, permuta o venta, todo o parte de la maquinaria y equipos, cuya importación gozará de exoneración de los derechos arancelarios, sin la autorización previa del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Art. 3º— La presente Resolución tendrá la vigencia de Doce meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese.— Dada en Guayaquil, a 17 de Febrero de 1982.

f.) Ab. Modesto José Apolo Terán, Director Regional del MICEI en el Litoral.— f.) Ing. Com. Armando Cruz Moscoso, Director General del Ministerio de Finanzas en el Litoral.— f.) Ing. Alfonso Moncayo Mejía, Subdirector de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía en el Litoral.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Gardenia Bustamante Ch., Secretaria de la Subdirección de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía del Litoral.

RESOLUCION Nº 010

TERESA MINUCHE DE MERA,
Superintendente de Compañías

En uso de la atribución que le confiere el Art. 1º del Decreto 111, expedido por la Comisión Legislativa Permanente el 26 de febrero de 1969, y a solicitud del Directorio de la Bolsa de Valores de Quito, C.A.

Resuelve:

Art. UNICO.— Aprobar la Regulación Número 24 de la Bolsa de Valores de Quito C.A., en los siguientes términos:

REGULACION Nº 24

El Directorio de la Bolsa de Valores de Quito, C.A., en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Bolsa;

Resuelve:

Expedir la siguiente Regulación, sobre las comisiones que deberán cobrarse en la negociación de Letras de Cambio y Pagarés a la orden:

En las operaciones que se realicen con Letras de Cambio y Pagarés a la Orden tanto el Agente Comprador como el Agente Vendedor cobrarán las siguientes comisiones:

PLAZO:	COMISION
De 30 a 90 días	0,25 %
De 91 a 180 días	0,50 %
De 181 a 270 días	0,75 %
De 271 en adelante	1,00 %

De esta comisión corresponderá el 80% al Agente y el 20% a la Bolsa de Valores de conformidad con las normas vigentes.

Estos valores se cobrarán sobre el valor nominal de los títulos materia de la negociación.

Comuníquese.— Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 de Mayo de 1982.

f.) Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Facultada por el Artículo 13, Nº 17 de la Ley Orgánica de la Función Judicial,

Resuelve:

Crear en el Cantón Quindindé el Juzgado de Tránsito, con jurisdicción privativa en dicha sección territorial.

Publíquese esta Resolución en el Registro Oficial y en la Gaceta Judicial.

Dado en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Quito, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

FF) Drs. Armando Pareja Andrade, Presidente.— Agustín Freire Pótes.— Luis Heredia Moreno.— Julio Jaramillo Arizaga.— Gonzalo Zambrano Palacios.— Hugo Amir Guerrero.— David Altamirano Sánchez.— Byron Makdonado Torres.— Jorge Hugo Rengel.— Carlos Pozo Montesdeoca.— Homero Garcés Vaca.— Vinicio Andrade Alava.— Oscar Alarcón Castro.— Rubén Ortega Jaramillo.— Jaime Espinoza Vega.—

Es fiel copia de su original.
f.) Dr. Gustavo Vela Hervas, Secretario General
de la Corte Suprema de Justicia.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En uso de la atribución contenida en el Art. 13.
Nº 17 de la Ley Orgánica de la Función Judicial,

Resuelve:

Crear el Juzgado Tercero de lo Penal en la Pro-
vincia de Esmeraldas; y,

Disponer que las causas penales en actual trámi-
te, sean sorteadas entre las tres Judicaturas Penales.

Publíquese esta Resolución en el Registro Oficial
y en la Gaceta Judicial.

Dado en el Salón de Sesiones del Tribunal Supre-
mo de Justicia, en Quito, a los dieciséis días del mes
de julio de mil novecientos ochenta y uno.

FF) Drs. Armando Pareja Andrade, Presidente.—
Agustín Freire Pótes.— Luis Heredia Moreno.— Julián
Jaramillo Arizaga.— Gonzalo Zambrano Palacios.—
Hugo Amir Guerrero.— David Altamirano Sánchez.—
Byron Maldonado Torres.— Jorge Hugo Rengel.— Car-
los Pozo Montesdeoca.— Homero Garcés Vaca.— Vini-
cio Andrade Alaya.— Oscar Alarcón Castro.— Rubén
Ortega Jaramillo.— Jaime Espinoza Vega.

Es fiel copia de su original.

f.) Dr. Gustavo Vela Hervas, Secretario General
de la Corte Suprema de Justicia.

integrarán ninguna Sala. El Presidente que haya ce-
sado en sus funciones, pasará a formar la Sala de la
que hubiere resultado elegido el nuevo Presidente del
Tribunal.

Art. 3º— Designados y posesionados los Magis-
trados creados mediante esta Resolución en las Cor-
tes Superiores de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja y
Portoviejo, reemplazarán inmediatamente al respectivo
Presidente en las funciones que actualmente cumple
como Ministro de Sala.

Publíquese esta Resolución en el Registro Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Corte Suprema
de Justicia, en Quito, a los trece días del mes de
mayo de mil novecientos ochenta y dos.

ff.) Drs.: Gonzalo Zambrano Palacios, Presiden-
te.— Agustín Freire Pótes.— Luis Heredia Moreno.—
David Altamirano Sánchez.— Hugo Amir Guerrero.—
Efraín Torres Chávez (Conjuez).— Carlos Pozo Montes-
deoca (V.S.).— Jorge Hugo Rengel.— Byron Maldonado
Torres.— Oscar Alarcón Castro.— Vini-
cio Andrade Alaya.— Homero Garcés Vaca (V.S.).— Ernesto Muñoz Bo-
rrero.— Rubén Ortega Jaramillo.— Jaime Espinoza Ve-
ga.—

Es fiel copia de su original.— Certifico.

f.) Dr. Fernando Casares Carrera, Secretario
General de la Corte Suprema de Justicia.

O

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE MEJIA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

Decreta:

Considerando:

Que dado el crecimiento de la actividad judicial
en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja
y Portoviejo, es necesario que los Presidentes de las
Cortes Superiores de Justicia de estos Distritos, dis-
pongan del tiempo que requiere el trámite de los ju-
icios de Presidencia, la supervigilancia de las judica-
turas y el control de las dependencias administrati-
vas; y,

En uso de las facultades que le otorga el Nº 17
del Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Judicial,

Resuelve:

Art. 1º— Las Cortes Superiores de Quito y Guaya-
quil estarán integradas por trece Magistrados cada
una, y las Cortes Superiores de Cuenca, Loja y Porto-
viejo, por diez Magistrados.

Art. 2º— Los Presidentes de las Cortes Superiores
de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja y Portoviejo, no

La siguiente Ordenanza de Urbanización y Lotiza-
ción:

Art. 1.— Facúltase al "Urbanizador" para que con
sujeción a la Ley y Regulaciones correspondientes
procedan a la parcelación y lotización del inmueble
de propiedad de ubicado en
...; cuya superficie es de y cuyos linderos
se encuentran especificados en la memoria descripti-
va y títulos de propiedad que constan en el expediente
de esta Municipalidad.

Art. 2.— La autorización concedida en el artículo
anterior está condicionada a la obligación del Urbani-
zador de realizar por cuenta y a su costo las obras
de urbanización de conformidad con las disposiciones
legales y al fraccionamiento de (Nº de lote) de acuer-
do a los planos correspondientes.

Art. 3.— El costo de los trabajos de urbanización
será en su totalidad de cuenta exclusiva del urba-
nizador, sin que la Municipalidad de Mejía contraiga
obligación alguna para la ejecución de esta obra.

Art. 4.— Los trabajos a que se obliga el urbanizador son: superficie de circulación vehicular, la que tendrá un sellamiento de piedra o asfalto, obra que la realizarán los urbanizadores.

b.— Construcción de bordillos y pavimentación de aceras de hormigón simple.

c.— Instalación de la red de distribución de agua potable, con materiales que aconseja la técnica, que comprenderá tubería válvulas, hidrantes, uniones, piezas especiales y más las acometidas domiciliarias, de acuerdo a la planificación por esta Municipalidad.

d.— Construcción del sistema de alcantarillado que servirá para evacuación de las aguas lluvias y aguas servidas, con las conexiones domiciliarias, con pozos de revisión y sus correspondientes tapas. Las rejillas y tapas serán de hierro fundido.

e.— Instalación de la red de servicio eléctrico, con postes de hormigón armado, conductores, y todos los accesorios indispensables para satisfacer los servicios de alumbrado público y domiciliario, debiendo tener 1 línea de alta y baja tensión con los respectivos transformadores. El alumbrado de las calles será instalado con lámparas de mercurio.

Art. 5.— Las zonas de terreno que según los planos conforman las calles, aceras, área comunal, pasarán a ser de propiedad municipal y tan pronto se realicen los trabajos mencionados correrá por cuenta y responsabilidad de la Municipalidad, el mantenimiento y funcionamiento de estos servicios.

Art. 6.— Cada lote de terreno de la urbanización tendrá por lo menos una extensión de 200 m².

Art. 7.— Todas las edificaciones que se construyan tendrán retiros frontales de 3m. y de acuerdo a las especificaciones determinadas por los planificadores.

Art. 8.— Los propietarios de los terrenos aledaños que se benefician con las obras construidas por los urbanizadores deberán abonar a la Municipalidad el porcentaje que ésta fijare en relación a la proporción del beneficio que adquirieran.

Art. 9.— Como obligación los propietarios de la urbanización entregarán a la Municipalidad de Mejía, la superficie correspondiente al 10% del área a urbanizarse.

Art. 10.— El plazo para la construcción y entrega de las obras de urbanización será de dos años contados desde la fecha de la sanción de la Ordenanza respectiva. En caso de mora en la entrega el Urbanizador pagará a la I. Municipalidad una multa equivalente al 5% del valor comercial actualizado sobre el costo de las partes de trabajo de urbanización que no llegaran a realizarse, esta multa será aplicada por cada semestre de mora en la entrega.

Art. 11.— Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, los Urbanizadores depositarán a favor del Municipio una garantía hipotecaria sobre la manzana signada en los planos con la letra "X", lotes números

No se podrán realizar las ventas de los lotes mientras no se entreguen las obras de urbanización concluidas, y previa autorización del Concejo Municipal.

Art. 12.— Una vez que concluyan las obras de urbanización y luego de la recepción definitiva, el I. Concejo autorizará la cancelación definitiva de la hipoteca a que se refiere el Artículo anterior.

Art. 13.— Sancionada la Ordenanza respectiva se remitirá ejemplares juntamente con los planos y a los respectivos Departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Art. 14.— Los nombres de las calles, nombres del sector o urbanización, se sujetarán a la Ordenanza sobre la Nomenclatura de la Ciudad y en todo caso dichos nombres serán dados por el Concejo y con sujeción a la Ley.

Art. 15.— La Ordenanza regirá desde la fecha de sanción y su promulgación legal, la misma que se protocolizará en la Notaría del Cantón Mejía, e inscribirá en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Mejía, a los Veinte y Ocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

f.) Eduardo Vinuesa Jarrín, Presidente del I. Concejo del Cantón Mejía.— f.) Prof. Hugo Romo Arellano, Secretario del I. Concejo del Cantón Mejía.

RAZON.— Certifico que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en PRIMERA, por el I. Concejo Cantonal de Mejía en Sesión Ordinaria del Catorce de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Dos, y en Sesión del Veinte y Ocho de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Dos, se aprobó en SEGUNDA, disponiendo su redacción final.

Machachi, 4 de Febrero de 1982.

f.) Prof. Hugo Romo Arellano, Secretario del I. Concejo del Cantón Mejía.

EJECUTESE.—

f.) Eduardo Vinuesa Jarrín, Presidente del I. Concejo del Cantón Mejía.

ORDENANZA DE OCUPACION DEL TEATRO MUNICIPAL DE MACHACHI

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

En uso de las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal.

Resuelve:

Expedir la presente Ordenanza para el uso del Teatro Municipal de la Ciudad de Machachi.

CAPITULO I

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL USO DEL TEATRO

Art. 1.— Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar el arrendamiento del teatro, para ofrecer

en él funciones y actos de carácter cultural, artístico, educativo o social.

Art. 2.— La Municipalidad dará preferencia a las Instituciones organizadas y con personería jurídica y especialmente a las Entidades Educativas.

Art. 3.— El programa a presentarse en el Teatro Municipal, deberá ser aprobado previamente por la Comisión de Educación del I. Concejo.

Art. 4.— Se conforma la Comisión de censura integrado por tres miembros del Concejo, la misma que tendrá una duración de 2 años a partir de la designación del Concejo.

Art. 5.— Toda persona natural o jurídica interesada en el alquiler del Teatro hará llegar la solicitud por lo menos 15 días antes de la presentación del acto, la misma que pasará a conocimiento de la Presidencia del Concejo.

Art. 6.— El Teatro se arrendará para presentaciones artísticas y culturales el último sábado de cada mes en función de noche.

CAPITULO II

DEL PAGO POR ARRENDAMIENTO DEL TEATRO

Art. 7.— La persona natural o jurídica que haya obtenido la concesión del uso del teatro, pagará a la Municipalidad el impuesto del 10% sobre el producto bruto de la venta de entradas, según prescribe el Artículo 378 de la Ley de Régimen Municipal, cantidad que será depositada dos días después de la presentación, bajo responsabilidad del arrendatario.

Art. 8.— Cuando se trate de funciones o actos que no se cobre entrada, siempre que no interfieran las programaciones de cine, los interesados pagarán \$ 1.000,00 Mil Suces, 00/100, en efectivo, y las Instituciones educativas, culturales, sociales y deportivas, la cantidad de \$ 500,00 Quinientos Suces, 00/100 que será depositada en 24 horas antes en la Tesorería Municipal.

Art. 9.— Las personas naturales o jurídicas que soliciten en arriendo el Teatro depositarán en Tesorería una garantía de (s/ 5.000,00), Cinco Mil Suces, 00/100 en efectivo o cheque certificado.

Art. 10.— La Tesorería Municipal tendrá la plena atribución para comprobar el boletaje de los actos programados en el Teatro, debiendo sellarlos previamente a la función.

CAPITULO III

MANTENIMIENTO DEL TEATRO EN LOS ACTOS Y FUNCIONES

Art. 11.— El administrador del Teatro Municipal controlará el normal funcionamiento del mismo, cuidando de que no se excedan el boletaje de la capacidad.

Art. 12.— Se prohíbe el ingreso de ebrios al Teatro Municipal.

Art. 13.— La persona que observe un comportamiento inadecuado o atente contra la integridad de las personas asistentes o de las instalaciones y enseres del Teatro será automáticamente retirado del mismo, aún con el empleo de la fuerza pública.

Art. 14.— Las personas naturales o jurídicas a quienes se haya concedido el uso del Teatro será personal y pecuniariamente responsable de los daños que se ocasionen en las instalaciones, muebles y enseres del Teatro, calculando el monto de tales daños por parte del Administrador, se extenderá el correspondiente título de crédito por parte del Departamento competente, para el cobro de estos valores.

CAPITULO IV

GENERALIDADES

Art. 15.— El valor de la entrada única al Teatro será de (\$ 25,00) Veinte y Cinco Suces, 00/100, para las funciones de matiné, especial y noche, las entradas de vermouth para niños será dos con un boleto.

Art. 16.— Cuando los solicitantes lo hicieran para funciones de cine se concederá la autorización sin que interfiera la programación municipal, por lo que deberán pagar el 40% del ingreso total bruto.

Art. 17.— Cuando las personas naturales o jurídicas hicieran el rodaje de las películas, el porcentaje será del 30% del ingreso total bruto.

Art. 18.— En los contratos que se suscriban para el uso del Teatro las personas naturales o jurídicas deberán someterse obligatoriamente a las estipulaciones de esta Ordenanza.

Art. 19.— La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción y el ejecutarse del señor Presidente del Concejo Municipal del Cantón Mejía, y desde su promulgación en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Le compete al Concejo resolver sobre utilización y arrendamiento del Teatro Municipal en los casos no previstos en esta Ordenanza.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Mejía a los 25 días del mes de marzo de 1982.

f.) Eduardo Vinueza Jarrín, Presidente del I. Concejo del Cantón Mejía.— f.) Prof. Hugo Romo Arellano, Secretario del I. Concejo del Cantón Mejía.

RAZON:- Certifico que la presente Ordenanza fué discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal en las sesiones del 18 y 25 de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Dos, fecha última en que se aprobó su redacción final.

Machachi, 13 de Abril de 1982.

f.) Prof. Hugo Romo Arellano, Secretario del I. Concejo del Cantón Mejía.

EJECUTESE.-

f.) Eduardo Vinueza Jarrín, Presidente del I. Concejo del Cantón Mejía.